



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
Secretaría

**MUNICIPIO DE ALMANSA**

**PROVINCIA DE ALBACETE**

**AÑO DE 2.002**

---

**LIBRO DE ACTAS**  
**DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR**  
**EL AYUNTAMIENTO EN PLENO**

---

**DILIGENCIA DE APERTURA.-** Este libro, compuesto de CIENTO VEINTICUATRO (124, del 0 al 123), numerados y sellados con el de este AYUNTAMIENTO y rubricados por su Presidente, de la Serie CLM-A 985352 y CLM-A 985475, ambos inclusive, está destinado a contener las Actas de las sesiones que celebre EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO EN EL EJERCICIO DE 2.002.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella el Sr. Alcalde-Presidente

Vº B  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

Fdo.: Antonio Callado García

Fdo.: Félix Núñez Herrero



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

## **ACTA Nº 1 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOS.**

En la ciudad de Almansa, siendo las veinte horas, del día veinticuatro de Enero de dos mil dos , previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

### **ASISTENTES:**

D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente  
D. Francisco Javier Pardo Tornero ; Concejal-Grupo P.S.O.E. -Progresistas  
Concejalía de Personal, Policía, Relaciones Institucionales y Portavoz  
D. Fernando de Pablo Hermida ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Empleo y Turismo  
Dña. María Dolores Clemente Milán ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Servicios Sociales, Mujer y Viceportavoz  
Dña. Aurora Garijo Cuenca ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Consumo y Participación Ciudadana  
D. Gregorio Monasor Segovia ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Educación y Deportes  
D. Manuel Romero Rodríguez ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Urbanismo y Servicios  
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Cultura y Juventud  
D. Miguel Cuenca Martínez ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Hacienda, Interior y Medio Ambiente  
D. Fernando Tomás Rivera ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas.  
Concejalía de Fiestas  
D. Ghassan Ibrahim Zidane Oyeimi ; Concejal Grupo P.S.O.E.-Progresistas.  
Concejalía de Sanidad  
D. José Luis Teruel Cabral ; Concejal-Grupo Popular  
Dña. M<sup>a</sup> Isabel Millán Bonete ; Concejala Grupo Popular  
D. Ramón Rodríguez López ; Concejal Grupo Popular  
D. José Collado García ; Concejal-Grupo Popular  
Dña. Laura N. Rodríguez Doñate ; Concejala del Grupo Popular  
D. Roberto Carbonell Vercher ; Concejal-Grupo Popular  
D. José Recio Sánchez ; Concejal-Grupo Popular  
D. Casto Romero Garrido ; Concejal-Grupo Popular  
Dña. María José Almendros Corredor ; Concejala-Grupo Popular  
D. Félix Nuñez Herrero ; Secretario General



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

AUSENTES:

D. Fermín José Cerdán Gosálvez ; Concejales Grupo Popular

---

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

- 1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES CELEBRADAS EL 31 DE OCTUBRE Y 30 DE NOVIEMBRE DE 2.001
  - 2.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA
  - 3.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES
  - 4.- DESESTIMACIÓN, SI PROCEDE, RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS CONTRA LIQUIDACIÓN DE CUOTAS URBANÍSTICAS DEL S.U.P. Nº 2, RATIFICACIÓN DECRETOS DESESTIMANDO ALGUNOS DE LOS PRESENTADOS Y DELEGACIÓN EN ALCALDE PARA RESOLVER SUCESIVOS RECURSOS CONTRA DICHAS CUOTAS URBANÍSTICAS
  - 5.- MODIFICACIÓN TARIFAS CANON ROTURACIONES DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS Y COLMENAS
  - 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA OCUPACIÓN DE MONTE PÚBLICO "SIERRA DE LA OLIVA" POR PARQUE EÓLICO PROPUESTO POR LA DELEGACIÓN DE AGRICULTURA
  - 6.- RATIFICACIÓN DECRETO COMPROMISO APORTACIÓN CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES, CANTIDADES QUE RESULTEN COMO APORTACIONES PÚBLICAS LOCALES EN LOS CUADROS FINANCIEROS QUE SE APRUEBEN DEL PROGRAMA A PRESENTAR POR LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA "MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA."
  - 7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 15 DE ALMANSA
  - 8.- INFORME SOBRE SOLICITUD DE CALIFICACION URBANISTICA PLANTEADA POR GESTISERV, S.L. EN POLIGONO 519 PARCELA 113.
  - 9.- DAR CUENTA DEL PACTO LOCAL POR EL EMPLEO EJERCICIO 2.001
  - 10.- MODIFICACIÓN TARIFAS CANON ROTURACIONES DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS Y COLMENAS
  - 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS
- 

1. APROBACIÓN ACTAS SESIONES CELEBRADAS EL 31 DE OCTUBRE Y 30 DE



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

## NOVIEMBRE DE 2.001

Por unanimidad de los asistentes se aprueban las actas de las sesiones celebradas los días 31 de octubre y 30 de noviembre de 2.001.

---

### 2. **DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA**

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la número 2.845 hasta la 3.790 correspondientes al ejercicio 2.001.

El Pleno se da por enterado.

---

### 3. **DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES**

Se da cuenta de las siguientes:

- Sentencia núm. 267/01, dictada por el Juzgado de lo Contencioso nº 1 de Albacete en el Procedimiento 726/00 sobre Derechos Fundamentales. En dicha sentencia se estima el recurso interpuesto por el demandante.

- Autos del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Albacete en el Procedimiento 180/2.001, ordenando la suspensión de la tramitación del procedimiento, a petición de la recurrente Energías Eólicas Europeas.

- Sentencia nº 140/01, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª, ordenando la nulidad de la sentencia 724/99 y ordenando la retroacción de las actuaciones hasta el momento anterior a la celebración de la vista del procedimiento.

- Sentencia nº 306/01, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, en la que se desestima el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la U.C.A. contra resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, y en el que había comparecido como co-demandado el Ayuntamiento de Almansa.

- Sentencia nº 352/2.001, dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Albacete, en el que se estima la demanda interpuesta por reclamación de diferencias retributivas.

El Pleno se da por enterado.

---

### 4. **DESESTIMACIÓN, SI PROCEDE, RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS CONTRA LIQUIDACIÓN DE CUOTAS URBANÍSTICAS DEL S.U.P. Nº 2, RATIFICACIÓN**



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

## DECRETOS DESESTIMANDO ALGUNOS DE LOS PRESENTADOS Y DELEGACIÓN EN ALCALDE PARA RESOLVER SUCESIVOS RECURSOS CONTRA DICHAS CUOTAS URBANÍSTICAS

En estos momentos, siendo las veinte horas y cinco minutos, se ausentan de la sesión los Sres. Concejales D. Casto Romero Garrido y Dña. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo en su sesión de fecha 22 de enero de 2.002, cuyo contenido es el siguiente:

### \*\*\* 2.- CONTESTACIÓN RECURSOS CUOTAS URBANÍSTICAS.

El Sr. Presidente informa a los presentes acerca de los recursos planteados contra liquidación provisional de las cuotas urbanísticas del S.U.P. nº 2, que figuran en la relación elaborada al efecto por el Área de Secretaría, así como el estado en que se encuentran. Informa que, hasta el momento se han presentado más de sesenta recursos, aunque es previsible que este número aumente en las próximas fechas, y veintiséis de los contribuyentes ya han interpuesto las correspondientes demandas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Visto informe jurídico emitido al respecto.

Por tres votos a favor, de los representantes del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, y con las dos abstenciones del Grupo Popular, la Comisión propone al Pleno del Ayuntamiento la ratificación de los Decretos de Alcaldía desestimando los recursos de reposición contra cuotas urbanísticas interpuestos por D. Fulgencio Castillo Castillo, (Decreto 3.770/2.001), División Vivienda Dos (Decreto 3.769/2.001), Antonio Domingo Moreno (Decreto 3.768/2.001), Miguel Ángel Ortega Díaz (Decreto 3.772/2.001), Joaquín Torres Sánchez (Decreto 33/2.002), Juan Luis García del Rey (Decreto 76/2.002), Paulino Ruano Cuenca (Decreto 189/2.002), Fco. Javier Santamaría García (Decreto 187/2.002), Miguel Ángel Córcoles López (Decreto 108/2.002), Inversiones y Maderas (Decreto 3.771/2.001), Vicente Martínez Píera (Decreto 173/2.002), Concepción Blanco González (Decreto 24/2.002), Raúl Vizcaino Cantos (Decreto 174/2.002), Juan Sánchez Tomás (Decreto 184/2.002), Casto Romero Garrido (Decreto 183/2.002) y D. Miguel Ángel Soler Flores (Decreto 223/2.002).

Asimismo, se somete a dictamen la desestimación de los Recursos de Reposición interpuestos por

Nº	CONTRIBUYENTE	IMPORTE
01	D. Luis Miguel Sanchez López.	528.698
02	D. Pedro Martínez González.	528.698
03	Dña. Carmen Estepa Huertas.	528.698
04	D. Rafael Pérez Velasco.	528.698
05	D. José Díez García.	528.698
06	D. Ramón Rubio Romero.	528.698
07	D. Miguel Albertos García.	528.698
08	D. José Hidalgo Cuenca.	528.698
09	D. Enrique Gil Tomás.	528.698
10	D. Pascual Ávila Cámara.	528.698



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

11	Dña. Ana María Cantos Martínez.	597.633
12	D. Antonio Fernández López.	597.633
13	D. Juan Fito Jiménez.	597.633
14	D. Antonio García Cuenca.	597.633
15	D. Antonio García Huerta.	597.633
16	D. Antonio López Fernández.	528.698
17	D. José Antonio Millán Pérez.	597.633
18	D. Carlos Martínez Rodríguez.	597.633
19	D. Claudio Rodríguez Beteta.	618.487
20	Dña. Dolores López López.	3.595.352
21	D. Fernando Sánchez López.	765.940
22	D. Francisco Sánchez López.	765.940
23	Dña. Hortensia Cuenca Almendros.	597.633
24	Dña. Isabel Fernández Jara.	597.633
25	Dña. Isabel Ferrero Díaz.	14.432.004
26	D. José Gil Martínez.	597.633
27	D. José Luis García Cuenca.	597.633
28	D. Juan Carlos Sánchez Vergara.	597.633
29	D. Juan Félix Cuenca Milla.	618.487
30	D. Antonio Fito Jiménez.	597.633
31	D. Juan José Escobar Gómez.	597.633
32	Dña. Marta Hernández Tomás.	597.633
33	Dña. Pilar Tomás López.	597.633
34	Dña. Quiteria Reina Molina.	22.089.151
35	Dña. Saladina López Cuenca.	597.633
36	D. Vicente A. Cuenca Cremades.	597.633
37	D. Vicente Conejero Martínez.	618.487
38	Vitra, Sociedad Cooperativa Limitada	15.874.996
39	Promociones Grupo Dilan, R.E. 11.671 (2-025 y 2-089)	2.726.577 y 7.931.223
40	Promociones Grupo Dilan, R.E. 11.672 (2-024 y 2-058)	2.885.638 y 8.274.682
41	Dña. Isabel Iñiguez García	597.633
42	Dña. Isidra Jiménez Alcaraz	597.633
43	D. José Sánchez López	765.940
44	D. Raimundo Montero Gil	597.633
45	Dña. Sonia Sánchez Costa, en representación HERENCIA YACENTE DE D. ARCADIO SÁNCHEZ LÓPEZ	765.940
46	D. Sebastián Collado Cuenca	7.437.944
47	Dña. Elisa Collado Gómez	2.513.974
48	D. Miguel Collado Gómez	2.513.974



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

49	D. Antonio Collado Cuenca	7.437.944
50	Dña. Isabel Padilla Alcaraz	618.487
51	D. Luis Pulido Cacho	528.698
52	Promociones Campo 100, S.L. Expte. 02-059	6.705.895

con los votos a favor de los tres representantes del P.S.O.E.-Progresistas y la abstención del Partido Popular, se dictamina favorablemente la desestimación de los mismos.

Por último, se somete a votación de los miembros de esta Comisión dictaminar favorablemente la delegación en el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la atribución de resolver en todas las cuestiones relacionadas con el objeto de estos recursos interpuestos contra la liquidación provisional de cuotas urbanísticas del S.U.P. nº 2, votando a favor de esta propuesta los tres representantes del P.S.O.E.-Progresistas y votando en contra los dos representantes del Partido Popular. \*\*\*

En estos momentos, siendo las veinte horas y diez minutos, se incorpora a la sesión el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. José Antonio Recio Sánchez.

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, exponiendo el presente punto y solicitando al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

A continuación, es el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, quien toma la palabra para manifestar que se han interpuesto demasiados recursos, creo que hubiese sido deseable que este Ayuntamiento hubiese hecho caso de esos recursos, y se hubiese producido una negociación con los propietarios, pues supondrían un gran coste la elevación a los Tribunales de los mismos. Es evidente que los propietarios del S.U.P. acudirán a los Tribunales en defensa de sus intereses, el Grupo Popular no se va a pronunciar sobre las cuotas urbanísticas, pues esta decisión corresponde a los Tribunales, reiteramos la abstención, y por lo que respecta a la delegación de atribuciones en el Sr. Alcalde de resolver los asuntos que puedan surgir, entendemos que éste es el foro donde se deben resolver, y no en el despacho del Sr. Alcalde, todo ello en aras de transparencia en la gestión.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, manifestando que el Sr. Teruel viene a decir que el equipo de gobierno es intransigente con las peticiones de los ciudadanos, es ahí donde me gustaría ver su opinión, pues no se ha manifestado. Es cierto que el coste que puede suponer es importante, pero anteriormente pretendí llegar a un acuerdo con los propietarios, pero el llegar a un acuerdo es voluntad entre ambas partes y no fue posible llegar. Sobre el coste judicial, se ha adjudicado la asistencia jurídica en 6 millones de pts. en primera instancia y 3 millones en segunda instancia. Si los Juzgados dan la razón al Ayuntamiento, el coste sería bastante inferior al que se pretende. Con respecto a facultar al Sr. Alcalde, es un recurrir a un trámite de urgencia sin dejar por ello de ser público y transparente, Vds. tienen información puntual diariamente sobre cuantos decretos se vienen presentando.

De nuevo toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral manifestando que en una negociación son ambas partes las que tienen que ceder, creo que la cuestión es que Vds. no quieren llegar a un acuerdo, también entiendo que no les importa nuestra opinión, tanto en este punto como en otros, en este caso, quienes han de decidir definitivamente





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

son los Jueces. El proyecto de reparcelación es del año 1.990, por lo que no veo la celeridad, es una cuestión de interés, cualquier dinero que se gaste en procedimientos judiciales es mucho, sobre todo cuando se puede llegar a un acuerdo.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decir que no sabe si el Sr. Teruel no tiene información suficiente, el Sr. Cuenca le ha manifestado que ha tenido varias reuniones con los afectados, creo que han sido tres, y sí que se ha negociado, proponíamos reducir una cantidad importante y no se llegó a acuerdo, por lo tanto, sí se ha intentando llegar a un acuerdo, no diga que se vienen imponiendo las cosas. Lo que estamos haciendo al no llegar a acuerdo, es ejecutar, a veces es descorazonador. Si el dinero lo pusiese el Ayuntamiento haríamos dejación de funciones y el resto de los almanseños pagaríamos la urbanización de la que se beneficiarán unos cuantos.

Por último, y sometido a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con once votos a favor, que constituyen mayoría absoluta legal, de los Concejales del Grupo P.S.O.E.- Progresistas y siete abstenciones, del Grupo Popular, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

PRIMERO.- Ratificar los Decretos de Alcaldía desestimando los recursos de reposición contra liquidación provisional de las cuotas urbanísticas interpuestos por D. Fulgencio Castillo Castillo, (Decreto 3.770/2.001), División Vivienda Dos (Decreto 3.769/2.001), Antonio Domingo Moreno (Decreto 3.768/2.001), Miguel Ángel Ortega Díaz (Decreto 3.772/2.001), Joaquín Torres Sánchez (Decreto 33/2.002), Juan Luis García del Rey (Decreto 76/2.002), Paulino Ruano Cuenca (Decreto 189/2.002), Fco. Javier Santamaría García (Decreto 187/2.002), Miguel Ángel Córcoles López (Decreto 108/2.002), Inversiones y Maderas (Decreto 3.771/2.001), Vicente Martínez Piera (Decreto 173/2.002), Concepción Blanco González (Decreto 24/2.002), Raúl Vizcaíno Cantos (Decreto 174/2.002), Juan Sánchez Tomás (Decreto 184/2.002), Casto Romero Garrido (Decreto 183/2.002) y D. Miguel Ángel Soler Flores (Decreto 223/2.002).

SEGUNDO.-

*"RESULTANDO N° 1: Que por Resoluciones de Alcaldía n° 1.923, 1.924 y 1.925 se aprueban las listas cobratorias de cuotas urbanísticas correspondientes a los plazos primero, segundo y tercero de la obra Urbanización S.U.P. N° 2-6ª fase.*

*RESULTANDO N° 2: Que por los Sres. que se indican en el apartado segundo del presente se han interpuesto Recurso de Reposición contra las cuotas urbanísticas giradas a su nombre como propietarios de inmueble ubicado en el S.U.P. n° 2-6ª Fase, motivado por su urbanización.*

*RESULTANDO N° 3: Que en la sesión plenaria de 28 de abril de 1982 se aprobó inicialmente el Plan Parcial del Polígono n° 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Almansa, así como el inicio del expediente reparcelatorio para la ejecución del Plan Parcial citado, y a la vista de que el sistema de actuación previsto en dicho Plan para su ejecución, era el de cooperación, previsto en el Reglamento de Gestión Urbanística, aprobándose en consecuencia el Proyecto de Reparcelación inicialmente el la sesión de Pleno de 7 de febrero de 1986 y definitivamente por la Corporación en sesión plenaria de 6 de junio de 1986, publicándose en el B.O.P. n° 104 de 29 de agosto de 1986 y en el diario La Verdad el 6 de agosto del mismo año; posteriormente y en sesión plenaria de 6 de julio de 1990, una vez que la reparcelación adquirió firmeza en la vía administrativa, por haber sido resueltos los recursos administrativos interpuestos, lo que se notificó a cada uno de los afectados, como determina el R.G.U., aún cuando el proyecto estaba pendiente de la apelación planteada ante el Tribunal Supremo, sentencia que fue dictada con fecha 5 de abril de 1991 (de la que se da cuenta*





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

*en el Pleno celebrado el 11 de julio de 1991), por tanto, en virtud de la firmeza administrativa del acuerdo de aprobación definitiva de la reparcelación, y de acuerdo con el art. 113 del R.G.U. la Corporación acuerda en la sesión plenaria de 6 de julio de 1990, formalizar administrativamente este documento comprensivo de la reparcelación del sector nº 2 del S.U.P. del P.G.O.U., así como su protocolización notarial e inscripción en el Registro de la Propiedad, escritura otorgada con fecha 13 de agosto de 1990.*

*RESULTANDO Nº 4: Que el Pleno celebrado el día 2 de febrero de 1990, aprobó el Proyecto de Urbanización del Sector nº 2 del S.U.P., publicado en el B.O.P. de 5 del mismo mes y año; posteriormente el Pleno de 6 de julio de 1990, se aprueba la modificación de la Primera Fase de Urbanización del Sector nº 2 del S.U.P. del P.G.O.U., y por último en el Pleno celebrado con fecha 7 de septiembre de 1990, se aprobaron las cantidades a satisfacer por los propietarios de terrenos ubicados en dicho sector, por la redacción del proyecto y por los costes de urbanización de la primera fase de dicho proyecto y también se aprobó el pliego de condiciones económicas administrativas para la adjudicación del proyecto.*

*CONSIDERANDO Nº 1: Que en cuanto a la primera alegación formulada en los recursos de reposición, alude a que el Ayuntamiento de Almansa ha modificado unilateralmente el contenido de los gastos de urbanización mediante el Proyecto de Urbanización Modificado correspondiente, sin solicitar información alguna a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Comunidades de C-LM y, lo que es más trascendental, sin la notificación o audiencia previa a los propietarios afectados que tienen la obligación de soportar dichos gastos, incurriendo en causa de nulidad de pleno derecho (STS de 16-12-98 y 15-11-95).*

*CONSIDERANDO Nº 2: El procedimiento para la elaboración y aprobación de los Planes Parciales y de los Proyecto de Urbanización, debiendo remitirnos a lo establecido en los arts. 136 y siguientes del Reglamento de Planeamiento. En virtud de lo señalado por el art. 136.1 del R.P., los Planes Parciales se redactarán por los Ayuntamientos respectivos o, en su caso, por los particulares, y esta doble posibilidad, es relevante, ya que de redactarse de oficio o a instancia de particulares, el procedimiento a seguir es distinto, en cuanto a éste, hay que señalar que el art. 138 del R.P. nos remite a los arts. 127 a 130 y 132 y 134 del mismo, y obviando lo que no tiene trascendencia en el supuesto de hecho que nos ocupa, el art. 128.2 del R.P. establece que aprobado inicialmente el Plan, se someterá a información pública mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia como mínimo durante un mes, período durante el cual, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y deducir alegaciones, presupuesto que cumplió el Ayuntamiento con la publicación de la aprobación inicial del Plan Parcial del Polígono nº 1, este procedimiento es el aplicable a los Planes Parciales redactados por el Ayuntamiento, como lo es, el que nos ocupa, ya que si el Plan Parcial que tuviera por objeto urbanizaciones de iniciativa particular, el procedimiento a seguir se debe ajustar a las reglas anteriores con una serie de particularidades, entre las que indica el art. 139.2 del R.P., como es la citación personal para la información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el Plan.*

*CONSIDERANDO Nº 3: Que en cuanto al Proyecto de Urbanización, éste puede ser redactado de oficio por la Administración actuante del Plan de que se trate o, en su caso por el propietario o Junta de Compensación o por el adjudicatario del Programa de Actuación Urbanística, según prescribe el art. 141.1 del R.P., y en cuanto a la tramitación, y de acuerdo con lo señalado en el art. 141.2 se*



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

*aplicarán las reglas establecidas para los Planes Parciales, por tanto, debemos remitirnos a lo señalado en el párrafo anterior, y además hacer de nuevo la distinción de dos posibles procedimientos a seguir, de un lado, y tratándose de un Proyecto de Urbanización redactado de oficio por la Administración, como lo fue el Plan Parcial, ya que el sistema de ejecución era el de cooperación, el art. 128.2 prescribe la necesidad de información pública mediante la inserción de anuncios en los Boletines Oficiales, pero no prevé un plus, como es la exigencia de citación personal para la información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el Plan, por lo que en este caso, el Ayuntamiento obró en consecuencia con lo dispuesto en la legislación aplicable, e insertó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete de 17 de julio de 2000, del Proyecto Reformado de Urbanización del Segregado nº 6 del sector nº 2 del S.U.P. del P.G.O.U. de Almansa, con carácter previo a su aprobación por el ayuntamiento y por un período de veinte días, estando a disposición de los interesados en el Área Técnica Municipal.*

*CONSIDERANDO Nº 4: El art. 161.1 del R.P., y en concordancia con lo expuesto, establece que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, Proyectos, Programas, etc., se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formulación, por lo que para la modificación del Proyecto de Urbanización debemos estar a lo señalado en cuanto al procedimiento para su aprobación haciendo la misma distinción, en cuanto a la iniciativa de su redacción y la no necesidad de notificación personal a los interesados.*

*CONSIDERANDO Nº 5: la sentencia del Tribunal Supremo de 23 de enero de 1990, donde dice en el fundamento de Derecho primero para desestimar la pretensión de apelación es suficiente señalar, abundando en los razonamientos de la sentencia recurrida, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 141 del RP, para la tramitación de los Proyectos de Urbanización redactados de oficio por la Administración, que es el caso, se aplicarán las reglas establecidas para los Planes Parciales, los cuales, en lo que ahora importa, deben ajustarse, a su vez, según el art. 138 del mismo reglamento, al procedimiento establecido en los arts. 127 a 130 y 132 a 134, en los que tan sólo se exige el trámite de exposición pública anunciado en los boletines oficiales y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, sin que sea preceptiva la notificación personal a los interesados, trámite éste exigido únicamente para los supuestos que tengan por objeto urbanizaciones de iniciativa particular; asimismo lo recoge la STS de 19-12-1995 en su Fundamento de Derecho tercero, con el siguiente tenor literal la innecesariedad de la intervención de los recurrentes en la tramitación del PAU-SUR proclamada por la Sala de instancia en la sentencia recurrida por no ser preceptiva la notificación personal a los afectados de la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento, salvo en los casos de Planes Parciales que tengan por objeto urbanización de iniciativa particular (arts. 52 y 1.1. de la Ley del Suelo de 1976), bastando con la publicación en los boletines oficiales correspondientes (arts. 44 y 56 del mismo cuerpo legal) ha de entenderse ajustada al ordenamiento urbanístico, sin que, por ende, lo conculque, por cuanto, según afirma en la calendada sentencia de 2 de noviembre de 1994 los arts. 41 de la Ley del Suelo citada y art. 142.1 del RP remiten en cuanto a la tramitación y aprobación de los PAU a lo dispuesto en los Planes Parciales arts. 136 a 139-, que a su vez, reenvían a las reglas establecidas en los arts. 127 a 130 y 132 a 134, entre los que no figuran los cuestionados requisitos de citación y notificación personal. Estas exigencias están previstas, en el art. 139 del texto reglamentario referido, para los Planes parciales de iniciativa particular; precepto este último que no es sino consecuencia obligada*



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

*de lo dispuesto, con carácter general, en los arts. 52 a 54 de la Ley del Suelo, para los Planes y Proyectos redactados por los particulares.*

*CONSIDERANDO Nº 6: Que en cuanto a la doctrina jurisprudencial alegada por los recurrentes (STS 16-12-98 y 15-11-95) no son de aplicación al supuesto de hecho, ya que aluden a la necesidad de notificación directa a todos los afectados, y por tanto el Tribunal Supremo estima los recursos interpuestos por la falta de la misma, pero al caso que nos ocupa no son extrapolables, pues en dichas sentencia se está refiriendo a la aprobación del Estudio de Detalle y no a Plan Parcial o Proyecto de Urbanización, y si por tanto, acudimos a la legislación reglamentaria, el art. 140 del RP referido a los Estudios de Detalle, en su apartado tres, sí señala expresamente la apertura del trámite de información pública y la notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.*

*CONSIDERANDO Nº 7: Que en cuanto a la alegación formulada respecto al supuesto contemplado en el art. 119.1 in fine de la Ley 2/1998, de 4 de junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de C-LM, en cuanto a la formulación de oposición por los propietarios, justificada en informe técnico, a la previsión de gastos del correspondiente Proyecto de Urbanización, en este caso, los propietarios no han presentado el informe técnico que preceptúa el artículo citado. Por lo que respecta al requisito de que el Ayuntamiento no ha solicitado a la Consejería competente la emisión de informe sobre la corrección de dichos gastos, es subsanable.*

*CONSIDERANDO Nº 8: Que, en el supuesto alegado por los recurrentes de lo previsto en el art. 115.4 de la LOTAU, en cuanto a la posibilidad que tiene el Ayuntamiento de aprobar, previa audiencia a los propietarios, la modificación de la previsión inicial de gastos de urbanización en el caso de aparición de circunstancias técnicas objetivas, cuya previsión por el urbanizador no hubiera sido posible con ocasión de la elaboración del Proyecto de Urbanización, éste fue sometido a trámite de información pública, durante cuyo período estuvo expuesto al público, para que cualquier interesado pudiera formular las alegaciones que estimara pertinentes frente al mismo. Además, hay que indicar, que profundizando en este artículo en su totalidad, en el primer párrafo establece los gastos de urbanización que corren a cargo de los propietarios, en su segundo párrafo recoge qué gastos de conservación de la urbanización corresponden al urbanizador y a los propietarios y en el cuarto hace referencia a lo alegado. Por otra parte, este artículo está dentro del capítulo II la ejecución mediante actuaciones urbanizadoras del título V, sección 1ª disposiciones generales, por lo que parece que su interpretación sea, que es un artículo de aplicación general para la ejecución mediante actuaciones urbanizadoras, ya que esta ejecución puede llevarse a cabo a través de una gestión directa o por medio de gestión indirecta, a través de urbanizador como agente gestor, y por tanto dado que su aplicación es general, intenta regular las distintas particularidades que se puedan dar, y regular los supuestos tanto de gestión directa como los de la indirecta, por ello, entiendo que el primer párrafo habla de gastos de urbanización que con carácter general deben sufragar los propietarios, aplicable por tanto a la gestión directa como a la indirecta, sin embargo en el párrafo segundo introduce una matización cuando indica los gastos de conservación de la urbanización que corresponden al Urbanizador y a los propietarios ... hasta la recepción por la Administración de las obras realizadas, en el tercer párrafo indica los propietarios de los solares resultantes y el Urbanizador y por último en el párrafo cuarto el Municipio podrá aprobar... cuya previsión por el Urbanizador no hubiera sido posible con ocasión de la elaboración del proyecto de urbanización, por*



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

*lo que parece deducirse que estos tres párrafos son de aplicación general a la gestión indirecta, pues el art. 116 que regula las formas de la actividad administrativa para la ejecución de las actuaciones urbanizadoras, dentro de la sección 2ª gestión directa de la actuación urbanizadora, en ningún momento habla de urbanizador, sino de Administración actuante, por el contrario, en los artículos integrados en la sección 3ª que regulan la gestión indirecta de la actuación urbanizadora utiliza constantemente el término urbanizador. Por lo que haciendo la anterior interpretación del art. 115 y concordándolo con los artículos del Reglamento de Planeamiento, de aplicación supletoria, que regulan los Proyectos de Urbanización y en especial el art. 161 del mismo, al tratarse de un Proyecto de Urbanización de oficio, tan solo es necesario el trámite de información pública, como ya se ha explicado anteriormente, y entiendo que el art. 115.4, lo que establece es una limitación al urbanizador, que por causas objetivas tengan que modificar la previsión inicial de gastos, pues éstos deben someterse a la audiencia previa de los propietarios, y posterior aprobación por el Municipio, consistiendo en una garantía de los propietarios, para que el urbanizador que va a llevar a cabo la ejecución por gestión indirecta, no lo haga de forma unilateral, sino previa aprobación del Municipio, quien es por otra parte, el competente para aprobar el Proyecto de Urbanización, tanto en la gestión directa como la indirecta.*

*CONSIDERANDO Nº 9: Que el segundo motivo de alegación es el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de los plazos para llevar a cabo la urbanización de los terrenos, dando lugar a que en estos momentos aparezcan personas obligadas al pago de los gastos de urbanización, propietarios que no tenían tal condición ni figuraban en el correspondiente Proyecto de Reparcelación, instando al Ayuntamiento para que notifique el importe de las cuotas correspondientes a las empresas promotoras titulares de las licencias de obras que son las realmente obligadas al pago de dichas cuotas de urbanización, según la jurisprudencia alegada.*

*CONSIDERANDO Nº 10: Que, si bien es cierto, que el art. 128.1 del R.G.U. establece que la liquidación definitiva de la reparcelación tendrá lugar cuando se concluya la urbanización de la unidad reparcelable y, en todo caso, antes de que trascurren cinco años desde el acuerdo aprobatorio de la Reparcelación, y en sentido estricto y literal del mismo el Ayuntamiento ha incumplido el plazo para que la liquidación definitiva haya tenido lugar, pero entiendo que hay que ponderar el tenor estricto del art. 128 con la realidad social latente tras cada precepto normativo, ya que según el art. 3.1 del Código Civil, las normas se interpretarán según la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquéllas, y entiendo que el espíritu y finalidad del art. 128, es que se ejecute efectivamente el planeamiento, aunque ello pueda ir en detrimento del plazo para ello, y ello queda patente con la redacción del Plan de Etapas incluido en el Plan Parcial del Polígono nº 2 que señala expresamente en su justificación que el art. 54 del R.P. establece diversas precisiones en relación con el citado Plan de Etapas, destacando que ha de ser coherente con la naturaleza específica del Plan Parcial y que ha de asegurar la ejecución y financiación de sus previsiones, añadiendo que de acuerdo con las justificaciones, que se acaban de referir anteriormente, según se previene en el art. 54.2 y en el art. 62.1 del R.P., se establece un Plan de Etapas flexible que permita acomodar las fases temporales de urbanización a la efectiva demanda de solares o viviendas. Por ello, las fases temporales o espaciales que en estos documentos se relacionan podrán ser alteradas en cualquier momento a juicio de la Administración actuante. Por otra parte, este planteamiento flexible coincide*





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

*con las más aceptada tesis científicas que conciben el Plan de Ordenación como un proceso o realidad fluyente, capaz de adaptarse a las variantes circunstanciales, en lugar de configurarlo como un instrumento rígido y cerrado y, en definitiva, inviable, por quedar alejado de la realidad. Por lo tanto de lo anterior, parece que existe contradicción entre lo establecido en el art. 128 R.G.U. y lo dispuesto en el art. 54.2 del R.P., pues éste, establece que el Plan de Etapas podrá prever, justificándolo adecuadamente, una alteración de sus previsiones temporales y espaciales, siempre que se mantenga la coherencia del Plan, se cumplan las determinaciones que establezcan y se garantice la ejecución y financiación del conjunto de sus previsiones, en consecuencia, ante esta contradicción, el Ayuntamiento, aún en detrimento del ajuste temporal, para lograr la finalidad del Plan Parcial, como es garantizar su plena ejecución y financiación de sus previsiones, ha optado por la mayor flexibilidad en la ejecución del planeamiento, pero no caprichosamente, sino adecuándose a criterios racionales, ya que como he afirmado anteriormente, el urbanismo y su desarrollo, a través del planeamiento, es algo vivo y cambiante, como lo son las ciudades donde se lleva a cabo, por lo tanto, la ejecución del planeamiento debe posibilitar su adaptación a la realidad social donde se va a desarrollar, y no otra cosa ha hecho el Ayuntamiento respaldado por la flexibilidad establecido en el Plan Parcial, pues con la aprobación de éste y posterior aprobación del Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización en su primera fase (el cual ha contado con seis segregados), se pretendía cubrir una demanda de suelo edificable existente en esos momentos, pero como consecuencia del aumento de la oferta de suelo edificable, (por ejemplo, por la aprobación del S.U.P. nº 1), en otras zonas de la ciudad, esa demanda inicialmente prevista, se vio desplazada hacia esas nuevas zonas, por lo tanto, el Ayuntamiento optó por la urbanización progresiva adaptándose a la demanda existente en cada momento, conforme se iban solicitando licencias de obras en esa zona en cada momento, dando así cumplimiento a lo establecido en el art. 54.2 del R.P. y así garantizar la total ejecución y financiación de las previsiones incluidas en el Plan Parcial, evitando un gasto injustificado, aunque ello fuera en un desmerecimiento aparente de lo establecido en el art. 128 del R.G.U.*

*Por lo que respecta al calificativo de cuotas urbanísticas desorbitantes, utilizado en el recurso de reposición, el mismo ha de aplicarse a las plusvalías latentes de los solares e inmuebles ubicados en el S.U.P. Nº 2, cuyos precios por m<sup>2</sup> se han duplicado y triplicado en los últimos 3 años, y como consecuencia, de las obras de urbanización que se están llevando a efecto, metro cuadrado de solar que, en el año 1.998 costaba entre las 7.000 y 10.000 pts., actualmente se vende entre 20.000 y 30.000 pts. Precios que se han desorbitado como consecuencia de las obras de urbanización objeto del presente recurso de reposición, similar proporcionalidad es aplicable a los inmuebles, por lo que deben ser los propietarios del S.U.P. nº 2-6ª fase quienes única y exclusivamente deben sufragar los gastos de urbanización que han influido en las desorbitadas plusvalías, latentes o efectivas, experimentadas en el S.U.P. nº 2. Ninguno de los recurrentes, tanto propietarios de viviendas como de solares, venderían sus propiedades al precio inicial de compra cuando se comienza a ejecutar la urbanización del S.U.P. nº 2 en el intervalo de cualquiera de sus fases incrementado en el I.P.C. de los años transcurridos mas el importe de las cuotas urbanísticas.*

*CONSIDERANDO Nº 11: Lo dispuesto en el art. 128.1 del R.G.U. que, es contradictorio con lo dispuesto en el art. 113 del mismo, ya que podría darse la paradoja de que el Proyecto de Urbanización fuera aprobado, pero no adquiriera firmeza administrativamente el acuerdo de*



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

*aprobación definitiva de la reparcelación, hasta transcurridos varios años después de su aprobación definitiva, por la interposición de recursos de reposición, por tanto difícilmente podría cumplirse el plazo de los cinco años para que la liquidación definitiva tenga lugar, y esto precisamente es lo que ocurrió con el Proyecto de Reparcelación del Sector nº 2, ya que fue aprobado definitivamente en el Pleno de 6 de junio de 1986, sin embargo, no adquirió firmeza administrativa hasta el año 1990, cuando se resolvieron los recursos interpuestos contra el mismo y que por tanto habían transcurrido cuatro años cuando el Pleno de 6 de julio de 1990, se acuerda aprobar el expediente comprensivo del acuerdo de reparcelación, habiéndose aprobado en esa misma sesión la modificación del Proyecto de Urbanización, Primera Fase, que había sido aprobado definitivamente por el Pleno de 2 de febrero de ese mismo año, por tanto entiendo que cabe una interpretación más amplia del art. 128.1 que pueda contemplar supuestos como el relatado.*

*CONSIDERANDO Nº 12: La Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 1992 indica en su Fundamento de Derecho Quinto interesa subrayar en este sentido que si bien el art. 45 de la Ley del Suelo atribuye a los Planes vigencia indefinida, ello no es obstáculo a las posibilidades de revisión de los Planes Generales arts. 47, dado que, como se ha declarado reiteradamente por esta Sala, aquel artículo no puede significar un cierre a las demandas de futuro, dependientes de los avances demográficos, de las mayores exigencias en materia de comunicaciones, espacios libres, equipamientos comunitarios, etc., de suerte que resulta preciso compatibilizar esa vigencia indefinida con las posibilidades de revisión o modificación strictu sensu... pueda comportar el ejercicio del ius variandi art. 87. Y la Sentencia del Tribunal Supremo de 4 de mayo de 1990 establece en su Fundamento de Derecho Tercero ninguna duda existe respecto de que la potestad administrativa de planeamiento se extiende a la reforma de éste: la naturaleza reglamentaria de los planes, en un sentido, y la necesidad de adaptarlos a las exigencias cambiantes de la realidad, en otro, justifican plenamente el ius variandi que en este ámbito se reconoce a la Administración, son ilustrativas en este sentido, aunque no se ciñen expresamente al supuesto de hecho, pero sí apuntan la realidad cambiante del urbanismo por distintas circunstancias, lo que posibilita su modificación y adaptación en el tiempo.*

*CONSIDERANDO Nº 13: Que en cuanto a la alegación efectuada por los recurrentes de que el principio subrogatorio, no puede determinar una exoneración del promotor de los compromisos que le son exigibles, estando establecido, en cualquier caso, en beneficio de la Administración y no del promotor incumplidor (STS 3-05-94, 20-11-95 y 29-01-96).*

*CONSIDERANDO Nº 14: Que en base a las anteriores sentencias, la Administración, en aras de las exigencias del interés público, deben exigir a las empresas urbanizadoras el cumplimiento de los deberes y obligaciones urbanísticas asumidas por las mismas, ya que en estos casos las entidades municipales deben promover con el mayor celo y diligencia toda la actividad relativa a la ejecución de los Planes, adaptando si fuere preciso las medidas coercitivas necesarias, conforme a derecho, y los oportunos requerimientos a las entidades promotoras de la urbanización, si estas fueran de carácter privado, a la finalización de tales obras de urbanización en los plazos y condiciones estipuladas, pues ello supone la utilización de los instrumentos legales idóneos para servir los intereses públicos urbanísticos con la eficacia impuesta en la actuación administrativa por el art. 6 de la Ley de Bases de Régimen Local. La afirmación anterior, no es rebatible, pero a mayor abundamiento, estas tres sentencias sientan doctrina precisamente en supuestos de ejecución*



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

*urbanizadora de iniciativa particular, en virtud de lo establecido en el art. 1 del R.G.U., donde se afirma que las Administraciones urbanísticas suscitarán, en la medida más amplia posible, la iniciativa privada (y la sustituirán cuando ésta no alcanzase a cumplir los objetivos necesarios, con las compensaciones que la ley establece), así como lo establecido en el art. 8 del mismo texto reglamentario, en concordancia con el art. 8 de la LOTAU, y ante el incumplimiento de las obligaciones del urbanizador autoriza a la Administración a la imposición de las sanciones que procedan, y en su caso a la ejecución subsidiaria del planeamiento mediante el cambio de sistema establecido en el Instrumento Planificador, ya que de acuerdo con el art. 53 del TR de 1976 las urbanizaciones de iniciativa particular deben consignar los compromisos, entre los que se encuentra el de urbanizar, que se hubieran de contraer entre el urbanizador y el Ayuntamiento y entre aquél y los futuros propietarios de solares, así como las garantías del exacto cumplimiento de dicho compromisos, y en virtud de tales compromisos, la Administración puede exigirlos, y el urbanizador no podrá ampararse en la subrogación real del art. 88 de la Ley del Suelo.*

*CONSIDERANDO N° 15: Que, partiendo de lo anterior, la ejecución del Plan Parcial del Polígono n° 1 del P.G.O.U. de Almansa, se ha llevado a cabo por el sistema de cooperación, que implica que los propietarios aportan el suelo de cesión obligatoria y la Administración ejecuta las obras de urbanización con cargo a los mismos, gestión directa, por tanto, entiendo que sí es aplicable lo dispuesto en el art. 88 del TR de 1976 la enajenación de fincas no modificará la situación de su titular en orden a las limitaciones y deberes instituidos por esta ley o impuestos, en virtud de las mismas, por los actos de ejecución de sus preceptos, y el adquirente quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior propietario en los compromisos que hubiere contraído con las corporaciones públicas, respecto a la urbanización y edificación y en términos similares queda redactado el art. 21 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, y así lo ha señalado la jurisprudencia del Tribunal Supremo, en su sentencia de 2 de noviembre de 1993, que indica que ante un supuesto de enajenación, no se trata de una novación por cambio obligacional del deudor, sino de una subrogación real de naturaleza urbanística. El art. 88 del TR... sanciona el principio de subrogación real que congela el régimen urbanístico de la propiedad inmobiliaria con independencia de quién sea el titular propietario evitando, de esta forma, que el simple cambio en la titularidad dominical de una finca pueda alterar tanto las limitaciones y deberes legales, como los compromisos contraídos con la Administración Urbanística. En este sentido interesa resaltar la Sentencia de la Antigua Sala 4ª de 05.12.80, que destaca la naturaleza del derecho necesario de las normas normativas y, por ende, de los planes de urbanismo, motivo por el que no pueden ser desconocidas por los particulares adquirentes de fincas sobre las que pesan determinadas limitaciones o deberes. Complemento de dicho precepto es precisamente el art. 62 del mismo texto legal, que con la evidente finalidad de proteger el tráfico jurídico, obliga al transmitente a hacer constar expresamente en el título de enajenación, las limitaciones y demás circunstancias urbanísticas referidas en dicho artículo, entre las que se encuentran, en lo que ahora importa, los compromisos que el propietario hubiese asumido en orden a la urbanización. Incluso la STS de 21-06-94, va más lejos al señalar esta Sala tiene declarado (Sentencias 07.10.80, 27.02.81 y 10.05.90) que el efecto subrogatorio que establece el art. 88 no requiere la previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria por que el art. 34 de la Ley Hipotecaria, salvo los casos, en que así lo disponga una norma legal y expresa, no alcanzan a las limitaciones y deberes instituidos en las Leyes Reguladoras de la Ordenación Urbana y Régimen del*





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

*Suelo o impuestos en actos de ejecución de sus preceptos, y tal doctrina debe mantenerse a pesar de las críticas que se han formulado contra el mencionado art. 88 en el sentido de estimarlo atentatorio a los principios de publicidad y seguridad del tráfico jurídico inmobiliario, porque, frente a ellas, debe tener presente que, además de no consentir otra interpretación los claros términos de dicho precepto, el mismo TR establece en su art. 55 un sistema de publicidad urbanística que permite a todo ciudadano obtener conocimiento del régimen urbanístico a que esté sometido el edificio, o parte de él, que pretenda adquirir, y en tal sentido el recurrente no puede trasladar el orden jurídico administrativo la frustración que de sus proyectos adquisitivos se produzca a consecuencia de su negligencia informativa o de la falta de advertencia del vendedor, contra el cual siempre podrá ejercitar las acciones civiles que el correspondan.*

*CONSIDERANDO Nº 16: Que, en cuanto a la alegación tercera de los recurrente referente a que tras diez años desde que se aprobó el Proyecto de Urbanización del Sector, se apruebe un modificado incrementando en porcentajes inadmisibles en derecho la cuantía de los gastos de urbanización y los conceptos a sufragar, invocando analógicamente los arts. 149.e) y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio de 2000, debo indicar que efectivamente en dichos artículos se prevé la posibilidad de resolución de un contrato de obras cuando concurren dichas circunstancias, pero también cabría aquí hacer una interpretación analógica de lo dispuesto en el art. 101 en relación con el art. 146 que prevé la modificación del contrato de obras, de dicho texto refundido, cuando indica que una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente. De acuerdo con esta interpretación analógica, tras la aprobación del Proyecto de Urbanización en su día, han surgido necesidades nuevas, que en su momento no estaban previstas, en primer lugar, y obvio por otra parte, es que desde aquel momento hasta la aprobación del proyecto reformado, el I.P.C. ha aumentado un 54,5 %, según el Instituto Nacional de Estadística, y por lo tanto este aumento se ha visto reflejado en el aumento de los costes de ejecución material por una parte, por otra, se aprobó en el año 1997, el Decreto 158, de 2 de diciembre el Código de Accesibilidad de Castilla La-Mancha, cuyas prescripciones se han tenido en cuenta en el proyecto, además el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, de disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, establece la obligatoriedad de la elaboración del Estudio de Seguridad y Salud, lo que supone un nuevo proyecto que incrementa el coste, a su vez también se redactó un nuevo reformado, para incluir todo lo anterior, por lo tanto conlleva asumir los costes de redacción del mismo, circunstancias todas ellas, que justifican esa modificación del Proyecto, en consecuencia, sí pueden considerarse como circunstancias técnicas objetivas que no pudieron preverse con la aprobación primitiva del Proyecto de Urbanización.*

*CONSIDERANDO Nº 17: Que, en cuanto a la impropcedente inclusión en los gastos de urbanización de la partida correspondiente a indemnización, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 98 del R.G.U. las plantaciones, obras, edificaciones e instalaciones que no puedan conservarse se valorarán con independencia del suelo, y su importe se satisfará a los propietarios titulares interesados, con cargo al proyecto en concepto de gastos de urbanización, haciendo la misma alusión el art. 93.g) de la LOTAU, cuando señala que será indemnizable el valor de las plantaciones, instalaciones y*



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

*construcciones existentes en las fincas originarias o iniciales que sean incompatibles con el planeamiento en ejecución.*

*CONSIDERANDO Nº 18: Que, en relación con las anteriores alegaciones sobre el aumento del coste, también se alega que se aprecian unidades de obra correspondientes a sistema generales que en modo alguno pueden incluirse en el ámbito de actuación del Plan Parcial (STS 24.04.91 y 06.05.98), y en base a lo dispuesto en el art. 122.1ª) de la Ley del Suelo de 1976, los costes de urbanización que deben ser sufragados por los propietarios son los que por ser de interés para el Sector o área de actuación de que se trate están previstos en los planes y proyectos redactados para la urbanización del mismo, no los de implantación de los sistemas generales, que responden a la necesidad de proporcionar elementos fundamentales de la estructura general y orgánica de la ordenación del territorio que producen un beneficio general a la colectividad, difícilmente concretable en supuestos particulares, y que, en consecuencia han de ser asumidos por la Administración que se haga cargo de su ejecución, por centrarse esta alegación en aspectos técnicos del proyecto, me remito a lo informado por el Jefe del Área Técnica, y en cuanto a la inclusión en el proyecto, de partidas de ejecución de obras llevada a cabo por las empresas PROMOCIONES CAMPO CIEN y DIVISIÓN VIVIENDAS 2 S.L., debe remitirme de nuevo a informe técnico que justifique la inclusión de tales partidas o no, lo mismo debo indicar respecto a la alegación sobre el carácter discriminatorio al no adoptarse en relación con otras urbanizaciones, y ello basándose en el hecho de que en otras urbanizaciones como por ejemplo la del Sector nº 1 del SUP, el precio de la urbanización por metro cuadrado es de 8.000 ptas. aproximadamente frente a las 16.000 ptas."*

El Pleno, por mayoría absoluta, con el resultado de la votación indicado al principio, acuerda desestimar los Recursos de Reposición interpuestos, según la relación que figura en el dictamen de la Comisión Informativa precedente.

TERCERO.- Por once votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E.- Progresistas, y siete en contra, de los Sres. Concejales del Grupo Popular, el Pleno de la Corporación acuerda delegar en el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la atribución de resolver en todas las cuestiones relacionadas con el objeto de estos recursos interpuestos contra la liquidación provisional de cuotas urbanísticas del S.U.P. nº 2, 6ª Fase.

---

**5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA OCUPACIÓN DE MONTE PÚBLICO "SIERRA DE LA OLIVA" POR PARQUE EÓLICO PROPUESTO POR LA DELEGACIÓN DE AGRICULTURA**

Remitido por la Delegación Provincial de Agricultura el Pliego de las Condiciones Técnicas particulares para la ocupación temporal de 11,1478 Has. en el Monte Pinar nº 70 del C.U.P. pinar de Almansa para la instalación de un Parque Eólico denominado "Sierra de la Oliva", perteneciente al término municipal de la localidad.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo en su sesión de fecha 22 de enero de 2.002.

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, manifestando que su Grupo quiere dejar claras una serie de cuestiones, en primer lugar, cree que hay que delimitar el deslinde con Caudete, puede ser fuente de problemas y controversia. Pedimos que se tome como prioridad resolver el contencioso con dicha localidad poniendo todo el empeño necesario para delimitar los lindes de ambas poblaciones. En este punto se habla de muchos millones y habiendo dinero por medio, puede ser fuente de graves problemas, independientemente del Pliego de Condiciones, solicitamos que se establezcan, en primer lugar los límites.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejal de Medio Ambiente, D. Miguel Cuenca Martínez manifestando que data del año 1.782 los problemas que se tienen con Caudete por motivo de los lindes, de ello tuvimos conocimiento hace cinco años, creando una delimitación provisional entre ambos municipios, las Has. que se incluyen en el Pliego de Condiciones están en el término municipal de Almansa. Desgraciadamente, el litigio entre Caudete y Almansa será largo, pero lo que no está en nuestro ánimo es ni aprovecharnos ni perjudicar al otro, reiterando que los aerogeneradores que se encuentran en el parque de Almansa son 17.

De nuevo es el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, quien toma la palabra manifestando que su grupo ha examinado el proyecto, en su anterior intervención ha hecho un ruego, resolver el Contencioso que tenemos con el Ayuntamiento de Caudete, nuestro Grupo reitera el voto de Comisión, y ofrece el trabajo de su Grupo Municipal para todos aquellos asuntos que sean necesarios para proceder, definitivamente, al deslinde entre ambos municipios.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene que surgen en el siglo XVIII los problemas por los límites entre Almansa y Caudete, estableciéndose una delimitación provisional en el año 1.917. Posteriormente y durante la presente legislatura, el Ayuntamiento de Caudete y el de Almansa llegaron a un acuerdo, buscar técnicos que, junto con prácticos de ambas localidades que conociesen bien los términos municipales, llegasen a una propuesta de lindes. Dicha Comisión de Prácticas informó favorablemente el deslinde que se estableció provisionalmente en el año 1.917. Entonces el Ayuntamiento de Caudete se desdijo de su compromiso de aprobar la propuesta de la Comisión de Prácticas, incumpliendo su compromiso inicial. Este equipo de Gobierno intentó llegar a un acuerdo echándose atrás el Ayuntamiento de Caudete, hemos intentando negociar infinidad de veces sin llegar a ningún tipo de acuerdo, y quiero dejar bien claro que el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Almansa no ha hecho dejación de funciones en este, ni en ningún otro.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que con once votos a favor, que constituyen mayoría absoluta, de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E.- Progresistas y con nueve abstenciones de los Sres. del Grupo Popular, se aprueba Pliego de las Condiciones Técnicas particulares para la ocupación temporal de 11,1478 Has. en el Monte Pinar nº 70 del C.U.P. pinar de Almansa para la instalación de un Parque Eólico denominado "Sierra de la Oliva", perteneciente al término municipal de la localidad, cuyo contenido es el siguiente:

**"PLIEGO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 11'1478 HAS., EN EL MONTE Nº 70 DEL C.U.P. PINAR DE ALMANSA PARA LA**



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

INSTALACIÓN DE UN PARQUE EÓLICO DENOMINADO SIERRA OLIVA, PERTENECIENTE AL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMANSA (ALBACETE).

1.- La ocupación concedida tendrá carácter temporal y se otorga, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con vigencia exclusivamente mientras persiste la concesión que la origina. Se fija en un plazo máximo de 30 años, con posibilidad de prórroga necesaria, si a ello hubiera lugar.

El Importe del canon establecido será actualizado anualmente conforme a las variaciones que, en más o en menos, experimente el índice general de precios de consumo que fije el Instituto nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya en el futuro, teniendo como referencia para la primera actualización el índice general que se publique para el año de la aprobación del presente pliego de condiciones y en las sucesivas anualidades el índice que corresponda al año anterior, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo nº 174.2 del Reglamento de montes (Decreto 485/1962 de 22 de Febrero).

2.- El canon anual a satisfacer por la entidad beneficiaria, Energías Eólicas Europeas, S.A., será de veintidós mil ochocientos treinta y ocho Euros, con cuarenta y tres céntimos (22.838'43 Euros), que se hará efectivo dentro del mes de Junio de cada año natural, excepto el canon correspondiente a la primera anualidad que se abonará conforme a la normativa aplicable por la Consejería de Agricultura de acuerdo con la siguiente distribución: El 85%, es decir, 19.412'67 Euros, al Ayuntamiento de Almansa y el 15% de acuerdo con los artículos 333 a 336 del Reglamento que desarrolla la Ley de Montes y el Decreto 2479/1966 de 10 de Septiembre, en concepto de fondo de mejoras, o sea 3.425'76 Euros, en la c/c nº 2105-1000-21-0101107463 de la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha y en todo caso dentro del mes siguiente a la concesión de la licencia de obras para la construcción del parque eólico.

3.- La Sociedad beneficiaria presentará, con carácter previo y hasta la resolución del expediente, un aval bancario o depósito (c/c nº 2105-1000-23-010078259/7 de la C.C.M.) a favor de la Junta de Comunidades de CASTILLA-LA MANCHA, para su custodia en esta Delegación Provincial por un valor de 22.838'43 Euros. Este aval se hará efectivo en el supuesto de producirse daños con motivo de la construcción del parque eólico, o por el incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones que contrae la mercantil Energías Eólicas Europeas, S.A. en el presente pliego de condiciones.

Una vez resuelto el expediente y no habiendo sido necesario el uso de este aval o depósito por la Delegación, esta procederá a la devolución del mismo.

4.- A continuación, la Sociedad beneficiaria presentará un aval por importe de 22.838'43 Euros a favor del Ayuntamiento de Almansa y para su custodia en éste hasta la finalización de la ocupación.

5.- El beneficiario viene obligado a delimitar y señalizar mediante mojones y carteles la zona a ocupar, en la forma que indique la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Albacete.

6.- El beneficiario vendrá obligado a mantener limpia de residuos derivados de la ocupación, la zona ocupada y zonas colindantes, y en ningún caso se autoriza a mantener materiales almacenados fuera de las edificaciones.

7.- La concesión de la ocupación no podrá ser traspasada ni explotada en beneficio de terceros, sin previo consentimiento del Ayuntamiento propietario del monte y autorización de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de CASTILLA LA MANCHA.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

8.- Todas las instalaciones derivadas de esta autorización deben cumplir las normas legalmente establecidas, debiendo contar el concesionario con la conformidad escrita de los Organismos competentes de la Junta de Comunidades de CASTILLA LA MANCHA, o de quien corresponda.

9.- Las obras que se deriven de la condición anterior y que supongan una actuación fuera de la zona ocupada, deberán contar previamente con las autorizaciones pertinentes.

10.- En la ejecución de las obras e instalaciones se adoptarán todas las medidas de garantía necesarias para no causar daños ni perjuicios ni provocar perturbaciones al orden natural, en las personas, animales o cosas que transiten o existan en terrenos colindantes, debiendo instalar debidamente las señales precisas y visibles que adviertan del más mínimo peligro debiéndose a la terminación de los trabajos dejar la zona en la forma que ocasione la menor alteración del paisaje. Se considera que el trazado de los nuevos caminos y el arreglo de los existentes deberá ceñirse a lo establecido en los proyectos presentados, sin que su anchura pueda superar la proyectada ni la pendiente de los mismos sobrepase el 14%. En los tramos en que los caminos superen el 10% deberán tomarse medidas para evitar la erosión, tales como apertura de cunetas, asfalto de los tramos, etc.

Se considera conveniente evitar la construcción de nuevos caminos, si se puede acceder de un parque eólico a otro a través de los caminos realizados para cualquiera de ellos.

Así como evitar la realización de movimientos de tierras innecesarios (ensanches para evitar maniobras, aparcamientos, etc.)

En caso de proceder a la apertura de canteras de prestamos, éstas deberán regularse de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/73 de Minas y en el Real Decreto 2994/82 de Restauración del espacio natural afectado por actividades extractivas.

Las líneas eléctricas aéreas, deberán contar en los conductores con protectores salva pájaros para evitar accidentes de las aves por colisión. Así mismo se tomarán las medidas pertinentes para evitar problemas de electrocución de dichas aves.

11.- El beneficiario será responsable de los daños y perjuicios que por deficiencia en las obras, negligencia del personal a su servicio u otras circunstancias a él imputables se ocasionen al fundo, personas, ganados o cosas, bien directamente o indirectamente, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.

12.- El concesionario vendrá obligado al cumplimiento de todas las reglas de policía forestal que rijan para el monte.

13.- En ningún momento podrá impedir el beneficiario el paso por la zona autorizada, de todas aquellas personas que por sus actividades forestales tengan necesidad de hacerlo, ya se trate de personal facultativo, guardería forestas o municipal, etc., y tampoco se podrá obstaculizar la ejecución de proyectos de Estado de intereses público o social, siempre que no se opongan a los términos de esta concesión o se proyecten de forma que sean compatibles con ella.

14.- Si el beneficiario hace nacer un riesgo como consecuencia de las causas que motiven la ocupación, directa o indirectamente será responsable de los daños y perjuicios que se produzcan en el monte, aunque no medie culpa por su parte.

15.- El beneficiario velará por la evitación de incendios que puedan afectar al monte y adoptará cuantas medidas sean necesarias a tal fin y queda obligado de manera estricta al cumplimiento de las disposiciones vigentes para la prevención y extinción de incendios forestales y especialmente la



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Ley 81/1968 de 5 de Diciembre sobre Incendios Forestales y el Reglamento aprobado por Decreto 3769/1972 de 20 de Diciembre.

16.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a) Renuncia voluntaria del beneficiario.
- b) Cesar el uso para que se concedió.
- c) Utilización para destino distinto del que fundamentó su otorgamiento.
- d) Vencimiento del plazo fijado, de no haber sido prorrogado.
- e) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas en la autorización.
- f) Cesión in consentida o subrogación de terceros.

17.- Finalizada la presente autorización o declarada la caducidad por cualquiera de las causas especificadas en el apartado anterior, la ocupación quedará sin efecto alguno y el beneficiario no tendrá derecho a devolución o indemnización de cantidad alguna ni por parte de la Entidad propietaria del monte ni por la Consejería de Agricultura, debiendo dejar el concesionario la zona afectada en la forma que se determine por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Albacete.

En todo caso, si no se dispone su demolición las instalaciones y edificaciones construidas por el beneficiario con carácter permanente, revertirán en condiciones de uso, y únicamente podrá retirar en un plazo de 3 meses a partir de la fecha de declaración de caducidad las obras e instalaciones provisionales, productos, materiales y utillaje, ya que pasado dicho plazo quedará a beneficio de la Entidad propietaria del monte sin que por ello el beneficiario tenga derecho a formular reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase.

18.- La autorización se efectúa con carácter de contrato administrativo, y por tanto, queda excluida del ámbito de aplicación de las vigentes leyes de arrendamientos rústicos y urbanos; siendo de aplicación cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en montes de U.P., y todas aquellas que se dicten en el futuro concernientes a la inspección, vigilancia, seguridad del monte y conservación medioambiental del monte y su entorno.

19.- La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento propietario del monte no son responsables de los daños que pudieran producirse en las instalaciones realizadas en los terrenos ocupados, como consecuencia de las existencias forestales o de los aprovechamientos del monte.

20.- El beneficiario está obligado al pago de las tasas y precios públicos establecidos en las Ordenanzas municipales, que siempre serán independientes del canon de ocupación. "

- 
6. **RATIFICACIÓN DECRETO COMPROMISO APORTACIÓN CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES, CANTIDADES QUE RESULTEN COMO APORTACIONES PÚBLICAS LOCALES EN LOS CUADROS FINANCIEROS QUE SE APRUEBEN DEL PROGRAMA A PRESENTAR POR LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA "MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA."**





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Se da cuenta, solicitando al Pleno de la Corporación la ratificación del Decreto de Alcaldía nº 3.462, de fecha 27 de noviembre de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere, y

VISTO: El escrito del Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipio "Monte Ibérico" de fecha 23-11-2001, así como la Orden de 18-10-2001 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas de presentación, selección y aplicación de programas de desarrollo rural con ámbito territorial en Castilla-La Mancha, en el marco de la iniciativa comunicataria Leader Plus y el programa de desarrollo endógeno en Zonas Rurales Proder-2.

CONSIDERANDO: Lo establecido por el art. 21.1.ñ y s.) de la Ley de Bases del Régimen Local.

#### H E R E S U E L T O :

PRIMERO.- Prestar el compromiso de este Ayuntamiento de aportar, con cargo a los Presupuestos Municipales, las cantidades que resulten como aportaciones públicas locales, en los cuadros financieros que se aprueben del Programa a presentar por la Asociación para el Desarrollo de la Comarca "Monte Ibérico-Corredor de Almansa", de la que este Municipio forma parte. Todo ello conforme a los criterios de reparto aprobados por dicha Asociación, y en la forma y plazos que por la misma se establezca.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Presidente de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca "Monte Ibérico-Corredor de Almansa". \*\*\*

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Medio Ambiente, D. Miguel Cuenca Martínez, se interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, manifestando que su Grupo votará a favor y haciendo constar que el Partido Popular, en la Excm. Diputación Provincial de Albacete propuso sean sufragados todos los gastos que se ocasionasen. Posteriormente, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes se ratifica el Decreto de Alcaldía nº 3.462, de fecha 27 de noviembre de 2.001 arriba transcrito.

---

## 7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 15 DE ALMANSA

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios correspondiente al día 18 de septiembre de 2.001, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente recuerda a los asistentes que la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado 28 de junio dictaminó ante la solicitud de D. MOISÉS DÍAZ CANO, en nombre y representación de DINASKAN, S.L. sobre la ejecución o modificación de P.G.O.U. en la Unidad de Actuación nº 15, favorablemente la modificación puntual del mismo.





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Posteriormente y con fecha 12 de junio de 2001 tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento, la propuesta de modificación puntual de P.G.O.U. de Almansa, la cual consiste en el cambio de calificación de suelo dotacional en dos zonas de la población, suponiendo una modificación de la ordenación estructural del citado Plan. La modificación propuesta afecta a la unidad de actuación nº 15, planteando la descalificación como equipamiento de los edificios en c/ Rambla de la Mancha y c/ Mendizábal y calificando los mismos como residencial (ordenanza 2ª, alta densidad) paralelamente se califica como equipamiento el edificio "Casa Grande" y dos edificaciones colindantes a éste.

Añade que por resolución de Alcaldía nº 2167 de 20 de agosto de 2001 se admitió a trámite el proyecto de referencia, iniciando por ello la tramitación municipal de acuerdo con los informes emitidos, remitiendo el proyecto de modificación a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas con fecha 27 de agosto para que de acuerdo con los artículos 10, 36 y concordantes de la L.O.T.A.U., manifieste su conformidad en el plazo de mes, e iniciándose la información pública por el plazo de un mes en el D.O.C.M. y en el Diario La Verdad de Albacete, publicándose el anuncio en el D.O.C.M. nº 96 de 4 de septiembre y en el Diario La verdad el 30 de agosto.

La Comisión dictamina favorablemente el proyecto presentado para la modificación puntual del P.G.O.U. en la Unidad de Actuación nº 15, y propone al Pleno que una vez finalizado el periodo de exposición pública, y a la vista de las posibles alegaciones formuladas, apruebe inicialmente el proyecto presentado con la rectificaciones que estime oportunas, para lo que, de acuerdo con el art. 47.3.i) de la Ley 7/85 modificada por la Ley 11/, es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del nº legal de miembros de la Corporación. Una vez aprobado inicialmente deberá remitirse a la Consejería competente interesando su aprobación definitiva. \*\*\*

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez, se procede a su debate y posterior votación declarando el Sr. Alcalde-Presidente que por unanimidad de los asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

---

## **8. INFORME SOBRE SOLICITUD DE CALIFICACION URBANISTICA PLANTEADA POR GESTISERV, S.L. EN POLIGONO 519 PARCELA 113.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, en su sesión celebrada el día cuatro de diciembre de dos mil uno, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente de la Comisión expone la solicitud de calificación urbanística solicitada por GESTISERV, S.L. para la construcción e instalación de centro de almacenamiento y distribución de G.L.P. en el Polígono 519, Parcela 113, Paraje "Casa Poveda", y del informe técnico emitido:

"El suelo se encuentra calificado como SUELO RÚSTICO DE RESERVA por lo que no puede ser calificado como suelo apto para los usos determinados por el artículo 60, y expresamente para el solicitado tal como se indica, así como en el apartado f del citado artículo, el cual indica que



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

se permite la implantación y el funcionamiento de cualquier clase de equipamiento colectivo, así como de instalaciones o establecimientos de carácter industrial o terciario, incluidos los objetos clasificación por la legislación sectorial correspondiente y que en aplicación de ésta deban emplazarse en el medio rural.

La actividad solicitada SI podría encuadrarse dentro de la definición de establecimientos INDUSTRIALES siempre y cuando se cumplan con las siguientes condiciones:

1.- Que resuelva satisfactoriamente las infraestructuras y los servicios precisos para su funcionamiento interno (indicación accesos, suministro eléctrico, depuración, etc.)

2.- La parcela mínima será de 25.000 m<sup>2</sup>.

3.- De acuerdo con el Pleno de fecha 11 de abril de 2.001, punto cuarto indica que deben someterse a Pleno para su valoración, aquellas solicitudes que excedan de 0,1 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>.

La edificabilidad propuesta es de 0,95 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup> de parcela.

4.- La superficie mínima que deben ser objeto de reforestación será como mínimo del 50% de la superficie adscrita a la edificación. (deberá determinarse)

5.- Prestar fianza mínima del 3% del coste de la totalidad de las obras para asegurar el cumplimiento legítimo de las condiciones de la licencia.

6.- Vincular la parcela a las obras de construcción para las cuales se solicita licencia. Dicha afectación real indicará que mientras las condiciones de la licencia de obras estén vigentes, la finca no podrá ser objeto de acto alguno que tenga por objeto o consecuencia su parcelación, división, segregación o fraccionamiento.

7.- Establecer el Plan de Restauración o de obras y trabajos a realizar al término de la actividad una vez caducada la licencia municipal y la calificación que le sirva de soporte, para la corrección de los efectos derivados de la actividad o usos.

8.- Concretar la cesión gratuita de los terrenos a ceder al ayuntamiento en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico o el importe del canon sustitutivo que tiene que ser aceptado expresamente por el Ayuntamiento y que como mínimo será:

Canon: Mínimo del 2% del importe total de la inversión.

Cesión de terrenos: 10% de la finca vinculada a la obra.

9.- La licencia se otorgará por el plazo determinado fijado en función del tiempo preciso para la amortización de la inversión inicial.

Cuando no se fije dicho plazo éste será de diez años, que podrá ser prorrogado sucesivamente en una primera prorrogación de 10 años y las sucesivas de cinco años.

En cuanto a las condiciones de edificación:

1.- Altura máxima dos plantas y 7 ml. de altura máxima de cornisa con una altura máxima de cumbre de 8,5 ml.

2.- Retranqueos mínimos de 15 ml. a eje de camino. A lindes laterales y trasero será de 20 ml.

3.- Cumplimiento y justificación en proyecto de cada uno de los puntos del artículo 55 de la Ley 2/1998 de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla- La Mancha (D.O.C.M. nº 28 de 19 de junio de 1.998)."

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la concesión de calificación urbanística, siempre que se cumplan las condiciones del informe técnico, debiéndose además:



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

A.- Someter el expediente de solicitud a la valoración del Pleno del Ayuntamiento, por cuanto la edificabilidad propuesta es de 0'95 m3/m2. de parcela.

B.- Establecer que la superficie mínima que debe ser objeto de reforestación será como mínimo el 50% de la superficie adscrita a la edificación, una vez esta haya sido determinada.

C.- El Canon sustitutivo de la cesión gratuita de los terrenos al Ayuntamiento en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico se fijará en el 2% del importe total de la inversión (debiéndose detallar este importe en el proyecto).

D.- La licencia se otorgará por el tiempo preciso para la amortización de la inversión inicial (debiéndose detallar también este extremo en proyecto). \*\*\*

Tras su exposición por parte del Sr. Concejale de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez se procede a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

---

## 9. DAR CUENTA DEL PACTO LOCAL POR EL EMPLEO EJERCICIO 2.001

Por D. Fernando de Pablo Hermida, Concejale Delegado de Empleo, presenta informe de evaluación del Pacto Local de Empleo "Ciudad de Almansa", cuyo contenido es el siguiente:

### \*\*\* 1. - INTRODUCCIÓN.

A lo largo de la presente memoria vamos a describir cuales han sido las acciones de coordinación y reuniones de la Mesa por el Empleo, Consejo Económico y Social y Coordinadora del Hospital, así como las funciones generales del Centro de Empleo.

En una segunda parte vamos a detallar cuales han sido las acciones realizadas por los componentes de la Mesa por el Empleo desde Enero a Noviembre de 2001. Por último citaremos el número de beneficiarios atendidos y las inserciones laborales que se han producido hasta el 23 de Noviembre de 2001.

El programa de Pactos Locales por el Empleo trata de articular, definir y coordinar las políticas activas de empleo que se desarrollan en la localidad. La principal tarea de este programa es el fomento del dialogo social y la optimización de todos los recursos locales de formación y empleo.

Para la consecución de dichos objetivos el Excmo. Ayto. de Almansa viene trabajando desde el 30 de Octubre de 1998, fecha en la que se resuelve adjudicar el programa Pacto Local por el Empleo Ciudad de Almansa fundamentalmente desde dos puntos:

a.) MESA POR EL EMPLEO. Integrada por Federación de Empresarios de Albacete, CCOO, U.G.T., Academias de Formación, Centro Tecnológico del Calzado, Asociación Provincial del Calzado y Afines, Centro Municipal de Servicios Sociales, AAMA ( Asociación de Ayuda a la Mujer de Almansa), siendo el ente promotor el Excmo. Ayto. de Almansa. Han solicitado su incorporación a la Mesa por el Empleo durante el mes de Noviembre de 2001, AFAENPAL (Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos Psíquicos de Almansa), ASPRONA y CARITAS. La cooperación entre los componentes de la Mesa por el Empleo, es de suma importancia para aprovechar los recursos de la localidad.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

b.) CENTRO DE EMPLEO. Cuyas funciones principales han sido las de coordinación del Programa de Pactos Locales, Orientación Laboral, Asesoramiento Empresarial, redacción de informes y memorias, etc. (Ver apartado de puesta en marcha del Centro de Empleo).

## 2. FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

### 2.1. REUNIONES DE COORDINACION. (C.E.S. Y MESA)

#### Reuniones de la Mesa por el Empleo.

La primera reunión de la mesa por el empleo tuvo lugar el día 29 de Enero de 2001, y su contenido fue:

- Ø Presentación a los medios de comunicación de la evaluación del Pacto Local de Empleo del año 2000, y presentación del Plan Local de Empleo del año 2001.
- Ø Establecimiento de objetivos cuantitativos a desarrollar por las entidades firmantes del Pacto Local de Empleo durante el año 2001.
- Ø Establecimiento de necesidades formativas para la ciudad de Almansa del año 2001.
- Ø Ruegos y Preguntas.

La segunda reunión se realizó el día 18 de julio de 2001, que contaba con el siguiente orden del día:

- Ø Presentación de la memoria de actividades del Enero a Junio del 2001.
- Ø Presentación del Estudio de Prospección de Mercados Locales Ciudad de Almansa correspondiente al año 2000.
- Ø Presentación del Estudio de Mercado realizado por el Observatorio Ocupacional del INEM Alcaville
- Ø Propuesta de incorporación a la Mesa por el Empleo de nuevos miembros.
- Ø Ruegos y preguntas.

La tercera reunión se realizó el día 28 de Noviembre de 2001, que cuenta con el siguiente orden del día:

- Ø Presentación de la Memoria y Evaluación del Pacto Local correspondiente al año 2001.
- Ø Propuesta de incorporación de nuevos miembros.
- Ø Ruegos y Preguntas.

#### Reuniones del Consejo Económico y Social y Coordinadora Hospital en Almansa.

Durante el primer semestre del año 2001, el trabajo del CES y la coordinadora por el hospital en Almansa se ha desarrollado de forma conjunta celebrándose reuniones de periodicidad semanal, con el objetivo de la consecución de dicho hospital para la comarca de Almansa. Las actividades más significativas desarrolladas por esta coordinadora compuesta por sindicatos, federaciones de empresarios, partidos políticos y asociaciones de todo tipo durante este periodo han sido:

- Ø Campaña de sensibilización de la población comarcal a través de la recogida de firmas, envío de cartas a la Ministra de Sanidad, programas informativos en los medios de comunicación y charlas informativas para distintos colectivos.
- Ø Campaña de publicidad mediante la colocación y reparto de carteles informativos, pegatinas, gorras, etc. en los distintos acontecimientos de tipo cultural, deportivo, educativo celebrados en Almansa y Comarca.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Ø Puesta en funcionamiento de un servicio de información y tramitación de documentación para solicitar el abono de los gastos de desplazamiento por parte de los pacientes del Centro de Salud de Almansa a los Hospitales a los que han sido derivados por sus médicos.

Ø Organización de la concentración Pro Hospital Comarcal en Almansa el día 8 de Junio de 2001, con la asistencia de 15.000 personas.

Ø Reuniones de trabajo con el Consejero de Sanidad, Diputados Provinciales, Regionales y Nacionales por la Provincia de Albacete.

Ø Reuniones de trabajo con la subdelegada de Gobierno.

El día 19 de noviembre de 2001, la Coordinadora por el Hospital junto con el Excmo. Ayto. de Almansa, el Vicepresidente de Castilla la Mancha, el Consejero de Sanidad y la Consejera de Administraciones Públicas, dieron cuenta de la Resolución de la Consejería de Sanidad publicada en el Diario Oficial de Castilla la Mancha, en la que se hacía público el compromiso de licitación de las obras al concurso público convocado para la redacción del proyecto de ejecución de obras de construcción de un Hospital en Almansa, así como la redacción del estudio de Seguridad y Salud.

## 2.2 FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EMPLEO.

Los técnicos del Centro de Empleo trabajan en la gestión y organización de las actividades propias del Centro y la Mesa por el Empleo.

Las funciones que se realizan desde el *Centro de Empleo* son básicamente las siguientes:

§ Información y asesoramiento a los nuevos promotores sobre: medidas y ayudas para la creación de empresas, tramites y formas jurídicas de constitución, requisitos para la apertura y funcionamiento de las empresas, información sobre el suelo industrial, etc.

§ Información y asesoramiento sobre las líneas de promoción de la inversión e innovación y de la actividad económica promovidas por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, así como la tramitación básica y el seguimiento de los expedientes presentados a la Consejería de Industria y Trabajo.

§ Promoción de actividades relacionadas con el desarrollo de las iniciativas empresariales y de la actividad económica en el ámbito local.

§ Información de Programas Europeos: PRODER, EQUAL, ETC..

§ Información de Programas de Formación y Empleo: Programas de Garantía Social; Cursos de Formación Profesional Ocupacional; Módulos para Entidades Locales, Plan Social de Empleo de la Consejería de Industria y Trabajo, INEM – Corporaciones Locales.

§ Establecer y mantener un servicio de orientación sobre el mercado de Trabajo y las políticas activas de empleo para los desempleados de la localidad. Mantener un servicio de intermediación de empleo.

§ Elaborar y mantener un registro automático de los demandantes de empleo.

§ Investigación y prospección de los mercados de trabajo locales.

§ Seguimiento y control de los programas de formación, promoción o empleo desarrollados por los firmantes del Acuerdo Regional por el Empleo.

§ Elaboración de los informes de planificación y evaluación necesarios para que la Mesa por el Empleo pueda redactar el Plan Local de Empleo.

## 3.- EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

### 3.1.ACCIONES DE ORIENTACIÓN.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Podemos englobar las acciones de Orientación desarrolladas por los integrantes del Pacto Local por el Empleo Ciudad de Almansa en 3 grandes bloques:

3.1.1 Orientación e Información Profesional Individual

Las acciones de orientación profesional individual engloban todas las acciones que se detallan más abajo, y se trabaja con el demandante de empleo en función de sus necesidades, el proceso de orientación puede ir desde dar información sobre las ofertas de empleo, recursos de formación, etc.; hasta trabajar con el demandante aspectos más amplios de la búsqueda de empleo como puede ser la redacción del curriculum, preparación para entrevistas de selección, test psicotécnicos, etc. Otra de las actuaciones del proceso de búsqueda de empleo es la inclusión de los curriculums en las bases de datos. Actualmente la base de datos del Centro de Empleo cuenta con 2544 inscritos, entre desempleados y personas en situación de mejora de empleo.

Acciones de Información

- Ø Información sobre acciones de formación.
- Ø Información sobre recursos para la búsqueda de empleo.
- Ø Información sobre ofertas de empleo.
- Ø Información sobre Legislación Laboral.

Acciones de Orientación

- Ø Redacción de curriculum y carta de presentación.
- Ø Entrenamiento en Entrevistas de Selección.
- Ø Información sobre test psicotécnicos.
- Ø Motivación para la búsqueda de empleo.

ENTIDAD	Nº BENEFICIARIOS ATENDIDOS
CENTRO DE EMPLEO. AYTO. ALMANSA	Bolsa de Trabajo: 535 Información: 1.470 Orientación: 95
FECMES	Orientación: 70
CCOO	Información: 120 Orientación: 148
UGT	Información: 140 Orientación: 56
CENTRO MUJER ( SERV. SOC)	Bolsa Trabajo 124 Orientación: 12
TOTAL	Bolsa Trabajo: 659 Información: 1.730 Orientación: 381
TOTAL	2.770

\* Datos estimados

Se ha inscrito en las bolsas de trabajo, ofrecido orientación e información laboral a un total de 2.770 demandantes de empleo.

3.1.2 Orientación profesional Grupal



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

En la aplicación de la orientación profesional en grupo hemos ofrecido básicamente la misma información que en la orientación laboral individual, pero desde el contexto de la dinámica de grupo. Los usuarios tienden a utilizar dicho grupo para esclarecer dudas y buscar comprensión y valoración positiva en su forma de comportarse. El dialogo interactivo entre todos los componentes del grupo es el elemento de cohesión y de creación de valores que a lo largo de las sesiones influyen en la forma de pensar y actuar de sus miembros.

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN	ENTIDAD IMPARTE	Nº BENEF	Nº HORAS
CURSO DE ORIENTACIÓN LABORAL PROGRAMA GARANTÍA SOCIAL DE CARNICERÍA.	AYTO. ALMANSA CENTRO DE EMPLEO	10	15
CURSO ORIENTACIÓN LAB. CENTRO REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL ENFERMOS PSÍQUICOS.	AYTO. ALMANSA CENTRO DE EMPLEO	12	2

El número de beneficiarios total atendidos con los cursos de orientación laboral en este primer semestre ha sido de 22 personas.

Durante el año 2001, se han cedido Instalaciones Municipales a FECMES ( Centro de Empleo) y FAMA ( Centro Joven), para la realización de orientación profesional individual y en grupo.

### 3.1.3 Charlas de Información.

Los contenidos de estas charlas han sido fundamentalmente la descripción de las acciones que realiza cada entidad de Almansa en materia de orientación, formación y empleo.

ENTIDAD IMPARTE	COLECTIVO	Nº BENEF	DUR.
CHARLA DE INFORMACIÓN SOBRE PROGRAMAS Y RECURSOS LABORALES. ( Ayto. Almansa)	FAMILIARES DE ENFERMOS PSÍQUICOS	15	1 H
CHARLA DE INFORMACIÓN SOBRE PROGRAMAS Y RECURSOS LABORALES. (Ayto. Almansa./ CCOO)	AAMA	15	2 H

El número total de personas que han asistido a las charlas de información ha sido de 30 alumnos.

### 3.2. ACCIONES DE FORMACIÓN.

A continuación presentamos las diferentes acciones realizadas en materia de formación para el empleo, desarrolladas por los componentes del Pacto Local de Empleo Ciudad de Almansa.

#### 3.2.1 Formación Profesional Ocupacional de los/as Trabajadores/as Desempleados/as:

Son aquellas acciones que han tenido por objeto proporcionar a los trabajadores desempleados que carezcan de formación profesional específica o su cualificación resulte insuficiente o inadecuada, las cualidades requeridas por el sistema productivo e insertarles laboralmente.

El objetivo de las acciones de formación profesional ocupacional es mejorar el ajuste entre la oferta y la demanda de empleo, a fin de que la formación profesional ocupacional se muestre como una





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

auténtica herramienta de intervención en el mercado laboral, que sirva a los desempleados para acceder a un puesto de trabajo.

ESP. FORMATIVA	Nº BENEF	COLECT.	PROMOTOR	FINANCIA.	FECHA FIN	DUR.
CARPINTERO/A	15	J, M, PLD	AYUNT. ALM C. EMPLEO	CONS. IND.	11/01	760
SOLDADOR	15	J, M, PLD	AYUNT. ALM C. EMPLEO	CONS. IND.	07/01	430
PROGRAMACIÓN APLICACIONES INF.	15	J, M, PLD	CEP	CONS. IND.	12/01	950
TEC. SIST. MICROINF.	15	J, M, PLD	CEP	CONS. IND.	09/01	500
PATRONISTA DE CALZADO	15	J,M,PLD	C. TECNOLGICO ADIDECA	CONS. IND.	10/01	660
PATRONISTA DE CALZADO	15	J,M,PLD	C. TECNOLGICO AIDECA	CONS. IND.	10/01	515
VENDEDOR TÉCNICO	15	J,M,PLD	C. TECNOLGICO AIDECA	CONS. IND.	09/01	420
COM. EXTERIOR	15	J,M,PLD	SICOM	CONS. IND.	07/01	450
COM. EXTERIOR	15	J,M,PLD	SICOM	CONS. IND.	09/01	450
ADM. CONTABLE	15	J,M,PLD	UNIFORTRA	CONS. IND.	12/01	940
MONITOR SOC.	15	J,M,PLD	UNIFORTRA	CONS. IND.	06/01	300
ADM. DE PERSONAL	15	J,M,PLD	UNIFORTRA	CONS. IND.	07/01	770
CELADOR	15	J,M,PLD	UNIFORTRA	CONS. IND.	12/01	250
AUX. ADMINIST. 60 % INSERCIÓN	15	J,M,PLD	ITM IBERICA GR. INTERM. B. ALMANSA	CONS. IND.	01/02	300
TOTAL	210					

Todos los cursos de formación profesional ocupacional tienen módulos de formación en prevención de riesgos laborales, orientación laboral y medio ambiente.

Se han homologado las instalaciones para la especialidad de ebanista en la empresa Classyc S.A.  
Se han homologado las instalaciones de la Autoescuela Tercero en las especialidades formativas de: Conductor de Mercancías Peligrosas, Conductor de Autobús y Conductor de Camión Pesado.

Con los 14 programas de Formación Ocupacional se están formando en Almansa un total de 210 demandantes de empleo.

La inserción laboral de los alumnos de los cursos ha sido de 40 personas.

### 3.2.2. Programas de Escuelas Taller.

El 16 de Diciembre de 2000 se ha iniciado la 5ª fase de la Escuela Taller Castillo de Almansa, este programa consta de varios módulos de formación que tienen como finalidad la inserción de



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

desempleados jóvenes menores de 25 años a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional en ocupaciones de carpintería, albañilería, electricidad, carpintería de aluminio y jardinería.

MODULO	Nº BENEF	COLECT.	PROMOTOR	FINANCIA.	FECHA FIN	DUR.
CARPINTERIA	8	16-25 A	AYUNT.ALM	INEM	12/02	2 A
ALBAÑILERIA	8	16-25 A	AYUNT.ALM	INEM	12/02	2 A
CARP. METÁLICA	8	16-25 A	AYUNT.ALM	INEM	12/02	2 A
JARDINERÍA	8	16-25 A	AYUNT.ALM	INEM	12/02	2 A
ELECTRICIDAD	8	16-25 A	AYUNT.ALM	INEM	12/02	2 A

La 5ª fase de la Escuela Taller cuenta con un total de 40 alumnos distribuidos en 5 talleres.

Los alumnos que han encontrado empleo durante este año 2001 ha sido de 10.

### 3.2.3. Formación Profesional Continua de los Trabajadores Ocupados.

Las acciones de formación continua desarrolladas por los firmantes del Pacto Local por el Empleo Ciudad de Almansa han sido:

ESP. FORMATIVA	Nº BENEF	PROMOTOR	FINANCIA.	FECHA FIN	DUR.
SEMIMARIO INVESTIGACIÓN; INNOVACIÓN Y DESARROLLO	40	AYTO. ALM. RED INNOVACIÓN	CON. IND	06/01	3 H
CURSO COMERCIO EXTERIOR.	15	AYTO. ALM. RED INNOVACIÓN	CON. IND	06/01	10 H
I JORNADAS DE RESIDUOS EN LA INDUSTRIA.	100	AYTO. ALM. AIDECA FEDA	CCM	06/01	5 H
EL LIDERAZGO DIRECTIVO	15	FEDA	PRIVADA	07/01	30 H
CONFERENCIA VENTAS, MARKETING Y LIDERAZGO EN LA EMPRESA.	20	FEDA	PRIVADA	03/01	2 H
PREV. RIESG. LAB. ESCAPARATISMO	15	FEDA	DIP. ALB.	11/01	30 H
PELUQUERÍA DE SEÑORA	15	FEDA	CONJ. IND	11/01	30 H
EURO	24	FEDA	CONJ. IND	11/01	5 H
JORNADAS DE COMUNICACIÓN EN LA EMPRESA	60	FEDA	FEDA Y ASOC.	11/01	8 H



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

INGLES TURÍSTICO E	15	TURISMO	CON. IND.	11/01	100 H
HISTORIA DE ALMANSA.		ALMANSA			
PREV. RIESGOS LAB.	15	CCOO	FORCEM	12/01	50 H
PRIMEROS AUX.	15	CCOO	FORCEM	12/01	30 H
CALIDAD E IMPL.	30	AIDeca	PROPIA	09/01	3 H
MORMAS CALIDAD					
II JORNADAS	60	AYTO. ALM.	CON.SEJ.	11/01	5 H
REGIONALES DE		RED	CIENCIA Y		
INNOVACIÓN		INNOVACIÓN	TEC.		
SEMINARIO CALIDAD EN	30	AYTO. ALM.	CON.SEJ.	10/01	2 H
LA EMPRESA		RED	CIENCIA Y		
		INNOVACIÓN	TEC.		
SEMINARIO NNTT	25	AYTO. ALM.	CON.SEJ.	11/01	4 H
APLICADAS A LA		RED	CIENCIA Y		
EMPRESA		INNOVACIÓN	TEC.		
TOTAL	509				

Está previsto iniciar un Master en Prevención de Riesgos Laborales de 1150 horas, organizado por FEDA y con financiación privada. Su fecha prevista de inicio es el 29/11/01. El 10/12/2001 se celebrará en FEDA el Seminario de Gestión Patrimonial de la Empresa de 3 horas de duración.

Así mismo desde FEDA se ha organizado la II Semana de la Peluquería celebrada el 10/11/2001; el V Certamen de Expoboda en el Hotel Confortel el día 23/11/2001 y conjuntamente con el Ayuntamiento la campaña de iluminación de Navidad.

El Ayto. de Almansa desde la Concejalía de Empleo se está organizando VII concurso de escapartes.

Las acciones de formación continua dependientes del FORCEM en su mayoría están pendientes de realización y se ejecutarán en su mayoría a partir del mes de diciembre del 2001.

Con las acciones de formación continua se han formado un total de 509 trabajadores en activo.

### 3.2.4 Módulos en Empresas

Los Módulos de Formación - Empleo son unidades formativas de carácter temporal en las que se alternan la formación y su aplicación práctica con objeto de preparar a los participantes para un puesto de trabajo en la empresa. En este tipo de acciones es imprescindible el compromiso por parte de la empresa solicitante de la contratación indefinida, al menos, de cinco de los participantes del citado módulo cuando tenga menos de doce alumnos y un compromiso de contratación indefinida de al menos seis, cuando en el módulo tengan doce alumnos o más. La empresa por tanto tiene la posibilidad de formar a sus futuros trabajadores, así como tener una bolsa de posibles aspirantes ante nuevas eventualidades de la producción.

ESPECIALIDAD	Nº BENEF	PROMOTOR	FECHA FIN	DUR
FABRICACIÓN DE BARCOS	10	CONSTRUCCIONES NAVALES ASTONDOA	03/01	6 M
EBANISTERÍA	10	CLASSYC S.L.	01/02	6 M



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

GESTOR ALMACEN	10	SCAPR.	01/02	3 M
PREPARADOR DE ALMACEN	25	GR. INTERMARCHÉ BASE ALMANSA	01/02	3 M
IMPRESIÓN FLEXOGRAFÍA	10	GR. INTERMARCHÉ FORMPLAST PACK.	01/02	4 M
CONFEC. BOLSAS	10	FORMPLAST PACK	02/02	5 M
TOTAL	75			

El número de trabajadores formados con los módulos de formación empleo ha sido hasta el momento de 75 alumnos, y el número de contrataciones indefinidas como mínimo a la finalización del mismo será de 35 trabajadores.

### 3.2.5. Programas de Garantía Social.

Son programas orientados a la formación básica y profesional para alumnos entre 16 y 21 años, en perfiles profesionales que les posibilite incorporarse a la vida activa o, en otros casos proseguir sus estudios.

La modalidad de los programas desarrollados en la Ciudad de Almansa ha sido la de formación empleo, esta modalidad considera de forma especial la inserción laboral de los jóvenes, en colaboración la Administración Local, empresarios y agentes sociales.

Los programas de Formación Empleo tienen una duración mínima de un año o mil cien horas de formación y constan de 2 fases: la primera de formación inicial en el perfil profesional, con una duración preferentemente de seis meses, y una segunda de formación en alternancia con el trabajo en un puesto productivo de la rama profesional en la que los alumnos se estén formando, que comprenderá otros seis meses hasta completar el año.

Durante el mes de Junio de 2001, se han formalizado los contratos de formación con los alumnos de los Programas de Garantía Social, que han iniciado su segunda fase de formación en alternancia con el trabajo en un puesto productivo, en empresas del sector de la alimentación y el calzado. (Hijos de E. Gras; Sup. Intermarche; Sup AMIKA; Sup. Plus).

El resto de alumnos han sido contratados por el Excmo. Ayto. de Almansa y AIDECA para la realización de la 2ª fase de trabajo productivo en los locales del Ayuntamiento y AIDECA.

ESP. FORMATIVA	Nº BENEF	COLECT.	PROMOTOR	FINANCIA.	FECHA FIN	DUR.
OPERARIO DE MATADERO	10	16 A 21 A	AYUNT. ALM	CONSEJERIA EDUC.	11/01	12 M
REP. CALZ Y MARROQUINERÍA.	10	16 A 21 <sup>a</sup>	AIDECA	CONSEJERÍA EDUC.	11/01	600 H
CARPINTERÍA DE ALUMINIO	15	16 A 21 A	AYTO. ALM EMPLEO	CONSEJERIA EDUC.	11/02	12 M

El número de alumnos inscritos en programas de Garantía Social en Almansa durante el año 2000 ha sido de 35 alumnos.

El número total de contratos de formación formalizados a los alumnos de Garantía Social ha sido de 16



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

### 3.3 ACCIONES DE EMPLEO Y PROMOCION ECONOMICA.

#### ACCIONES DE EMPLEO PÚBLICO

##### 3.3.1 Planes de Empleo.

Realización del contenido de la orden del Plan Social de Empleo en colaboración con las entidades locales de Castilla la Mancha, orden de 28/12/2000 , de la Consejería de Industria y Trabajo.

Se enviaron un total de 1035 cartas informativas a los desempleados de la localidad y el número de solicitudes presentadas para el Plan Social de Empleo de 2001 fue de 259.

OBRAS REALIZADAS	Nº BENEF	PERIODOS DE CONTRATACIÓN.
1. APOYO AL DESARROLLO INDUSTRIAL	1	01/04/01 AL 30/06/01
2. MEJORA INFRAESTRUCTURAS DE DESARROLLO COM.	1	01/04/01 AL 30/06/01
3. MEJORA INFRAEST. BIENESTAR SOCIAL	2	01/04/01 AL 30/06/01
4. APOYO INFRAESTRUCT. DEPORTE Y JUVENTUD	1	01/04/01 AL 30/06/01
5. MEJORA Y ACOND. INFRAEST. MEDIOAMB. URBANAS	4	01/04/01 AL 30/06/01
6. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	4	01/04/01 AL 30/06/01
7. MEJORA DE INFRAEST. Y SERV. DEL ÁREA SOCIOCULT.	3	01/04/01 AL 30/06/01
8. TRATAMIENTOS SELVICOLAS	5	01/04/01 AL 30/06/01
9. ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.	4	01/04/01 AL 30/06/01
10. MEJORA MEDIOAMBIENTAL RED DE AGUAS	4	01/04/01 AL 30/06/01
11. APOYO A LA INFRAEST. TURÍSTICA Y CULTURAL	4	01/04/01 AL 30/06/01
12. DESARROLLO INF. CASCO HISTÓRICO	4	01/04/01 AL 30/06/01
13. APOYO AL DESARROLLO INDUSTRIAL	1	15/06/01 AL 15/09/01
14. MEJORA INFRAESTRUCT. DESARROLLO COM.	1	15/06/01 AL 15/09/01
15. MEJORA INFRA. BIENESTAR SOCIAL	2	15/06/01 AL 15/09/01
16. APOYO INFRAEST. DEPORTE Y JUVENTUD	8	15/06/01 AL 15/09/01
17. MEJORA Y ACOND. INFRAEST. MEDIOAMB. URBANAS	6	15/06/01 AL 15/09/01
18. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	4	15/06/01 AL 15/09/01
19. SERVICIOS COMPL. AYUDA A DOMICILIO	6	15/06/01 AL 15/09/01
20. MEJORA DE INFRAEST. Y SERV. DEL ÁREA SOCIOCULT	2	15/06/01 AL 15/09/01
21. ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	5	15/06/01 AL 15/09/01

El número de contratos formalizados por el Excmo. Ayto. de Almansa en el año 2001, ha sido de 72, para la realización de las actividades que se detallan en el cuadro anterior.

##### 3.3.2 INEM - Corporaciones Locales.

Convenio de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios.

Durante los meses de Enero y Febrero del presente año finalizaron los contratos de los trabajadores de las obras del año 2000 para un total de 26 trabajadores.

Para el año 2001, el número total de contratos será de 25, de los que 7 serán oficiales y el resto peones; el periodo de contratación será de Agosto de 2001 a Junio de 2002.

NOMBRE OBRA	Nº OFIC.	Nº OPER.	PERIODO CONTRATACIÓN
-------------	----------	----------	----------------------



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

MURO CONTENCIÓN C/ CASTILLO	2	3	01/08/2001 AL 30/01/2002
ARREGLO DE CALZADAS Y ACERADOS	1	2	01/08/2001 AL 30/01/2002
RESTAURACIÓN EN COLEGIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES	2	2	01/08/2001 AL 30/01/2002
PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	1	7	15/01/2002 AL 14/04/2002
MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE REFUGIOS Y AREAS RECREATIVAS MUNICIPALES.	1	4	01/08/2001 AL 30/01/2002

En el mes de Noviembre el INEM ha comunicado al Excmo. Ayto. de Almansa la resolución para la contratación de 7 trabajadores por un periodo de 6 meses para la realización de servicios de ayuda a domicilio y acompañamiento a enfermos de Alzheimer. Este programa estará coordinado por en Centro Municipal de Servicios Sociales.

El total de trabajadores del convenio INEM –CCLL será de 32.

#### ACCIONES DE EMPLEO PRIVADO

##### 3.3.3. Becas en empresas.

Durante el año 2001, se está llevando a cabo el seguimiento de los alumnos que están realizando las prácticas en empresas según se refleja en los cuadros que aparecen en la parte inferior. Actualmente están cursadas las solicitudes de algunas empresas y becarios. El trabajo de información, difusión, tramitación y seguimiento del programa, se ha realizado conjuntamente por UGT, CCOO, FEDA y AYUNTAMIENTO DE ALMANSA ( Centro de Empleo).

CONCEPTO	PROG. BECAS 00-01
Nº EMPRESAS QUE SOLICITAN BECARIOS PARA LA CONVOCATORIA 2001.	18
Nº ALUMNOS QUE SOLICITAN BECA PARA LA CONVOCATORIA 2001.	46

#### SEGUIMIENTO PROGRAMA BECAS 2000

NOMBRE EMPRESA	Nº BEF.	ENTIDAD SEGUIMIENTO
ESTUDIO TÉCNICO	1	CCOO
ALBACETE INDUSTRIAL	1	CCOO
AIDCA	1	CCOO
AFAEMPAL	1	CCOO
ASPRONA	1	CCOO
FEDERACIÓN REGIONAL CENTROS DE FORMACIÓN	1	UGT
FRATERNIDAD MUPRESA	2	UGT
GESTORÍA COLLADO	1	UGT
SANCHO TRADING	1	UGT
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA	1	UGT
SYMBOPIEL	1	UGT



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

AUTOCOMERCIAL ALMANSA	1	UGT
CEP	1	FEDA
TALLERES VICENTE SORIANO	1	FEDA
CALZADOS ANTONIO OLAYA	1	FEDA
CRISTOBAL GRAMAJE	1	FEDA
MEZLAN MODA	1	FEDA
DIEGO CUENCA CUENCA	1	FEDA

El número de contratos formalizados a becarios de la convocatoria 2000 ha sido de 5.

#### 3.3.4 Fomento a la contratación.

Desde el Pacto Local de Almansa, se ha tratado de fomentar la contratación a través de la orden de formalización de contratos para la formación y formalización de contratos indefinidos.

Los contratos de formación tratan de formar a jóvenes desempleados, con escasa cualificación académica o profesional en oficios de carácter artesanal.

La contratación indefinida trata de formalizar contratos de duración indefinida y a jornada completa o transformar en indefinidos a jornada completa, contratos de duración determinada o temporal.

ENT. TRAMITADORA	ENT. BENEF.	SECTOR	TIPO CONTRATO
AYUNT. ALMANSA	MICHEL S.A.	CALZADO	INDEFINIDO MUJER
AYUNT. ALMANSA	METALISTERIA ALMAN.	METAL	INDEFINIDO MUJER
AYUNT. ALMANSA	ACEROS Y ESTR. ALMANSA	METAL	INDEFINIDO MUJER
AYUNT. ALMANSA	METALISTERIA ALMAN.	METAL	FORMACIÓN
AYUNT. ALMANSA	METALISTERIA ALMAN.	METAL	FORMACIÓN
AYUNT. ALMANSA	DIEGO VILLAESCUSA	CALZADO	INDEFINIDO MUJER
AYUNT. ALMANSA	ASOCIA. ALZHEIMER	SERVICIOS	INDEFINIDO MUJER
AYUNT. ALMANSA	CONSTR.NAUALES ASTONDOA	ASTILLERO	FORMACIÓN
AYUNT. ALMANSA	JOVIFRAN	CARPINT. ALUMINIO	INDEFINIDO AVAL- EMPLEO.
AYUNT. ALMANSA	GUIARRAS ALMANSA	FABR. GUITARRAS	FORMACIÓN
AYUNT. ALMANSA	MAYFOR	CARP. MADERA	FORMACIÓN
AYUNT. ALMANSA	CARPIMANSA	CARP. MADERA	FORMACIÓN
AYUNT. ALMANSA	MADERARTE	CARP. MADERA	FORMACIÓN
AYUNT. ALMANSA	MANOBLE	CARP. MADERA	FORMACIÓN
AYUNT. ALMANSA	ELECTROSA	ELECTRICIDAD	FORMACIÓN
AYTO. ALMANSA	GRUPO INTERMARCHE BASE ALMANSA	DISTRIBUCIÓN	40 CONTRATOS INDEFINIDOS SUBV. CONSJ. INDUSTRIA
FEDA	CINEALMANSA S.L.	CINE	INDEFINIDO
FEDA	BELARTI S.A.	CALZADO	3 CONT. INDEF.





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Las empresas que han recibido asesoramiento para formalizar contratos acogidos a las órdenes de fomento de contratación indefinida y contratos de formación han sido 18. El número de expedientes de contratos solicitados ha sido de 59.

### 3.3.5 Asesoramiento de Empresas.

Las ayudas de las que han informado los técnicos de empleo dependiendo de las formas jurídicas de las empresas han sido las siguientes:

- Ø Apoyo a la promoción de empleo autónomo.
- Ø Apoyo a la creación y mantenimiento del empleo en Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Anónimas Laborales.
- Ø Promoción de las Iniciativas Locales de Empleo.
- Ø Orden de Pymes.

Los sectores en los que hemos informado, para la creación de empresas nuevas así como para la inversión y ampliación de las ya existentes han sido:

ACTIVIDAD ECONOMICA	FORMA JURIDICA	PPEVISIÓN PUESTOS TRABAJO A CREAR
DESPACHO DE ARQUITECTURA	AUTONOMO	2
MARMOLES Y GRANITOS AREMAR	S.L.	4
FABRICACIÓN DE VELAS	S.L.	6
TIENDA TEXTIL	AUTÓNOMO	1
TIENDA TEXTIL	AUTÓNOMO	2
DECORACION DE PORCELANA	ILE+AUTONOMO	3
ROPA DE NIÑO	S.L.L.	4
TAXISTA	AUTÓNOMO	1
BAR RESTAURANTE	S.L.	10
ASESORÍA Y SEGUROS	AUTÓNOMO	1
PERFUMERÍA	AUTONOMO	1
EMPRESA DE ARTESANÍA DE CERÁMICA	AUTÓNOMO + AYUDA ARTESANOS	1
TIENDA FRUTOS SECOS	AUTÓNOMO	1
AGENTE COMERCIAL	AUTÓNOMO	1
BAR RESTAURANTE	AUTÓNOMO	2
RESTAURANTE VENTA PRODUCTOS TÍPICOS	AUTÓNOMO	3
EMPRESA AGROALIMENTARIA	S.L.	5

Desde las oficinas de FEDA en Almansa se ha tramitado la documentación de dos expedientes de autoempleo de las empresas, SOLEDAD CAMPOY y PEDRO GOSALVEZ para transporte autónomo; se han tramitado convenios financieros con la JCCM para las empresas FCO. JAVIER HERRAEZ y RAFA CACTUS S.L.; tramitación de expedientes de inversión para las empresas BELARTI S.A., TERMINADOS PLASTAK S.L. y MARIO CUESTA CUENCA, JOSÉ MEGIAS PÉREZ, ARTICLIMA Y JOSÉ HERNÁNDEZ MILÁN; así como la tramitación de 2 expediente de



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

comercialización para la empresa BELARTI S.A. Y JUAN GOSALVEZ ARRAEZ. Así mismo se ha realizado asesoramiento para la instalación de 2 nuevas empresas en Almansa ROTOMOLDEO, dedicada a la fabricación de plásticos y otra empresa dedicada a fabricar aerogeneradores de uso doméstico.

Desde el Centro de Empleo del Excmo. Ayto. de Almansa se ha tramitado la ayuda a la inversión de una cooperativa de formación de Almansa y la ayuda a la inversión a PYMES para una empresa de Electricidad.

Se ha atendido a un total de 21 posibles empresas, siendo la previsión de puestos de trabajo a crear de 54.

Añadir que en algunos casos la ayuda solicitada es especial, y esto ocurre cuando la empresa que trata de instalarse en nuestra ciudad, tiene un proyecto completamente desarrollado, ya que normalmente son grandes empresas que amplían sus instalaciones o empresas instaladas que requieren de un asesoramiento e información específica sobre temas muy concretos.

EMPRESA	SECTOR	DEMANDAS
INTERMARCHE	PLANTA DE DISTRIBUCIÓN	RECLUTAMIENTO ASESORAMIENTO EN LA SELECCIÓN, FORMACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES. PUESTOS CREADOS: 150
FORMPLAST	FABRICACIÓN DE BOLSAS	RECLUTAMIENTO ASESORAMIENTO EN LA SELECCIÓN, FORMACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES. PUESTOS CREADOS: 30

La captación de estas empresas es la resultante del trabajo conjunto de las Administraciones Públicas y los Agentes Sociales.

### 3.3.6 Intermediación de Empleo

La intermediación de empleo, se ha convertido en uno de los principales servicios ofertados. Nuestra base de datos cuenta actualmente con mas 2500 personas, entre demandantes de empleo y demandantes inscritos como mejora de empleo. La publicidad que se lleva a cabo ha conseguido que el Centro de Empleo sea un punto necesario para la búsqueda activa de empleo, nuestros tabloneros de anuncios recogen puntualmente todas y cada una de las ofertas de empleo conseguidas de todas las fuentes posibles, (prensa, radio, publicaciones especializadas, etc.), así como las que se reciben directamente en el Centro de Empleo provenientes tanto de empresas como de la propia Administración.

Durante este año se han cedido despachos y aulas a las empresas que desean realizar sus selecciones de personal en las instalaciones del Área de Empleo del Ayuntamiento de Almansa, como ha sido el caso de las empresas: Fomento de Construcciones y Contratas, Intermarche, Dragados Almansa, TEYGE, etc.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

En definitiva creemos que la información es un bien privilegiado para las personas que están buscando trabajo y también lo es para las empresas que se quieren rodearse de un buen equipo de profesionales, por lo que ponerlas en contacto soluciona muchos problemas.

Desde el Centro de la Mujer se han tramitado un total de 4 ofertas de empleo y se han visitado un total de 34 organizaciones o empresas para informar del nuevo servicio laboral prestado desde el Centro de la Mujer.

FECHA	CATEGORÍA PROFESIONAL	PUESTOS	EMPRESA
08/01/01	Técnico prevención riesgos laborales	1	Adecco
15/01/01	Ayudante de calzado	1	Prefabricados Ariño
16/01/01	Perforaciones y sondeos	1	Hnos. Sánchez Vergara, S.L.
16/01/01	Oficiales y peones de albañilería y tabiqueros	1	Dragados Almansa
17/01/01	Ayudante de cocina	1	Bar Deportivo
15/01/01	Cortador de piel a mano	1	Landolfi
15/01/01	Formador de frutería	1	Intermarche
17/01/01	Ayudante electricista	1	Electrosa
22/01/01	Persona con conocimiento de electricidad	1	Ferretería Almansa
22/01/01	Oficiales 1ª y 2ª	1	Dragados Almansa
22/01/01	Aprendices calzado	2	Adecco
22/01/01	Albañil y fontanero	1	Adecco
22/01/01	Almacenero	1	Transportes Simón
24/01/01	Conductores	2	Pedro Sáez Mateo
05/02/01	Carnicero/a	1	Intermarche
05/02/01	Vía de calzado	1	Prefabricados Ariño
05/02/01	Camarero	1	Res.Fuente la Higuera
07/02/01	Vía de calzado	1	Bunker
06/02/01	Administrativo	1	Magnani
06/02/01	Ayudante calzado	1	Calzados Torsi
07/02/01	Conductor de autobuses	1	Vicar
13/02/01	Agente comercial inmobiliario	1	Intermarche
14/02/01	Camarero	1	Cafetería Baeza
14/02/01	Ayudante de calzado	1	Prefabricados Ariño
20/02/01	Cuidador de animales	1	Protectora de animales
20/02/01	Arquitecto Técnico	1	Zahonero
23/02/01	Técnico de laboratorio	1	Demetrio Martínez
26/02/01	Cortador a mano y troquel	1	Auxiliar de los Santos
28/02/01	Conv.monitor soldadura	1	Excmo.Ayto. Almansa
28/02/01	Conv.monitor carpintería	1	Excmo.Ayto. Almansa
01/03/01	Preparador de montado	1	Bunker
02/03/01	Peones industriales	12	Adecco



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

05/03/01	Camarero/a	1	Est.serv. Shell
05/03/01	Peones agrícolas	12	Paco Baidez
06/03/01	Licenciado empresariales	1	Alcograf
06/03/01	Aprendiz de soldadura	1	Victor Martínez
07/03/01	Conv. Beca biblioteca	1	Excmo.Ayto Almansa
14/03/01	Ayudante carpintería	1	Mualsa
14/03/01	Lijador de calzado	1	Dieter Kuckelkorn
14/03/01	Manipulador plaguicida	1	Tonay
14/03/01	Punteador de calzado	1	Dieter Kuckelkorn
16/03/01	Ayudante vía de calzado	1	Magnani
21/03/01	Agente de empleo desarrollo local	2	Mancomunidad municipios Monte Ibérico
22/03/01	Dependientes/as	7	Drugstore
24/03/01	Conductor/a	1	Pedro Serrano
26/03/01	Reservas, monitores deportivos	5	Excmo.Ayto. Almansa
27/03/01	Embalaje y limpieza calzado	1	Bunker
27/03/01	Ayudantes de calzado	2	Bunker
27/03/01	Encargado de corte	1	Magnani
28/03/01	Ayudante pastelería	1	Pastelería Elin
28/03/01	Ayudante encuadernación	2	Encuader. Torrecillas
29/03/01	Ayudante panadería	1	Antonio Gandía
30/03/01	Peones bandera	3	Umano
30/03/01	Aprendiz de corte	1	Calzados Torsi
30/03/01	Camarera	1	Café Store
02/04/01	Administrativo	1	Alcograf
02/04/01	Responsable técnico Mantenimiento industrial	1	Intermarche
03/04/01	Ayudante tapicería	1	Lisenotta
03/04/01	Oficial tapicería	1	Lisenotta
05/04/01	Técnico intervención social con Familias	1	Fundación internacional O´Belén
10/04/01	Peones industriales	3	Adecco
10/04/01	Troquelador	1	Suplan
11/04/01	<b>Camarero</b>	1	Bar Pascual
16/04/01	Camarero	1	Bar Deportivo
23/04/01	Vía de calzado	1	Dieter Kuckelkorn
23/04/01	Instalador de estores,cortinas	1	Intersol
24/04/01	Persona para trabajar autolavado	1	Autolavado en Yecla
24/04/01	Comercial	1	Estudio Legal
24/04/01	Peón de serigrafía	1	Publicalz
25/04/01	Troquelar plantas	1	Shucht Plant
26/04/01	Peon bandera	1	Umano



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

07/05/01	Persona con conocimiento de informática	1	Intermarche
08/05/01	Camarero/a	1	Bar Magenta
09/05/01	Pegar pisos y repasar calzado	1	Calzados Vanobio
16/05/01	Oficiales 1ª y ayudantetes pintor	30	Apol Revest S.L.
18/05/01	Pegar pisos	1	Dieter Kuckelkorn
17/05/01	Convocatoria monitores verano multidiversión	8	Excmo. Ayto. Almansa
17/05/01	Conv. conductor limpieza viaria	1	Excmo. Ayto. Almansa
21/05/01	Becario, químicas	1	Iberyeso
23/05/01	Peones industriales	3	Adecco
23/05/01	Camarero/a	1	Casa Rogelio
24/05/01	Pulidor, lijador de madera	1	Plastak
24/05/01	Ayudante panadería	1	Antonio Gandía
24/05/01	Convoc. Socorristas	5	Excmo. Ayto. Almansa
24/05/01	Convoc. Operarios Polideportivo	2	Excmo. Ayto. Almansa
25/05/01	Trabajar en banca	1	Adecco
29/05/01	Auxiliar calzado	1	Ovidio Parra Delicado
01/06/01	Recepcionista	1	Hotel Confortel
01/06/01	Chofer	1	Publicalz
04/06/01	Oficial vía calzado, repasador y pegado	1	Dieter Kuckelkorn
07/06/01	Peón de albañil	1	Servihogar
08/06/01	Dependientes	2	Amica
08/06/01	Carnicero/a	1	Amica
08/06/01	Charcutero/a	1	Amica
08/06/01	Pescatero/a	1	Amica
12/06/01	Cortador de calzado	1	Calzados Fedde
13/06/01	Auxiliar de calzado	1	Plantmoda
18/06/01	Convoc. monitor campamento	1	Excmo. Ayto. Almansa
19/06/01	Limpieza viaria	1	F.C.C.
20/06/01	Peón Industrial, fabrica colchones	1	Adecco
21/06/01	Ayudante montador calzado	1	Dieter Kuckelkorn
21/06/01	Tapicero	1	Adecco
21/06/01	Lijador repasador calzado	1	Dieter Kuckelkorn
22/06/01	Convocatoria albañil	1	Excmo. Ayto. Almansa
28/06/01	Labores del campo (brocoli)	20	Paco Baides
29/06/01	Conductor-pintor	1	José Domingo
29/06/01	Almacén agrícola	8	Interempleo
29/06/01	Preparadores Almacén	25	Grupo Intermarche.
29/06/01	Jefes Sección	12	Grupo Intermarche.
02/07/01	Técnico de empleo. Centro de la mujer	1	Excmo. Ayto. Almansa



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

03/07/01	Soldador	1	Hijos de José Sivó
03/07/01	Albañiles-Encofradores	4	Dragados Almansa
04/07/01	Ayudante geofísico	1	Teyge, s.a.
04/07/01	Desvirar y lijar zapatos	1	Dieter Kuckelkorn
04/07/01	Ingeniero Técnico Industrial	1	Metalistería
10/07/01	Respons. departamento pescadería	1	Supersol
10/07/01	Cuidador de granja	1	Carnicería Germán
10/07/01	Moldeador de contrafuertes	1	Calzados Torsi
10/07/01	Ayudante de cocina	1	Bar Deportivo
11/07/01	Conductor-almacenista	1	Regalos María Bonita
12/07/01	Dependiente/a	1	Stefan Bosi
12/07/01	Oficiales albañilería	3	Alitarancon
12/07/01	Cortador o aprendiz	1	Calzados Bunker
12/07/01	Maquinista y ayudante	2	Mª Carmen del Rey
13/07/01	Peones banderas	3	Alta gestión
16/07/01	Peón / Albañil	2	Sondeos Inv.Subsuelo
17/07/01	Vía calzado, pegar y repasar	1	Mª Elena la Parra
17/07/01	Camarero/a	1	Bar el Parque
18/07/01	Arquitecto Técnico	1	Adecco.
18/07/01	Peón Albañil	1	Sondeos Inv.Subsuelo
19/07/01	Contable	1	Dyltop
19/07/01	Persona con nociones de electrici.	1	Adecco
19/07/01	Cortador/a	1	Cantos Catalán
20/07/01	Trabajar en la vía del calzado	1	Lacarcel Hnos.
20/07/01	Trabajar en el campo en Villena	10	Interempleo
20/07/01	Oficial 1ª Albañil.Encargado	1	Coinsa
20/07/01	Oficial 1ª Albañil	1	Coinsa
20/07/01	Peones	3	Coinsa
27/07/01	Comercial de ventas	1	Aceros-ferrallas Almansa
02/08/01	Fabrica de colchones Yecla	1	Adecco
06/08/01	Ayte. Taller de coches	1	Renault
08/08/01	Comercial sector automoción	1	Renault
09/08/01	Camarero/a	1	Club de Tenis
09/08/01	Pintores con experiencia	3	Apol revert
10/08/01	Ayudante sección frutería	1	Supersol
13/08/01	Cortador de piel	1	Milán Almansa, S.L.
13/08/01	Aparadora de calzado	1	Milán Almansa, S.L.
13/08/01	Moldeador de calzado	1	Milán Almansa, S.L.
14/08/01	Fontanero	1	Extinmansa
14/08/01	Soldador	1	Extinmansa
14/08/01	Carpintería metálica	1	Extinmansa
30/08/01	Ayte.taller mecánico	1	Renault





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

05/09/01	Comercial seguros	1	Seguros Bilbao
04/09/01	Peón Sondeo	1	Sondeos Inv.Subsuelo
07/09/01	Frutero/a	1	Amica
11/09/01	Peones limpieza	1	Acción Mediterránea
11/09/01	Camarero/a	1	Cafetería Colombia
11/09/01	Monitor de aparado	1	Lili
11/09/01	Trabajar con motosierra	5	Jalance Natural
12/09/01	Peones construcción	1	Interempleo
13/09/01	Peón de topografía	1	Teggesa
13/09/01	Panadero/a	1	Panadería Avelino
18/09/01	Charcutero/a	1	Germán
19/09/01	Prospector Inmobiliario	1	Intermarché
19/09/01	Capataz agrícola	3	MARCOS S.L.
19/09/01	Arquitecto Técnico	1	Const. CALLADO
19/09/01	Zapatero	1	CARLY CONFORT
21/09/01	Profesor Informática	1	Ayto. Almansa
21/09/01	Profesor electricidad	1	Ayto. Almansa
25/09/01	Dependiente	1	Video DRUGSTORE
25/09/01	Ayudante de Electricidad	1	ELECTROSA
25/09/01	Carnicero	1	Carnicería German
26/09/01	Camarero	1	Cafetería Instituto H. Almendros.
26/09/01	Repartidor comida	1	Rte. CHINO
27/09/01	Profesor de Taekwondo	1	CEP
27/09/01	Conductor	1	Adecco
28/09/01	Aparadoras	1	Calzados MILAN
28/09/01	Ayte. Cocina	1	BAR DEPORTIVO
28/09/01	Ayudante de Calzado	1	Calz. BUNKER
04/10/01	Peones de Albañilería	10	Acción Mediterranea
10/10/01	Ayte. Topografía	1	DYLLTOP
11/10/01	Limpieza de calzado	1	Calzados MILAN
11/10/01	Repartidor y Mozo de Almacen	1	SUPERSOL
11/10/01	Ribeteadora de Calzado	1	Aparados TONI
15/10/01	Ayte. Cocina	1	BAR RINCON
15/10/01	Camarero	1	BAR RINCON
15/10/01	Oficiales 1ª Electromecánicos		RAMEL S.A.
15/10/01	Limpieza Viaria	5	Fomento de Construcc. y Contrat.
18/10/01	Peones de Construcción	15	Adecco
18/10/01	Chofer	1	Adecco
18/10/01	Soldador	1	H. José Sivó
23/10/01	Camarero/a	1	CAFFE STORE



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

24/10/01	Comercial	1	Alcograf
24/10/01	Secretario/a	1	Alcograf
24/10/01	Carnicero/a	1	SUPERSOL
24/10/01	Ayt. Tapicería	1	GRANFORT
25/10/01	Mecánico	1	ADECCO
25/10/01	Limpieza calzado	1	Calz. MILAN
26/10/01	Operario de Troquelado	1	ALTRO
26/10/01	Operarios Inyección Plásticos	5	Evathecnic.
30/10/01	Limpieza Industrial	1	Juan Fito
30/10/01	Frutero/a	1	ADECCO
30/10/01	Carnicero/a	1	ADECCO
30/10/01	Peón Construcción	1	Acc. Mediterranea
30/10/01	Oficial Construcción	1	Acc. Mediterranea
31/10/01	Electricista	1	Intermarché
31/10/01	Preparadores Almacén	50	Intermarché
31/10/01	Conductor	1	ADECCO
06/11/01	Ing. Industrial	1	Met. Almansaña
12/11/01	Chofer	1	Dragados Almansa
08/11/01	Profesor Aluminio	1	Ayto. Almansa
16/11/01	Soldador	1	Intermarché
16/11/01	Transportista	1	GEBERSA
21/11/01	Dependiente	1	Stefan Bossi
21/11/01	Almacenista	1	Terminados BLASDCK
21/11/01	Camarero/a	1	Venta Serrano
21/11/01	Lacadores Calzado	1	Terminados BLASDCK
21/01/11	Dependiente	1	DRUNI
22/11/01	Aprendiz mecánica	1	Renault
22/11/01	Camarero/a	1	Pub. La Calle
23/11/01	Comercial	1	BUNKER
23/11/01	Técnico en marketing	1	Alcograf

El número total de intermediaciones laborales realizadas durante el año 2001 ha sido de 222 para cubrir un total de 621 puestos de trabajo.

3.3.7 Vivero de empresas.

El 14 de Noviembre de 2001 se han inaugurado las instalaciones del Vivero de Empresas. Este edificio se ha desarrollado al amparo del convenio establecido entre la Dirección General de Desarrollo Industrial de la Consejería de Industria y Trabajo y el Excmo. Ayto. de Ayuntamiento de Almansa, así como con la colaboración del INEM. El objetivo es aportar a los nuevos emprendedores una serie de servicios como locales totalmente acondicionados y con bajos alquileres, servicios comunes (teléfono, fax, recepción, comunicaciones telemáticas, etc.); Salas de conferencias; aulas de formación, etc.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Actualmente se han adjudicado 2 naves industriales, la primera para una empresa de decoración de vidrio y otra para una empresa de limpieza y desinfección industrial, también se ha adjudicado 1 despacho a una empresa dedicada a la asesoría empresarial y especializada en asesoramiento en calidad y prevención de riesgos laborales.

El plazo para presentación de proyectos está abierto en la actualidad, y las adjudicaciones se realizarán por la mesa creada para tal fin en función de las solicitudes.

Desde el 15 de Octubre y hasta el 15 de Enero el Excmo. Ayto. de Almansa tiene cedidas 2 aulas de formación en las instalaciones del Vivero de Empresas a la empresa Intermarché, que está realizando formación para administrativos a través de un curso de formación profesional ocupacional con el 60 % de Inserción.

### 3.3.8. Programas de Innovación y Asesoramiento Tecnológico.

#### Oficina de Información y Asesoramiento Tecnológico Local.

Este programa pertenece al Área de Empleo del Excmo. Ayto. de Almansa y a la Red de Oficinas de Información y Asesoramiento Tecnológico Local de Castilla la Mancha, los objetivos fundamentales de este programa son:

Difusión de los servicios que ofrece, así como la difusión del Plan Regional de Innovación de Castilla-La Mancha. (PRICAMAN).

Creación de una base de datos de empresas, detectar empresas con potencial innovador.

Crear un directorio de ayudas existentes en todos los ámbitos relacionados con la innovación.

Organización de actividades de formación en materia de innovación, seminarios de innovación con las empresas, cursos de formación para los técnicos de innovación, jornadas de innovación, etc.

Asesoramiento para la solicitud de subvenciones en innovación; Ayudas CDTI, PROFIT, Deducciones Fiscales por Innovación, Calidad y Diseño Industrial, Formación en el ámbito de la Innovación (Tecnólogos), Mejora de la Competitividad de las Cooperativas y Sociedades Laborales, Fomento de la Calidad Agroalimentaria, Subvenciones V Programa Marco, Iniciativa de Apoyo a la Innovación EURECA e IBEROECA, etc.

Las actividades realizadas en este año han sido:

Visitas a empresas: Durante este periodo se han realizado un total de 35 visitas a empresas con el objetivo de trabajar temas relacionados con proyectos de innovación. En estas visitas se ha entregado a las empresas un dossier con información referida a temas de innovación. (Manual de Innovación, Ordenes de la Consejería de Industria y Trabajo y de la Consejería de Ciencia y Tecnología, Ministerio de Ciencia y Tecnología (PROFIT), Subvenciones de CDTI, ordenes del V Programa Marco, Programas de formación en Innovación, etc.

Consultas sobre proyectos concretos y Tramitación de Expedientes de solicitud de subvención: Proyectos de Calidad, PROFIT, CDTI, Consejería de Industria y Trabajo, Prácticas de Tecnólogos, Proyectos de reciclaje de residuos; las empresas a las que se han prestado estos servicios son: ALMANSA SELECCIÓN, METALISTERÍA ALMANSEÑA, CALZADOS GONZALO, ALMANSEÑA COMERCIAL GRAFICA, ACEROS Y FERRALLAS ALMANSA, LUFRANFER Y MEGO.

Proyecto con la Cámara de Comercio de Albacete para incluir información del polígono industrial de Almansa, en una página WEB de información de polígonos industriales de Castilla La Mancha.

Se han desarrollado distintos seminarios y Jornadas organizadas en las Instalaciones del Área de Empleo del Ayuntamiento, en las que se han tratado temas de subvenciones de innovación de la



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y del Ministerio de Ciencia y Tecnología, dichas actividades vienen recogidas en el apartado de formación continua.

Suscripción a las publicaciones de Innovación, Periódico de actualidad tecnológica, Eureka News y a la Revista Innovación y Transferencia de Tecnología.

De igual manera el Ayto. de Almansa es el responsable de la coordinación de formación de la Red de Información y Asesoramiento Tecnológico Local para el año 2001. Durante este año se ha organizado la asistencia de los técnicos de la Red al Encuentro sobre el V Programa Marco de I+ D organizado por el CDTI, Seminario sobre proyectos de Innovación de CDTI celebrado en Almansa el 15 de Marzo de 2001, Asistencia a las I Jornadas sobre Innovación y Desarrollo Empresarial en Albacete los días 23,24 y 25 de Mayo de 2001 y a las II Jornadas Regionales de Innovación celebradas en Almansa el día 14 de Noviembre de 2001.

Se han realizado desde Septiembre a Noviembre de 2001, 15 seminarios de innovación para distintos sectores empresariales en los municipios que componen la Red de Innovación, la organización de estos seminarios ha correspondido al Excmo. Ayto. de Almansa como responsable de las actividades de formación de la Red para el año 2001.

#### AIDECA, CENTRO TECNOLÓGICO.

Actualmente se están realizando las obras de construcción del edificio del Centro Tecnológico en la 2ª fase del polígono; desde esta entidad se están desarrollando una serie de programas relacionados con la investigación, la innovación y la formación que pasamos a describir brevemente: Incorporación de tecnólogos a las empresas: AIDECA Y FEDA han tramitado las solicitudes de 8 empresas durante el año 2000, durante el primer semestre del 2001 la Consejería de Industria ha resuelto favorablemente estas solicitudes y la incorporación del personal técnico se ha realizado en el segundo semestre del año 2001, las empresas son: Metalistería Almansaña, Hijos de José Sivó, Alcograf, Estudio Técnico, Sicom, Calzados Bunker, Grupo C y Grupo Ofimático. De igual forma se ha tramitado la solicitud para AIDECA de dos nuevos tecnólogos.

Proyecto de calidad y medio ambiente: Durante el presente año se están desarrollando diversos proyectos para implantación de las normas ISO 9002 (Calidad) y la ISO 14001 (Medioambiente).

El proyecto de calidad iniciado en el año 2000 que están realizando AIDECA y FEDA finalizó en Octubre de 2001 y se ha implantado sistemas de calidad para un total de 12 empresas de diversos sectores.

Durante el mes de mayo de 2001, desde AIDECA se ha solicitado un nuevo proyecto de implantación de calidad para 9 empresas. El proceso de certificación se inició en septiembre de 2001.

Se ha iniciado un nuevo proyecto del sector de calzado y confección, de implantación de calidad y medio ambiente y Prevención a través de las guías ISSO 9002, 14001, y Prevención de Riesgos Laborales, este programa tiene previsto distribuir 500 guías de formación en ésta materia entre las empresas de Almansa y la Comarca.

En total podríamos concluir que el número de empresas a las que se les ha asesorado para aseguramiento de la calidad ha sido de 21, mas la distribución de 500 guías de autoconsulta.

Proyecto de control de producción de calzado: Este proyecto se inició en el año 2000 y ha finalizado en Mayo de 2001, se han implantado programas informáticos de gestión y contabilidad



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

para 6 empresas. En junio de 2001 se volvió a solicitar otro programa para seis empresas más, que se resolvió en septiembre y se está desarrollando en la actualidad.

Proyecto de creación de un centro experimental de modelaje: En Abril de 2001, se ha puesto en funcionamiento el Centro de Modelaje Asistido que dispone de las últimas tecnologías en cuanto a Diseño, Modelaje, Corte de Patrones y Materiales, todas basadas en los sistemas CAD/CAM en sus facetas de diseño y gobierno de las máquinas herramientas a través del ordenador. Durante el año 2001 se han formado a 30 alumnos en la especialidad de patronista de calzado con herramientas informáticas.

Proyecto de imagen corporativa de seis empresas: Se ha finalizado en mayo de 2001, el proyecto de imagen corporativa para seis empresas del sector de calzado habiendo desarrollado catálogos, libros de estilo, logotipos, señalizaciones, etc.

Proyecto de venta por catálogo: En el mes de Abril de 2001 se ha finalizado el proyecto de venta por correo electrónico en el que han participado 10 empresas de Almansa.

Proyecto de infraestructura de comunicaciones de tecnología punta basada en internet y fibra óptica: El objetivo genérico del proyecto, es dotar a un grupo de empresas situadas en una misma zona industrial de fibra óptica y de un sistema de vigilancia y seguridad. Este proyecto finaliza en diciembre de 2001 para seis empresas de Almansa

Actualmente AIDECA y la Universidad de CCMM a través de la OTRI ( Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación) están trabajando en el plan de actuación para la transferencia de tecnología a las empresas de Castilla la Mancha.

Proyecto de implantación de un depósito aduanero para facilitar la labor de exportación de las empresas y su previo almacenamiento de mercancías, este proyecto se concedió en septiembre de 2001 y se finalizó en Octubre de 2001.

En Junio de 2001 se ha solicitado el Proyecto PENET que consiste en la instalación de lectores de códigos de barras y sistemas de radiofrecuencia para el control en tiempo real de la producción de calzado de seis empresas, la resolución del citado proyecto ha sido en septiembre de 2001 y se está realizando en la actualidad.

Se ha solicitado en Junio desde AIDECA un proyecto que consiste en la implantación de un simulador dinámico del proceso de producción para cinco empresas. La resolución es de septiembre de 2001 y actualmente se está realizando

Por último se ha solicitado un proyecto para la creación de un portal de internet y comercio electrónico para comercializar los productos de las empresas interesadas. La resolución de este proyecto es de septiembre de 2001 y actualmente se está desarrollando.

En estos momentos se ha cursado solicitud de los siguientes proyectos:

Se han solicitado 3 proyectos a través de la orden del Plan de Consolidación y Competitividad en la PYME:

1. Proyecto para la realización del diagnóstico ambiental del Polígono Industrial de Almansa, así como el estudio de situación medioambiental de 10 empresas que servirán como muestra para el estudio global.
2. Proyecto para el desarrollo del Plan Estratégico del sector del calzado. Este proyecto tomará como muestra para el análisis y la planificación a un grupo de 20 empresas de Almansa de las cuales se extraerán los datos para la realización del estudio global.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

3. Programa para el diseño de calzado a través de herramientas informáticas. Este programa consta de la dotación de equipos informáticos para las empresas para realizar el diseño de calzado informatizado.

Acogida a la orden de inversión de PYMES y con fecha 29/06/2001 se ha solicitado un proyecto de equipamiento del depósito aduanero. Actualmente este proyecto se encuentra pendiente de resolución.

#### 4.- PROGRAMAS EUROPEOS

##### 4.1 Programa PRODER

Durante el año 2001 se está trabajando conjuntamente con otros Ayuntamientos de la Comarca en el diseño del programa de desarrollo rural PRODER, a través de la Mancomunidad Monteibérico Corredor de Almansa, con objeto de diseñar un programa de fomento de la agricultura y ganadería, industria, artesanía y turismo en la comarca.

En el mes de mayo se han contratado a 2 técnicos para el CEDER situado en Bonete para trabajar en exclusiva para este programa.

La convocatoria se ha publicado en el mes de octubre de 2001, con un plazo de 1 mes para presentación de proyectos. La convocatoria para presentación de proyectos por parte de las empresas está previsto para el primer trimestre de 2001.

##### 4.2. Programas EQUAL

El objetivo general del proyecto EQUAL es la mejora de las capacidades de inserción de los destinatarios, a través de acciones tendentes a facilitar el acceso y la incorporación al mercado de trabajo de las personas que sufren dificultades para integrarse o reintegrarse en un mercado de trabajo que debe estar abierto a todos. El proyecto pretende aumentar la empleabilidad de sus destinatarios dotándoles de herramientas personales, formativas y de capacitación que posibiliten su acceso y permanencia en el mercado de trabajo; a través de su itinerario personalizado en el que, tomando como punto de partida el análisis de las causas que motivan la inaccesibilidad al mercado de trabajo, de cada uno de ellos, contando con su implicación personal, se proponen medidas tendentes a combatir esas causas tanto en el ámbito personal, como en el propio mercado laboral y en el entorno social que determinan su situación de exclusión social.

La Iniciativa Comunitaria EQUAL cuenta con nueve prioridades, que tienen como objetivo facilitar el acceso y la reincorporación al mercado de trabajo de las personas con mayores dificultades de obtener un empleo; combatir el racismo y la xenofobia en el mercado de trabajo; proporcionar la creación de empresas; reforzar la economía social; promover la formación permanente y las prácticas laborales; apoyar la adaptación de empresas y trabajadores a los cambios económicos estructurales y al uso de las nuevas tecnologías; conciliar la vida familiar y profesional; reducir los desequilibrios entre hombres y mujeres; y contribuir a la integración de los solicitantes de asilo.

El Ayto. de Almansa ha presentado a la convocatoria EQUAL 2 proyectos:

El primero de los proyectos en el que el Excmo. Ayto. de Almansa se ha integrado es el de la agrupación de desarrollo de Castilla la Mancha Integradora ( PROYECTO COORDINADO POR LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS), para el desarrollo del proyecto INSEREMPLO - INICIATIVA DEL F.S.E. EQUAL con las siguientes características:

El ámbito de aplicación es Castilla La Mancha, si bien con especificidad de las actuaciones en las poblaciones mayores de 20.000 habitantes, mediante la creación de estructuras propias del





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

proyecto. En este proyecto además de las corporaciones locales participan también las Diputaciones, Direcciones Generales de la Junta de Comunidades, Asociaciones Empresariales y ONGs.

El segundo proyecto en el que participa el Excmo. Ayto. de Almansa es el Coordinado por la Consejería de Industria y Trabajo a través de la Dirección General de Formación y Empleo, la denominación del proyecto es VINCULATEC conjuntamente con los Ayuntamientos de Tarancón, Manzanares, Illescas y Azuqueca de Henares.

El objetivo principal de este proyecto es apoyar la adaptabilidad de las empresas y las personas trabajadoras a los cambios económicos y al uso de las tecnologías de la información y otras nuevas tecnologías.

Los proyectos EQUAL aprobados están pendientes de resolución oficial, y tienen prevista su fecha de inicio en el primer semestre del 2002.

#### 5.-ACCIONES PARA COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN

Las entidades que están trabajando temas relacionados con la inserción sociolaboral de colectivos con especiales dificultades son: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES ( Jóvenes en situación de riesgo y conflicto y personas en exclusión sociolaboral); CENTRO DE LA MUJER ( Mujeres); CARITAS ( Extranjeros y Transeúntes); AFAENPAL ( Enfermos Psíquicos); ASPRONA ( Discapacitados Psíquicos); AAMA ( Asociación de Ayuda a la Mujer de Almansa).

Desde estas entidades se están desarrollando acciones de orientación, formación y empleo, siendo el resumen de las mismas el que se detalla en las tablas siguientes:

#### ACCIONES DE ORIENTACIÓN.

En este apartado se detallan tanto acciones de orientación laboral individual como grupal, adaptando los contenidos de las sesiones a las características especiales de los colectivos.

ENTIDAD	SERVICIO OFRECIDO	Nº BENEF	FECHAS DURACIÓN	FINANCIA
AFAENPAL	TALLER BÚSQUEDA EMPLEO Y HHSS	10	30 HORAS	FEAFES. Proyecto Quijote
AFAENPAL	ORIENTACIÓN LABORAL INDIVIDUAL	6	Julio - Nov	FEAFES. Proyecto Quijote
CARITAS	TALLER BÚSQUEDA DE EMPLEO	10	09/2001	CARITAS
TOTAL		26		

#### ACCIONES DE FORMACIÓN.

Las acciones de formación están dirigidas a la formación de los usuarios de los centros con el objetivo de aumentar su competencia laboral para desarrollar sus posibilidades de empleo en entornos normalizados. Los alumnos participantes en estos programas reciben una pequeña remuneración económica por la asistencia.

ESP. FORMATIVA	Nº BENEF	PROMOTOR	FINANCIA	FECHA FIN	DURACIÓN
CARPINTERÍA	15	AYTO. ALM. AFAENPAL	CONSJ. IND	11/01	190 HORAS



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

COCINA	10	CARITAS	PRIS ( Plan Regional Ins. Soc.)	12/01	50 HORAS
PODA	10	CARITAS	PRIS ( Plan Regional Ins. Soc.)	½	75 HORAS
TOTAL	25				

#### ACCIONES DE EMPLEO

Son aquellas acciones en las que se desarrolla una actividad profesional combinada con la formación profesional y el desarrollo de habilidades sociales y laborales. En estos talleres los alumnos reciben una retribución económica.

ESP. FORMATIVA	Nº	PROMOTOR	FINANCIA	FECHA FIN
	BENEF			
TALLER OCUPACIONAL DE TEXTIL	30	CARITAS	CARITAS	TODO AÑO 7 HORAS/ SEM
TALLER OCUPACIONAL DE ESPARTO	15	CARITAS	CARITAS	TODO AÑO 7 HORAS/ SEM
TALLER OCUPACIONAL DE CALZADO	12	AFAENPAL	AIDECA AYTO. ALM. AFAENPAL	TODO AÑO 10 HORAS/SEM
TALLER OCUPACIONAL MONTADO CAJAS CARTÓN	14	ASPRONA	ASPRONA	TODO AÑO
TALLER OCUPACIONAL PROD. MARROQUINERIA	10	ASPRONA	ASPRONA	TODO AÑO
PROGR. DE INSERCIÓN EN JARD. Y ALBAÑ.	7	CMSS	JUNTA COMUN. CAST. MANCHA	SEPT 2001 MARZO 2002 6 MESES
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	16	CMSS	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOC	3 MESES
TOTAL	104			

Cáritas tiene previsto poner en funcionamiento un programa dirigido a los transeúntes de formación e inserción laboral, con la financiación del Plan Estatal de transeúntes para el año 2002.

#### 6.- BENEFICIARIOS ATENDIDOS.

El grupo objeto de las actuaciones del PACTO LOCAL DE EMPLEO, es la totalidad de los ciudadanos de Almansa, haciendo especial mención a los desempleados de la localidad, los estudiantes universitarios, los emprendedores y las pequeñas y medianas empresas.

Para aquellos colectivos con dificultades especiales de inserción, se trabaja conjuntamente con los servicios y entidades especializadas, con objeto de establecer programas conjuntos de formación y empleo adecuados a las características de sus colectivos, como es el caso del Centro Asesor de la



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Mujer; Programas de Inserción de Jóvenes; Centro de Rehabilitación Psicosocial de Enfermos Mentales; Programas de Atención de Drogodependientes, etc.).

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN	TOTAL
INFORM; ORIENT; BOLSA DE TRABAJO	*2.770
ORIENTACIÓN PROF. GRUPAL	22
CHARLAS DE INFORMACIÓN	30
FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPAC.	210
PROGRAMA ESCUELA TALLER	50
FORMACIÓN PROF. CONTINUA	509
MODULOS DE EMPRESAS	75
PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL	35
PLAN SOCIAL DE EMPLEO	72
INEM – CORP. LOCALES	32
BECAS EN EMPRESAS	81
FOMENTO A LA CONTRATACIÓN	59
ASESORAMIENTO DE EMPRESAS NUEVA CONSTITUCIÓN/ INVERSIÓN.	33
INTERMEDIACIÓN DE EMPLEO	222
VIVERO DE EMPRESAS	15
ASESOR. PROG. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	*192
PROGRAMAS COLECTIVOS ESP. DIF. INSERC.	155
TOTAL	4.562

\* Datos estimados.

La previsión de beneficiarios a atender durante el año 2001, según el Plan de Actuación Local fijado por la Mesa por el Empleo en Enero de 2001, fue de 2.562 beneficiarios.

#### 7. - INSERCIONES LABORALES CONSEGUIDAS.

En las acciones de asesoramiento a empresas e intermediación laboral, en las que se da un servicio puntual a los demandantes de empleo, los datos que aparecen reflejados en la tabla son estimados.

La realización del seguimiento de las contrataciones laborales resulta difícil, ya que una vez que los usuarios encuentran empleo, en la mayoría de los casos no lo comunican al Centro de Empleo, en muchos casos por incompatibilidad de horarios y en otros casos porque no lo estiman necesario.

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN	Nº DE INSERCIONES	
	C.PROPIA	C.AJE.NA
FORMACIÓN PROF. OCUPAC		40
PROGRAMA ESCUELA TALLER		10
MODULOS DE EMPRESAS		35
PROGR. DE GARANTIA SOCIAL		16
PLAN SOCIAL DE EMPLEO		72
INEM - CCLL		32
BECAS EN EMPRESAS		5



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

FOMENTO A LA CONTRATACIÓN	59
ASESORAMIENTO DE EMPRESAS.	21* *35
INTERMEDIACIÓN DE EMPLEO	*621
PROGRAMAS COLECTIVOS ESP. DIF. INSRC.	23
TOTAL	21948

\* Datos estimados.

El número de inserciones laborales con empresas privadas y administración pública ha sido de 969, con la implementación de los programas en esta memoria descritos. Por cuenta propia de 21 y de 948 por cuenta ajena. Esta cifra se verá incrementada a la finalización de la totalidad de los programas en Diciembre de 2001.

La previsión de inserciones laborales para el año 2001, según el Plan de Actuación Local fijado por la Mesa por el Empleo en Enero de 2001, fue de 469 contrataciones.\*\*\*

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, manifestando que es loable cualquier actuación encaminada a promover los sectores de población más desfavorecidos. Esta iniciativa ha sido apoyada por el Grupo Popular, contribuyendo a la paz social entre empresarios, sindicatos, etc., paz social que está claramente reflejada en Almansa. Desde el I.N.E.M. se apoyó la V Fase de la Escuela Taller, pero lo que quiero decir es que no entiendo por qué se da cuenta de este pacto local por el empleo en el Pleno cuando ya han hecho innumerables ruedas de prensa, etc., que, tal vez, sea para obtener un minuto de gloria, finalizando su intervención aclarando que el Grupo Popular ha participado activamente en él.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejal de Empleo, D. Fernando de Pablo Hermida para decir que su minuto de gloria es cuando en Almansa se crea empleo.

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente declara que el Pleno de la Corporación se da por enterado.

---

## 10. MODIFICACIÓN TARIFAS CANON ROTURACIONES DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS Y COLMENAS

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo en su sesión de fecha 22 de enero de 2.002, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente informa a los presentes sobre la propuesta de modificación de tarifas de aprovechamiento de Pastos, Colmenas y Canon de Roturaciones en Montes Propios para el año 2.002, en las siguientes cantidades:

1.- ROTURACIONES	Precio por hectárea o Fracción	6,00 €	1.000 pts.
2.- PASTOS	Precio por cabeza		
	DEHESA		
	Alcoy	1,90 €	316 pts.
	Botas	2,00 €	333 pts.
	Campillo	1,95 €	324 pts.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Caparral	1,75 €	291 pts.
Catin	1,60 €	266 pts.
Fuente del Pino	1,75 €	291 pts.
Jódar	1,05 €	175 pts.
Jorqueruela	1,00 €	166 pts.
Mojón Blanco	1,05 €	175 pts.
Pandos	1,50 €	250 pts.
Rua	1,40 €	233 pts.
Sierra	1,15 €	191 pts.

3.- COLMENAS Precio por colmena 0,33 € 55 pts.

La Comisión, con los votos a favor de los representantes del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, y la abstención del Grupo Popular, propone al Pleno de la Corporación la modificación de tarifas de aprovechamiento de Pastos, Colmenas y Canon de Roturaciones en Montes Propios para el año 2.002, conforme al anterior detalle. \*\*\*

Tras su exposición y denfesa por parte del Sr. Concejal de Medio Ambiente, D. Miguel Cuenca Martínez, se procede a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, con once votos a favor, de los Concejales del Grupo P.S.O.E.-Progresistas y con nueve abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

---

## 11. RUEGOS Y PREGUNTAS

- Por el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Roberto Carbonell Vercher se ruega le sea entregada una copia del Convenio que hay suscrito con la Consejería de Bienestar Social sobre Ayuda a Domicilio.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente diciéndole que se le facilitará.

- El Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, refiriéndose a las Tasas por Recogida de Residuos Sólidos, aprobadas en Pleno de 31 de octubre pasado, dado el desmesurado incremento que se ha producido, y teniendo conocimiento que se vienen realizando gestiones con la Asociación de Empresarios, ruega que dicha subida quede en suspenso hasta tanto se llegue a un acuerdo con la referida Asociación.

Responde el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez que en el Pleno al que ha hecho referencia el Sr. Portavoz del Grupo Popular se aprobaron dichas Tasas sin que por ese Grupo de manifestase nada al respecto. En este sentido, llevamos hablando con la Asociación de Empresarios desde Junio de 1.999 llegando a acuerdos importantes. Sobre la subida de las Tasas sobre Residuos Peligrosos de carácter industrial, excepcionalmente en Hellín se nos autorizó a que se les llevásemos, aún teniendo constancia que dicha planta no está diseñada para ello, por lo que se vienen produciendo problemas constantemente. Continúa diciendo que el Consorcio de Medio Ambiente ha decidido que a partir del 31 de diciembre de 2.001 no se entreguen estos



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Residuos en la planta de Hellín, por lo que al llevarlos a otro sitio, nos cuesta hasta 3 veces más. Lo que hacemos es cobrar a precio de mercado el coste de tratamiento de dichos Residuos.

- El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, quiere hacer mención especial al 25 aniversario de los asesinatos, por grupos de extrema derecha, de cinco abogados laboristas en la calle Atocha de Madrid.

---

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, las veintiuna horas y veinte minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

## **ACTA Nº 2 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA DOS DE MARZO DE DOS MIL DOS.**

En la ciudad de Almansa, siendo las diez horas, treinta y cinco minutos, del día **dos de Marzo de dos mil dos**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

### **ASISTENTES:**

D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente  
D. Francisco Javier Pardo Tornero ; Concejal-Grupo P.S.O.E. -Progresistas  
Concejalía de Personal, Policía, Relaciones Institucionales y Portavoz  
D. Fernando de Pablo Hermida ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Empleo y Turismo  
Dña. María Dolores Clemente Milán ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Servicios Sociales, Mujer y Viceportavoz  
Dña. Aurora Garijo Cuenca ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Consumo y Participación Ciudadana  
D. Gregorio Monasor Segovia ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Educación y Deportes  
D. Manuel Romero Rodríguez ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Urbanismo y Servicios  
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Concejalía de Cultura y Juventud

D. Miguel Cuenca Martínez ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas

Concejalía de Hacienda, Interior y Medio Ambiente

D. Fernando Tomás Rivera ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas.

Concejalía de Fiestas

D. Ghassan Ibrahim Zidane Oyeimi ; Concejal Grupo P.S.O.E.-Progresistas.

Concejalía de Sanidad

D. Fermín José Cerdán Gosálvez ; Concejal Grupo Popular

D. José Luis Teruel Cabral ; Concejal-Grupo Popular

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Millán Bonete ; Concejala Grupo Popular

D. Ramón Rodríguez López ; Concejal Grupo Popular

D José Collado García ; Concejal-Grupo Popular

Dña. Laura N. Rodríguez Doñate ; Concejala del Grupo Popular

D. Roberto Carbonell Vercher ; Concejal-Grupo Popular

D. José Recio Sánchez ; Concejal-Grupo Popular

D. Casto Romero Garrido ; Concejal-Grupo Popular

Dña. María José Almendros Corredor ; Concejala-Grupo Popular

D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General

---

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- DAR CUENTA DE BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR LA ALCALDÍA
- 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.000.
- 4.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE SUSTITUCIÓN DE SUS REPRESENTANTES EN DIVERSOS ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES
- 6.- OTORGAMIENTO PODER PARA PLEITOS A LETRADOS.
- 6.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DEL INGRESO DEL AYUNTAMIENTO DE POZO CAÑADA EN LA MANCOMUNIDAD DE MONTEARAGÓN
- 7.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
- 8.- MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE LIMPIEZA EN CALLE MENDIZÁBAL
- 9.- MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE INCLUSIÓN HEMODIÁLISIS EN EL FUTURO HOSPITAL COMARCAL DE ALMANSA
- 10.- MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE TURISMO
- 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

---

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por D. Miguel Cuenca Martínez se hace constar el error sobre la fecha en la que se indica en el acta sobre el inicio de las divergencias entre los términos municipales de Almansa y Caudete, se trata de 1.872 en vez de 1.782.

Con esta aclaración, por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 24 de enero de 2.002.

---

**2. DAR CUENTA DE BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR LA ALCALDÍA**

Se da cuenta de los Bandos, Decretos y Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la nº 3.791 hasta la nº 3.966, correspondientes al ejercicio 2.001, y desde la nº 1 hasta la nº 646, correspondientes al ejercicio 2.002.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, se solicita aclaración sobre los siguientes Decretos:

- Decreto 154, referente a pagos a un Monitor por actividades, preguntando en que consisten esas actividades.

Responde la Sra. Concejala de Servicios Sociales, Dña. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán, manifestando que corresponden a un viaje que hizo a Albacete con chavales de un programa de inserción.

- Decreto 265 notificando a Eco Actrins, S.L. que para actividad afecta al servicio de recogida selectiva debe obtener licencia de apertura regulada, el Sr. Teruel, y visto que la mercantil mencionada viene prestando la actividad, pregunta por que viene realizándola sin tener permiso.

Contesta el Sr. Concejala de Urbanismo, D. Manuel Romero, manifestando que se viene realizando la actividad con licencia provisional.

- Decretos 313 y 320, uno de ellos estimatorio y el otro desestimatorio por el mismo concepto de infracciones de tráfico, pregunta los motivos que han llevado a tomar distintas decisiones en supuestos similares.

Contesta el Sr. Concejala de Policía, D. Fco. Javier Pardo, manifestando que, en primer lugar, se valoran las reclamaciones y luego se resuelven.

- Decreto 364 en el que se requiere a "Jalance Natural, SCV, la cantidad adeudada a este Ayuntamiento por aprovechamiento de madera en el Monte de U.P. 70, concediendo un plazo de cinco días para que realice el pago, por lo que suponemos habrá pagado, y si no se ha hecho, pregunta si se han emprendido acciones judiciales.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Contesta el Sr. Concejel de Medio Ambiente, D. Miguel Cuenca Martínez, manifestando que el pago se encuentra avalado, en el supuesto que no lo satisfaga, se hará mediante el aval. Por otro lado, la empresa ha ofrecido realizar trabajos de limpieza y actuaciones en el monte por esa cantidad.

- Decreto 539, en el que se resuelve conceder el pago de una mensualidad del alquiler de la vivienda de un ciudadano particular.

Contesta la Sra. Concejala de Servicios Sociales, Dña. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán, manifestando que, en estos momentos, no tiene a mano dicho Decreto, pero que este Ayuntamiento tiene una partida presupuestaria para ayudas de emergencia. No es el primer caso de ayuda similar a alguna familia que tiene dificultades y éste Ayuntamiento no puede ofrecerle alguna vivienda social de la Junta de Comunidades, en estos casos, el Ayuntamiento ofrece una ayuda de dos mensualidades de alquiler, todo ello, con el preceptivo informe social.

---

### 3. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.000.**

Vistos los dictámenes de la Comisión especial de cuentas, economía, hacienda, patrimonio y empleo de fecha 4 de diciembre de 2002, según el cual, \*\*\* tras ser examinada la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.000, integrada por la de esta Entidad y la de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal, EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A.

Considerando: Que la formación de la Cuenta General se ha efectuado con sujeción a las disposiciones legales vigentes conteniendo toda la documentación exigida.

Considerando: Que en la misma no se observan anomalías o irregularidades que incumplan las disposiciones vigentes.

Tras proceder a la votación, los miembros de la Comisión presentes proponen al Pleno de la Corporación la aprobación de la referida Cuenta con los votos a favor de los representantes presentes del Grupo PSOE-Progresistas, votando en contra los dos representantes del Grupo P.P. La Cuenta General deberá ser expuesta al público, junto con los justificantes y el informe de esta Comisión, previo edicto en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, y "Boletín Oficial de la Provincia", a los efectos recogidos en el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. \*\*\*

Y el de fecha 25 de febrero de 2002, según el cual \*\*\* el Sr. Interventor D. Fernando Domingo Moreno informa que durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el día 26 de enero del año 2002, en que ha permanecido expuesta al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2000, previa su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el B.O.P nº 11 de 25 de enero de 2002 y ocho más durante los cuales los interesados podían presentar reclamaciones, reparos y observaciones, no se ha producido ninguna. \*\*\*

Una vez publicado, y no habiéndose presentado alegaciones, la Comisión, con los votos a favor de los representantes del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, y los votos en contra de los



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

representantes del Grupo Popular, propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.000.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, explicando al Pleno de la Corporación el presente punto y, solicitando del mismo, su aprobación.

Interviene a continuación el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín J. Cerdán Gosálvez manifestando que su Grupo votará en contra, abunda en el incremento del endeudamiento y la política errática del equipo de gobierno, así como los desajustes presupuestarios.

De nuevo toma la palabra D. Miguel Cuenca Martínez para decir que es un presupuesto ejecutado, se han llevado a cabo inversiones que han revertido en la ciudadanía, dando una valoración positiva del mismo.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con once votos a favor, del Grupo Socialista, y con nueve en contra, del Grupo Popular, queda aprobada la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.000.

---

#### 4. **PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE SUSTITUCIÓN DE SUS REPRESENTANTES EL DIVERSOS ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo del pasado 25 de febrero de 2.002, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín Cerdán Gosálvez propone a la Comisión se dictamine favorablemente la aceptación por el Pleno de la siguiente propuesta de cese y nombramiento de representantes del Partido Popular en diversos organismos:

##### 1.- Consejo de Administración de la Emisora Municipal

Miembros del Consejo de Administración que cesan:

- Amadeo Javier Ibáñez Ramírez
- José López Sánchez

Personas que han de ser nombradas:

- Adelaida María García Almarcha, D.N.I. XXXXXXXXX, con domicilio en Almansa, c/ Sta. Teresa Jornet, 3-1º-C.
- José Madrigal Pardo, D.N.I. XXXXXXXX, con domicilio en Almansa, c/ del Campo, 89.

##### 2.- Consejo Económico y Social

Miembros del Consejo de Administración que cesan:

- María Isabel Millán Bonete
- Inmaculada Calero Egido
- Juan Ramón Moscad Fumadó

Personas que han de ser nombradas:

- Amadeo Javier Ibáñez Ramírez, D.N.I. XXXXXXXX, con domicilio en Almansa, c/ Dr. Manzanera, 12-3º-Izda.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

- José Miguel Belotto García, D.N.I. XXXXXXXX, con domicilio en Almansa, c/ San Francisco, 5.
- Vicente Planas Martínez, D.N.I. XXXXXXXXXX, con domicilio en Almansa, c/ Calvario, 12.

SOLICITA; que teniendo por presentado este escrito, acuerde su tramitación siguiendo los cauces legales pertinentes, dando cumplimiento y plena efectividad a lo manifestado en el cuerpo del mismo.

La Comisión dictamina favorablemente la propuesta. \*\*\*

Tras su exposición por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, se procede a su votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad, de los asistentes, se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

---

## 5. OTORGAMIENTO PODER PARA PLEITOS A LETRADOS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, de fecha 25 de febrero de 2.002, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Esta propuesta consiste en que el Ayuntamiento en Pleno confiera poder de representación procesal tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Letrada Dña. Almudena Alarcón Baumbach, para que en nombre del Ayuntamiento de Almansa actúe, defienda y represente a esta Corporación Municipal, compareciendo ante Autoridades y Tribunales de cualquier orden en juicios, pleitos y expedientes que seguirá por todos sus trámites, instancias e incidentes, entablándose los recursos pertinentes.

Y todo ello previa designación expresa del Órgano competente del Ayuntamiento en cada caso.

Asimismo, autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, para firmar la correspondiente escritura notarial de otorgamiento del Poder General.

Por otro lado, recientemente se ha procedido al nombramiento de Dña. Nuria Pérez Torregrosa, con D.N.I. XXXXXXXXXXXX, como Letrada de este Ayuntamiento, por lo tanto ha de dotarse, igualmente, de Poder General para Pleitos consistente en el que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en Pleno, al igual que en el caso anterior, confiera poder de representación procesal tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Letrada Dña. Nuria Pérez Torregrosa, para que en nombre del Ayuntamiento de Almansa actúe, defienda y represente a esta Corporación Municipal, compareciendo ante Autoridades y Tribunales de cualquier orden en juicios, pleitos y expedientes que seguirá por todos sus trámites, instancias e incidentes, entablándose los recursos pertinentes.

Y todo ello previa designación expresa del Órgano competente del Ayuntamiento en cada caso.

Asimismo, autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, para firmar la correspondiente escritura notarial de otorgamiento del Poder General. \*\*\*



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

La Comisión, por unanimidad de sus miembros dictamina favorablemente la propuesta presentada.

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, se procede a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

---

**6. ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DEL INGRESO DEL AYUNTAMIENTO DE POZO CAÑADA EN LA MANCOMUNIDAD MONTE IBÉRICO**

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, de fecha 25 de febrero de 2.002, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Cuenca da lectura al escrito del Sr. Presidente de la Mancomunidad "Monte Ibérico" de fecha 18 de octubre de 2001 que literalmente dice:

" A la vista de la solicitud efectuada por el Municipio de Pozo Cañada sobre adhesión a esta Mancomunidad, el Pleno de la misma, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 29 de marzo de 2001, aprobó inicialmente la Modificación de sus Estatutos por incorporación del dicho municipio.

Transcurrido el plazo de información pública y evacuados los correspondientes informes favorables, procede la aprobación del expediente por la mayoría de los Ayuntamientos integrantes y su posterior publicación definitiva en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha", solicitando a la Comisión proponga al Pleno apruebe la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad "Monte Ibérico", motivada por la incorporación del Municipio de Pozo Cañada y se comunique el acuerdo al Sr. Presidente de dicha comunidad.

Por unanimidad de los asistentes se dictamina favorablemente la propuesta presentada.. \*\*\*

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, se procede a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

---

**7. MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, de fecha 25 de febrero de 2.002, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr, Miguel Cuenca presenta la moción del Grupo Municipal PSOE-Progresistas que a continuación se transcribe para su debate y aprobación por el Pleno:





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

\*\*\* El Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, al amparo del Reglamento Orgánico Municipal presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:  
MOCIÓN:

Por parte del Gobierno de la nación se ha promulgado una denominada "Ley de Estabilidad Presupuestaria, que viene a invadir el ámbito de las competencias de los ayuntamientos, estableciendo la obligatoriedad de la política denominada del "Déficit 0", o lo que es igual, la eliminación del recurso al endeudamiento para adelantar la creación de las infraestructuras o servicios necesarios para garantizar la calidad de vida de los ciudadanos.

Esta Ley viene a decir que para construir una pista de Atletismo o adquirir y rehabilitar el Teatro Regio, ahorremos durante los años necesarios para completar su coste y luego acometamos dicha construcción, y esto independientemente de la situación buena o mala de la Deuda de este Ayuntamiento.

Parece que Aznar ha decidido que ya está todo hecho en nuestra ciudad, y los ayuntamientos nos tenemos que limitar a administrar lo existente, no a mejorar la vida de los ciudadanos, y lo que es mas grave, ésta medida no viene acompañada de ninguna modificación o incremento en la financiación de los ayuntamientos, anclada en el 12%, cuando tenía que estar en el 25% de la financiación pública (si le quitamos la parte de las diputaciones, en el 9%).

Esta Ley ataca el principio constitucional de la Autonomía Municipal, y condena a los ciudadanos a sacrificar su acceso a la calidad de vida que se merecen. Por ello venimos a proponer al Pleno para su discusión la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Almansa, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.d) bis, de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, relativo a los conflictos en defensa de la autonomía local, ACUERDA:

a).- Solicitar la emisión de dictamen del Consejo Local de Estado sobre la Ley 18/2.001, General de Estabilidad Presupuestaria, bajo el procedimiento previsto en el artículo 75.3º, de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, por mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación.

Dicho dictamen se solicita por la previsible afección a la autonomía local garantizada constitucionalmente, con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto de defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.

b).- Delegar para la substanciación del presente acuerdo, otorgando la representación de esta Corporación en el Excelentísimo Alcalde de Lleida, Antoni Ciurana y Zaragoza, Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva y del Consejo Federal de la Federación Española de Municipios y Provincias, al que se dará traslado del presente acuerdo. \*\*\*

La Comisión con el voto en contra del Grupo Municipal Partido Popular, dictamina favorablemente su aprobación en el próximo Pleno.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista explicando al Pleno de la Corporación el contenido del presente punto y solicitando la aprobación del mismo.

Interviene, a continuación, el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín J. Cerdán Gosálvez para decir al Sr. Pardo que su intervención le ha dejado perplejo, ha mezclado la financiación local,



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

el pacto local y la Ley de Estabilidad Presupuestaria. El Sr. Pardo no ha hecho ninguna defensa de su moción. El Partido Popular pretende que el dinero se gaste con más eficacia y control. Vd. no entiende lo que es equilibrar ingresos y gastos, si se gasta más de lo que se ingresa no se puede funcionar, si una familia puede afrontar este planteamiento, también lo pueden hacer las Administraciones Locales, Vd. no se ha molestado en leerse el Presupuesto, ha sido elaborado sin déficit inicial desde el año 1.988, los Ayuntamientos están obligados a elaborar los Presupuestos sin déficit, esta Ley no viene a cambiar nada. A continuación, el Sr. Cerdán da lectura a distintos puntos de la Ley, observando que están recogidos en la misma lo que se viene solicitando por el equipo socialista, pidiendo que de una vez se aclaren, porque parece que están en contra. Continúa diciendo que las Corporaciones Locales deben tener más competencias, por la Ley 7/1.985, la representación corresponde al Sr. Alcalde, representación que no es delegable, tal y como pretende en equipo socialista en su moción, viene a pedirme que le apoye en un acto ilegal, ceder parte de nuestra autonomía a un señor que no es el Alcalde.

De nuevo toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero manifestando al Sr. Cerdán que se conoce perfectamente la Ley, pero el Sr. Cerdán se ha saltado algunos artículos, en concreto el art. 8, que habla de la actividad local, atentando a su propia autonomía.

D. Fermín J. Cerdán manifiesta que es evidente lo poco preparado que está el Sr. Pardo para defender esta moción, ésta es una buena Ley, queremos que haya un compromiso legislativo para que haya equilibrio en los Presupuestos, el Grupo Popular votará en contra de la moción insistiendo en que la propuesta de resolución es ilegal.

D. Francisco Pardo, vuelve a leer la propuesta de resolución solicitando al Pleno su aprobación.

D. Fermín Cerdán solicita de la Presidencia el voto nominal, debido a la posible ilegalidad de la propuesta de resolución, no admitiéndose por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con once votos a favor, que constituyen la mayoría absoluta, de los Concejales del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, y con diez votos en contra de los Concejales del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

---

## **8. MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE LIMPIEZA EN CALLE MENDIZÁBAL**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, celebrada el día 28 de febrero de 2.002, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Teruel expone la propuesta presentada:

"El Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, al amparo del Reglamento Orgánico Municipal, presenta al Pleno para su debate y posterior aprobación la siguiente

**MOCIÓN:**



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Hoy nos disponemos a tratar un tema que para el Partido Popular y para los ciudadanos de Almansa y, en este caso para los vecinos de la calle Mendizábal, se ha convertido en un asunto de interés diario, esto es, la falta de limpieza y mantenimiento de las calles de nuestro municipio.

La calle Mendizábal, en concreto, es recorrida diariamente por multitud de personas, pues como todos conocemos es tránsito de paso para llegar y salir del Polígono. Por lo que su "imagen" es conocida por casi todos los almanseños.

Aceras y zonas comunes están llenas de excrementos de perros que provocan que los ciudadanos tengan que ir evitando los mismos, impidiendo el paso normal por esta calle, pero no solamente por las aceras, sino que en la zona central de la calle Mendizábal, en el tramo comprendido entre el Paseo de la Libertad y la c/ San Juan de Dios, se ha convertido en un basurero, en un depósito de excrementos, por llamarlo de alguna forma; mostrando una imagen de abandono que no se merece.

Este tramo de calle desconoce lo que es tener papeleras pues aunque sea una calle muy transitable, desde el grupo de gobierno a nadie se le ha ocurrido el colocar a lo largo de toda ella papeleras en los sitios que corresponda.

Otro problema que tienen que soportar, es el referente a los imbornales, los cuales han sido tapados, en su mayoría los que están cerca de la calle San Juan de Dios, siendo necesario solucionar este asunto y limpiar los existentes.

Por desgracia, esta calle sufre el desinterés y abandono por parte del Alcalde y su Grupo de Gobierno, careciendo de las mínimas medidas no sólo de seguridad, sino también de limpieza y conservación.

Para el Partido Popular, tanto el bienestar de los vecinos y su calidad de vida, como la imagen de Almansa, es muy importante.

Por todo ello, el Grupo Popular eleva al Pleno para su aprobación la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Que se proceda a la colocación en la parte central de la calle Mendizábal y en el tramo comprendido entre el Paseo de la Libertad y la calle San Juan de Dios, de unas bandejas cercadas, a la vez que se ubiquen a lo largo de dicho tramo dos o más pasos de peatones para poder cruzar la calle, siendo las bandejas cercadas de una altura tal (inferior a 50 cm.) Que no impidan la visibilidad, ni de los conductores, ni de los niños posibles usuarios de estos pasos de peatones.

2.- Que se proceda a la limpieza y mantenimiento periódico tanto de la calle como de los imbornales que existen en la misma.

3.- Que se proceda a la colocación de papeleras en las zonas de esta calle que no dispongan de ellas."

Los miembros del P.S.O.E-Progresistas manifiestan su abstención, votando a favor de la misma los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular.

Votan a favor: 2

Votan en contra: --

Se abstienen: 3 \*\*\*



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. M<sup>a</sup> Isabel Millán Bonete, explicando al Pleno de la Corporación el contenido de su moción y solicitando la aprobación de la misma.

Interviene, a continuación, el Sr. Concejel de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez, diciendo a la Sra. Millán que se pasee más por el pueblo, por la empresa con la que tenemos contratada la limpieza viaria, la viene realizando por la calle Mendizábal, desde el tramo que parte en la c/ San Juan de Dios hasta la finalización de la misma una vez por semana. La multitud de usuarios que pasan, como Vd. ha mencionado, son los trabajadores que acuden o salen de su trabajo, la mayoría en el Polígono Industrial, dígame cómo, desde sus vehículos, pueden hacer uso de las papeleras que Vd. solicita. Sobre los excrementos de los perros, los culpables son los propios ciudadanos que no recogen esos excrementos. Por último, decirle que hay un escrito de la Asociación de Vecinos del Barrio de San Roque en el que manifiestan que no comparten el contenido de su moción.

Vuelve a tomar la palabra la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. M<sup>a</sup> Isabel Millán Bonete, manifestando que el Sr. Romero en su intervención ha hecho demagogia barata, creo que nos está tomando el pelo, tanto a nosotros como a los vecinos de la calle Mendizábal, tuvimos una reunión el día 22 de noviembre pasado en el Centro Social de San Roque y nos hicieron llegar estas quejas, las que les traemos en esta moción. No hay papeleras y Vd. lo sabe, no existe limpieza en la zona central, como no hay papeleras no se pueden tirar los excrementos de los perros, Vd. lo único que hace es criticar la actitud de algunos vecinos.

D. Manuel Romero manifiesta que no es su intención criticar a los vecinos de San Roque ni decirle a la Sra. Millán que son mentirosos, sólo que hay un escrito firmado por la Presidenta de la Asociación de Vecinos del Barrio de San Roque, que entregaron a todos los medios de comunicación. Todo aquél que tiene un perro y consiente que el animal defaque y deje la defecación, es un mal vecino, solo digo eso, que recoja los excrementos en una bolsa y los lleve a su casa o los deje en un contenedor.

De nuevo interviene Dña. M<sup>a</sup> Isabel Millán manifestando que aunque la Asociación haya hecho un escrito, no todos los vecinos tienen que estar de acuerdo, lo que me parece es que el Sr. Romero no sabe donde está la calle Mendizábal, nuestro Grupo lo único que puede hacer es traer esta moción que recoge la petición de los vecinos.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con diez votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular, y con once votos en contra, de los Concejales del Grupo Socialista, queda rechazada la moción presentada.

---

## 9. **MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE INCLUSIÓN HEMODIÁLISIS EN EL FUTURO HOSPITAL COMARCAL DE ALMANSA**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Participación Ciudadana, Sanidad y Consumo celebrada el día 20 de febrero de 2.002.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

\*\*\* Dña. M<sup>a</sup> José Almendros Presenta Moción para que el Ayuntamiento inste a la Consejería de Sanidad para que instale en el futuro Hospital Comarcal de Almansa el servicio de hemodiálisis ya que en el plan funcional no se contempla.

D. Antonio Zidane informa que es servicio muy complejo, pero que aún así el Consejero en su última visita a Almansa dijo públicamente que se estaba estudiando la implantación de este servicio, y que estaba recopilando información al respecto para poder tomar una decisión antes de que este elaborado el proyecto definitivo.

Dña. M<sup>a</sup> Dolores Clemente opina que no cree oportuno que se plantee esta petición de esta forma, ya que la predisposición del Consejero hasta la fecha ha sido totalmente positiva y si se ha manifestado públicamente favorable a esta iniciativa es preferible esperar a que lo haga, o en todo caso que se haga esta solicitud a través de la Coordinadora.

M<sup>a</sup> José Almendros opina que el Consejero no se ha comprometido con esta iniciativa y que van a presentar la moción.

Votación: PSOE – Progresistas: Abstención, PP: A favor.

" Texto de la moción:

Para todos y cada uno de nosotros es motivo de alegría la consecución de un Hospital para la Ciudad de Almansa, pero, según el Plan Funcional elaborado para la ejecución de éste, existe un servicio que no se va a prestar de momento, aunque hemos oído que podría incluirse posteriormente.

Nos referimos al servicio de HEMODIÁLISIS.

Porque si para todos nosotros es importantísima la consecución del Hospital Comarcal de Almansa, pongámonos por un momento en el lugar de todas aquellas personas que tienen que desplazarse tres y cuatro veces por semana a Albacete para dializarse.

Si de verdad queremos calidad de vida, y hemos luchado por lo que nos merecemos, NO podemos dejar fuera a un sector tan desfavorecido como son los pacientes con insuficiencia renal, pues ellos están sufriendo día a día lo que es vivir enganchado a una máquina.

No hay mayor cárcel que ésta.

Traigamos pues, estas máquinas a nuestra Ciudad.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno el voto favorable para la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Instar a la Junta de Comunidades a que incluya en el Plan Funcional del Hospital de Almansa, el servicio de HEMODIÁLISIS, para que éste se comience a prestar desde la puesta en funcionamiento del Hospital." \*\*\*

Interviene la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor para explicar el contenido de la presente moción y solicitando al Pleno de la Corporación la aprobación de la misma.

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejel de Sanidad, D. Ghassan I. Zidane Oyeimi manifestando que el Plan Funcional lo elaboraron Técnicos del Insalud y de la Junta de Comunidades, en las reuniones que hemos tenido con ellos nos preocupamos por ese problema que, precisamente, venía en el programa electoral de nuestro partido. Cuando el Sr. Consejero vino a reunirse con la Coordinadora a explicarle el Plan Funcional, el Sr. Fernando de Pablo le preguntó



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

qué hacemos con el servicio de hemodiálisis, tenemos sobre 20 enfermos en la Comarca, entonces, el Sr. Lamata, se comprometió a que se realizará este servicio aunque no esté en el Plan Funcional, nos dio su palabra delante de periodistas y de la Coordinadora.

De nuevo interviene la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor, para decir al Sr. Zidane que cuando se le preguntó al Sr. Lamata, lo que respondió es que estudiaría la posibilidad, que seguramente se incluiría, eso es una posibilidad y no un compromiso, por lo tanto exijo que Vds. voten a favor de la moción que resolvería un problema de importancia vital para unas 22 personas, pacientes de insuficiencia renal

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, D. Fco. Javier Pardo Tornero manifestando que debemos tener memoria, si se consigue el servicio de hemodiálisis es porque se ha conseguido previamente un Hospital en Almansa, en este tema estamos más autorizados que Vds., no se pongan medallas que no les corresponden pues están los últimos de la fila, el servicio está comprometido y se llevará a cabo.

Dña. M<sup>a</sup> José Almendros manifiesta que es ahora cuando tenemos el Hospital Comarcal en Almansa, y no en 23 años de Gobierno socialista, a continuación procede a centrar la votación, leyendo la propuesta de resolución y solicitando su aprobación.

Tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con diez votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular, y con once votos en contra, de los Concejales del Grupo Socialista, queda rechazada la moción presentada.

---

## 10. MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE TURISMO

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Festejos Populares celebrada el día 27 de febrero de 2.002, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* "Da cuenta D. Ramón Rodríguez del contenido de siguiente moción:

"El Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo del Reglamento Orgánico Municipal presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente

### M O C I Ó N

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular siempre hemos defendido que Almansa es una ciudad poseedora de recursos turísticos suficientes como para suponer una fuente importante de riqueza y prestigio cultural:

- Situación geográfica como nudo de comunicaciones.
- Infraestructura hostelera.
- Comercios.
- Industrialización.
- Entorno Medioambiental.
- Historia, tradiciones y monumentos.
- Actividades culturales: teatro, exposiciones, danza, cine ...





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

- Fiestas.

Etc.

Esta riqueza turística y cultural ha vivido callada durante muchos años, dispuesta a ser admirada y disfrutada, dispuesta a cumplir el papel de perfecta anfitriona ante los visitantes, dispuesta a ofrecernos un rendimiento que puede traducirse en importante fuente de ingresos y de aumento de la población y del empleo.

Es justo reconocer que la apuesta por el turismo en Almansa ha sido durante años nula. El turismo era ignorado. Quizá se pensaba que invertir en turismo suponía tirar dinero. Hoy en día sabemos que invertir en turismo puede suponer una fuente de ingresos importantes para cualquier población. Hoy en día sabemos que decir turismo es decir empleo. Desde el Partido Popular siempre lo hemos pensado así. De hecho, nuestros últimos programas electorales así lo reflejaban.

Es bueno decir que al día de hoy, el turismo en Almansa ha despertado. La creación de la Concejalía de Turismo, la apertura de la Oficina de Turismo, la puesta en funcionamiento de las guías de medio urbano por parte de la empresa de gestión de promoción turística, las actuaciones en el Castillo o la esperada puesta en marcha del Plan Director son medidas que se están llevando a cabo y que el Partido Popular felicita y al mismo tiempo se felicita por ser actuaciones demandadas por nuestro Partido y contempladas en su programa electoral.

Sin embargo, desde el grupo municipal del Partido Popular creemos que hasta ahora sólo se han dado los primeros pasos y que sería necesario sacar el máximo provecho a lo nuestro. Por ello, vemos la necesidad de diseñar un proyecto integral de turismo más ambicioso desde el cual se planifique, organice, programe y gestione esta fuente de riqueza económica, cultural y educativa.

El grupo municipal del Partido Popular cree que este proyecto debe elaborarse desde la sociedad, desde las personas que de una u otra forma tienen relación con el turismo: hosteleros, fabricantes o empresarios, comerciantes, festeros, políticos, agencias de viajes, empresa adjudicataria, técnicos (cultura, urbanismo, ...), etc.

Por todo ello, el grupo municipal del Partido Popular propone al Pleno para su aprobación la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

- 1.- Que desde la Concejalía de turismo se den los pasos necesarios para crear, en breve, el Consejo Local de Turismo o de Promoción Turística.
- 2.- Que dicho Consejo aglutine una representación de todos los sectores, grupos, empresas y personas afectadas por el turismo.
- 3.- Que una vez formado el Consejo uno de sus fines sea elaborar y desarrollar un proyecto integral de turismo más ambicioso para nuestra ciudad que sirva de base y guía, como mínimo, para las actuaciones que a corto y medio plazo se determinen (infraestructuras, acondicionamiento, promoción turística, publicidad y propaganda, programaciones ...)

En Almansa, a 14 de febrero de 2.002."

Indica el Sr. Rodríguez que la finalidad es integrar en el proyecto de desarrollo turístico a los distintos sectores implicados, a fin de dar también un empuje a la empresa privada.

El Sr. Presidente de la Comisión interviene para anunciar el voto en contra de su Grupo, sin perjuicio de que puedan cambiar su posición, porque todo lo que propone el P.P. se está haciendo



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

ya, si bien no desde un Consejo Local Autónomo, de modo que en los proyectos que se impulsan siempre se invita a los sectores afectados.

Finalmente se procede a la votación de la moción, siendo informada desfavorablemente por mayoría, y debiendo ser trasladada a la próxima sesión plenaria para que se adopte la decisión pertinente. \*\*\*

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Ramón Rodríguez López explicando al Pleno de la Corporación el contenido de la presente Moción y solicitando la aprobación de la misma.

Interviene, a continuación, el Sr. Concejal del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, D. Fernando de Pablo Hermida, agradeciendo el tono y la forma con la que el Sr. Rodríguez ha intervenido, manifiesta que ha estudiado con interés la moción y, según el contenido de la misma, da la impresión de que el Ayuntamiento lleva poco tiempo trabajando por el turismo. A continuación procede a explicar como se creó la Oficina de Turismo en Almansa, todo nació, como iniciativa pionera, en la Escuela Taller de Almansa, a través de un Módulo de Guías de Conocimiento Urbano. Manifiesta que después de estudiar la Moción, le ha quedado difusa su propuesta de resolución, el Consejo Económico y Social es el Órgano competente, no veo porque hay que crear una Oficina de Turismo, los representantes del C.E.S. consideran que es reducir sus competencias, vienen realizando dichas funciones, y además bien.

Vuelve a tomar la palabra D. Ramón Rodríguez manifestando que siempre es lo mismo, es una pena que unos propongan y el grupo "contrario" se dedica a buscar excusas para echar atrás lo solicitado, es penoso. El Sr. de Pablo manifiesta que el C.E.S. se encarga de estas funciones, se supone que dentro del C.E.S. cabría este "Subconsejo del turismo", luego piensas que existe el C.E.S., pues el C.E.S. no se reúne, vamos, ya ni me acuerdo, ¿cuantas veces se ha hablado de turismo en el C.E.S.?, creo que nunca, tal vez, a partir de esta moción se haga algo, pero hasta ahora no vienen haciendo nada. Reconozco que se están haciendo cosas y creo que podemos sacar mas partido de ello, debería recapacitar y aprobar esta moción, lamento que no se haga, pues quien pierde es la ciudad de Almansa.

De nuevo interviene D. Fernando de Pablo manifestando que el I.N.E.M. de Albacete ha estrangulado muchas peticiones del Ayuntamiento, por suerte, conseguimos el Módulo de Guías de Conocimiento Urbano, y a través de ahí, muchos Ayuntamientos han seguido por ese camino. Desde hace 15 meses, el C.E.S. decidió que sus funciones se iban a centrar únicamente en la lucha por la consecución del Hospital Comarcal de Almansa, en 15 meses el C.E.S. se ha reunido más de 60 veces, tratándose siempre el tema del Hospital, creo que la primera medida sería evitar connotaciones negativas de la localidad, sería lo mejor para el turismo, creo que Vds. se están subiendo al caballo ganador, he oído lo que han dicho sobre la hemodiálisis, cuando quisimos tener al Partido Popular de nuestro lado no los tuvimos, ahora no quieren subirse al caballo ganador, si quieren hacer aportaciones concretas háganlas, me parece poco coherente votar a favor de esta moción, pues ya se está haciendo.

Por último, D. Ramón Rodríguez López interviene manifestando que el Sr. de Pablo le da la razón en el sentido de que el C.E.S. se ha reunido, pero solo centrado para conseguir el Hospital, por lo que creo que ese no es el foro ideal, tal vez habrá que crear otro foro para hablar de otras



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

cosas, no se preocupe, pues nuestra propuesta la pasaremos por el C.E.S., por otro lado, según los Estatutos, revisar el contenido de los Presupuestos es algo que debe pasar por dicho Consejo antes de venir al Pleno, y es algo que nunca se ha hecho. Sobre lo del caballo ganador, queremos que ganemos, pero todos. Finaliza su intervención leyendo la propuesta de resolución y solicitando del Pleno la aprobación de la misma.

A continuación, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con diez votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular, y con once votos en contra, de los Concejales del Grupo Socialista, queda rechazada la moción presentada.

---

## 11. RUEGOS Y PREGUNTAS

- El Sr. Concejales del Grupo Popular, D. Roberto Carbonell Vercher ruega al Sr. Concejales del Grupo Socialista, D. Ghassan I. Zidane Oyeimi que se piense seguir en política, sobre todo en el partido al que pertenece, después del comportamiento que con él han tenido sus compañeros.

Responde el Sr. Zidane agradeciendo al Sr. Carbonell su preocupación, lo único que quería decir anteriormente es que esperemos a que se ponga en funcionamiento el Hospital, entonces tendremos lo último en dermatología, urología, etc., continúa diciendo que tiene el honor de ser miembro del Partido Socialista, y si el Sr. Alcalde me dice que no es el momento de hablar, no pasa nada, más tarde, como estoy haciendo ahora, manifiesto mi opinión.

- D. Fernando de Pablo ruega al Sr. Zidane que por favor haga un esfuerzo más, que siga en política, en el P.S.O.E. es un referente humanístico, que no se rinda aunque le digan esas cosas, pues Almansa le necesita.

- D. José Collado toma la palabra para decir que en el día de ayer vio que en el zanjón se están tapando los ojos de desagüe y que en ellos han construido una vivienda, le preocupa que a estas alturas haya alguien viviendo en esas condiciones en nuestra localidad y que si llega una tromba de agua pase un desastre, por lo que ruega al Sr. Alcalde dé las órdenes oportunas para arreglarlo.

- D. Fermín J. Cerdán, con referencia al Plan Hidrológico Nacional, las enmiendas que presentó en Bruselas el P.S.O.E. puso en peligro una ayuda de la Comunidad Europea a España de 1 billón de pts., cantidad en la cual se podría incluir la limpieza del pantano, al final hubo un desconcierto entre los eurodiputados del Partido Socialista y la enmienda no prosperó, por lo que ruega al Sr. Alcalde-Presidente se dirija a los dirigentes de su partido y haga llegar que Almansa no quiere renunciar a la financiación europea que puede hacer realidad la limpieza del pantano.

- D. Ramón Rodríguez López interviene para decir que el día 31 de octubre pasado, el Grupo Popular solicitó el nombramiento honorífico de la ciudad a favor de D. Salvador Martínez, han pasado 4 meses y el Alcalde no ha hecho nada al respecto, incumpliendo el Reglamento de Honores y Distinciones, que obliga a iniciar los trámites cuando, al menos, un tercio de la Corporación lo solicita.

- Por otro lado, el Sr. Rodríguez López, vuelve a hacer un ruego al Sr. Alcalde, manifiesta que, en un principio, en la Comisión Informativa de Cultura se dictaminó el emplazamiento definitivo



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

de la estatua de D. Aniceto Coloma, con posterioridad, en rueda de prensa, sale el Sr. Alcalde diciendo lo contrario, que aún no está decidido, ocurriendo un caso similar en una anterior Comisión de Servicios Sociales, por lo tanto, ruega al Sr. Alcalde que antes de contradecir cualquier dictamen emitido por alguna Comisión Informativa, que lo haga llegar, pues pone en juicio su misión.

El Sr. Alcalde-Presidente responde a D. José Collado manifestando que se lo hubiese agradecido más si se lo hubiese dicho al Concejal de Servicios o a la Brigada directamente, en vez de decirlo en este Pleno.

Al Sr. Cerdán, sobre el Plan Hidrológico, es verdad que hubo un tira y afloja a la hora de votarlo, Vd. quiere que reprenda a mis superiores, pero al que quiero reprender es a Vd., que no nos apoyasen en la reivindicación del Hospital Comarcal, que querían que el Ayuntamiento abonase el 50% del coste de la limpieza del pantano, que no apoyasen la moción sobre el trazado del A.V.E., que estén a favor de abonar 600 millones de pts. por la compra del Teatro Regio, etc.

Al Sr. Rodríguez López, sobre el nombramiento honorífico solicitado, le manifiesta que, si en vez de hacer ruedas de prensa, Vd. viene a mí, como Alcalde, hubiese dicho que sí, pero, en cambio, en primer lugar, lo comunica a los medios de comunicación, mientras sigan esa táctica no daremos honores. Solamente se darán cuando se traten con discreción a propuesta del grupo que sea.

- D. Casto Romero pregunta que por qué no se ha invitado al Grupo Popular en dos actos municipales.

- D. José Luis Teruel pregunta que si es que sólo los Concejales del Grupo Socialista con Concejales, entonces qué somos nosotros, quiero que nos haga participe sobre todo lo que haga esta Corporación.

- D. Ramón Rodríguez vuelve a intervenir manifestando que se siente humillado cuando el Sr. Alcalde responde "según me lo digan así lo haré o no lo haré", aunque Vd. sea el Alcalde, hay un Reglamento y debe seguirlo, más de 1/3 de los Concejales se lo han pedido y le voy a obligar a que elabore el Decreto iniciando los trámites.

- D. Fernando Tomás toma la palabra para decir que quiere dejar claro que todo el colectivo festero tiene un gran respeto hacia D. Salvador Hernández, éste es un tema muy serio. El Sr. Alcalde se refiere únicamente a la forma con la que Vds. han actuado. En el colectivo festero se ha tratado este tema y todo el mundo está de acuerdo. También hay personas festeras que ahora no están y han trabajado bastante, es un tema muy complicado y difícil. Quiero pedir cortar este tema para que nadie pueda sentirse dolido.

- D. José Antonio Recio pregunta al Sr. Alcalde si cree que D. Casto Romero y él mismo no han hecho nada en la Coordinadora por el Hospital.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Recio manifestando que él nunca ha dicho eso.

---

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión siendo las doce horas, cuarenta minutos, y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

### ACTA Nº 3 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA DOS DE MARZO DE DOS MIL DOS.

En la ciudad de Almansa, siendo trece horas, diez minutos, del día **dos de Marzo de dos mil dos**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

#### ASISTENTES:

D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente  
D. Francisco Javier Pardo Tornero ; Concejal-Grupo P.S.O.E. -Progresistas  
Concejalía de Personal, Policía, Relaciones Institucionales y Portavoz  
D. Fernando de Pablo Hermida ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Empleo y Turismo  
Dña. María Dolores Clemente Milán ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Servicios Sociales, Mujer y Viceportavoz  
Dña. Aurora Garijo Cuenca ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Consumo y Participación Ciudadana  
D. Gregorio Monasor Segovia ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Educación y Deportes  
D. Manuel Romero Rodríguez ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Urbanismo y Servicios  
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Cultura y Juventud  
D. Miguel Cuenca Martínez ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Hacienda, Interior y Medio Ambiente  
D. Fernando Tomás Rivera ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas.  
Concejalía de Fiestas  
D. Ghassan Ibrahim Zidane Oyeimi ; Concejal Grupo P.S.O.E.-Progresistas.  
Concejalía de Sanidad  
D. Fermín José Cerdán Gosálvez ; Concejal Grupo Popular  
D. José Luis Teruel Cabral ; Concejal-Grupo Popular  
Dña. M<sup>a</sup> Isabel Millán Bonete ; Concejala Grupo Popular  
D. Ramón Rodríguez López ; Concejal Grupo Popular  
D José Collado García ; Concejal-Grupo Popular  
Dña. Laura N. Rodríguez Doñate ; Concejala del Grupo Popular



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

D. Roberto Carbonell Vercher ; Concejal-Grupo Popular  
D. José Recio Sánchez ; Concejal-Grupo Popular  
D. Casto Romero Garrido ; Concejal-Grupo Popular  
Dña. María José Almendros Corredor ; Concejala-Grupo Popular  
D. Félix Nuñez Herrero ; Secretario General

INCIDENCIAS:

El Sr. Concejal, D. Roberto Carbonell, se ausentó de la sesión a las catorce horas, cuarenta y cinco minutos.

---

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2.002
- 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2.002 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

---

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2.002**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Tráfico y Protección Civil celebrada el día 14 de enero de 2.002, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Interviene en primer lugar el Presidente de la Comisión para presentar la Plantilla de Personal para el año 2.002 que espera se apruebe, añadiendo que se han celebrado varias reuniones previamente con los representantes sindicales para negociar la Plantilla de Personal como es preceptivo, levantándose acta de todas y cada una de las reuniones celebradas, las cuales las pone a disposición del partido de la oposición para que puedan consultarlas, agradeciendo de antemano a los representantes legales de los trabajadores las propuestas presentadas, lo que favorece la gestión municipal. Añade que en la penúltima reunión celebrada se hizo una oferta por parte de la Corporación, siendo rechazada por los representantes sindicales en la última reunión celebrada por las razones que ellos mismos pueden explicar, por lo tanto, el periodo de negociación se cerró sin acuerdo.

Continúa explicando el Sr. Presidente que la Corporación ha elaborado un borrador de Plantilla de Personal para el año 2.002 muy similar a la aprobada para el año 2.001, siguiendo unos criterios de





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

contención del gasto corriente, incidiendo en el Capítulo I, para así aumentar el Capítulo inversor para realizar obras e infraestructuras que todavía tiene pendientes por acometer la Corporación. Seguidamente el Sr. Presidente procede a exponer las variaciones respecto de la Plantilla de 2.001 y que se han incluido en la Plantilla para el 2.002, siendo éstas las siguientes:

- PAGINA 1 = SECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y CONTRATACIÓN

1-05-00-00 TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL A 28

Indicando respecto a esta plaza, que actualmente está ocupada interinamente

por Dña. Inmaculada Carbó, la cual se encuentra disfrutando del permiso de maternidad, añadiendo el Sr. Presidente que es deseo de la Corporación que se cubra con carácter inmediato y de forma definitiva esta plaza por el proceso selectivo establecido al efecto.

= SECCIÓN JURÍDICA

1-06-00-00 LETRADO

Señala el Sr. Presidente la intención de cubrir esta plaza que actualmente está vacante por promoción interna.

- PAGINA 2 = SECCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

2-03-00-00 TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA A 28

Se reclasifica esta plaza de B-26 a A-28

= UNIDAD: GESTIÓN TRIBUTARIA

2-03-01-07 ADMINISTRATIVO (P.I.) FUNCIONARIO C 21

= UNIDAD: RECAUDACIÓN

2-03-02-07 ADMINISTRATIVO (P.I.) FUNCIONARIO C 21

- PAGINA 3 = SECCIÓN POLICÍA Y CONTROL DEL TRAFICO

Informa el Sr. Presidente que las 3 plazas de Guardias han sido convocadas por

el Ayuntamiento, habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias el día 4 de Enero de 2.002, siguiendo el procedimiento según su tramitación.

- PAGINA 4 = UNIDAD LIMPIEZA VIARIA

4-03-03-08 OPERARIO E 13

Esta plaza se suprime y actualmente está vacante

4-03-03-22 OPERARIO (4 meses) E 13

Esta plaza se incluye en la Unidad de Parques y Jardines

- PAGINA 5 = UNIDAD MANTENIMIENTO, AGUAS Y ALCANTARILLADO

4-04-01-32 OPERARIO OFICIOS MÚLTIPLES E 13

Se cambia la categoría de D complemento de destino 17 a grupo E complemento de destino 13.

= UNIDAD: LIMPIEZA DE EDIFICIOS

4-04-02-20 LIMPIADORA (laboral nº 158) E 13

pasa a ocupar la plaza 4-04-02-02 LIMPIADORA CONSERJE E 14

4-04-02-21 LIMPIADORA (laboral nº 159) E 13

pasa a integrarse en la UNIDAD DE DEPORTES 5-05-01-36

LIMPIADORA (laboral nº 159) E 13

4-04-02-05 LIMPIADORA (Funcionaria nº 24) E 13

se suprime por jubilación de la personal que la ocupaba.

- PAGINA 6 = UNIDAD: PARQUES Y JARDINES



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

4-05-01-26 OPERARIO (Funcionario nº 25)	E	13
esta es la plaza que estaba incluida en la Unidad de limpieza viaria (4-03-03-08)		
- PAGINA 7 = UNIDAD: SERVICIOS SOCIALES GENERALES		
5-01-01-04 AUXILIAR ADMTVO. (1/2) Funcionario	D	17
esta plaza que estaba presupuestada a jornada completa, para el año 2.002 se presupuesta a media jornada.		
- PAGINA 8 = SECCIÓN : EDUCACIÓN		
5-03-00-00 CUIDADORA DIRECTORA	B	26
= UNIDAD: ESCUELAS INFANTILES		
5-03-01-01 CUIDADORA COORDINADORA	B	25
5-03-01-02 CUIDADORA COORDINADORA	B	25
5-03-01-03 CUIDADORA COORDINADORA	B	25

Estas modificaciones son consecuencia de la aprobación por el Pleno de la Corporación en su sesión de 26 de Abril de 2.001, de la modificación de la Plantilla de Personal de 2.001, consistente en la creación de cuatro plazas de Técnico de Grado Medio de las Escuelas Infantiles, amortizando las plazas de las cuatro cuidadoras que pasen a las citadas plazas del Grupo B, necesarias como consecuencia de la adaptación de la estructura organizativa de las Escuelas Infantiles a la LOGSE y normativa que la desarrolla.

5-03-01-16 AUXILIAR ADMTVO. (1/2) Funcionario D 17

Esta plaza que estaba presupuestada a jornada completa en la Plantilla de 2.001, se presupuesta para el año 2.002 a media jornada.

= UNIDAD: CONSUMO Y MERCADO

5-04-01-01 OPER. OFICIOS MÚLTIPLES, Funcionario E 13

Se suprime esta plaza.

- PAGINA 9 = UNIDAD DE DEPORTES

5-05-01-37 MONITOR SOCORRISTA (6 meses) C 15

5-05-01-38 MONITOR SOCORRISTA (6 meses) C 15

5-05-01-39 MONITOR SOCORRISTA C 15

5-05-01-40 MONITOR SOCORRISTA C 15

Se crean las plazas relacionadas anteriormente

= UNIDAD: EMPLEO

5-06-01-04 OPER. OFICIOS MÚLTIPLES, Laboral E 13

Se crea esta plaza.

Añade el Sr. Presidente de la Comisión que además de lo anterior se crea una plaza de Analista a un tercio de jornada.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Presidenta del Comité de Empresa diciendo que como ha indicado el Sr. Concejel se han mantenido seis reuniones levantando acta tras la celebración de cada una de ellas, lo que los representantes de los trabajadores solicitaron, fue una propuesta por escrito por parte de la Corporación porque sabían que al final iba ocurrir lo que de hecho ha ocurrido, es decir la imposición de la Plantilla por parte de la Corporación, si se hubiera hecho una propuesta por escrito se hubieran evitado tantas reuniones.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Continúa indicando que a lo largo de las reuniones se habían conseguido algunas cosas, con lo cual se daban por satisfechos y la negociación iba por buen camino, lo que se había conseguido en un primer momento, a excepción de la plaza de subalterno en el Área Económica y las 2 de Monitores Socorristas de Deportes que eran dos propuestas a estudiar, fue lo siguiente que se transcribe:

### **PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN**

Creación de 7 plazas nuevas, en la Plantilla del año 2.002

- 1) - Servicios Sociales, la plaza de Conserje, o Subalterno, siempre que sea totalmente subvencionada.
- 1) - Parque Móvil, la plaza será de mecánico, puede ser un aprendiz, o un oficial.
- 1) - Obras y Rehabilitaciones, la plaza será de Peón, o de Oficial.
- 2) - Parques y Jardines, las plazas serían de Peones.
- 1) - Imprenta Municipal, la plaza sería de Impresor.
- 1) - Jefe de Compras, esta plaza sería totalmente nueva y se incorporaría a la Sección que más convenga al Ayuntamiento.
- 1) - \*\*\*(Área Económica, se crearía una nueva plaza de Subalterno en el antiguo Ayuntamiento, para dar servicio a todas las oficinas que están en él), "esto se tiene que estudiar la posibilidad con la Corporación".
- 2) - \*\*\*(Deportes, sería incluir en la Plantilla las 2 plazas de Monitores Socorristas que prestan sus servicios durante 3 años y no aparecen como trabajadores).
- Todo ello con el compromiso personal del Sr. Concejal D. Francisco Javier Pardo, que ha sido el responsable de las negociaciones entre las partes, Ayuntamiento y los Representantes Sindicales.

Almansa 4 de Diciembre del 2.001

### **RECONVERSION DE LAS PLAZAS**

Reconversión de plazas que queden vacantes, cuando estas queden desiertas porque ascienden a una categoría superior.

- 1) - Recaudación, Reconversión, de una plaza de Aux. Administrativo cuando ésta quede vacante, y cuando el trabajador que la tenga en propiedad dicha plaza, ascienda de Categoría y pase a ser Administrativo, evitando así que desaparezcan puestos de trabajo, su reconversión será en plaza de Notificador, en esta Sección.
- 2 o 3) - Policía Municipal, crear mandos intermedios, la idea le parece bien, pero lo tiene que estudiar, pero le gusta la idea.
- 1) - Universidad Popular, Reconversión de una plaza de Aux. Administrativo, cuando ésta quede vacante, y cuando el trabajador que la tiene en propiedad dicha plaza, ascienda a la Categoría y pase a ser Administrativo, evitando así que desaparezcan puestos de trabajo, su reconversión será para una plaza de Oficios Múltiples, o de Conserje.
- ello con el compromiso personal del Sr. Concejal D. Francisco Javier Pardo, que ha sido el responsable de las negociaciones entre las partes, Ayuntamiento y Representantes de los trabajadores.

Almansa 4 de Diciembre de 2001

### **RECLASIFICACIONES**



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Reclasificaciones a la propuesta de Plantilla para el año 2002.

- 1) - Recaudación, Reclasificación de la Plaza de Técnico de Recaudación, del Grupo B, al Grupo A.
- 4) - Parques y Jardines, Reclasificación de Jardineros, a Oficiales de Jardinería, sin tener en cuenta, si son Funcionarios o Laborales, dando a todos la oportunidad de presentarse a la Reclasificación para Oficiales, cuando aprueben los trabajadores, conservarán cada uno de ellos su condición de Funcionarios o de Laborales.
- 3) - Deportes, se toma nota para el estudio de Reclasificación de los tres Oficios Múltiples que prestan sus servicios en las Piscinas cubiertas del Grupo E, al Grupo D, por la responsabilidad que conlleva el mantenimiento de la Piscina y también para igualar dentro de la misma la categoría profesional, el Grupo que el resto de trabajadores que ejercen de Oficios Múltiples en otros servicios tienen, para que estén todos en el mismo Grupo.
- 1) - Imprenta Municipal, Reclasificación del Grupo D, al Grupo C, del Encargado de Imprenta, por el desempeño de sus funciones, (Diseño Gráfico etc.), que son superiores a las de su categoría profesional.
- Todo ello con el compromiso personal, del Sr. Concejal Francisco Javier Pardo, que ha sido el responsable de las negociaciones entre las dos partes, Ayuntamiento y los Representantes Sindicales.

Almansa 4 de diciembre de 2001

Posteriormente y con ocasión de la penúltima reunión celebrada con el Sr. Pardo, añade la Sra. Jiménez que el Concejal hizo la siguiente oferta:

- Inclusión de 2 conserjes en Colegios Públicos.
- Reclasificación del Grupo B al A de la plaza de Técnico de Gestión Tributaria.
- Estudio de algunos temas.
- Reclasificación de entre 4 u 8 plazas de operarios de jardines a jardineros.
- Cubrir las vacantes de Guardias de Policía.
- Creación de una plaza de Analista, Grupo A.
- Reconocimiento de peculiaridades de Deportes.
- Promoción de Auxiliares Administrativos a Administrativos.

Continúa diciendo la Sra. Presidenta del Comité de Empresa que con esta oferta no se conseguía nada positivo, a pesar de que las reuniones iban por buen camino, por lo tanto hicieron llegar un escrito a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento donde manifestaban que no se contemplaban necesidades reales, así como que no se evitaba la supresión de horas extra a través de la creación de nuevas plazas.

Finaliza su intervención indicando que se dan por enterados pero no como negociadas por lo tanto van a impugnar la Plantilla de Personal para el 2.002.

A continuación interviene la representante de la Sección Sindical de CC.OO. para indicar que hay un error en la Plantilla en la plaza 2-02-01-01 SERVICIO FISCAL RECAUDACIÓN ya que consta el C.D. 25, y debería constar el C.D. 26 pues se ha reconocido por sentencia judicial.

El Sr. Presidente reconoce el error e indica que se incluya en la Plantilla el C.D. de esta plaza.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Seguidamente toma la palabra el Sr. Collado indicando que no pueden votar porque es la primera vez que ven el borrador de Plantilla para el 2.002 y por lo tanto, no lo han estudiado, añade que el partido de la oposición debe tomar parte en las negociaciones con los representantes legales de los trabajadores, cosa que han pedido pero no les han dejado. Por tanto recogen las sugerencias tanto de los Sindicatos como del Concejal para estudiarlo con detenimiento.

A esta Comisión traen sus propuestas pero cree que no sea necesario exponerlas, ya que algunas se han recogido en el borrador de Plantilla, y como es la primera vez que la ven, deben por tanto preparar nuevas enmiendas por escrito y en un par de días podrían votar, sino es así no podrán votar.

Interviene el Sr. Presidente para alegar que pese a que el Equipo de Gobierno ha presentado en este momento las variaciones de Plantilla, pero puesto que las modificaciones son mínimas si podrían votarse, y una vez dictaminada la Plantilla se pueden hacer propuestas por el Partido Popular antes de la celebración del Pleno y estudiarlas para asumirlas si ello es posible.

El Sr. Collado alega que si se dictamina la Plantilla para el 2.002 esta noche, no hará enmiendas por escrito.

Interviene el Sr. Cuenca para manifestar que la Comisión se ha convocado con antelación suficiente para haber estudiado la propuesta.

Pregunta el Sr. Pardo al Sr. Collado sobre si va a explicar sus propuestas, a lo que contesta el Sr. Collado que no, por lo tanto se procede a la votación de la Plantilla para 2.002.

La Comisión dictamina favorablemente la Plantilla para el 2.002 con los votos favorables del P.S.O.E.-Progresistas, y los votos en contra del Partido Popular. \*\*\*

Toma la palabra el Sr. Concejal de Personal, D. Fco. Javier Pardo Tornero, explicando el contenido del presente punto y solicitando del Pleno su aprobación.

Interviene, a continuación, el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. José Collado García manifestando que por parte del equipo de gobierno hay una gran desconsideración hacia su grupo. En la Comisión Informativa nos dieron la plantilla y nos solicitaron la votación, cuando lo normal es que se entregue un borrador, se estudie y en otra Comisión, con tiempo para poder presentar nuestras propuestas, alternativas, etc., se pueda votar. De hecho, así se puso de manifiesto en la Comisión, que, por lo menos, nos dejaran 24 horas para estudiarla. Algunas de las propuestas que hicimos el año pasado y nos dijeron que no, veo que están recogidas en ésta, no quiero hacer largo el debate, pues sólo es gastar saliva, esta Plantilla la trae el Concejal al Pleno como una obligación más, sin otro interés. Desde el Partido Popular pensamos que se debe hacer una buena organización con el fin de reducir el gasto, por otro lado, ¿con quién está consensuada la Plantilla?, los representantes de los trabajadores van a impugnarla, eso me preocupa, tal vez sea ordeno y mando, éste, es un documento con el que nadie está de acuerdo. Estamos debatiendo algo que no tiene sentido, nos gustaría haber presentado propuestas pero por parte del Sr. Concejal de personal no se ha molestado en negociar, ni con el Grupo Popular ni con los representantes de los trabajadores.

De nuevo toma la palabra el Sr. Concejal de Personal, D. Fco. Javier Pardo Tornero, para decir que su obligación, como equipo de gobierno, no es negociar con el Partido Popular, es confeccionarla y negociarla con los representantes de los trabajadores, con los que no se ha llegado



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

a un acuerdo, continúa diciendo que le hubiese gustado que se hubiesen presentado propuestas por el Grupo Popular, ha transcurrido más de mes y medio desde la celebración de la Comisión Informativa de Personal y no han presentado ninguna, todavía estoy esperando propuestas tuyas a algunos temas.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. José Collado García manifestando que en el acta de la Comisión de Personal queda reflejada su postura, y es el que no realizará propuesta alguna en esa Comisión, en la que se le acaba de presentar el acta, lógicamente no hay tiempo material para estudiarla y presentar propuestas coherentes, quiero hacer hincapié en que lo que Vd. tuvo con los representantes de los trabajadores fueron reuniones y no negociaciones, y una gran descortesía hacia mi Grupo al dejarnos al margen de toda negociación. Sólo le haré una propuesta, que la venimos haciendo todos los años, y que Vd. se comprometió a estudiar, es el Catálogo de Puestos de Trabajo, pues todo Ayuntamiento que se precie o empresa privada tiene uno, dígame Vd., ¿cómo vamos a hablar de capital humano?, los problemas siguen, esto que Vd. trae al Pleno es hoy es mero formalismo, tenemos una instalación municipal abandonada donde se han producido robos, y venimos reclamando que pase a manos privadas, es el matadero municipal donde, además de estar abandonada, perdemos 20 millones de pts. todos los años.

Finaliza el turno de palabra con la intervención del Sr. Concejal de Personal, D. Fco. Javier Pardo Tornero manifestando que tenía la esperanza de que se hubiese hablado algo de la Plantilla, cuando el Grupo Popular presente propuestas las contestaré, cuando deje de hacer demagogia, le contestaré, dándole la razón en el tema del Catálogo de Puestos de Trabajo.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con once votos a favor, de los Concejales del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, y con diez votos en contra, de los Concejales del Grupo Popular, queda aprobada la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio 2.002, conforme al siguiente detalle:

AREAS DE GESTION - AÑO 2.002

AREAS	SECCIONES	UNIDADES
1.- AREA ADMINISTRATIVA.		
1-02.- INFORMATICA.		1-02-01.- Mecanización.
1-03.- PERSONAL		1-03-01.- Contratación de Personal.
1-04.- ASUNTOS GENERALES.		1-04-01.- Actas, Sesiones, Decretos, Cementerio, Inventario y Subalternos
1-05.- ESTADISTICA Y CONTRATACION.		1-05-01.- Estadística, Registro, Información y Contratación.
1-06.- DEFENSA JURIDICA.		
2.- AREA ECONOMICA.		
2-01.- INTERVENCION.		2-01-02.- Contabilidad y Fiscal
2-02.- TESORERIA.		2-02-01.- Tesorería
2-03.- GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION.		2-03-01.- Gestión Tributaria. 2-03-02.- Recaudación.
3.- POLICIA LOCAL.		
3-01.- POLICIA Y CONTROL DE TRAFICO.		3-01-01.- Policía Local.





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
Secretaría

4.- AREA TECNICA.	4-01.- PLANEAMIENTO GESTION Y LICENCIAS. 4-01-01.- Tramitación y Delineación.
4-02.- ASUNT.URBANISMO Y ACT. MOLESTAS	4-02-01.- Inspección Urbanística.
4-03.- ALUMBRADO, LIMPIEZA-VIARIA Y PARQUE MOVIL.	4-03-01.- Alumbrado. 4-03-02.- Parque Movil. 4-03-03.- Limpieza Viaria. 4-03-04.- Recogida R.S.U.
4-04.- OBRAS Y REHABILITACIONES.	4-04-01.- Mantenimiento, Aguas y Alcantarillado. 4-04-02.- Limpieza de Edificios. 4-04-03.- Cementerio.
4-05.- PARQUES, JARDINES Y MONTES.	4-05-01.- Parques y Jardines.
4-06.- MEDIO AMBIENTE	4-06-01.- Medio Ambiente.
-----	
5.- SERVICIOS COMUNITARIOS.	5-01.- SERVICIOS SOCIALES. 5-01-01.- Servicios Sociales Generales. 5-01-02.- Servicios Sociales Especializados.
5-02.- CULTURA.	5-02-01.- Cultura y Universidad Popular. 5-02-02.- Imprenta y Prensa.
5-03.- EDUCACION.	5-03-01.- Escuelas Infantiles.
5-04.- CONSUMO, MATADERO Y MERCADO.	5-04-01.- Consumo y mercado. 5-04-02.- Matadero.
5-05.- DEPORTES Y FIESTAS.	5-05-01.- Deportes.
5-06.- EMPLEO.	5-06-01.- Empleo.
5-07.- JUVENTUD.	5-07-01.- Juventud.
-----	
6.- ALCALDIA.	6-01.- ASESORIA PARTICULAR. 6-01-01.- Alcaldía

PAGINA 1  
FECHA 28.12.01

PLANTILLA ORGANICA DE PERSONAL-02

PERSONAL

GRUPO:	CODIGO	NOMBRE PUESTO	F/L/E	APELLIDOS Y NOMBRE	INDICE CD
GRUPO: AREA ADMINISTRATIVA.	1-00-00-00	SECRETARIO GENERAL	F 78	NUÑEZ HERRERO, FELIX	A 30
SECCION: INFORMATICA.	1-02-00-00	TECNICO DE INFORMATICA	F 38	DOMINGO MORENO, ANTONIO	A 28
UNIDAD: Mecanización.	1-02-01-01	OPERADOR PROGRAMADOR	L 69	TOMAS GOMEZ, JOSE	C 21
SECCION: PERSONAL	1-03-00-00	TECNICO DE GESTION	F 58	PEREZ TORREGROSA, NURIA	B 26
UNIDAD: Contratación de Personal.	1-03-01-02	ADMINISTRATIVO	L 47	CUENCA ROSELLO, JOSE-MARIA	C 21
	1-03-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F 15	REAL HURTADO, M. BELEN	D 17
SECCION: ASUNTOS GENERALES.	1-04-00-00	TECNICO ADMON.GENERAL	F 39	NOGUERA GERMAN, ANA	A 28
UNIDAD: Actas, Sesiones, Decretos, Cementerio, Inventario y Notificaciones.	1-04-01-02	ADMINISTRATIVO	F 13	CANTOS OLIVARES, ANGELA	C 21
	1-04-01-03	ADMINISTRATIVO	L 60	TAMARIT CARO, JOSE	C 21
	1-04-01-04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	F 1	BERENGUER MEGIAS, ANTONIO	D 17
	1-01-01-02	SUBALTERNO NOTIFICADOR	F 15	ATIENZAR GOMEZ, ANDRES	E 14
SECCION: ESTADISTICA Y CONTRATACION.	1-05-00-00	TECNICO ADMON. GENERAL	F	VACANTE	A 28
UNIDAD: Estadística, Registro, Información y Contratación.	1-05-01-01	ADMINISTRATIVO	F 66	CARPIO CAMARA, M. JESUS	C 21
	1-05-01-02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	F 13	VILLAESCUSA MARTINEZ, ISABEL	D 17
	1-05-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	F 16	GIL DIAZ, M. CARMEN	D 17
SECCION: DEFENSA JURIDICA.	1-06-00-00	LETRADO	F	VACANTE	A 27
GRUPO: AREA ECONOMICA.					



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
Secretaría

SECCION: INTERVENCION.	2-00-00-00	INTERVENTOR	F		VACANTE	A	29
UNIDAD: Contabilidad y Fiscal	2-01-00-00	TECNICO DE INTERVENCION	F	5	DOMINGO MORENO, FERNANDO	A	28
	2-01-02-01	ADMINISTRATIVO	F	46	VILLAESCUSA MEGIAS, M.DOLORE	C	21
	2-01-02-02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	12	ORTEGA RUIZ, ROSARIO DEL C.	D	17
	2-01-02-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	17	SOTOS MARTINEZ, PEDRO	D	17
SECCION: TESORERIA.	2-02-00-00	TESORERO	F	23	GOMIS MONZO, PATRICIA	A	28
UNIDAD: Tesorería	2-02-01-01	T.M.SERV.FISCAL RECAUDAC.	F	12	SANCHEZ TOMAS, JUAN	B	25
	2-02-01-02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	64	GOMEZ RUANO, M. BELEN	D	17
SECCION: GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION.	2-03-00-00	TECNICO DE GESTION TRIB.	F	1	VALIENTE MEGIAS, ANTONIO	A	28
UNIDAD: Gestión Tributaria.	2-03-01-01	TECNICO DE GESTION	F	2	ARENAS VIZCAINO, MARIA	B	25
	2-03-01-02	ADMINISTRATIVO	F	54	GOMEZ CALATAYUD, PEDRO	C	21
	2-03-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	74	SERRANO BARBERA, M. ANTONIA	D	17
	2-03-01-04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	1	PEREZ LOPEZ, ROSA MARIA	D	17
	2-03-01-05	LECTOR DE CONTADORES	L	19	ROMERO MARTINEZ, JOSE ANTON.	D	17
	2-03-01-06	OFICIAL FONTANERO	F	42	GARCIA GOSALVEZ, FRANCISCO	D	18
	2-03-01-07	ADMINISTRATIVO (P.I.)	F		VACANTE	C	21
UNIDAD: Recaudación.	2-03-02-01	ADMINISTRATIVO	F	48	ROSIQUE VALIENTE, JOSE CARLO	C	21
	2-03-02-02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	365	AMOROS DE VES, FRANCISCO	D	17
	2-03-02-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	366	MARTINEZ PEREZ, BLAS	D	17
	2-03-02-04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F		VACANTE	D	17
	2-03-02-05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	14	RUMBO GINER, YOLANDA	D	17
	2-03-02-06	ADMINISTRATIVO (P.I.)	L		VACANTE	C	21
	2-03-02-07	ADMINISTRATIVO (P.I.)	F		VACANTE	C	21
GRUPO: POLICIA LOCAL.	3-00-00-00	OFICIAL JEFE POLICIA	F	6	GOMEZ SAEZ, FEDERICO	A	28
SECCION: POLICIA Y CONTROL DE TRAFICO.	3-01-00-00	CABO DE POLICIA	F	10	VALIENTE SANCHEZ, PASCUAL	C	18
UNIDAD: Policia Local.	3-01-01-01	CABO DE POLICIA	F	33	CUENCA FERNANDEZ, JOSE	C	18
	3-01-01-02	CABO DE POLICIA	F	53	MARTINEZ CALERO, ANDRES	C	18
	3-01-01-03	CABO DE POLICIA	F	47	MARTINEZ SERRANO, JUAN FCO.	C	18
	3-01-01-04	CABO DE POLICIA	F	36	GARCIA SERRANO, ENRIQUE	C	18
	3-01-01-05	CABO DE POLICIA	F	75	FERNANDEZ LOPEZ, ANTONIO	C	18
	3-01-01-06	GUARDIA	F	11	GONZALEZ MARTINEZ, MIGUEL ANG	D	17
	3-01-01-07	GUARDIA	F	4	JIMENEZ SORIA, JULIAN	D	17
	3-01-01-08	GUARDIA	F	6	LAPEÑA MARTINEZ, ESTEBAN	D	17
	3-01-01-09	GUARDIA	F	7	LOPEZ SANCHEZ, TOMAS	D	17
	3-01-01-10	GUARDIA	F	34	NAVALON LARA, ANTONIO	D	17
	3-01-01-11	GUARDIA	F	37	CONDE GARCIA, JOSE TOMAS	D	17
	3-01-01-12	GUARDIA	F	43	MARTINEZ PERAL, CARLOS ANDRE	D	17
	3-01-01-13	GUARDIA	F	55	MORENO HERNANDEZ, UBALDO	D	17
	3-01-01-14	GUARDIA	F	51	GARCIA ABELLAN, PEDRO	D	17
	3-01-01-15	GUARDIA	F	50	MARTINEZ CALERO, M. NATIVIDA	D	17
	3-01-01-16	GUARDIA	F	52	PINO GRACIA, MANUEL DEL	D	17
	3-01-01-17	GUARDIA	F	41	SANCHEZ ESCOBAR, PABLO A.	D	17
	3-01-01-18	GUARDIA	F	61	REQUENA ALBERO, JUAN	D	17
	3-01-01-19	GUARDIA	F	62	TORRE RISUEÑO, JUAN A. DE LA	D	17
	3-01-01-20	GUARDIA	F	65	MARTINEZ GONZALEZ, PEDRO	D	17
	3-01-01-21	GUARDIA	F	57	AGUADO MARTINEZ, RAMON	D	17
	3-01-01-22	GUARDIA	F	63	HERNANDEZ BONAL, MIGUEL ANGE	D	17
	3-01-01-23	GUARDIA	F	67	CATALAN BRAVO, ANTONIO	D	17
	3-01-01-24	GUARDIA	F	68	MARTINEZ PANADERO, JOSE A.	D	17
	3-01-01-25	GUARDIA	F	77	MINGUEZ SOLANA, JOSE	D	17
	3-01-01-26	GUARDIA	F	69	MARTINEZ GARCIA, ANTONIO M.	D	17
	3-01-01-27	GUARDIA	F	70	VALLE PARDO, GASPAR DEL	D	17
	3-01-01-28	GUARDIA	F	71	VILLAESCUSA MARTINEZ, ANTOLI	D	17
	3-01-01-29	GUARDIA	F	72	JIMENEZ LOPEZ, JOSE JULIAN	D	17
	3-01-01-30	GUARDIA	F	73	GARCIA TORRO, JOSE	D	17
	3-01-01-31	ADMINISTRATIVO	F	59	PEÑARANDA GUERRERO, M. ISABE	C	21
	3-01-01-32	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F		VACANTE	D	17
	3-01-01-33	GUARDIA	F		VACANTE	D	17
	3-01-01-34	GUARDIA	F		VACANTE	D	17
	3-01-01-35	GUARDIA	F		VACANTE	D	17
GRUPO: AREA TECNICA.	4-00-00-00	ARQUITECTO	L	507	NAVARRO LOPEZ, ENRIQUE MIGUE	A	29
SECCION: PLANEAMIENTO GESTION Y LICENCIAS.	4-01-00-00	ARQUITECTO TECNICO	F	8	BALLESTEROS CAMPOS, J.PASCUA	B	26
UNIDAD: Tramitación y Delineación.	4-01-01-01	ADMINISTRATIVO	F	9	MAS PASTOR, M. ANGELES	C	21
	4-01-01-02	DELINEANTE	L	120	COSTA GRIÑAN, M. ROSARIO	C	21
	4-01-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	2	ZOROA PARRA, ANTONIO	D	17
	4-01-01-04	ADMINISTRATIVO (P.I.)	F		VACANTE	C	21
SECCION: ASUNT.URBANISMO Y ACT. MOLESTAS	4-02-00-00	TECNICO ADMON. GENERAL	F	56	RICO CUENCA, CONSUELO	A	28
UNIDAD: Inspección Urbanística.							



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
Secretaría

	4-02-01-01	INSPECTOR URBANISTICO	F		VACANTE	B	25
	4-02-01-02	ADMINISTRATIVO	F	49	ROBLES LUPIOLA, MARIA LLANOS	C	21
SECCION: ALUMBRADO, LIMPIEZA-VIARIA Y PARQUE MOVIL.	4-03-00-00	INGENIERO TEC. INDUSTRIAL	L	36	LOPEZ GONZALEZ, MARIO-LEON	B	26
UNIDAD: Alumbrado.	4-03-01-01	ENCARGADO	L	51	MARTINEZ PIERA, CONSTANTINO	D	18
	4-03-01-02	OFICIAL	L	46	ROCAMORA TENZA, ANTONIO	D	17
	4-03-01-03	OFICIAL	L	249	PIQUERAS HUGUET, RAFAEL	D	17
UNIDAD: Parque Movil.	4-03-02-01	MECANICO	F	35	NUÑEZ NUÑEZ, MIGUEL	D	17
UNIDAD: Limpieza Viaria.	4-03-03-02	CONDUCTOR	F	32	ARNEDO DEL CAMPO, RAUL	D	17
	4-03-03-12	OPERARIO	L	92	NAHARRO ALCANTUD, PEDRO JOSE	E	13
	4-03-03-13	OPERARIO	L	55	SANCHEZ ALMENDROS, ROBERTO	E	13
UNIDAD: Recogida R.S.U.	4-03-04-01	CONDUCTOR	F	27	VALLE SANCHEZ, BIENVENIDO DE	D	17
	4-03-04-03	CONDUCTOR	L	374	MILLA CAMPOS, JUAN DE DIOS	D	17
	4-03-04-04	CONDUCTOR	L	307	FERNANDEZ SANCHEZ, JUAN	D	17
	4-03-04-05	OPERARIO	L	111	RICO CONEJERO, VENTURA	E	13
	4-03-04-06	OPERARIO	F	3	GARCIA LIZAN, FRANCISCO	E	13
	4-03-04-07	OPERARIO	L	7	CORREDOR SANCHEZ, MANUEL	E	13
	4-03-04-09	OPERARIO	L	213	CERDAN MARTINEZ, JOSE LUIS	E	13
	4-03-04-10	OPERARIO	L	124	GARCIA NAVALON, ALFONSO	E	13
	4-03-04-11	OPERARIO	L	102	CANOVAS TOVAR, MANUEL	E	13
	4-03-04-12	OPERARIO 1/2	F	22	LANDETE MIRAVALLS, JESUS	E	13
	4-03-04-16	CONDUCTOR (4 MESES)	L		VACANTE	D	17
	4-03-04-17	OPERARIO (TEMP.3 MESES)	L		VACANTE	E	13
	4-03-04-18	OPERARIO (TEM.3 MESES)	L		VACANTE	E	13
SECCION: OBRAS Y REHABILITACIONES.	4-04-00-00	ARQUITECTO TECNICO	L	54	MEGIAS ALMENDROS, JOSE	B	26
UNIDAD: Mantenimiento, Aguas y Alcantarillado.	4-04-01-01	ENCARGADO GENERAL	L	314	MEGIAS CASTILLO, JOSE	D	18
	4-04-01-02	OFICIAL FONTANERO	F	17	LAOSA LOPEZ, DIEGO	D	17
	4-04-01-04	OFICIAL FONTANERO	L	155	RUANO GONZALEZ, JOAQUIN	D	17
	4-04-01-05	OFICIAL	L	70	CALATAYUD PIQUERAS, FRANCISCO	D	17
	4-04-01-07	OPERARIO	L	2	MAYA FERNANDEZ, FRANCISCO	E	13
	4-04-01-08	OFICIAL FONTANERO	F		VACANTE	D	17
	4-04-01-09	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
	4-04-01-11	OFICIAL	L		VACANTE	D	17
	4-04-01-12	OFICIAL	L		VACANTE	D	17
	4-04-01-22	CONDUCTOR	L	217	TARRAGA VELIZ, AGUSTIN	D	17
	4-04-01-23	CONDUCTOR	L	73	DELICADO SORIA, CANDIDO	D	17
	4-04-01-24	OFICIAL	L	412	CUENCA LOPEZ, MANUEL	D	17
	4-04-01-25	OFICIAL	L		VACANTE	D	17
	4-04-01-26	OPERARIO	F		VACANTE	E	13
	4-04-01-27	OPERARIO	L	18	GIL BAÑON, JOSE	E	13
	4-04-01-29	OFICIAL	L	212	MARTINEZ MARTINEZ, ANDRES	D	17
	4-04-01-30	OPERARIO OFC. MULTIPLES	L	44	OLIVA REAZA, ANTONIO	E	13
	4-04-01-32	OPERARIO OFC. MULTIPLES	F		VACANTE	E	13
	4-04-01-33	OPERARIO OFC. MULTIPLES	F	21	CERDAN MARTINEZ, JUAN	E	13
	4-04-01-34	OPERARIO OFC. MULTIPLES	F		VACANTE	E	13
	4-04-01-35	TEC. ANALISIS AGUAS (1/3)	L		VACANTE	A	27
UNIDAD: Limpieza de Edificios.	4-04-02-01	LIMPIADORA CONSERJA	F	20	GARCIA GOSALVEZ, BELEN	E	14
	4-04-02-02	LIMPIADORA CONSERJA	L	158	TARRAGA JIMENEZ, CATALINA	E	14
	4-04-02-03	LIMPIADORA CONSERJA	L	94	JIMENEZ RAMOS, ESCOLASTICA	E	14
	4-04-02-06	LIMPIADORA	L	1	RUIZ GARCIA, MARIA ANGELES	E	14
	4-04-02-08	LIMPIADORA	L	15	PENA CORNEJO, MANUELA DE LA	E	13
	4-04-02-09	LIMPIADORA	L	33	PASTOR POVEDA, MARIA	E	13
	4-04-02-10	LIMPIADORA	L	34	CANO CONCHILLA, FRANCISCA	E	13
	4-04-02-11	LIMPIADORA	L	35	MENDEZ ZOROA, JOSEFA	E	13
	4-04-02-12	LIMPIADORA	L	41	CANTOS ARNEADO, PILAR	E	13
	4-04-02-13	LIMPIADORA	L	42	PACHECO PEREZ, MARIA DOLORES	E	13
	4-04-02-14	LIMPIADORA	L	45	CASTILLO CANO, BIENVENIDA	E	13
	4-04-02-15	LIMPIADORA	L	64	ALCAÑIZ GARCIA-RISCO, CARMEN	E	13
	4-04-02-16	LIMPIADORA	L	65	MENDEZ COSTA, ANA MARIA	E	13
	4-04-02-17	LIMPIADORA	L	66	HERNANDEZ CATALAN, CEFERINA	E	13
	4-04-02-18	LIMPIADORA	L	71	GARCIA RUIZ, ROSA	E	13
	4-04-02-19	LIMPIADORA	L	72	SANCHEZ ALCANTUD, ASCENSION	E	13
UNIDAD: Cementerio.	4-04-03-01	OFICIAL OFIC. MULTIPLES	F	7	MORCILLO GOMEZ, JUAN ANTONIO	D	17
	4-04-03-02	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	F	21	GOMEZ SAEZ, JOSE	E	13
SECCION: PARQUES, JARDINES Y MONTES.	4-05-00-00	INGENIERO TEC. FORESTAL	L	113	PEREZ ALMENDROS, JORGE JAVIE	B	26
UNIDAD: Parques y Jardines.	4-05-01-01	ENCARGADO	F	18	PIQUERAS ALONSO, VICTORINO	C	21
	4-05-01-02	CONDUCTOR	L	53	VIZCAINO MARTINEZ, RAUL	D	17
	4-05-01-03	OFICIAL (P. INTERNA)	L		VACANTE	D	17
	4-05-01-04	OFICIAL (P. INTERNA)	L		VACANTE	D	17
	4-05-01-05	OPERARIO	L		VACANTE	E	14
	4-05-01-06	JARDINERO	F	21	NAVAJAS CUENCA, PEDRO	E	14
	4-05-01-07	OPERARIO	L		VACANTE	E	14
	4-05-01-08	OFICIAL (P. I.)	F		VACANTE	D	17
	4-05-01-09	JARDINERO	L	67	MARTINEZ PIERA, JOSE ANTONIO	E	14
	4-05-01-10	JARDINERO	L	119	MARTINEZ SAEZ, DIEGO	E	14
	4-05-01-12	JARDINERO	L	74	BLANCO GIL, JAVIER	E	14



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
Secretaría

	4-05-01-13	JARDINERO	L	163	MORENO CANO, CASIMIRO	E	14
	4-05-01-14	JARDINERO	F	10	TAMARIT VELIZ, FRANCISCO	E	14
	4-05-01-15	JARDINERO	F	9	VIZCAINO MASSO, VALENTIN	E	14
	4-05-01-16	JARDINERO	F	8	LOPEZ RUIZ, PEDRO ENRIQUE	E	14
	4-05-01-17	OP.OFIC.MULTIPLES (3 MES)	L		VACANTE	E	13
	4-05-01-18	OP.OFIC.MULTIPLES (3 MES)	L		VACANTE	E	13
	4-05-01-21	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
	4-05-01-22	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
	4-05-01-23	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
	4-05-01-24	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
	4-05-01-25	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
	4-05-01-26	OPERARIO	F	25	LOPEZ PALOMARES, ANTONIO	E	13
SECCION: MEDIO AMBIENTE							
	4-06-00-00	TECNICO MEDIO AMBIENTE	F		VACANTE	B	26
GRUPO: SERVICIOS COMUNITARIOS.							
SECCION: SERVICIOS SOCIALES.							
	5-00-00-00	TECNICO SUPERIOR	L		VACANTE	A	28
UNIDAD: Servicios Sociales Generales.							
	5-01-00-00	COORDINADOR	F	23	CANDEL FERRERO, ANDRES	B	26
	5-01-01-01	PSICOLOGA	L	62	MAÑES MORALES, M. JESUS	A	28
	5-01-01-02	ASISTENTE SOCIAL	L	26	LAZARO HERNANDEZ, JUANA	B	25
	5-01-01-03	ASISTENTE SOCIAL	L	123	ROBLES MEDRANO, M. PILAR	B	25
	5-01-01-04	AUXILIAR ADMITIVO. (1/2)	F		VACANTE	D	17
	5-01-01-05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	4	CAPADOCIA PEÑARRUBIA, ANTONI	D	17
	5-01-01-06	ASISTENTE SOCIAL	L	61	HERNANDEZ BAEZA, CARLOS	B	25
	5-01-01-09	ASISTENTE SOCIAL	L	319	QUILEZ TOMAS, M. JOSE	B	25
	5-01-01-10	OFICIOS MULTIPLES	L	196	COSTA GARCIA, ANTONIO	D	17
UNIDAD: Servicios Sociales Especializados.							
	5-01-02-01	PSICOLOGA	L	154	SANCHEZ BAÑON, ROSA MARIA	A	27
	5-01-02-03	EDUCADORA FAMILIAR	L	25	CONTRERAS LOPEZ, M. DOLORES	B	25
	5-01-02-04	EDUCAD. PSICO-DEFICIENTES	L	56	GARCIA RUBIO, JOSE-PASCUAL	C	21
	5-01-02-05	MONITOR DE INSERCIION	L	210	GOSALVEZ COLLADO, JOSEFINA	C	17
	5-01-02-06	MONITORA DE INFANCIA	L	96	CASABUENA CORTES, ADELINA	C	17
	5-01-02-07	MONITORA DE INFANCIA	L	95	MARTINEZ GONZALEZ, ANTONIA	C	17
	5-01-02-08	MONITORA DE INFANCIA	L	101	MARTINEZ GARCIA, JOSEFA	C	17
	5-01-02-11	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	160	FORMENTO VILLANOBA, LIDUVINA	E	13
	5-01-02-12	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	192	JIMENEZ RAMOS, SOLEDAD	E	13
	5-01-02-13	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	193	MILLAN CONEJERO, MARGARITA	E	13
	5-01-02-14	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	194	MARCO GARCIA, ANTONIA	E	13
	5-01-02-15	MONITOR JUVENTUD	L	394	SAURA ROMERO, JULIO JOSE	C	17
SECCION: CULTURA.							
	5-02-00-00	TECNICO SUPERIOR	L	23	GARCIA DEL REY, JUAN LUIS	A	28
UNIDAD: Cultura y Universidad Popular.							
	5-02-01-01	TECNICO SUPERIOR	L	50	ORTEGA DIAZ, MIGUEL ANGEL	A	27
	5-02-01-02	BIBLIOTECARIA	L	24	TOMAS ROMERO, FRANCISCA	D	17
	5-02-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	156	RUANO ALMENDROS, M. CARMEN	D	17
	5-02-01-04	MONITORA E.B.A. Coordin.	L	81	SAEZ VILLAESCUSA, PILAR	B	25
	5-02-01-05	MONITORA E.B.A. Coordin.	L	80	CUENCA TAMARIT, AMPARO	B	25
	5-02-01-06	PROFESORA DE DANZA	L	87	ORTIZ VICO, M. LLANOS	B	21
	5-02-01-07	MONITOR	L	78	GOMEZ MOLINA, JULIANA	C	15
	5-02-01-08	MONITOR	L	77	MARTINEZ MARTINEZ, ENCARNA	C	15
	5-02-01-09	MONITOR	L	58	DENIA SANCHEZ, ENRIQUETA	C	15
	5-02-01-10	MONITOR	L	122	VIZCAINO GONZALEZ, JOSEFA	C	15
	5-02-01-11	MONITOR	L	82	ALCOCEL CORREDOR, JULIA	C	15
	5-02-01-12	MONITOR	L	149	ALDOMAR CUENCA, ISABEL	C	15
	5-02-01-13	MONITOR	L	79	COLMENERO NUÑEZ, MANUEL	C	15
	5-02-01-14	MONITOR	L	150	RODRIGUEZ GARMILLA, M. MAR	C	15
	5-02-01-17	OFICIOS MULTIPLES	L	271	GARCIA GOMEZ, JOSE	D	17
	5-02-01-18	OPERARIO OFIC.MULTIPLES	L	88	CUENCA MILAN, FERNANDO	E	13
	5-02-01-23	ADMINISTRATIVO (P.I.)	L		VACANTE	C	21
UNIDAD: Imprenta y Prensa.							
	5-02-02-01	ENCARGADO DE PRENSA	F	40	MICO SANCHEZ, FERNANDO	D	18
	5-02-02-02	OFICIAL DE PRENSA	L	91	SANCHEZ TOMAS, CECILIO	D	17
SECCION: EDUCACION.							
	5-03-00-00	CUIDADORA DIRECTORA	L	127	NUÑEZ TOMAS, ROSARIO	B	26
UNIDAD: Escuelas Infantiles.							
	5-03-01-01	CUIDADORA COORDINADORA	L	116	PARRILLA MARTINEZ, M. INES	B	25
	5-03-01-02	CUIDADORA COORDINADORA	L	191	SENDRA DE LA OSSA, ANA MARIA	B	25
	5-03-01-03	CUIDADORA COORDINADORA	L	200	VIZCAINO RODENAS, ELENA	B	25
	5-03-01-04	CUIDADORA INFANTIL	L	31	PEREZ CUELLO, CONCEPCION	C	21
	5-03-01-05	CUIDADORA INFANTIL	L	32	MUÑOZ MESEGUER, FUENSANTA	C	21
	5-03-01-06	CUIDADORA INFANTIL	L	37	RUANO VILLAESCUSA, CRISTINA	C	21
	5-03-01-07	CUIDADORA INFANTIL	L	38	SANCHEZ SORIANO, LUCIA	C	21
	5-03-01-08	CUIDADORA INFANTIL	L	39	GARCIA CABRAL, PASCUALA	C	21
	5-03-01-09	CUIDADORA INFANTIL	L	40	TOMAS AVILA, PILAR	C	21
	5-03-01-10	CUIDADORA INFANTIL	L	27	IBAÑEZ LOPEZ, ISABEL	C	21
	5-03-01-11	CUIDADORA INFANTIL	L	104	GUTIERREZ MARTINEZ, ANA M.	C	21
	5-03-01-12	CUIDADORA INFANTIL	L	29	HERNANDEZ VIZCAINO, M. PURIF	C	21
	5-03-01-13	CUIDADORA INFANTIL	L	30	GARCIA LOPEZ, MARIA BELEN	C	21
	5-03-01-14	CUIDADORA INFANTIL	L	151	SANCHEZ ZOROA, M. BELEN	C	21
	5-03-01-15	CUIDADORA INFANTIL	L	153	SANCHEZ BUENO, M. PILAR	C	21
	5-03-01-16	AUXILIAR ADMITIVO. (1/2)	F		VACANTE	D	17
	5-03-01-17	CUIDADORA INFANTIL	L	190	RUANO CUENCA, AURORA	C	21
SECCION: CONSUMO, MATADERO Y MERCADO.							
	5-04-00-00	TEC.MEDIO CONSUMO	L	22	PEREZ CERDAN, M.ENCARNACION	B	26



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
Secretaría

UNIDAD: Consumo y mercado.						
	5-04-01-02	OPERARIO OFIC.MULTIPLES	L		VACANTE	E 13
UNIDAD: Matadero.						
	5-04-02-01	ENCARGADO	L	9	CEBRIAN JIMENEZ, JUAN	D 18
	5-04-02-02	MATARIFE	L	17	PADILLA REINA, ANTONIO M.	D 17
	5-04-02-03	OPERARIO	L	208	JIMENEZ MARTI, ESTEBAN	E 13
	5-04-02-06	OP.OFIC.MULTIPLES	L		VACANTE	E 13
	5-04-02-07	MATARIFE	L	21	LOPEZ GIL, MARTIN	D 17
	5-04-02-08	OPERARIO (TEMP. 6 MESES)	L		VACANTE	E 13
SECCION: DEPORTES Y FIESTAS.						
	5-05-00-00	TECNICO DE DEPORTES	L	503	RUIZ GUTIERREZ, PABLO	A 28
UNIDAD: Deportes.						
	5-05-01-01	COORDINADOR DEPORTES	L	99	GARCIA NUÑEZ, PEDRO JUAN	C 21
	5-05-01-02	MONITOR DEPORTES 1/2	L	75	MILLAN AGUILAR, EDUARDO	C 15
	5-05-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F		VACANTE	D 17
	5-05-01-04	OPERARIO OFC. MULTIPLES	F	13	FLORES RUANO, ANTONIO	E 13
	5-05-01-05	OFICIAL	L		VACANTE	D 17
	5-05-01-06	OPERARIO OFIC.MULTIPLES	L	367	SANCHEZ PASTOR, GABRIEL	E 13
	5-05-01-07	OP.OFIC.MULTIPLES (3 mes)	L		VACANTE	E 13
	5-05-01-08	OP.OFIC.MULTIPLES (3 mes)	L		VACANTE	E 13
	5-05-01-09	OP.OFIC.MULTIPLES (3 mes)	L		VACANTE	E 13
	5-05-01-10	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D 17
	5-05-01-11	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D 17
	5-05-01-12	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D 17
	5-05-01-13	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D 17
	5-05-01-14	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D 17
	5-05-01-15	MONITOR NATAC.2/3-2 MESES	L		VACANTE	C 15
	5-05-01-16	MONITOR NATAC.2/3-2 MESES	L		VACANTE	C 15
	5-05-01-17	MONITOR NATAC.2/3-2 MESES	L		VACANTE	C 15
	5-05-01-18	MONITOR NATAC.2/3-2 MESES	L		VACANTE	C 15
	5-05-01-19	MONITOR NATAC.2/3-2 MESES	L		VACANTE	C 15
	5-05-01-20	MONITOR NATAC.2/3-2 MESES	L		VACANTE	C 15
	5-05-01-21	MONITOR NATAC.2/3-2 MESES	L		VACANTE	C 15
	5-05-01-22	MONITOR NATAC.2/3-2 MESES	L		VACANTE	C 15
	5-05-01-23	MONITOR-SOCORRISTA	L	329	PARDO TARRAGA, SEBASTIAN	C 15
	5-05-01-24	MONITOR-SOCORRISTA	L	304	MORA LOPEZ, ANTONIO CARLOS	C 15
	5-05-01-25	MONITOR-SOCORRISTA	L	228	MEGIAS FERNANDEZ, PABLO	C 15
	5-05-01-26	MONITOR-SOCORRISTA	L	749	GARCIA BUENO, ARTURO	C 15
	5-05-01-27	MONITOR-SOCORRISTA	L	511	TORRES MEGIAS, MATEO	C 15
	5-05-01-28	MONITOR-SOCORRISTA	L	800	DOMINGUEZ RUIZ, JORGE	C 15
	5-05-01-29	MONITOR-SOCORRISTA	L	754	SANCHEZ POVEDA, MIGUEL	C 15
	5-05-01-30	OP.OFIC.MULTIPLES	L	495	GARIJO GOMEZ, ANTONIO	E 13
	5-05-01-31	OP.OFIC.MULTIPLES	L	85	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE	E 13
	5-05-01-32	OP.OFIC.MULTIPLES	L	746	COMITRE PINA, MARCELO	E 13
	5-05-01-33	MONITOR DEPORTES 1/2	L	98	GIL GONZALEZ, JESUS M.	C 15
	5-05-01-34	MONITOR DEPORTES-PARCIAL	L	502	GONZALEZ MARTINEZ, FRANCISCO	C 15
	5-05-01-35	AUXILIAR ADMIN.(3 MESES)	L		VACANTE	D 17
	5-05-01-36	LIMPIADORA	L	159	MARTI RUANO, MATILDE	E 13
	5-05-01-37	MONITOR-SOCOR.(6 MESES)	L		VACANTE	C 15
	5-05-01-38	MONITOR-SOCOR.(6 MESES)	L		VACANTE	C 15
	5-05-01-39	MONITOR-SOCORRISTA	L		VACANTE	C 15
	5-05-01-40	MONITOR-SOCORRISTA	L		VACANTE	C 15
SECCION: EMPLEO.						
	5-06-00-00	TECNICO MEDIO DE EMPLEO	L		VACANTE	B 26
UNIDAD: Empleo.						
	5-06-01-01	TECNICO MEDIO DE EMPLEO	L		VACANTE	B 25
	5-06-01-02	TECNICO MEDIO DE EMPLEO	L		VACANTE	B 25
	5-06-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L		VACANTE	D 17
	5-06-01-04	OPERARIO OFIC.MULTIPLES	L		VACANTE	E 13
SECCION: JUVENTUD.						
	5-07-00-00	ANIMADORA SOCIO-CULTURAL	L	57	SANCHEZ URIBELARREA, M. JOSE	B 26
UNIDAD: Juventud.						
	5-07-01-01	LUDOTECARIA	L		VACANTE	C 15
	5-07-01-02	AUXILIAR ADMTIVO.(1/2)	F		VACANTE	D 17
	5-07-01-03	OFICIOS MULTIPLES	L	513	SANCHEZ LOPEZ, ANTONIO	D 17

	CODIGO	NOMBRE PUESTO	F/L/E	APellidos Y NOMBRE	INDICE CD
-----					
GRUPO: Alcaldía	6-01-01-00	JEFE GABINETE	E 763	VILLANUEVA PEÑA, AMAYA	B 26
	6-01-01-03	CONSERJE	L 52	SAEZ ALCOCEL, FRANCISCO	E 14
	6-01-01-05	ADMINISTRATIVO	E 589	GABALDON NUÑEZ, CONSUELO	C 21
UNIDAD: Subalternos.	6-01-01-02	SUBALTERNO	F 24	CLEMENTE CATALAN, JOSE MANUE	E 14

Entidad Local

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Provincia

ALBACETE



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
Secretaría

Comunidad Autónoma CASTILLA-LA MANCHA

EJERCICIO ECONOMICO DE 2.002

PLANTILLA DE PERSONAL  
POR GRUPOS, ESCALAS Y SUBESCALAS

CODIGO	NOMBRE PUESTO	F/L	APELLIDOS Y NOMBRE	INDICE
1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA.				
1-1.- Funcionarios de Habilitación Nacional.				
1-1-2.- Secretario 2ª.				
1-00-00-00	SECRETARIO GENERAL	F 78	NUÑEZ HERRERO, FELIX	A
1-1-6.- Interventor.				
2-00-00-00	INTERVENTOR	F	VACANTE	A
1-1-7.- Tesorero.				
2-02-00-00	TESORERO	F 23	GOMIS MONZO, PATRICIA	A
1-2.- Escala de Administración General de la Adm. Local.				
1-2-1.- Subescala Técnica.				
1-2-1-1.- Técnico Superior.				
1-04-00-00	TECNICO ADMON.GENERAL	F 39	NOGUERA GERMAN, ANA	A
1-05-00-00	TECNICO ADMON. GENERAL	F	VACANTE	A
1-06-00-00	LETRADO	F	VACANTE	A
4-02-00-00	TECNICO ADMON. GENERAL	F 56	RICO CUENCA, CONSUELO	A
1-2-1-2.- Técnico Medio o de Gestión.				
1-03-00-00	TECNICO DE GESTION	F 58	PEREZ TORREGROSA, NURIA	B
1-2-2.- Subescala Administrativa.				
1-04-01-02	ADMINISTRATIVO	F 13	CANTOS OLIVARES, ANGELA	C
1-05-01-01	ADMINISTRATIVO	F 66	CARPIO CAMARA, M. JESUS	C
2-01-02-01	ADMINISTRATIVO	F 46	VILLAESCUSA MEGIAS, M.DOLORE	C
2-03-01-02	ADMINISTRATIVO	F 54	GOMEZ CALATAYUD, PEDRO	C
2-03-01-07	ADMINISTRATIVO (P.I.)	F	VACANTE	C
2-03-02-01	ADMINISTRATIVO	F 48	ROSIQUE VALIENTE, JOSE CARLO	C
2-03-02-07	ADMINISTRATIVO (P.I.)	F	VACANTE	C
3-01-01-31	ADMINISTRATIVO	F 59	PEÑARANDA GUERRERO, M. ISABE	C
4-01-01-01	ADMINISTRATIVO	F 9	MAS PASTOR, M. ANGELES	C
4-01-01-04	ADMINISTRATIVO (P.I.)	F	VACANTE	C
4-02-01-02	ADMINISTRATIVO	F 49	ROBLES LUPTOLA, MARIA LLANOS	C
1-2-3.- Subescala Auxiliar.				
1-03-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F 15	REAL HURTADO, M. BELEN	D
1-04-01-04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	F 1	BERENGUER MEGIAS, ANTONIO	D
1-05-01-02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	F 13	VILLAESCUSA MARTINEZ, ISABEL	D
1-05-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	F 16	GIL DIAZ, M. CARMEN	D
2-01-02-02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F 12	ORTEGA RUIZ, ROSARIO DEL C.	D
2-01-02-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F 17	SOTOS MARTINEZ, PEDRO	D
2-02-01-02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F 64	GOMEZ RUANO, M. BELEN	D
2-03-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F 74	SERRANO BARBERA, M. ANTONIA	D
2-03-01-04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F 1	PEREZ LOPEZ, ROSA MARIA	D
2-03-02-04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	VACANTE	D
2-03-02-05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F 14	RUMBO GINER, YOLANDA	D
3-01-01-32	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	VACANTE	D
4-01-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F 2	ZOROA PARRA, ANTONIO	D
5-01-01-04	AUXILIAR ADMTIVO. (1/2)	F	VACANTE	D
5-01-01-05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F 4	CAPADOCIA PEÑARRUBIA, ANTONI	D
5-03-01-16	AUXILIAR ADMTIVO. (1/2)	F	VACANTE	D
5-05-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	VACANTE	D
5-07-01-02	AUXILIAR ADMTIVO.(1/2)	F	VACANTE	D
1-2-4.- Subescala Subalterna.				
1-01-01-02	SUBALTERNO	F 15	ATIENZAR GOMEZ, ANDRES	E
6-01-01-02	SUBALTERNO	F 24	CLEMENTE CATALAN, JOSE MANUE	E
1-3.- Escala de Administración Especial de la Adm. Local.				
1-3-1.- Subescala Técnica.				
1-3-1-1.- Clase de Técnicos Superiores.				
1-02-00-00	TECNICO DE INFORMATICA	F 38	DOMINGO MORENO, ANTONIO	A
2-01-00-00	TECNICO DE INTERVENCION	F 5	DOMINGO MORENO, FERNANDO	A
2-03-00-00	TECNICO DE GESTION TRIB.	F 1	VALIENTE MEGIAS, ANTONIO	A
1-3-1-2.- Clase de Técnicos Medios.				
2-02-01-01	T.M.SERV.FISCAL RECAUDAC.	F 12	SANCHEZ TOMAS, JUAN	B
2-03-01-01	TECNICO DE GESTION	F 2	ARENAS VIZCAINO, MARIA	B
4-01-00-00	ARQUITECTO TECNICO	F 8	BALLESTEROS CAMPOS, J.PASCUA	B
4-02-01-01	INSPECTOR URBANISTICO	F	VACANTE	B
4-06-00-00	TECNICO MEDIO AMBIENTE	F	VACANTE	B
5-01-00-00	COORDINADOR	F 23	CANDEL FERRERO, ANDRES	B
1-3-2.- Subescala de Servicios Especiales.				
1-3-2-1.- Clase de Policía Local y Auxiliares.				





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
Secretaría

1-3-2-1-3.-	Oficiales.								
3-00-00-00	OFICIAL JEFE POLICIA	F	6	GOMEZ SAEZ, FEDERICO	A				
1-3-2-1-6.-	Cabos.								
3-01-00-00	CABO DE POLICIA	F	10	VALIENTE SANCHEZ, PASCUAL	C				
3-01-01-01	CABO DE POLICIA	F	33	CUENCA FERNANDEZ, JOSE	C				
3-01-01-02	CABO DE POLICIA	F	53	MARTINEZ CALERO, ANDRES	C				
3-01-01-03	CABO DE POLICIA	F	47	MARTINEZ SERRANO, JUAN FCO.	C				
3-01-01-04	CABO DE POLICIA	F	36	GARCIA SERRANO, ENRIQUE	C				
3-01-01-05	CABO DE POLICIA	F	75	FERNANDEZ LOPEZ, ANTONIO	C				
1-3-2-1-7.-	Guardias.								
3-01-01-06	GUARDIA	F	11	GONZALEZ MARTINEZ, MIGUEL ANG	D				
3-01-01-07	GUARDIA	F	4	JIMENEZ SORIA, JULIAN	D				
3-01-01-08	GUARDIA	F	6	LAPEÑA MARTINEZ, ESTEBAN	D				
3-01-01-09	GUARDIA	F	7	LOPEZ SANCHEZ, TOMAS	D				
3-01-01-10	GUARDIA	F	34	NAVALON LARA, ANTONIO	D				
3-01-01-11	GUARDIA	F	37	CONDE GARCIA, JOSE TOMAS	D				
3-01-01-12	GUARDIA	F	43	MARTINEZ PERAL, CARLOS ANDRE	D				
3-01-01-13	GUARDIA	F	55	MORENO HERNANDEZ, UBALDO	D				
3-01-01-14	GUARDIA	F	51	GARCIA ABELLAN, PEDRO	D				
3-01-01-15	GUARDIA	F	50	MARTINEZ CALERO, M. NATIVIDA	D				
3-01-01-16	GUARDIA	F	52	PINO GRACIA, MANUEL DEL	D				
3-01-01-17	GUARDIA	F	41	SANCHEZ ESCOBAR, PABLO A.	D				
3-01-01-18	GUARDIA	F	61	REQUENA ALBERO, JUAN	D				
3-01-01-19	GUARDIA	F	62	TORRE RISUEÑO, JUAN A. DE LA	D				
3-01-01-20	GUARDIA	F	65	MARTINEZ GONZALEZ, PEDRO	D				
3-01-01-21	GUARDIA	F	57	AGUADO MARTINEZ, RAMON	D				
3-01-01-22	GUARDIA	F	63	HERNANDEZ BONAL, MIGUEL ANGE	D				
3-01-01-23	GUARDIA	F	67	CATALAN BRAVO, ANTONIO	D				
3-01-01-24	GUARDIA	F	68	MARTINEZ PANADERO, JOSE A.	D				
3-01-01-25	GUARDIA	F	77	MINGUEZ SOLANA, JOSE	D				
3-01-01-26	GUARDIA	F	69	MARTINEZ GARCIA, ANTONIO M.	D				
3-01-01-27	GUARDIA	F	70	VALLE PARDO, GASPAR DEL	D				
3-01-01-28	GUARDIA	F	71	VILLAESCUSA MARTINEZ, ANTOLI	D				
3-01-01-29	GUARDIA	F	72	JIMENEZ LOPEZ, JOSE JULIAN	D				
3-01-01-30	GUARDIA	F	73	GARCIA TORRO, JOSE	D				
3-01-01-33	GUARDIA	F		VACANTE	D				
3-01-01-34	GUARDIA	F		VACANTE	D				
3-01-01-35	GUARDIA	F		VACANTE	D				
1-3-2-4.-	Clase de Personal de Oficios.								
1-3-2-4-1.-	Categoría de Encargados.								
4-05-01-01	ENCARGADO	F	18	PIQUERAS ALONSO, VICTORINO	C				
5-02-02-01	ENCARGADO DE PRENSA	F	40	MICO SANCHEZ, FERNANDO	D				
1-3-2-4-3.-	Categoría de Oficiales.								
2-03-01-06	OFICIAL FONTANERO	F	42	GARCIA GOSALVEZ, FRANCISCO	D				
4-03-02-01	MECANICO	F	35	NUÑEZ NUÑEZ, MIGUEL	D				
4-03-03-02	CONDUCTOR	F	32	ARNEDO DEL CAMPO, RAUL	D				
4-03-04-01	CONDUCTOR	F	27	VALLE SANCHEZ, BIENVENIDO DE	D				
4-04-01-02	OFICIAL FONTANERO	F	17	LAOSA LOPEZ, DIEGO	D				
4-04-01-08	OFICIAL FONTANERO	F		VACANTE	D				
4-04-03-01	OFICIAL OFIC.MULTIPLES	F	7	MORCILLO GOMEZ, JUAN ANTONIO	D				
4-05-01-08	OFICIAL (P.I.)	F		VACANTE	D				
1-3-2-4-5.-	Categoría de Operarios.								
4-03-04-06	OPERARIO	F	3	GARCIA LIZAN, FRANCISCO	E				
4-03-04-12	OPERARIO 1/2	F	22	LANDETE MIRAVALLS, JESUS	E				
4-04-01-26	OPERARIO	F		VACANTE	E				
4-04-01-32	OPERARIO OFC. MULTIPLES	F		VACANTE	E				
4-04-01-33	OPERARIO OFC. MULTIPLES	F	21	CERDAN MARTINEZ, JUAN	E				
4-04-01-34	OPERARIO OFC. MULTIPLES	F		VACANTE	E				
4-04-02-01	LIMPIADORA CONSERJA	F	20	GARCIA GOSALVEZ, BELEN	E				
4-04-03-02	OPERARIO OFIC.MULTIPLES	F	21	GOMEZ SAEZ, JOSE	E				
4-05-01-06	JARDINERO	F	21	NAVAJAS CUENCA, PEDRO	E				
4-05-01-14	JARDINERO	F	10	TAMARIT VELIZ, FRANCISCO	E				
4-05-01-15	JARDINERO	F	9	VIZCAINO MASSO, VALENTIN	E				
4-05-01-16	JARDINERO	F	8	LOPEZ RUIZ, PEDRO ENRIQUE	E				
4-05-01-26	OPERARIO	F	25	LOPEZ PALOMARES, ANTONIO	E				
5-05-01-04	OPERARIO OFC. MULTIPLES	F	13	FLORES RUANO, ANTONIO	E				

2.- PERSONAL LABORAL FIJO.

2-1.- Técnicos.

2-1-1.- Técnicos Superiores.

4-00-00-00	ARQUITECTO	L	507	NAVARRO LOPEZ, ENRIQUE MIGUE	A				
4-04-01-35	TEC. ANALISIS AGUAS (1/3)	L		VACANTE	A				
5-00-00-00	TECNICO SUPERIOR	L		VACANTE	A				
5-01-01-01	PSICOLOGA	L	62	MAÑES MORALES, M. JESUS	A				
5-01-02-01	PSICOLOGA	L	154	SANCHEZ BAÑON, ROSA MARIA	A				
5-02-00-00	TECNICO SUPERIOR	L	23	GARCIA DEL REY, JUAN LUIS	A				
5-02-01-01	TECNICO SUPERIOR	L	50	ORTEGA DIAZ, MIGUEL ANGEL	A				
5-05-00-00	TECNICO DE DEPORTES	L	503	RUIZ GUTIERREZ, PABLO	A				

2-1-2.- Técnicos Medios.

4-03-00-00	INGENIERO TEC. INDUSTRIAL	L	36	LOPEZ GONZALEZ, MARIO-LEON	B				
4-04-00-00	ARQUITECTO TECNICO	L	54	MEGIAS ALMENDROS, JOSE	B				
4-05-00-00	INGENIERO TEC. FORESTAL	L	113	PEREZ ALMENDROS, JORGE JAVIE	B				
5-01-01-02	ASISTENTE SOCIAL	L	26	LAZARO HERNANDEZ, JUANA	B				
5-01-01-03	ASISTENTE SOCIAL	L	123	ROBLES MEDRANO, M. PILAR	B				
5-01-01-06	ASISTENTE SOCIAL	L	61	HERNANDEZ BAEZA, CARLOS	B				



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
Secretaría

5-01-01-09	ASISTENTE SOCIAL	L	319	QUILEZ TOMAS, M. JOSE	B
5-01-02-03	EDUCADORA FAMILIAR	L	25	CONTRERAS LOPEZ, M. DOLORES	B
5-02-01-04	MONITORA E.B.A. Coordin.	L	81	SAEZ VILLAESCUSA, PILAR	B
5-02-01-05	MONITORA E.B.A. Coordin.	L	80	CUENCA TAMARIT, AMPARO	B
5-02-01-06	PROFESORA DE DANZA	L	87	ORTIZ VICO, M. LLANOS	B
5-03-00-00	CUIDADORA DIRECTORA	L	127	NUÑEZ TOMAS, ROSARIO	B
5-03-01-01	CUIDADORA COORDINADORA	L	116	PARRILLA MARTINEZ, M. INES	B
5-03-01-02	CUIDADORA COORDINADORA	L	191	SENDRA DE LA OSSA, ANA MARIA	B
5-03-01-03	CUIDADORA COORDINADORA	L	200	VIZCAINO RODENAS, ELENA	B
5-04-00-00	TEC.MEDIO CONSUMO	L	22	PEREZ CERDAN, M.ENCARNACION	B
5-06-00-00	TECNICO MEDIO DE EMPLEO	L		VACANTE	B
5-06-01-01	TECNICO MEDIO DE EMPLEO	L		VACANTE	B
5-06-01-02	TECNICO MEDIO DE EMPLEO	L		VACANTE	B
5-07-00-00	ANIMADORA SOCIO-CULTURAL	L	57	SANCHEZ URIBELARREA, M. JOSE	B
2-2.- Administración.					
2-2-1.- Administrativos.					
1-02-01-01	OPERADOR PROGRAMADOR	L	69	TOMAS GOMEZ, JOSE	C
1-03-01-02	ADMINISTRATIVO	L	47	CUENCA ROSELLO, JOSE-MARIA	C
1-04-01-03	ADMINISTRATIVO	L	60	TAMARIT CARO, JOSE	C
2-03-02-06	ADMINISTRATIVO (P.I.)	L		VACANTE	C
4-01-01-02	DELINQUENTE	L	120	COSTA GRIÑAN, M. ROSARIO	C
5-01-02-04	EDUCAD. PSICO-DEFICIENTES	L	56	GARCIA RUBIO, JOSE-PASCUAL	C
5-02-01-23	ADMINISTRATIVO (P.I.)	L		VACANTE	C
2-2-2.- Auxiliares.					
2-03-02-02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	365	AMOROS DE VES, FRANCISCO	D
2-03-02-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	366	MARTINEZ PEREZ, BLAS	D
5-02-01-02	BIBLIOTECARIA	L	24	TOMAS ROMERO, FRANCISCA	D
5-02-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	156	RUANO ALMENDROS, M. CARMEN	D
5-06-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L		VACANTE	D
2-3.- Oficinas.					
2-3-1.- Encargados.					
4-03-01-01	ENCARGADO	L	51	MARTINEZ PIERA, CONSTANTINO	D
4-04-01-01	ENCARGADO GENERAL	L	314	MEGIAS CASTILLO, JOSE	D
5-04-02-01	ENCARGADO	L	9	CEBRIAN JIMENEZ, JUAN	D
2-3-2.- Maestros.					
5-03-01-04	CUIDADORA INFANTIL	L	31	PEREZ CUELLO, CONCEPCION	C
5-03-01-05	CUIDADORA INFANTIL	L	32	MUÑOZ MESEGUER, FUENSANTA	C
5-03-01-06	CUIDADORA INFANTIL	L	37	RUANO VILLAESCUSA, CRISTINA	C
5-03-01-07	CUIDADORA INFANTIL	L	38	SANCHEZ SORIANO, LUCIA	C
5-03-01-08	CUIDADORA INFANTIL	L	39	GARCIA CABRAL, PASCUALA	C
5-03-01-09	CUIDADORA INFANTIL	L	40	TOMAS AVILA, PILAR	C
5-03-01-10	CUIDADORA INFANTIL	L	27	IBAÑEZ LOPEZ, ISABEL	C
5-03-01-11	CUIDADORA INFANTIL	L	104	GUTIERREZ MARTINEZ, ANA M.	C
5-03-01-12	CUIDADORA INFANTIL	L	29	HERNANDEZ VIZCAINO, M. PURIF	C
5-03-01-13	CUIDADORA INFANTIL	L	30	GARCIA LOPEZ, MARIA BELEN	C
5-03-01-14	CUIDADORA INFANTIL	L	151	SANCHEZ ZOROA, M. BELEN	C
5-03-01-15	CUIDADORA INFANTIL	L	153	SANCHEZ BUENO, M. PILAR	C
5-03-01-17	CUIDADORA INFANTIL	L	190	RUANO CUENCA, AURORA	C
2-3-3.- Oficiales.					
2-03-01-05	LECTOR DE CONTADORES	L	19	ROMERO MARTINEZ, JOSE ANTON.	D
4-03-01-02	OFICIAL	L	46	ROCAMORA TENZA, ANTONIO	D
4-03-01-03	OFICIAL	L	249	PIQUERAS HUGUET, RAFAEL	D
4-03-04-03	CONDUCTOR	L	374	MILLA CAMPOS, JUAN DE DIOS	D
4-03-04-04	CONDUCTOR	L	307	FERNANDEZ SANCHEZ, JUAN	D
4-03-04-16	CONDUCTOR (4 MESES)	L		VACANTE	D
4-04-01-04	OFICIAL FONTANERO	L	155	RUANO GONZALEZ, JOAQUIN	D
4-04-01-05	OFICIAL	L	70	CALATAYUD PIQUERAS, FRANCISC	D
4-04-01-11	OFICIAL	L		VACANTE	D
4-04-01-12	OFICIAL	L		VACANTE	D
4-04-01-22	CONDUCTOR	L	217	TARRAGA VELIZ, AGUSTIN	D
4-04-01-23	CONDUCTOR	L	73	DELICADO SORIA, CANDIDO	D
4-04-01-24	OFICIAL	L	412	CUENCA LOPEZ, MANUEL	D
4-04-01-25	OFICIAL	L		VACANTE	D
4-04-01-29	OFICIAL	L	212	MARTINEZ MARTINEZ, ANDRES	D
4-05-01-02	CONDUCTOR	L	53	VIZCAINO MARTINEZ, RAUL	D
4-05-01-03	OFICIAL (P.INTERNA)	L		VACANTE	D
4-05-01-04	OFICIAL (P.INTERNA)	L		VACANTE	D
5-01-01-10	OFICIOS MULTIPLES	L	196	COSTA GARCIA, ANTONIO	D
5-02-01-17	OFICIOS MULTIPLES	L	271	GARCIA GOMEZ, JOSE	D
5-02-02-02	OFICIAL DE PRENSA	L	91	SANCHEZ TOMAS, CECILIO	D
5-04-02-02	MATARIFE	L	17	PADILLA REINA, ANTONIO M.	D
5-04-02-07	MATARIFE	L	21	LOPEZ GIL, MARTIN	D
5-05-01-05	OFICIAL	L		VACANTE	D
5-05-01-10	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D
5-05-01-11	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D
5-05-01-12	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D
5-05-01-13	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D
5-05-01-14	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D
5-07-01-03	OFICIOS MULTIPLES	L	513	SANCHEZ LOPEZ, ANTONIO	D
2-3-5.- Operarios.					
4-03-03-12	OPERARIO	L	92	NAHARRO ALCANTUD, PEDRO JOSE	E
4-03-03-13	OPERARIO	L	55	SANCHEZ ALMENDROS, ROBERTO	E
4-03-04-05	OPERARIO	L	111	RICO CONEJERO, VENTURA	E
4-03-04-07	OPERARIO	L	7	CORREDOR SANCHEZ, MANUEL	E
4-03-04-09	OPERARIO	L	213	CERDAN MARTINEZ, JOSE LUIS	E
4-03-04-10	OPERARIO	L	124	GARCIA NAVALON, ALFONSO	E



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
Secretaría

4-03-04-11	OPERARIO	L	102	CANOVAS TOVAR, MANUEL	E
4-03-04-17	OPERARIO (TEMP.3 MESES)	L		VACANTE	E
4-03-04-18	OPERARIO (TEM.3 MESES)	L		VACANTE	E
4-04-01-07	OPERARIO	L	2	MAYA FERNANDEZ, FRANCISCO	E
4-04-01-09	OPERARIO	L		VACANTE	E
4-04-01-27	OPERARIO	L	18	GIL BAÑON, JOSE	E
4-04-01-30	OPERARIO OFC. MULTIPLES	L	44	OLIVA REAZA, ANTONIO	E
4-04-02-02	LIMPIADORA CONSERJA	L	158	TARRAGA JIMENEZ, CATALINA	E
4-04-02-03	LIMPIADORA CONSERJA	L	94	JIMENEZ RAMOS, ESCOLASTICA	E
4-04-02-06	LIMPIADORA	L	1	RUIZ GARCIA, MARIA ANGELES	E
4-04-02-08	LIMPIADORA	L	15	PENA CORNEJO, MANUELA DE LA	E
4-04-02-09	LIMPIADORA	L	33	PASTOR POVEDA, MARIA	E
4-04-02-10	LIMPIADORA	L	34	CANO CONCHILLA, FRANCISCA	E
4-04-02-11	LIMPIADORA	L	35	MENDEZ ZOROA, JOSEFA	E
4-04-02-12	LIMPIADORA	L	41	CANTOS ARNEDE, PILAR	E
4-04-02-13	LIMPIADORA	L	42	PACHECO PEREZ, MARIA DOLORES	E
4-04-02-14	LIMPIADORA	L	45	CASTILLO CANO, BIENVENIDA	E
4-04-02-15	LIMPIADORA	L	64	ALCAÑIZ GARCIA-RISCO, CARMEN	E
4-04-02-16	LIMPIADORA	L	65	MENDEZ COSTA, ANA MARIA	E
4-04-02-17	LIMPIADORA	L	66	HERNANDEZ CATALAN, CEFERINA	E
4-04-02-18	LIMPIADORA	L	71	GARCIA RUIZ, ROSA	E
4-04-02-19	LIMPIADORA	L	72	SANCHEZ ALCANTUD, ASCENSION	E
4-05-01-05	OPERARIO	L		VACANTE	E
4-05-01-07	OPERARIO	L		VACANTE	E
4-05-01-09	JARDINERO	L	67	MARTINEZ PIERA, JOSE ANTONIO	E
4-05-01-10	JARDINERO	L	119	MARTINEZ SAEZ, DIEGO	E
4-05-01-12	JARDINERO	L	74	BLANCO GIL, JAVIER	E
4-05-01-13	JARDINERO	L	163	MORENO CANO, CASIMIRO	E
4-05-01-21	OPERARIO	L		VACANTE	E
4-05-01-22	OPERARIO	L		VACANTE	E
4-05-01-23	OPERARIO	L		VACANTE	E
4-05-01-24	OPERARIO	L		VACANTE	E
4-05-01-25	OPERARIO	L		VACANTE	E
5-01-02-11	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	160	FORMENTO VILLANOBA, LIDUVINA	E
5-01-02-12	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	192	JIMENEZ RAMOS, SOLEDAD	E
5-01-02-13	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	193	MILLAN CONEJERO, MARGARITA	E
5-01-02-14	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	194	MARCO GARCIA, ANTONIA	E
5-02-01-18	OPERARIO OFIC.MULTIPLES	L	88	CUENCA MILAN, FERNANDO	E
5-04-01-02	OPERARIO OFIC.MULTIPLES	L		VACANTE	E
5-04-02-03	OPERARIO	L	208	JIMENEZ MARTI, ESTEBAN	E
5-04-02-06	OP.OFIC.MULTIPLES	L		VACANTE	E
5-05-01-06	OPERARIO OFIC.MULTIPLES	L	367	SANCHEZ PASTOR, GABRIEL	E
5-05-01-07	OP.OFIC.MULTIPLES (3 mes)	L		VACANTE	E
5-05-01-08	OP.OFIC.MULTIPLES (3 mes)	L		VACANTE	E
5-05-01-09	OP.OFIC.MULTIPLES (3 mes)	L		VACANTE	E
5-05-01-30	OP.OFIC.MULTIPLES	L	495	GARIJO GOMEZ, ANTONIO	E
5-05-01-31	OP.OFIC.MULTIPLES	L	85	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE	E
5-05-01-32	OP.OFIC.MULTIPLES	L	746	COMITRE PINA, MARCELO	E
5-05-01-36	LIMPIADORA	L	159	MARTI RUANO, MATILDE	E
5-06-01-04	OPERARIO OFIC.MULTIPLES	L		VACANTE	E
6-01-01-03	CONSERJE	L	52	SAEZ ALCOCCEL, FRANCISCO	E
2-3-6.- Ayudantes no titulados.					
5-01-02-05	MONITOR DE INSERCIION	L	210	GOSALVEZ COLLADO, JOSEFINA	C
5-01-02-06	MONITORA DE INFANCIA	L	96	CASABUENA CORTES, ADELINA	C
5-01-02-07	MONITORA DE INFANCIA	L	95	MARTINEZ GONZALEZ, ANTONIA	C
5-01-02-08	MONITORA DE INFANCIA	L	101	MARTINEZ GARCIA, JOSEFA	C
5-01-02-15	MONITOR JUVENTUD	L	394	SAURA ROMERO, JULIO JOSE	C
5-02-01-07	MONITOR	L	78	GOMEZ MOLINA, JULIANA	C
5-02-01-08	MONITOR	L	77	MARTINEZ MARTINEZ, ENCARNA	C
5-02-01-09	MONITOR	L	58	DENIA SANCHEZ, ENRIQUETA	C
5-02-01-10	MONITOR	L	122	VIZCAINO GONZALEZ, JOSEFA	C
5-02-01-11	MONITOR	L	82	ALCOCEL CORREDOR, JULIA	C
5-02-01-12	MONITOR	L	149	ALDOMAR CUENCA, ISABEL	C
5-02-01-13	MONITOR	L	79	COLMENERO NUÑEZ, MANUEL	C
5-02-01-14	MONITOR	L	150	RODRIGUEZ GARMILLA, M. MAR	C
5-05-01-01	COORDINADOR DEPORTES	L	99	GARCIA NUÑEZ, PEDRO JUAN	C
5-05-01-02	MONITOR DEPORTES 1/2	L	75	MILLAN AGUILAR, EDUARDO	C
5-05-01-15	MONITOR NATAC.2/3-2 MESES	L		VACANTE	C
5-05-01-16	MONITOR NATAC.2/3-2 MESES	L		VACANTE	C
5-05-01-17	MONITOR NATAC.2/3-2 MESES	L		VACANTE	C
5-05-01-18	MONITOR NATAC.2/3-2 MESES	L		VACANTE	C
5-05-01-19	MONITOR NATAC.2/3-2 MESES	L		VACANTE	C
5-05-01-20	MONITOR NATAC.2/3-2 MESES	L		VACANTE	C
5-05-01-21	MONITOR NATAC.2/3-2 MESES	L		VACANTE	C
5-05-01-22	MONITOR NATAC.2/3-2 MESES	L		VACANTE	C
5-05-01-23	MONITOR-SOCORRISTA	L	329	PARDO TARRAGA, SEBASTIAN	C
5-05-01-24	MONITOR-SOCORRISTA	L	304	MORA LOPEZ, ANTONIO CARLOS	C
5-05-01-25	MONITOR-SOCORRISTA	L	228	MEGIAS FERNANDEZ, PABLO	C
5-05-01-26	MONITOR-SOCORRISTA	L	749	GARCIA BUENO, ARTURO	C
5-05-01-27	MONITOR-SOCORRISTA	L	511	TORRES MEGIAS, MATEO	C
5-05-01-28	MONITOR-SOCORRISTA	L	800	DOMINGUEZ RUIZ, JORGE	C
5-05-01-29	MONITOR-SOCORRISTA	L	754	SANCHEZ POVEDA, MIGUEL	C
5-05-01-33	MONITOR DEPORTES 1/2	L	98	GIL GONZALEZ, JESUS M.	C
5-05-01-34	MONITOR DEPORTES-PARCIAL	L	502	GONZALEZ MARTINEZ, FRANCISCO	C
5-05-01-39	MONITOR-SOCORRISTA	L		VACANTE	C
5-05-01-40	MONITOR-SOCORRISTA	L		VACANTE	C



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
Secretaría

	5-07-01-01	LUDOTECARIA		L		VACANTE	C
3.- PERSONAL LABORAL EVENTUAL.							
3-2.- Administración.							
3-2-2.- Auxiliares.							
	5-05-01-35	AUXILIAR ADMIN. (3 MESES)		L		VACANTE	D
3-3.- Oficios.							
3-3-5.- Operarios.							
	4-05-01-17	OP.OFIC.MULTIPLES (3 MES)		L		VACANTE	E
	4-05-01-18	OP.OFIC.MULTIPLES (3 MES)		L		VACANTE	E
	5-04-02-08	OPERARIO (TEMP. 6 MESES)		L		VACANTE	E
3-3-6.- Ayudantes no titulados.							
	5-05-01-37	MONITOR-SOCOR. (6 MESES)		L		VACANTE	C
	5-05-01-38	MONITOR-SOCOR. (6 MESES)		L		VACANTE	C
4.- FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL.							
4-1.- Técnicos.							
4-1-2.- Técnicos Medios.							
	6-01-01-00	JEFE GABINETE		E	763	VACANTE	B
4-2.- Administración.							
4-2-1.- Administrativos.							
	6-01-01-05	ADMINISTRATIVO		E	589	VACANTE	C

Entidad Local	
A Y U N T A M I E N T O D E A L M A N S A	
Provincia	Comunidad Autónoma
A L B A C E T E	CASTILLA-LA MANCHA

EJERCICIO ECONOMICO DE 2.002

P L A N T I L L A D E P E R S O N A L .  
=====

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA.

1-1.- Funcionarios de Habilitación Nacional.	
1-1-2.- Secretario 2ª.	
NUM. DE PLAZAS:	1
1-1-6.- Interventor.	
NUM. DE PLAZAS:	1
1-1-7.- Tesorero.	
NUM. DE PLAZAS:	1
1-2.- Escala de Administración General de la Adm. Local.	
1-2-1.- Subescala Técnica.	
1-2-1-1.- Técnico Superior.	
NUM. DE PLAZAS:	4
1-2-1-2.- Técnico Medio o de Gestión.	
NUM. DE PLAZAS:	1
1-2-2.- Subescala Administrativa.	
NUM. DE PLAZAS:	11
1-2-3.- Subescala Auxiliar.	
NUM. DE PLAZAS:	18
1-2-4.- Subescala Subalterna.	
NUM. DE PLAZAS:	2
1-3.- Escala de Administración Especial de la Adm. Local.	
1-3-1.- Subescala Técnica.	
1-3-1-1.- Clase de Técnicos Superiores.	
NUM. DE PLAZAS:	3
1-3-1-2.- Clase de Técnicos Medios.	
NUM. DE PLAZAS:	6
1-3-2.- Subescala de Servicios Especiales.	
1-3-2-1.- Clase de Policía Local y Auxiliares.	
1-3-2-1-3.- Oficiales.	
NUM. DE PLAZAS:	1
1-3-2-1-6.- Cabos.	
NUM. DE PLAZAS:	6
1-3-2-1-7.- Guardias.	
NUM. DE PLAZAS:	28
1-3-2-4.- Clase de Personal de Oficios.	
1-3-2-4-1.- Categoría de Encargados.	
NUM. DE PLAZAS:	2
1-3-2-4-3.- Categoría de Oficiales.	
NUM. DE PLAZAS:	8
1-3-2-4-5.- Categoría de Operarios.	
NUM. DE PLAZAS:	14

TOTAL PLAZAS: 107



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
Secretaría

PAGINA 2

EJERCICIO ECONOMICO DE 2.002

PLANTILLA DE PERSONAL.  
=====

2.- PERSONAL LABORAL FIJO.	
2-1.- Técnicos.	
2-1-1.- Técnicos Superiores.	
NUM. DE PLAZAS:	8
2-1-2.- Técnicos Medios.	
NUM. DE PLAZAS:	20
2-2.- Administración.	
2-2-1.- Administrativos.	
NUM. DE PLAZAS:	7
2-2-2.- Auxiliares.	
NUM. DE PLAZAS:	5
2-3.- Oficios.	
2-3-1.- Encargados.	
NUM. DE PLAZAS:	3
2-3-2.- Maestros.	
NUM. DE PLAZAS:	13
2-3-3.- Oficiales.	
NUM. DE PLAZAS:	30
2-3-5.- Operarios.	
NUM. DE PLAZAS:	57
2-3-6.- Ayudantes no titulados.	
NUM. DE PLAZAS:	35
TOTAL PLAZAS:	178
3.- PERSONAL LABORAL EVENTUAL.	
3-2.- Administración.	
3-2-2.- Auxiliares.	
NUM. DE PLAZAS:	1
3-3.- Oficios.	
3-3-5.- Operarios.	
NUM. DE PLAZAS:	3
3-3-6.- Ayudantes no titulados.	
NUM. DE PLAZAS:	2
TOTAL PLAZAS:	6
4.- FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL.	
4-1.- Técnicos.	
4-1-2.- Técnicos Medios.	
NUM. DE PLAZAS:	1
4-2.- Administración.	
4-2-1.- Administrativos.	
NUM. DE PLAZAS:	1
TOTAL PLAZAS:	2
NUM. TOTAL DE PLAZAS:	293

## 2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2.002 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, de fecha 25 de febrero de 2.002, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* La Comisión pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integra por el Presupuesto de la propia Entidad y los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Mercantil, cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad, EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A.

A continuación, la Comisión , la Comisión por mayoría (a favor: Grupo PSOE-Progresista; en contra: Grupo P.P.), propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.002, integrado por el Presupuesto de la Propia Entidad y los estados de gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil, cuyo capital pertenece íntegramente a la Entidad EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A., cuyo resumen por capítulos para cada uno de ellos son los que a continuación se detallan:

IMPORTES EN EUROS

CAPITULO	ENTIDAD LOCAL	SOCIEDAD MERCANTIL	TOTAL	AJUSTES Y ELIMINAC.	TOTAL CONSOLID.
I. GASTOS DE PERSONAL.....	7.707.824,02	72.421,96	7.780.245,98	0,00	7.780.245,98
II. GASTOS BIENES CORR... ..	4.315.531,72	33.080,30	4.348.612,02	248,07	4.348.363,95
III. GASTOS FINANCIEROS.....	322.483,15	0,00	322.483,15	0,00	322.483,15
IV. TRANSFER. CORRIENTES..	970.520,52	0,00	970.520,52	55.293,11	915.227,41
VI. INVERSIONES REALES.....	5.199.312,51	0,00	5.199.312,51	0,00	5.199.312,51
VII. TRANSFER. CAPITAL .....	561.573,37	0,00	561.573,37	18.030,36	543.543,01
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS....	200.000,00	18.030,36	218.030,36	0,00	218.030,36
IX. PASIVOS FINANCIEROS.....	623.030,00	0,00	623.030,00	0,00	623.030,00
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>19.900.275,29</b>	<b>123.532,62</b>	<b>20.023.807,91</b>	<b>73.571,54</b>	<b>19.950.236,37</b>



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

IMPORTES EN EUROS

CAPITULO	ENTIDAD LOCAL	SOCIEDAD MERCANTIL	TOTAL	AJUSTES Y ELIMINAC.	TOTAL CONSOLID.
I. IMPUESTOS DIRECTOS.....	4.344.600,00	0,00	4.344.600,00	0,00	4.344.600,00
II. IMPUESTOS INDIRECTOS ...	524.200,00	0,00	524.200,00	0,00	524.200,00
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	4.526.800,00	50.209,15	4.577.009,15	248,07	4.576.761,08
IV. TRANSFER.. CORRIENTES..	5.343.821,10	55.293,11	5.399.114,21	55.293,11	5.343.821,10
V. INGR.. PATRIMONIALES.....	312.546,04	0,00	312.546,04	0,00	312.546,04
VI. ENAJENAC. INVERSIONES..	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII. TRANSFER. CAPITAL .....	2.308.308,15	18.030,36	2.326.338,51	18.030,36	2.308.308,15
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS....	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS.....	2.340.000,00	0,00	2.340.000,00	0,00	2.340.000,00
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>19.900.275,29</b>	<b>123.532,62</b>	<b>20.023.807,91</b>	<b>73.571,54</b>	<b>19.950.236,37</b>

## " BASES DE EJECUCIÓN +DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2.002

### FUNDAMENTO LEGAL.-

El Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146.1. de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 9 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley en materia de Presupuestos, se establecen las siguiente Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2.002, con el fin de adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de esta Entidad, así como conseguir una acertada gestión en la realización de los gastos y recaudación de los recursos que los financian. En el caso de prórroga del Presupuesto, estas Bases regirán, asimismo, durante dicho período.

### BASE 1ª.- DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN.

#### 1.- Presupuestos que integran el General.

A efectos de lo previsto en el artículo 145 de la Ley 39/1.988, reguladora de las Haciendas Locales, en el Presupuesto General se integran:

- a) El Presupuesto de la propia Entidad.
- b) Los estados de previsión de gastos e ingresos de la Empresa Municipal de Radiodifusión, "EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A.".

#### 2.- Estructura presupuestaria.





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

La estructura presupuestaria se adapta a la establecida por la Orden de 20 de septiembre de 1.989 del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

La partida presupuestaria del Estado de Gastos cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones funcional (integrada por cinco dígitos: grupo de función, función, sub-función y programa) y económica (formada por tres dígitos: capítulo, artículo y concepto), a nivel de programa y concepto, respectivamente.

Las previsiones incluidas en los Estados de Ingreso se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por cinco dígitos, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo, el tercero al concepto y los dos últimos al subconcepto.

**BASE 2ª.- DE LA DELIMITACIÓN Y SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

1.- Niveles de partida presupuestaria y de vinculación jurídica de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General, o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de aquellos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

El control contable se realizará sobre la partida presupuestaria, definida en el apartado 2 de la Base anterior.

La vinculación jurídica de los créditos para gastos queda establecida a nivel de función respecto a la clasificación funcional, y a nivel de artículo respecto a la clasificación económica, excepto los créditos ampliables que tendrán carácter de vinculantes a nivel de partida presupuestaria.

2.- Situación de los créditos.

Los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos, así como los procedentes de las modificaciones presupuestarias, podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las tres situaciones siguientes:

a) Créditos disponibles, situación en la que estarán, en principio, todos los créditos para gastos.

b) Créditos retenidos pendientes de utilización, situación a la que pasarán los créditos disponibles como consecuencia de la expedición por la Intervención de certificación sobre existencia de saldo suficiente y reserva de un crédito, en cuantía determinada, para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito.

c) Créditos no disponibles, situación que se deriva del acto mediante el cual se bloquea la totalidad o parte del saldo de crédito asignado a una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponderá al Pleno de la Corporación.

**BASE 3ª.- DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

### 1.- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Cuando haya de realizarse un gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no exista crédito o sea insuficiente el previsto y no ampliable el consignado, el Alcalde ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificando la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.  
b) Con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas de gastos no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

d) Los procedentes de operaciones de crédito en los supuestos y condiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 36 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

La propuesta de modificación, acompañada de Memoria justificativa, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento previos informes de la Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio.

La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizarán con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos a que se refieren los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

### 2.- Ampliaciones de créditos.

Ampliación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las partidas declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento del derecho de un ingreso específico afectado que excede de la consignación prevista en el correspondiente concepto de ingresos.

Se considerarán partidas ampliables aquéllas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

De las previsiones contenidas en el Presupuesto, tendrán la consideración de ampliables, las que a continuación se detallan:

- La partida 611.01-820 "Intervención. Préstamos Seguridad Social", con cargo a los mayores ingresos procedentes del concepto 821.00. "Reintegros de préstamos de la Seguridad Social".

- La partida 611.01-830 "Intervención. Préstamos al Personal", con cargo a los mayores ingresos procedentes del concepto 830.00. "Reintegros de préstamos al personal".

Los expedientes de ampliación de créditos, en los que se especificarán los medios o recursos que han de financiar los mayores gastos, y que acrediten el efectivo reconocimiento de los mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto de Ingresos que se encuentren afectados al crédito que se desea ampliar, se someterán a la aprobación del Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.

### 3.- Transferencias de créditos.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

A) Concepto.

Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

B) Regulación y Órganos competentes para su autorización.

Las transferencias que se refieran a altas y bajas de créditos de personal, aunque pertenezcan a distintos Grupos de función, y las transferencias entre partidas presupuestarias pertenecientes al mismo Grupo de función se someterán a la aprobación del Alcalde, previo informe de la Intervención y a propuesta de los respectivos Concejales, o por iniciativa propia.

Las transferencias entre partidas pertenecientes a distintos Grupos de función (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal) se someterán a la aprobación del Pleno Municipal, siendo de aplicación los trámites y requisitos indicados en el número 1 de esta base.

C) Limitaciones.

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno Municipal.

4.- Tramitación de los expedientes de generación de créditos y de incorporación de remanentes de crédito.

Los expedientes de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria previstos en los artículos 162 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 43.1. del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, en los que se acreditarán los recursos que financian los gastos en la forma prevista en el artículo 44, previo informe de la Intervención, se someterán a la aprobación del Alcalde.

Los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, en los que se especificarán por cada uno de los que se incorpore la situación en que se encuentran conforme a los artículos 163 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 47 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, se someterán de la misma forma a la aprobación del Alcalde una vez informados por la Intervención.

5.- Bajas por anulación.

Respecto a las modificaciones presupuestarias que integren bajas por anulación, se estará a lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes del Real Decreto 500/1.990.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

BASE 4ª.- NORMAS DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS.

1.- Fases del proceso de Gastos.

La ejecución de los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos se efectuará tramitando las fases previstas en los artículos 165 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 52 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, con el contenido y alcance siguientes:

a) Autorización de gasto (fase A). Es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinados por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad local.

b) Disposición o compromiso de gasto (fase D). Es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

c) Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O). Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

d) Ordenación del pago (fase P). Es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal.

2.- Competencias en la ejecución del Presupuesto de Gastos.

a) Dentro de los créditos disponibles en el presupuesto, corresponde la autorización y disposición de gastos:

Al Pleno de la Corporación, para:

- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro del ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

- Los demás que expresamente le confieran las Leyes.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Al Presidente o Concejales en quien delegue, para:

- La contratación de las operaciones de crédito, las contrataciones y concesiones de toda clase, así como la adquisición de bienes y derechos dentro de los límites de su competencia.

- Las demás que expresamente le atribuyan las Leyes y aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma asignen al municipio y no encomiende a otros órganos municipales.

Por Decreto de Alcaldía núm. 2.535, de fecha 13 de julio de 1.999, está delegada en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier Pardo Tornero, la autorización y disposición de gastos de personal.

Por último, por diversos decretos están delegadas en los Concejales Delegados la autorización y disposición de gastos hasta la cantidad de 1.202,00.-€ en materias de su competencia.

b) Reconocimiento o liquidación de obligaciones. El reconocimiento de las obligaciones, una vez adoptado legalmente el compromiso de gastos, corresponderá al Alcalde.

c) Ordenación del pago. La ordenación de pagos de aquellas obligaciones previamente reconocidas corresponderá al Alcalde de esta Entidad Local. Las Órdenes de pago deberán acomodarse al plan de disposición de fondos que se establezca por el Presidente, teniendo prioridad en todo caso los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

3.- Procedimiento para la autorización y disposición de gastos.

Para iniciar cualquier proceso de gasto es imprescindible saber qué es lo que se va a hacer, su cuantía, dónde se va a emplear, así como todos los documentos necesarios para su propuesta según se trate del gasto que va a comprometer la Corporación (obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia y de los servicios), determinando su objeto, cuestión que ha de especificarse también a la hora de conceder una subvención.

Los diferentes Servicios deberán realizar los trámites necesarios para la autorización y disposición del gasto. A estos efectos se deberá tener muy en cuenta que todos aquellos gastos que han de ser objeto de expediente de contratación, aunque sea procedimiento negociado, tendrán su canalización a través de la Sección correspondiente de la Secretaría General con todos los documentos y requisitos que la normativa legal les exige.

Se procederá gradualmente a la contratación agrupada de los gastos correspondientes al Capítulo 2. "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios".

4.- Documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.

Previamente al reconocimiento de la obligación habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente para reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor y todo ello de conformidad con las resoluciones aprobatorias de la autorización y compromiso del gasto.

Para el reconocimiento de la obligación se remitirá a la Intervención de Fondos, a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente, las facturas y/ o certificaciones conformadas por el Jefe del Servicio o los Servicios Técnicos correspondientes, implicando dicho acto que el servicio, obra o suministro se ha realizado de acuerdo con las condiciones establecidas.

Las facturas deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

- Identificación clara de la Entidad receptora (Nombre, domicilio y C. I. F. del Ayuntamiento).
- Nombre o razón social del proveedor o contratista, Número o Código de Identificación Fiscal y domicilio del expedidor.
- Número y fecha de la factura.
- Servicio que efectuó el encargo.
- Descripción suficiente del servicio o suministro.
- Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
- Importe de la factura que constituirá la base imponible del I. V. A., señalando tipo impositivo, importe del I.V.A. y precio total.

Las certificaciones de obra deberán ser expedidas por el Técnico Director correspondiente, con relación clara y precisa, expresando la obra, acuerdo que la autorizó, y en su caso, la fecha del documento administrativo de formalización, cantidad a satisfacer, período a que corresponde, partida del Presupuesto a que deba imputarse, según lo informado por la Intervención de Fondos. A las certificaciones se unirán los estados de medición y valoración correspondiente, los cuales tendrán la misma estructura que el presupuesto de la obra.

Los créditos a favor de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios, podrán ser objeto de cesión conforme a derecho, si bien será necesario que previamente se haya comunicado al Excmo. Ayuntamiento por escrito los nombres del beneficiario de la cesión y del cedente, recabando la oportuna autorización.

Atendiendo a la naturaleza del gasto, los documentos suficientes para el reconocimiento de obligaciones serán los siguientes:

a) En los gastos de personal (Capítulo 1), se observarán las siguientes reglas:

Las retribuciones del personal se justificarán mediante el listado informático comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones, acreditativo de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período correspondiente.

En otros conceptos, cuyo gasto esté destinado a satisfacer servicios prestados por empresa o entidad ajena será preciso la presentación de la correspondiente factura.

b) En los gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo 2), con carácter general, se exigirá la presentación de factura.

c) En los gastos financieros (Capítulos 3 y 9), se exigirán los justificantes remitidos por la Entidad financiera, debidamente conformados por la Intervención de Fondos.

d) Respecto a las transferencias corrientes y de capital (Capítulos 4 y 7), para justificar la aplicación de la subvención concedida, se requerirá, con carácter general, la aportación de documentos originales acreditativos del gasto realizado e informe del Jefe del Servicio de que se han cumplido las condiciones acordadas.

e) En los gastos de inversión (Capítulo 6), el proveedor o contratista deberá presentar factura. En el caso de obras se remitirá certificación de la misma.

f) La concesión de anticipos al personal (Capítulo 8), se justificará con la solicitud del interesado y la diligencia del Jefe del Servicio de Personal acreditativa que su concesión se ajusta a la normativa establecida en la Base 15.

5.- Exigencia común a toda clase de pagos.





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

El Tesorero Pagador exigirá la identificación de las personas a quienes pague cuando para él fuesen desconocidas mediante dos testigos de buena reputación, y, a ser posible contribuyentes. No quedará exento de responsabilidad directa y personal si se incumpliese dicho requisito.

El Tesorero será responsable si se efectúan pagos: sin la exhibición, para ser anotado, del número del Documento Nacional de Identidad; sin acreditar estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas o sin efectuar las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La falta de estos requisitos le hará responsable con arreglo a las Leyes.

Los pagos a personas que no supiesen firmar o estuviesen imposibilitadas, exigirán la impresión de la huella dactilar del interesado en el documento.

Los que actúen como representantes de herencias acreditarán, con la documentación respectiva, que obran con suficiente autorización de los titulares de las mismas. Respecto a incapacitados y menores se entenderán con los representantes legales.

6.- Acumulación de las fases que integran el proceso de gestión del gasto, u operaciones mixtas.

En un solo acto administrativo, se podrá acumular la autorización y la disposición del gasto cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer el servicio, obra o suministro a realizar. Asimismo, se podrán acumular en un solo acto las fases de autorización, disposición y reconocimiento o liquidación de la obligación, cuando se refieran a gastos de carácter ordinario sin incluirse los extraordinarios para inversión.

En todo caso para que proceda la acumulación de las distintas fases de gestión del gasto, será requisito imprescindible que el órgano que adopte la decisión, tenga competencia originaria, delegada o desconcentrada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones se incluyan.

#### **BASE 5ª.- DE LOS GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL.**

La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el correspondiente Presupuesto General.

Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 155 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

#### **BASE 6ª.- DE LOS GASTOS DE PERSONAL.**

##### **1.- Retribuciones del personal activo.**

Con efectos de 1 de enero de 2.002, las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por 100 con respecto a las del año 2.001, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Todo ello debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resultan imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo,





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que se opongan a lo establecido en la presente Base.

2.- Complemento de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios.

**A.** El complemento de productividad.

El complemento de productividad retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, siempre que redunden en mejorar el resultado del mismo.

Cada Concejalía, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y los criterios que al efecto establezcan las Concejalías de Personal y Hacienda, fijará la cuantía individual del complemento de productividad, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera: La valoración de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y la consecución de los resultados u objetivos asignados al mismo en el correspondiente programa. Todos los meses se informará a la Junta de Personal de las cantidades que mensualmente se concedan por este concepto.

Segunda: En ningún caso las cuantías asignadas por el citado complemento durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

El complemento de productividad podrá asignarse, en su caso, al personal del Ayuntamiento, excepto el sometido a la legislación laboral, que se regirá por lo dispuesto en el Convenio Colectivo.

**B.** Las gratificaciones.

Las gratificaciones por servicios extraordinarios, se concederán por el Concejal Delegado de Personal, previo informe de los Jefes de Área o Sección con el visto bueno del Concejal correspondiente, al personal del Ayuntamiento, excepto el sometido a la legislación laboral, dentro de los créditos asignados a tal fin. Todos los meses se informará a la Junta de Personal de las cantidades que mensualmente se concedan por este concepto.

Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional, y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía y ni periódicas en su devengo.

3.- Contratación de personal laboral con cargo a los créditos de inversiones.

Podrán formalizarse contrataciones de carácter temporal para la realización de obras o servicios, con cargo a los respectivos créditos de inversiones, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que la contratación tenga por objeto la realización por administración directa y con aplicación de la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas, de obras o servicios que tengan la naturaleza de inversiones.

b) Que tales obras o servicios correspondan a inversiones previstas y aprobadas en el Presupuesto.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

c) Que las obras o servicios no puedan ser ejecutadas con el personal fijo de plantilla y no exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario destinado a la contratación de personal.

d) Que la duración máxima de los contratos no exceda el tiempo de ejecución del proyecto para los que han sido formalizados y se dediquen en exclusiva al desarrollo de tareas específicas del mismo.

Los contratos habrán de formalizarse siguiendo las prescripciones de los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública. En los contratos se hará constar, cuando proceda, la obra o servicio para cuya realización se formaliza el contrato y el tiempo de duración, así como el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales, eventuales o temporales. La información a los representantes de los trabajadores se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La contratación podrá exceder del ejercicio presupuestario cuando se trate de la ejecución de obras o la realización de servicios que se extiendan a ejercicios posteriores y se encuentren vinculados a proyectos de inversión.

**BASE 7ª.- DE LAS INDEMNIZACIONES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y PERSONAL DE LA MISMA POR COMISIONES DE SERVICIO (DIETAS Y GASTOS DE VIAJE).**

Las comisiones de servicio serán ordenadas por el Alcalde en resolución que haga constar que es con derecho al percibo de dietas y gastos de viaje, por cuenta del Ayuntamiento, así como la duración y medio de locomoción a utilizar. Las cantidades que se devenguen se abonarán en la nómina del mes siguiente al que se realizaron.

1.- Dietas.

Las indemnizaciones por dietas serán las siguientes:

GRUPO	MANUTENCIÓN	ALOJAMIENTO	DIETA	½ MANUTENCIÓN
-Miembros Corporación.	52,288053,-€	94,959912,-€	147,247966,-€	26,144027,-€
-Niveles A, B, C, D y E.	36,661738,-€	58,899186,-€	95,560925,-€	18,330869,-€

Para los viajes que realicen los miembros de la Corporación dentro de la provincia, la indemnización por dietas, en concepto de manutención, será de 36,661738,- €.

Los gastos de alojamiento se justificarán antes de 10 días, siendo necesario informe del Jefe de Área o Servicio de que se ha cumplido la misión, y, los días o fracción empleados. El importe a percibir por gastos de alojamiento será el realmente gastado y justificado, sin que su cuantía pueda exceder de las señaladas en el cuadro anterior.

Para la asistencia a cursos, jornadas, congresos, etc., de carácter formativo, directamente relacionados con su cometido en este Ayuntamiento, y en comisión de servicios formalmente encomendada por órgano competente de la Corporación, se podrá optar entre recibir



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

las dietas señaladas anteriormente, o por el reintegro de los gastos efectivamente realizados y justificados debidamente.

2.- Gastos de viaje.

Toda comisión de servicio dará derecho a viajar por cuenta del Ayuntamiento en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión, indemnizándose por el importe del billete o pasaje utilizado.

El personal y los miembros de la Corporación podrán utilizar en las comisiones de servicio vehículos particulares u otros medios especiales de transporte cuando así se autorice en la orden de comisión. En el supuesto de utilización de vehículos particulares se indemnizará a razón de 0,168283 euros por Km., así como los gastos de peaje mediante la presentación del oportuno justificante. En el supuesto de utilización de taxis o vehículos de alquiler con o sin conductor, se podrá autorizar excepcionalmente en la orden de comisión que el importe a percibir por gastos de viaje sea el realmente gastado y justificado.

BASE 8ª. ASISTENCIAS.

Se abonarán "asistencias" por la participación en Tribunales de oposiciones o concursos u órganos encargados de la selección de personal, liquidándose las cuantías correspondientes, según la normativa estatal vigente en cada momento.

En la actualidad, los importes son los siguientes:

<u>CATEGORÍA</u>	<u>IMPORTE EUROS.</u>
- Categoría primera: Acceso a Cuerpos o Escalas Grupo A:	
Presidente y Secretario.....	45,893284,-
Vocales.....	42,834133,-
- Categoría segunda: Acceso a Cuerpos o Escalas Grupo B:	
Presidente y Secretario.....	42,834133,-
Vocales.....	39,780991,-
- Categoría tercera: Acceso a Cuerpos o Escalas Grupo C:	
Presidente y Secretario.....	39,780991,-
Vocales.....	36,715829,-
- Categoría cuarta: Acceso a Cuerpos o Escalas Grupo D:	
Presidente y Secretario.....	36,715829,-
Vocales.....	33,656678,-
- Categoría quinta: Acceso a Cuerpos o Escalas Grupo E:	
Presidente y Secretario.....	33,656678,-
Vocales.....	30,597826,-

Los gastos de "asistencias" del personal al servicio del Ayuntamiento y de los miembros de la Corporación que formen parte de los Tribunales, así como todos los necesarios para efectuarse la selección de que se trate, se harán con cargo a las partidas 181.00-232 y 111.00-232. De la misma forma se cargarán en estas partidas los gastos ocasionados por asistencias del personal o miembros de la Corporación a cursos, cursillos, jornadas, etcétera.

BASE 9ª.- ASIGNACIÓN A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y artículos 8, 12, 14 y 32 del Reglamento Orgánico Municipal, este Ayuntamiento acordó en sesiones de fechas 23 de julio de 1.999, 30 de marzo de 2.000 y 26 de abril de 2.001 el régimen de retribuciones e indemnizaciones de los Miembros de la Corporación por razón de sus cargos, siendo para el año de 2.002 las siguientes:

1.- Relación de cargos de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial:

CARGO	RETRIBUCIÓN MENSUAL	2 PAGAS EXTRAORD	RETRIBUCIÓN TOTAL ANUAL
a) Dedicación exclusiva:			
- Concejal - Delegado de Hacienda, Interior y Medio Ambiente Natural: D. Miguel Cuenca Martínez.	1.993,32,-€	983,72,-€	25.887,28,-€
b) Dedicación parcial:			
- Concejal - Delegado de Educación y Deportes: D. Gregorio Monasor Segovia.	996,66,-€	491.86,-€	12.943,64,-€
- Concejal Portavoz Oposición: D. José Luis Teruel Cabral.	996,66,-€	491.86,-€	12.943,64,-€
- Concejal - Delegado de Personal y Policía; Portavoz Grupo Gobierno: D. Francisco J. Pardo Tornero.	996,66,-€	491.86,-€	12.943,64,-€
- Concejala - Delegada de Juventud y Cultura: D <sup>a</sup> . Marta Abarca Tormo.	996,66,-€	491.86,-€	12.943,64,-€

El crédito presupuestario para el ejercicio 2.002 se cifra en 77.661,84.-€.

2.- Asignación por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de los Miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte (Comisiones Informativas, Comisiones de Gobierno y Plenos), hasta un máximo de 1.020,00.-€/mes para el Concejal-Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios, hasta 420,00.-€/mes para el resto de Concejales con Delegación y hasta 270,00.-€/mes para los Concejales sin Delegación.

Dichas cantidades serán pagadas una vez al mes, justificándose mediante certificación mensual expedida por la Secretaría General, acreditativa de los Concejales que han asistido a sesiones de los órganos colegiados municipales, al menos a una de las celebradas en el mes correspondiente.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

3.- Dotaciones económicas destinadas a los Grupos Municipales al objeto de atender los respectivos gastos de funcionamiento.

Los Grupos Municipales serán subvencionados anualmente con 6.010,00.-€ todos ellos, más 1.202,00.-€ por cada Concejal del Grupo y año. En consecuencia, la dotación económica global anual se fija en 37.262,00.-€, con el siguiente desglose:

- Grupo Municipal P. S. O. E.-Progresistas..... 19.232,00.-€
- Grupo Municipal P. P..... 18.030,00.-€

Los pagos de las subvenciones se realizarán en cada uno de los trimestres del año, por la cuarta parte de la cantidad que corresponda. Dichos pagos se realizarán a favor del Portavoz o, por su autorización, del Tesorero o cargo análogo de cada grupo o partido político, con el carácter de pago "a justificar", quedando obligados a justificar las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos y a reintegrar las cantidades no justificadas.

Los fondos que se reciban por este concepto serán situados en una cuenta corriente bancaria restringida para pagos que se titulará "Grupo Municipal XX. Subvención Ayuntamiento" de la que se podrá disponer con la firma mancomunada de un miembro del grupo y del Tesorero o cargo análogo de cada grupo o partido político. En las indicadas cuentas bancarias no se podrán efectuar otros ingresos que los procedentes de la Tesorería Municipal por el concepto de la subvención.

Las salidas de fondos se efectuarán exclusivamente mediante cheque, orden de transferencia bancaria y domiciliaciones, y sólo se destinarán al pago de los gastos de funcionamiento propios del grupo.

Los Grupos Municipales deberán llevar una contabilidad específica de la subvención referida mediante un libro de cuentas corrientes, donde se anotarán las entradas y salidas de fondos debidamente justificadas. Tales libros deberán ser diligenciados y selladas todas sus hojas, antes de su utilización, por la Intervención Municipal, estando a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida. Será válida, sin embargo, la realización de las anotaciones por cualquier procedimiento idóneo sobre hojas sueltas, las cuales habrán de ser encuadernadas correlativamente, para formar el mencionado libro, el cual será diligenciado antes de que transcurran los noventa días siguientes a la finalización del año correspondiente.

El citado libro y sus justificantes debidamente ordenados, deberán conservarse por los Grupos Municipales durante cuatro años, a partir del último asiento realizado.

Los criterios del gasto serán fijados por la Junta de Portavoces, teniendo en cuenta que las dotaciones económicas no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

El tesorero o cargo análogo de cada grupo o partido político deberá justificar los fondos recibidos mediante certificación en la que se haga constar que se han aplicado a la finalidad prevista y se han anotado en el correspondiente Libro de Contabilidad, debiéndose adjuntar certificado bancario del saldo a fecha 31 de diciembre de cada año en la última justificación.

Todo lo establecido en esta Base podrá ser modificado por el Pleno de la Corporación, siempre que no afecte a los créditos globales destinados a retribuciones, asistencias e



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

indemnizaciones. En el caso de establecer créditos superiores se requerirá la previa modificación presupuestaria.

**BASE 10ª.- DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO.**

El Alcalde-Presidente podrá concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el Presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro del ejercicio económico, no supere el 10 por 100 de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho Presupuesto. La concertación de operaciones de crédito a corto plazo le corresponderá cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

**BASE 11ª.- DE ACCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.**

Se autoriza al Alcalde-Presidente para el ejercicio de acciones administrativas y judiciales, siempre que éstas tengan causa en asuntos derivados de la ejecución del Presupuesto.

**BASE 12ª.- JUSTIFICACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON LA ENTIDAD POR LOS PERCEPTORES DE SUBVENCIONES Y JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS.**

Los perceptores de subvenciones con cargo al Presupuesto General deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Tesorero de la misma en la que se haga constar que vencidos los plazos de ingreso en período voluntario no existe deuda alguna pendiente de pago por el titular de la subvención.

Una vez aprobada y entregada la subvención, la persona perceptora de la misma, deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos mediante cuenta detallada en donde se aportarán las facturas y demás documentos que acrediten la inversión en la finalidad para la que fue concedida. La cuenta deberá rendirse dentro de los tres meses siguientes al cobro de la subvención y ante el Interventor de la Corporación.

**BASE 13ª.- DE LAS ÓRDENES DE PAGO.**

1.- La expedición de las órdenes de pago se acomodarán al plan de disposición de fondos que se establezca por el ordenador de pagos, que como máximo tendrá una periodicidad mensual, y recogerán necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de obligaciones contraídas de ejercicios anteriores. Mediante decreto del ordenador de pagos se materializarán las órdenes de pago que se expresarán en relaciones en las que se harán constar los importes brutos y líquido del pago, la identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria correspondiente.

Cuando el reconocimiento de la obligación y la orden de pago se imputen a las mismas partidas presupuestarias y obedezcan al cumplimiento de compromisos de igual naturaleza, la identificación de los acreedores y de los importes bruto y líquido se podrá reflejar en relaciones adicionales, y con base en éstas se podrá proceder al pago individual mediante transferencia de los fondos a las cuentas corrientes situadas en Bancos o Entidades financieras indicadas por los interesados, figurando como perceptor el Banco o Entidad financiera encargado de ejecutar las órdenes de transferencia.

2.- Las órdenes de pago que puedan expedirse a justificar deberán ajustarse a las siguientes normas:

- La expedición y ejecución de las órdenes de pago a justificar deberá efectuarse previa la aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto,



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

aportándose informes sobre las circunstancias por las que no se pueden acompañar los documentos justificativos antes de la orden del pago e informe del Interventor al respecto.

- Los fondos librados a justificar podrán situarse a disposición de la persona autorizada en cuenta corriente bancaria abierta al efecto, o bien entregándose en efectivo al perceptor.

- El Tesorero deberá llevar un libro especial en donde se hagan constar los mandamientos de pago expedidos con el carácter de a justificar, en donde se inscribirá el perceptor y las cantidades pendientes de justificar, debiendo dar cuentas al Interventor de aquellas órdenes de pago libradas a justificar que no hayan sido justificadas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los fondos.

- Los conceptos presupuestarios a los que son de aplicación las órdenes de pago a justificar, se limitan a los diversos conceptos de los capítulos 2 y 4 de la clasificación económica del presupuesto de gastos.

- La justificación de las órdenes de pago deberá efectuarse en el plazo indicado de tres meses como máximo, ante la Intervención de la Corporación, acompañando facturas y documentos auténticos o fotocopias compulsadas, que justifiquen la salida de fondos con la diligencia del jefe del servicio de haberse prestado el mismo, efectuado la obra o aportado el material correspondiente de plena conformidad. La cuenta con los documentos se adjuntará en la orden de pago, dándose cuenta al Tesorero para que anote en el libro correspondiente la fecha de aprobación de la misma. De no rendirse en los plazos establecidos la citada cuenta, se procederá a instruir de inmediato expediente de alcance de fondos contra la persona que recibió las cantidades a justificar, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley General Presupuestaria.

Sólo se podrán expedir órdenes a justificar en los siguientes supuestos:

- Que el perceptor no tenga pendiente de justificar por el mismo concepto presupuestario fondos librados a justificar.

- Que los fondos no se destinen a gastos de capital o inversión.

- Para atenciones de carácter periódico o repetitivo, en cuyo caso tendrán el carácter de anticipos de caja fija.

Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades que reciban en el plazo de tres meses, salvo los anticipos de caja fija que se justificarán a lo largo del ejercicio presupuestario.

3.- Los anticipos de caja fija se regirán por lo dispuesto en los artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, y por lo que a continuación se dispone:

a) Las partidas presupuestarias cuyos gastos se podrán atender mediante anticipos de caja fija, serán las correspondientes a los conceptos de los capítulos 2 y 4 de la clasificación económica siguiente:

212.- Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios.

220.- Material de oficina.

226.- Gastos diversos.

230.- Dietas.

231.- Locomoción.

480.- Atenciones benéficas y asistenciales.





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

b) Límites cuantitativos: La cuantía global de todos los anticipos de caja fija no podrá sobrepasar la cantidad de 3.000,00.-€. Individualmente las cantidades que se perciban en concepto de caja fija no podrán ser superiores a la cifra de 300,00.-€. Debiendo antes de autorizarse las entregas de los anticipos emitirse informe por la Intervención sobre la posibilidad de llevarse a cabo sin perjudicar la Tesorería de la Corporación.

c) Régimen de reposiciones: Las órdenes de pago de reposición de fondos deberán ser aplicadas a las partidas presupuestarias a que correspondan las cantidades justificadas, no pudiendo sobrepasar el importe de dichas justificaciones.

d) Situación y disposición de los fondos: Los fondos que los cajeros, pagadores y habilitadores, reciban serán situados por los perceptores en la Caja General de la Corporación, pudiendo disponer de aquellos libremente para el pago de las atenciones y finalidades previstas, pero conservando en dicha Caja las cantidades que de momento no sean precisas, quedando absolutamente prohibida la utilización personal de dichos fondos.

Cuando así lo estimen procedente los perceptores de anticipos, podrán abrir una cuenta corriente en Entidad Bancaria o Caja de Ahorros a nombre de la Corporación, en donde ingresar los anticipos recibidos y de la que podrán disponer con su sola firma para la finalidades autorizadas.

e) Contabilidad y control: Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de los anticipos recibidos ante la Intervención municipal, acompañando los justificantes originales de los pagos efectuados. Estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de los anticipos y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio corriente.

El Tesorero deberá llevar un libro Auxiliar para contabilizar los anticipos de caja fija en donde se abrirá cuenta a cada uno de los perceptores anotándose en el debe por orden de fechas las cantidades entregadas por tal concepto y en el haber las justificadas con indicación de la fecha de la resolución aprobatoria de la cuenta. Dicho libro podrá ser inspeccionado en cualquier momento por la Intervención, para comprobar su exactitud con base en el registro que a tales efectos consta en la Intervención. Estos registros consistirán en copias autorizadas de las resoluciones de la Presidencia aprobatorias de los anticipos y de las cuentas justificadas, independientemente de la contabilidad que en la Intervención se lleve para el control de los anticipos.

**BASE 14ª.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES.**

Con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisición, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Los que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto General.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores cuando haya un reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno de la Corporación, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

**BASE 15ª.- ANTICIPOS AL PERSONAL.**

El importe máximo a percibir con cargo a anticipos de personal será de 1.803,00.-€ a amortizar en un período máximo de treinta meses, siendo competente el Alcalde o Concejal Delegado para su concesión, previo informe del Sr. Interventor y conforme a las posibilidades presupuestarias y financieras.

Queda totalmente prohibida la concesión de nuevos anticipos mientras no se amorticen en el plazo establecido los concedidos anteriormente. En el caso de amortizaciones anticipadas no se podrán conceder nuevos anticipos mientras no finalice el plazo inicialmente establecido, salvo causas extraordinarias y debidamente justificadas.

**BASE 16ª.- NORMAS SOBRE SUBVENCIONES, DONATIVOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.**

La contratación, realización y pago de las obras o servicios incluidos en el Presupuesto, que se financien con subvenciones, auxilios o donativos y con ingresos derivados de operaciones de crédito, estará condicionada a que exista la Orden de su disposición o documento en que se reconociese a la Corporación el derecho a la subvención, auxilio o donativo, con indicación del importe y aplicación específica, así como la concesión del crédito por la entidad financiera correspondiente.

Las partidas correspondientes a los conceptos 489 de cada programa serán adjudicadas por la Comisión de Subvenciones, pudiendo reservar un tanto por ciento para actividades no programadas.

**BASE 17ª.- DE LA TESORERÍA.**

Constituye la Tesorería de la Entidad Local todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extra-presupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

**DISPOSICIÓN FINAL.-**

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas del Estado o de la Comunidad Autónoma que sean aplicables, así como a lo que resuelva la Corporación, previo informe del Interventor.

El Presidente de la Corporación es el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Secretaría o Intervención, según sus respectivas competencias. \*\*\*

2º Aprobar las Bases de Ejecución incluidas en el Presupuesto General.

3º Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de anuncios de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

4º Que se dé cuanta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentarán reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

5º Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el "Boletín Oficial de la Provincia" resumido por capítulos, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

6º Que se remita copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Administración del Estado y de la Comisión Autónoma. \*\*\*

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, explicando el contenido del presente punto y solicitando del Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

Interviene a continuación el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín J. Cerdán Gosálvez manifestando al Sr. Cuenca que lo que ha presentado y expuesto en este Pleno es un espejismo, es un Presupuesto no creíble, me llama la atención que no hable del endeudamiento, de operaciones de tesorería, de los créditos que tiene pensado solicitar. El endeudamiento del Ayuntamiento desde 1.999 al 2.002 se ha incrementado en 496 millones de pts., a los que hay que incrementar la póliza de crédito de tesorería, que asciende a 300 millones de pts., por lo tanto, este Ayuntamiento en los últimos tres años, ha incrementado su endeudamiento en 796 millones de pts., las Corporaciones venideras tienen que afrontar el endeudamiento al que Vds. nos han llevado, la Corporación Socialista está hipotecando a las presentes y futuras generaciones. Del año 2.000 ejecutaron la mitad y pagaron la mitad de la mitad, no me creo que en el año 2.002 vayan a invertir mil millones de pts, de 325 millones previstos en inversiones, han metido 165 millones sin confirmar, han pedido préstamos para el gasto corriente, vamos a estar pagando en 15 años excesos de salarios y materiales que se consume. Vd. intenta hacer electoralismo con el Presupuesto, en el ejercicio del 2.002 existieron desviaciones preocupantes, en el presupuesto de ingresos más del 75%, y el 90% el presupuesto de gasto, Vds. presupuestan fatal, por otro lado, en los documentos se refleja que hay más de 780 millones de pts. pendiente de cobro del año 2.001, pida a la Junta de Comunidades lo que adeuda a este Ayuntamiento, y no apliquen política servilista, nos deben 205 millones de pts. comprometidas del año pasado, asimismo, vienen a presentar los presupuestos 3 meses tarde, sobre el electoralismo del Sr. Cuenca manifestando que estos son unos presupuestos socialistas, etc., en el año 2.001 observe lo que se ha gastado en Planes sociales conforme a lo que en su día presupuestó. Vds. han hecho un artificio contable, ¿cómo pueden decir que han disminuido los gastos de personal cuando se incrementan en más de 300 millones de pts.?, sobre las inversiones, no van a hacer ni la mitad, los gastos corrientes se incrementan en más de 60 millones. Si muchos de los gastos de los que viene haciéndose cargo este Ayuntamiento los asumiera la Junta de Comunidades, como es su deber, tendríamos más de 205 millones de pts., ¿por qué no los reclaman?. Por fin se va a destinar algo al Plan Turístico en Almansa, en el ejercicio 2.001 presupuestaron un millón de pts. y no se han gastado nada, a Vds. no les importa para nada el patrimonio de la localidad, están en el poder desde hace casi 25 años y se tienen que esperar al año 2.002 para hacer una inversión en el Castillo, siempre van a remolque, reitero que éste es un Presupuesto ficticio. A continuación, el Sr. Cerdán, procede a exponer varios ejemplos de inversiones pendientes de realizar: solar trasero del Colegio Público Sánchez Albornoz, Teatro Regio, Auditorio Municipal, Museo Comarcal, La Casa del Festero, Instalaciones Deportivas en San Roque, mejora del mobiliario urbano en Parques y Jardines, reforma de los Jardinillos de la Estación, inversiones en el Mercado ..., una cosa es lo que Vds. venden y otra es lo que hacen, poniendo otro ejemplo, la rotonda de Intermarché, ¿por qué dejan fuera las otras dos rotondas?,



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

reconozcan que lo han hecho mal y pongan remedio, también hay otros temas, como pueden ser la estación de autobuses, el Conservatorio (del que no han presupuestado nada para la compra de los terrenos), etc. El Grupo Popular no dará su visto bueno.

Interviene, a continuación, por alusiones, el Sr. Alcalde, manifiesta al Sr. Cerdán que le ha nombrado más de quince veces en su intervención, preguntándole que si en su intervención habla de San Benito (con todos mis respetos hacia dicha Aldea) o de Almansa. Continúa diciendo que la herencia que el Grupo Socialista dejará a los ciudadanos es que tenemos once mil millones de pts. en patrimonio, y adeudamos mil cuatrocientos, Vd, Sr. Cerdán, debe ser más honesto, noble y respetuoso.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, manifestando que este debate es erróneo, el Sr. Cerdán habla de pts. y nosotros de lo que pretendemos hacer. El Presupuesto se ha incrementado en mil millones de pts. en los últimos cuatro años debido a las inversiones de gran calado que se han venido realizando. Vd. habla de incrementar el endeudamiento en 400 y eso no es así, no manipule la información, no hace propuestas, solo habla de catastrofismo, dice que vendemos humo, entonces, el Centro Tecnológico, el Vivero de Empresas, las Piscinas Cubiertas, los S.U.P. nº 1 y nº 2, la Avda. Ramón y Cajal, la Recogida Selectiva de Basuras, etc. es humo, por lo tanto parece que no se han hecho, que son un sueño. Dice que hemos crecido en más de 300 millones de pts. en el capítulo de personal, Vd. mezcla trabajadores de Plantilla con trabajadores de programas eventuales, Plan de Empleo, Programas de Inserción, etc., por que estamos aplicando una buena política social. Plantee sus propuestas, y según su ideología díganos en qué se gastaría el dinero, desde el año 1.979 hasta ahora Almansa ha cambiado, tenemos una envidiable calidad de vida, sobre lo manifestado por el Patrimonio se ha hecho mucho, por ejemplo la rehabilitación de la ermita de San Blas, obras de mantenimiento del Castillo, etc., lo que hay que ver realmente es quien va a remolque de quien. Como Vds. no tienen obligación con nuestra localidad, solo critican, tal y como manifestó un compañero suyo en los medios de comunicación locales, quiero cerrar el debate manifestando que no ponemos un Euro para el Teatro Regio pues no pensamos gastarnos 600 millones para comprarlo y otros 600 para restaurarlo, por lo tanto no está presupuestado y para desmitificar "el gran endeudamiento con el que cuenta la ciudad de Almansa" comparemos a un ciudadano, que cobra 3.000.0000 pts. anuales, tiene 11.000.000 pts. en propiedades (casa, coche, etc.), y pide un préstamo bancario de 300.000 pts., ¿caería ese ciudadano en bancarrota?

A continuación toma la palabra, en representación del Grupo Popular, D. Fermín J. Cerdán solicitando al Alcalde sea más honesto con la institución a la que representa así como con los Concejales del Grupo Popular manifestando que deja en entredicho la actitud de un Alcalde, tiene un comportamiento maleducado que da vergüenza, en cuanto al Patrimonio, como no han hecho el inventario desde el año 1.979, no sabemos lo que tenemos, preséntenos el documento que por Ley tiene obligación de hacer. La herencia que Vd. va a dejar es hipotecarnos a nosotros, a nuestros hijos y a nuestros nietos, si hay que pagar en 3 generaciones, ¿es esa su gestión?, por poner otro ejemplo, Vds. vienen haciendo lo que esa familia que pide un préstamo, para hacer frente al primer pago tienen que pedir otro préstamo, luego refundir todos los préstamos en uno solo, otro ejemplo, el del pequeño comerciante que tiene que pedir un préstamo para pagar la Seguridad Social de su trabajador, etc. Que hacen cosas, pues claro que hacen, pero ¿cómo las hacen?, préstamos,



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

créditos especiales, operaciones de tesorería, en cuanto al Vivero de Empresas, ¿qué empresas se van a establecer allí?, han tenido que llevar la imprenta municipal. Sobre el 061, se puso en marcha gobernando el Partido Popular y lo financia el Estado en un 90%, aportando la Junta de Comunidades tan solo el 10%. Se gastaron dinero en una empresa para que hiciese un estudio de gestión del Ayuntamiento y ese informe está seis años en un cajón, a Vds. les importa un bledo, tanto la Plantilla como los Presupuestos.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que es de lamentar que el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca se dedique a explicar el presupuesto durante 25 minutos sin levantar la voz, y que el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín Cerdán, en su intervención no ha dejado de decir palabras como deleznable, servilismo, etc., Vd. ha dicho que el Alcalde es servil, yo juré defender los intereses de Almansa, en el Senado voté en contra del Plan Hidrológico porque iba en contra de los intereses de Almansa, y disgustos me costó. Continúa diciendo el Sr. Cerdán, fuera del uso de la palabra manifestando que ese día el Sr. Alcalde no estuvo presente en dicha sesión del Senado. Contesta el Sr. Alcalde diciendo que sí estuvo.

Replica el Sr. Cerdán que el propio Sr. Alcalde le dijo que no estuvo en la Sesión.

El Sr. Alcalde insiste una vez más en que el Sr. Cerdán no está en uso de la palabra y que es un cínico.

El Sr. Cerdán pide la palabra para solicitar del Sr. Alcalde que retire el término que acaba de imputarle.

El Sr. Alcalde contesta que no tiene la palabra, y que no retira el término utilizado, añadiendo que en la última sesión celebrada por éste Pleno el Sr. Cerdán no asistió y todo transcurrió como una balsa de aceite.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con once votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, y con nueve votos en contra, de los Sres. Concejales del Grupo Popular, queda aprobado el Presupuesto General para el ejercicio 2.002 y sus bases de ejecución.

---

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión siendo las quince horas, cinco minutos, y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que por error involuntario a la transcripción de la presente acta, se ha omitido la plaza nº 2-03-02-07, Administrativo, F, Vacante, C-21, en la Unidad de Recaudación, Gestión Tributaria y Recaudación, Grupo Área Económica.

**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

#### **ACTA Nº 4 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DOS.**

En la ciudad de Almansa, siendo las veinte horas y cinco minutos, del día **cinco de Abril de dos mil dos**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

#### **ASISTENTES:**

D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente  
D. Francisco Javier Pardo Tornero ; Concejal-Grupo P.S.O.E. -Progresistas  
Concejalía de Personal, Policía, Relaciones Institucionales y Portavoz  
D. Fernando de Pablo Hermida ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Empleo y Turismo  
Dña. María Dolores Clemente Milán ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Servicios Sociales, Mujer y Viceportavoz  
Dña. Aurora Garijo Cuenca ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Consumo y Participación Ciudadana  
D. Gregorio Monasor Segovia ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Educación y Deportes  
D. Manuel Romero Rodríguez ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Urbanismo y Servicios  
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Cultura y Juventud  
D. Miguel Cuenca Martínez ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Hacienda, Interior y Medio Ambiente  
D. Fernando Tomás Rivera ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas.  
Concejalía de Fiestas



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

D. Ghassan Ibrahim Zidane Oyeimi ; Concejal Grupo P.S.O.E.-Progresistas.  
Concejalía de Sanidad  
D. Fermín José Cerdán Gosálvez ; Concejal Grupo Popular  
D. José Luis Teruel Cabral ; Concejal-Grupo Popular  
Dña. M<sup>a</sup> Isabel Millán Bonete ; Concejala Grupo Popular  
D. Ramón Rodríguez López ; Concejal Grupo Popular  
D José Collado García ; Concejal-Grupo Popular  
Dña. Laura N. Rodríguez Doñate ; Concejala del Grupo Popular  
D. Roberto Carbonell Vercher ; Concejal-Grupo Popular  
D. José Recio Sánchez ; Concejal-Grupo Popular  
D. Casto Romero Garrido ; Concejal-Grupo Popular  
Dña. María José Almendros Corredor ; Concejala-Grupo Popular  
D. Félix Nuñez Herrero ; Secretario General

#### INCIDENCIAS:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del acuerdo adoptado en Comisión de Portavoces al objeto de modificar el Orden del Día de la presente Convocatoria, incluyendo, como punto 11 "Propuesta del Grupo Popular sobre el Pacto Local y descentralización de competencias", como punto 12 "Moción Grupo Popular sobre reparación de distintas calles", y como punto 13 "Ruegos y Preguntas." Asimismo, y tras los ruegos y preguntas, se dará lectura a un manifiesto firmado por los Portavoces de ambos Grupos Políticos "Por una paz justa e inmediata en Palestina."  
A las 22h. 25m. cuando D. Ramón Rodríguez presenta un ruego con respecto a las negociaciones del Teatro Regio, se ausenta la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. Laura N. Rodríguez Doñate, incorporándose a la sesión a las 22h. 35 m., cuando acaba de debatirse dicho ruego.

---

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

- 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA
- 3.- SOLICITUD PRESENTADA POR DÑA. MARIA TOMAS CONTRERAS SOBRE EXENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL P.G.O.U. POR REDUCCIÓN DE DOS ALTURAS.
- 4.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN, SI PROCEDE, DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "URBANIZACIÓN DE LA AVDA. DE RAMÓN Y CAJAL III.
- 5.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE ORDENANZAS FISCALES.





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

- 6.- RATIFICACIÓN DECRETO 985 RELATIVO A CONSTITUCIÓN DE VOLUNTARIOS FORESTALES.
- 7.- CESIÓN DE PARCELA A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL EN ALMANSA.
- 8.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
- 9.- MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE TRÁFICO EN CASCO ANTIGUO DE LA LOCALIDAD.
- 10.- MOCIÓN GRUPO P.S.O.E.-PROGRESISTAS SOBRE EL PACTO LOCAL.

----- Vía de Urgencia -----

- 11.- PROPUESTA GRUPO POPULAR SOBRE PACTO LOCAL Y DESCENTRALIZACIÓN DE COMPETENCIAS.
- 12.- MOCIÓN GRUPO POPULAR REPARACIÓN DISTINTAS CALLES.
- 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

---

## 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Se presentan para su aprobación las de las sesiones extraordinarias núms. 2 y 3, esta última de aprobación de Presupuestos y Plantilla de Personal celebradas el día 2 de marzo de 2.002.

El Sr. Alcalde-Presidente presenta sus disculpas al Sr. Cerdán por haberle llamado cínico en la última sesión, disculpas que son admitidas.

Por el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. Fermín J. Cerdán Gosálvez se hace constar que en el acta núm. 2, al final, se utiliza por el Alcalde el término deleznable, sin embargo, parece desprenderse en el contexto que este calificativo es utilizado por él mismo, dando lugar a error.

El Sr. Alcalde contesta que el término deleznable lo utilizó para calificar el discurso que acababa de emplear el Sr. Cerdán, que, en cualquier caso, tampoco tiene inconveniente en retirarlo.

Hechas estas correcciones, por unanimidad de los asistentes se aprueban las actas de las sesiones presentadas.

---

## 2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA

Se da cuenta de los Bandos, Decretos y Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la número 657 hasta la 1.024.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

El Pleno se da por enterado.

---

**3. SOLICITUD PRESENTADA POR DÑA. MARÍA TOMAS CONTRERAS SOBRE EXENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL P.G.O.U. POR REDUCCIÓN DE DOS ALTURAS**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, en sesión celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil dos, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente de la Comisión, da cuenta del escrito presentado por Dña. María Tomás Contreras solicitando poder realizar un forjado en la vivienda colindante a la suya, sita en c/ Ramón y Cajal, con la finalidad de ampliar la suya sita en c/ Echegaray esquina a c/ Ramón y Cajal.

La Comisión, con 3 votos a favor del grupo municipal del Partido Socialista-Progresitas y 2 abstenciones del Grupo Municipal del Partido Popular, informa favorablemente la solicitud que supone una reducción de dos alturas respecto a las marcadas por el Plan y hace propuesta al Pleno de la Corporación para que acceda a lo solicitado. \*\*\*

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejales de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez, interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, manifestando que su grupo mantiene la abstención. Por lo que, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, con once votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E.-Progresistas y con diez abstenciones del Grupo Popular, se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

---

**4. IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN, SI PROCEDE, DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "URBANIZACIÓN DE LA AVDA. DE RAMÓN Y CAJAL III.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo del pasado 3 de Abril de 2.002, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para la ejecución del Proyecto de "Urbanización de la Avda. Ramón y Cajal 3ª Fase".

Visto el expediente que se tramita para la imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales para la financiación y ejecución del proyecto de "Urbanización Avenida Ramón y Cajal 3ª Fase".

RESULTANDO: Que la Alcaldía ha elevado Moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada de la oportuna memoria y documentos justificativos para la imposición de las contribuciones especiales



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

de referencia, habiendo acreditado que existe beneficio especial o un aumento de valor de bienes de personas físicas o jurídicas, en razón de la ejecución de dicho proyecto, siendo necesario contar con los recursos económicos que pueda producir su exacción.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición de los tributos locales, según los artículos 22.2,e) y 47.3,h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO: Que el artículo 28 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establecen las normas básicas para la exacción de las contribuciones especiales, como tributo de las Entidades Locales, siendo necesaria, según el artículo 34 de la propia Ley, la imposición y ordenación de las mismas en cada caso concreto.

CONSIDERANDO: Que la ejecución del proyecto de referencia se encuentra dentro del ámbito de las competencias locales y tiene por objeto el cumplimiento de los fines atribuidos a las Entidades Locales, por lo siguiente:

- Corresponden al tramo de avenida y jardín-paseo entre las calles Pablo VI y la calle Clavel. Parte de este trazado coincide con una antigua canalización totalmente en desuso, que al margen izquierdo desde el comienzo del trazado del vial se transcurre paralelo a las vías del ferrocarril y a un sistema de taludes que van ocupando terrenos del que será el nuevo trazado de forma irregular. Al margen derecho se encuentran viviendas unifamiliares y en pequeñas manzanas cerradas que datan aproximadamente de los años 50 hasta llegar a la calle Méndez Núñez. Debido a lo anterior no existe una urbanización adecuada a una vía urbana, sino que se encuentra como traseras de viviendas con un tratamiento de pavimento de hormigón como acceso de servicio, sin ningún tratamiento de carácter urbano, sin encintado de aceras y sin alumbrado público.

- A partir de la calle Méndez Núñez y hasta la calle Clavel existen viviendas unifamiliares y en pequeños bloques con un tratamiento de calles normal y con todos los servicios.

- En estos momentos, las edificaciones existentes, conectan a las redes de saneamiento y electricidad existentes.

- Así pues, es primordial dotar a esta avenida de un diseño adecuado a una vía urbana tal y como lo requiere, no sólo por la existencia de las edificaciones actuales, sino por ser uno de los recorridos principales del crecimiento del casco urbano de Almansa.

CONSIDERANDO.- Que las obras de referencia están incluidas en el Convenio de colaboración, de fecha 13 de diciembre de 2.001, suscrito entre la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de Almansa, siendo el presupuesto de las obras de 1.411.866,022 euros, de los cuales la Consejería de Obras Públicas aportará el 68,109817 %, hasta un máximo de 961.619,367 euros, correspondiendo al Ayuntamiento el 31,890183 %; siendo el importe de la aportación municipal de 552.118,21 euros.

Esta Comisión, por mayoría (a favor: Grupo PSOE-Progresistas y en contra: Grupo Popular), eleva al Ayuntamiento Pleno el siguiente proyecto de ACUERDO:

1º Aprobar el acuerdo provisional de imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de "Urbanización Avda. Ramón y Cajal 3ª Fase ", con arreglo a las siguientes reglas:

a) Fijar el porcentaje a exigir por contribuciones especiales en el 90 por ciento, del coste que el Municipio soporte.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

b) Concretar el coste soportado por el Municipio de 552.118,21 euros, correspondiendo repartir entre los beneficiarios la cantidad de 496.906,39 euros.

c) Establecer la base de reparto que se señala a continuación: metros lineales de fachada.

2º Gestionar las contribuciones especiales de acuerdo con la Ordenanza General que las regula, aprobada por este Ayuntamiento.

3º Que se apruebe el pago anticipado de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año 2.003, con el límite del 34% del coste total previsto, exigiéndose el mismo con tres meses de antelación a la terminación prevista de la obra.

Que las cuotas resultantes de la aplicación de estas contribuciones especiales se harán efectivas en dos plazos, uno a la terminación de las mismas y el otro tres meses después, compensando, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que se hubieran efectuado.

4º Someter este acuerdo a información pública, por un período de treinta días, mediante la publicación de edicto en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como en un diario de mayor difusión de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones o sugerencias, o constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, de todo lo cual se dará cuenta a este Ayuntamiento para adoptar el acuerdo definitivo o, en caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

5º Publicar el texto íntegro del acuerdo definitivo en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

6º Facultar a la Alcaldía para que continúe los trámites pertinentes para llevar a buen término la ejecución de todo lo acordado. \*\*\*

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, exponiendo al Pleno el presente punto y solicitando de éste la aprobación del mismo.

Interviene, a continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral manifestando que quiere dejar claro que en Comisión Informativa no se llevaron los informes técnicos oportunos, no obstante, hay que explicar a los ciudadanos que van a pagar 41 millones de pts., que se aclaren cuando se van a pagar, qué plazo se va a dar y también decir que la normativa indica que hasta el 90% del costo puede repercutir en los ciudadanos, y que éste máximo es el que se les va a aplicar. El Partido Popular no comparte su idea sobre las Contribuciones Especiales, por lo que votaremos en contra.

Vuelve a intervenir D. Miguel Cuenca Martínez manifestando que en Comisión Informativa el Sr. Interventor no pudo informar debido a una repentina enfermedad, en lo que respecta a la repercusión del coste a los ciudadanos, señalar que R.E.N.F.E. es propietaria de la mayor parte de la superficie afectada por el Pliego de Condiciones, la Junta de Comunidades subvenciona el 6% de la inversión, los vecinos pagarán del presupuesto de ejecución de gastos por éstos, el 32'8% del coste, y descontando del importe de R.E.N.F.E., quedará en un 16'4%, es una cantidad pequeña para la gran embergadura de la obra, estamos siguiendo el mismo criterio que en anteriores obras.

D. José Luis Teruel toma la palabra manifestando que tiene poco que añadir al discurso, insiste en que quiere saber cuando se van a realizar los giros, plazos, etc., y que no se exija el cobro de forma inmediata, también manifiesta que el criterio del Grupo Popular no es imponer el



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

máximo a los ciudadanos, por lo que al no compartir el criterio del grupo de gobierno votará en contra.

D. Miguel Cuenca contesta que si el Sr. Teruel hace alguna propuesta sobre pagos, etc., no tiene inconveniente en escuchar, y que los giros se van a hacer en tres partes, una tres meses antes de finalizar, la otra cuando se haya finalizado, y la última tres meses después.

D. José Luis Teruel indica que cuando estén los informes técnicos encima de la mesa, el Grupo Popular aportará lo que sea necesario.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con once votos a favor de los Concejales del Grupo P.S.O.E.-Progresistas y con diez votos en contra de los Concejales del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

---

## 5. MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE ORDENANZAS FISCALES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo del pasado 3 de abril de 2.002, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* D. Antonio Valiente Megías informa a la Comisión de la propuesta del equipo de gobierno de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Enseñanzas Especiales, Piscinas e Instalaciones en el Complejo Polideportivo Municipal, consistente en:

### "" Modificación de Ordenanzas Fiscales

#### 1.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de enseñanzas especiales, piscinas e instalaciones en el Complejo Polideportivo Municipal.

Modificar el punto 2 del artículo 5 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

#### Artículo 5.- Cuota Tributaria.

##### **Cursos Deportivos:**

A) Adultos: Mantenimiento, Taekwondo, Aerobic y Tercera Edad.	
- Matrícula	3,10
- Importe trimestral (2 horas/semana)	15,10
- Importe trimestral (3 horas/semana)	20,00
B) Combinado de mantenimiento con natación:	
- Matrícula	3,10
- Importe trimestral (2 horas/semana) incluido mantenimiento en piscinas	22,70
C) Tenis:	
- Matrícula	3,10
- Importe trimestral (2 horas/semana) adultos	65,00



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

- Importe trimestral (3 horas/semana) adultos	83,50
- Importe trimestral (2 horas/semana) hasta 16 años	50,40
- Importe trimestral (3 horas/semana) hasta 16 años	59,50

#### **Cursos Deportivos de Verano:**

- Mantenimiento, Taekwondo, Aerobic y Tercera Edad:	
- Matrícula	3,10
- Importe semanal	6,00
- Importe temporada (2 horas/semana)	7,50
- Importe temporada (3 horas/semana)	10,00
- Verano Multidiversión, importe quincenal, niños de 3-4 años.	7,49
- Verano Multidiversión, importe quincenal	15,79

#### **Escuelas Deportivas:**

- Matrícula (todas las Escuelas)	3,10	
- Ajedrez	3,10	€/mes
- Atletismo, Escalada Deportiva y Montañismo	4,30	€/mes
- Badminton, Ciclismo, Gimnasia Rítmica y Voleibol	6,20	€/mes
- Baloncesto y Taekwondo	9,30	€/mes
- Fútbol base	18,10	€/mes
- Educación Física y Psicomotricidad	12,40	€/mes

NOTA: Al segundo miembro inscrito de una misma familia se le aplicará una tarifa de 50 % de la cuota.

#### **Utilización Pistas Polideportivas, Pistas de Tenis y Gimnasio de Culturismo:**

A) Pista Polideportiva de hierba artificial:	
- Partidos de carácter amistoso (1 hora)	15,50
- Partidos Campeonato Local y Comarcal (1 hora)	9,30
- Campeonatos de 24 y 12 horas (1 hora)	9,30
- Partidos entrenamiento Clubes Deportivos Locales (1 hora)	4,30
- Suplemento luz artificial	3,10
B) Resto de pistas polideportivas:	
- Partidos de carácter amistoso	15,50
- Partidos de Campeonato local	9,30
C) Pistas de tenis:	
- Adultos sin alumbrado artificial	2,80 €/hora
- Adultos con alumbrado artificial	4,40 €/hora
- Niños menores 16 años sin alumbrado artificial	1,40 €/hora
- Niños menores 16 años con alumbrado artificial	2,20 €/hora



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

- Bono de 10 entradas adulto sin alumbrado artificial	24,80
D) Gimnasio de culturismo (realización de cursos):	
- Alquiler 1 hora/día	6,90
- Alquiler 1 hora diaria/mes (5 días semana)	137,00
- Alquiler 2 horas diarias/mes (5 días semana)	273,50
- Alquiler 3 horas diarias/mes (5 días semana)	404,00

#### **Campos de Fútbol:**

	POLIDEPORT.	Pº.HUERTAS
- Actos deportivos de carácter amistoso sin alumbrado artificial (1hora)	30,05	6,10
- Actos deportivos de carácter amistoso con alumbrado artificial (1hora)	60,10	12,10
- Entrenamientos y partidos clubes deport. sin alumbrado artificial (1hora)	30,05	3,10
- Entrenamientos y partidos clubes deport. con alumbrado artificial(1hora)	60,10	6,10

#### **Campo de Fútbol de Hierba Artificial:**

- Entrenamientos y partidos Fútbol - 11	60,10
- Entrenamientos y partidos Fútbol - 7	30,05

#### **Publicidad:**

Las concesiones de las diferentes instalaciones tendrán el siguiente importe anual:

- Con soporte fijo, por cada módulo	37,50
- con soporte móvil	75,00

#### **Piscinas al aire libre:**

##### A) Entrada por baño:

- Usuarios menores de 16 años y Tercera Edad	1,30
- Resto de usuarios	2,20

##### B) Bonos:

- Individuales, menores 16 años y Tercera Edad, de 10 entradas	9,30
- Individuales, resto de usuarios, de 10 entradas	18,60

##### C) Abonos:

- Familiar, padres e hijos menores 16 años,	104,10
---	--------





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

- Individual, menores de 16 años y Tercera Edad	31,00
- Individual, resto de usuarios	62,00

**Piscinas cubiertas:**

**A) Entrada por baño:**

- Usuarios menores de 16 años y Tercera Edad	1,40
- Resto de usuarios	2,80
- Descuento 50% a usuarios de las diferentes actividades municipales:	
- Usuarios menores de 16 años y Tercera Edad	0,70
- Resto de usuarios	1,40

**B) Bonos:**

- Individuales, menores 16 años y Tercera Edad, de 10 entradas	12,50
- Individuales, resto de usuarios, de 10 entradas	25,00
- Individuales, menores 16 años y Tercera Edad, de 20 entradas	21,80
- Individuales, resto de usuarios, de 20 entradas	43,60

**C) Abonos:**

- Familiar, padres e hijos menores 16 años, de 20 entradas	31,30
- Individual, temporada adultos (importe anual)	130,00
- Individual, temporada adultos (importe trimestral)	50,00
- Individual, temporada niños menores 16 años y Tercera Edad (importe anual)	65,00
- Individual, temporada niños menores 16 años y Tercera Edad (importe trimestral)	25,00

**D) Cursos de natación:**

- Matrícula (excepto colegios)	3,10
- Infantil, importe mensual (3 sesiones/semana)	15,70
- Infantil, importe mensual (2 sesiones/semana)	11,30
- Adultos, importe mensual (3 sesiones/semana)	18,80
- Adultos, importe mensual (2 sesiones/semana)	13,20
- Tercera Edad, importe mensual (3 sesiones/semana)	9,30
- Tercera Edad, importe mensual (2 sesiones/semana)	6,80
- Colegios en horas lectivas, importe mensual por alumno	6,50

**E) Entrenamiento clubes:**

- 1 hora, calle, nadador	1,00
--------------------------	------

NOTA: Las cuantías de las prendas que se suministren a los usuarios de las piscinas cubiertas por su utilización obligatoria, serán equivalentes al coste de las mismas.

NOTA: En el caso de solicitud de reducción de tasas en las actividades, así como de utilización de las instalaciones deportivas por voluntarios de Entidades sin Fines de Lucro, colectivos que visiten las instalaciones con motivo de su estancia en la ciudad, personas con problemas



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

socioeconómicos, o en situaciones especiales, el Alcalde Presidente podrá concertar la cuantía de la tasa o reducir la misma hasta el 100%.

#### Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de junio del año 2.002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. ""

Con los votos a favor del PSOE-Progresitas y los votos en contra del P.P., se dictamina favorablemente la modificación de la Ordenanza Fiscal arriba transcrita. \*\*\*

""Texto íntegro de las Ordenanzas incluidas las modificaciones:

### **ORDENANZA Nº 18**

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES, PISCINAS E INSTALACIONES EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.**

##### ARTICULO 1.- FUNDAMENTO LEGAL.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 20 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación de los servicios DE ENSEÑANZAS ESPECIALES, PISCINAS E INSTALACIONES EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1.988, según la nueva redacción dada por la Ley 25/1998.

##### ARTICULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios y la utilización de las instalaciones según las modalidades y apartados especificados en las Tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 5 de la presente Ordenanza.

##### ARTICULO 3.- SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos contribuyentes de la Tasa regulada en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

##### ARTICULO 4.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

En materia de beneficios tributarios se estará a lo dispuesto en el artículo 9 y Disposición Adicional novena de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

##### ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

**CURSOS DEPORTIVOS:**

A) Adultos: Mantenimiento, Taekwondo, Aerobic y Tercera Edad.	
- Matrícula	3,10
- Importe trimestral (2 horas/semana)	15,10
- Importe trimestral (3 horas/semana)	20,00
B) Combinado de mantenimiento con natación:	
- Matrícula	3,10
- Importe trimestral (2 horas/semana) incluido mantenimiento en piscinas	22,70
C) Tenis:	
- Matrícula	3,10
- Importe trimestral (2 horas/semana) adultos	65,00
- Importe trimestral (3 horas/semana) adultos	83,50
- Importe trimestral (2 horas/semana) hasta 16 años	50,40
- Importe trimestral (3 horas/semana) hasta 16 años	59,50

**CURSOS DEPORTIVOS DE VERANO:**

- Mantenimiento, Taekwondo, Aerobic y Tercera Edad:	
- Matrícula	3,10
- Importe semanal	6,00
- Importe temporada (2 horas/semana)	7,50
- Importe temporada (3 horas/semana)	10,00
- Verano Multidiversión, importe quincenal, niños de 3-4 años.	7,49
- Verano Multidiversión, importe quincenal	15,79

**ESCUELAS DEPORTIVAS:**

- Matrícula (todas las Escuelas)	3,10	
- Ajedrez	3,10	€/mes
- Atletismo, Escalada Deportiva y Montañismo	4,30	€/mes
- Badminton, Ciclismo, Gimnasia Rítmica y Voleibol	6,20	€/mes
- Baloncesto y Taekwondo	9,30	€/mes
- Fútbol base	18,10	€/mes
- Educación Física y Psicomotricidad	12,40	€/mes

NOTA: Al segundo miembro inscrito de una misma familia se le aplicará una tarifa de 50 % de la cuota.

**UTILIZACIÓN PISTAS POLIDEPORTIVAS, PISTAS DE TENIS Y GIMNASIO  
DE CULTURISMO:**



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

A) Pista Polideportiva de hierba artificial:	
- Partidos de carácter amistoso (1 hora)	15,50
- Partidos Campeonato Local y Comarcal (1 hora)	9,30
- Campeonatos de 24 y 12 horas (1 hora)	9,30
- Partidos entrenamiento Clubes Deportivos Locales (1 hora)	4,30
- Suplemento luz artificial	3,10
B) Resto de pistas polideportivas:	
- Partidos de carácter amistoso	15,50
- Partidos de Campeonato local	9,30
C) Pistas de tenis:	
- Adultos sin alumbrado artificial	2,80 €/hora
- Adultos con alumbrado artificial	4,40 €/hora
- Niños menores 16 años sin alumbrado artificial	1,40 €/hora
- Niños menores 16 años con alumbrado artificial	2,20 €/hora
- Bono de 10 entradas adulto sin alumbrado artificial	24,80
D) Gimnasio de culturismo (realización de cursos):	
- Alquiler 1 hora/día	6,90
- Alquiler 1 hora diaria/mes (5 días semana)	137,00
- Alquiler 2 horas diarias/mes (5 días semana)	273,50
- Alquiler 3 horas diarias/mes (5 días semana)	404,00

#### **CAMPOS DE FUTBOL:**

	POLIDEPORT.	Pº.HUERTAS
- Actos deportivos de carácter amistoso sin alumbrado artificial (1hora)	30,05	6,10
- Actos deportivos de carácter amistoso con alumbrado artificial (1hora)	60,10	12,10
- Entrenamientos y partidos clubes deport. sin alumbrado artificial (1 hora)	30,05	3,10
- Entrenamientos y partidos clubes deport. con alumbrado artificial (1 hora)	60,10	6,10

#### **CAMPO DE FUTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL:**

- Entrenamientos y partidos Fútbol - 11	60,10
- Entrenamientos y partidos Fútbol - 7	30,05

#### **PUBLICIDAD:**

Las concesiones de las diferentes instalaciones tendrán el siguiente importe anual:

- Con soporte fijo, por cada módulo	37,50
- con soporte móvil	75,00



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

**PISCINAS AL AIRE LIBRE:**

A) Entrada por baño:

- Usuarios menores de 16 años y Tercera Edad	1,30
- Resto de usuarios	2,20

B) Bonos:

- Individuales, menores 16 años y Tercera Edad, de 10 entradas	9,30
- Individuales, resto de usuarios, de 10 entradas	18,60

C) Abonos:

- Familiar, padres e hijos menores 16 años,	104,10
- Individual, menores de 16 años y Tercera Edad	31,00
- Individual, resto de usuarios	62,00

**PISCINAS CUBIERTAS:**

A) Entrada por baño:

- Usuarios menores de 16 años y Tercera Edad	1,40
- Resto de usuarios	2,80
- Descuento 50% a usuarios de las diferentes actividades municipales:	
- Usuarios menores de 16 años y Tercera Edad	0,70
- Resto de usuarios	1,40

B) Bonos:

- Individuales, menores 16 años y Tercera Edad, de 10 entradas	12,50
- Individuales, resto de usuarios, de 10 entradas	25,00
- Individuales, menores 16 años y Tercera Edad, de 20 entradas	21,80
- Individuales, resto de usuarios, de 20 entradas	43,60

C) Abonos:

- Familiar, padres e hijos menores 16 años, de 20 entradas	31,30
- Individual, temporada adultos (importe anual)	130,00
- Individual, temporada adultos (importe trimestral)	50,00
- Individual, temporada niños menores 16 años y Tercera Edad (importe anual)	65,00
- Individual, temporada niños menores 16 años y Tercera Edad (importe trimestral)	25,00

D) Cursos de natación:

- Matrícula (excepto colegios)	3,10
- Infantil, importe mensual (3 sesiones/semana)	15,70
- Infantil, importe mensual (2 sesiones/semana)	11,30
- Adultos, importe mensual (3 sesiones/semana)	18,80



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

- Adultos, importe mensual (2 sesiones/semana)	13,20
- Tercera Edad, importe mensual (3 sesiones/semana)	9,30
- Tercera Edad, importe mensual (2 sesiones/semana)	6,80
- Colegios en horas lectivas, importe mensual por alumno	6,50
E) Entrenamiento clubes:	
- 1 hora, calle, nadador	1,00

NOTA: Las cuantías de las prendas que se suministren a los usuarios de las piscinas cubiertas por su utilización obligatoria, serán equivalentes al coste de las mismas.

NOTA: En el caso de solicitud de reducción de tasas en las actividades, así como de utilización de las instalaciones deportivas por voluntarios de Entidades sin Fines de Lucro, colectivos que visiten las instalaciones con motivo de su estancia en la ciudad, personas con problemas socioeconómicos, o en situaciones especiales, el Alcalde Presidente podrá concertar la cuantía de la tasa o reducir la misma hasta el 100%.

#### ARTICULO 6.- DEVENGO E INGRESO

1.- La obligación de pago de la Tarifa de la Tasa regulada en esta Ordenanza nace, desde que se inicie la prestación o la realización de cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo anterior.

2.- El pago de dicho Tasa se efectuará en el momento de entrada a las instalaciones o al solicitar el uso de cualquiera de ellas, mediante Entradas o Tickets numerados, en los que figurará el concepto, fecha y cuantía.

El pago de la Tasa de los Cursos Deportivos se efectuará al formalizar la correspondiente matrícula, exigiéndose resguardo bancario de haber efectuado el ingreso en la cuenta bancaria destinada a tal fin. Este ingreso tiene el carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.""

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, explicando el contenido del presente punto y solicitando del Pleno la aprobación del mismo.

Interviene, a continuación, la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. M<sup>a</sup> Isabel Millán Bonete para decir que el Sr. Cuenca habla de un incremento entre el 2 y el 4% y en el cuadrante que ella posee hay cantidades que se incrementan el 4, el 8 y alguna hasta el 50%, por otro lado, esta modificación tiene que aprobarse antes que los Presupuestos, pregunta al Sr. Concejal de Hacienda si las tasas se adecuan al coste del servicio, manifestando que el Grupo Popular desconoce la respuesta porque no se les facilita la información. Esta modificación de Ordenanza viene tarde, mal y nunca, se hace tarde porque viene después de aprobarse; mal, porque hoy, a las 15:00 horas, aún estaban adecuando los porcentajes, y nunca porque aplica las subidas que Vd. quiere. Las Tasas de la Escuela de Fútbol suben el 50%, otras el 5%, el 8%, el 14%, etc. Vd. debería gestionar mejor y sin subir las tasas realizar el servicio, por ejemplo, las pistas de tenis, cuestan menos alquilarlas en un Club privado que en las instalaciones Municipales, ¿que clase de servicios presta este Ayuntamiento?, aclare estas dudas a mí, a mi grupo y a los ciudadanos.

D. Miguel Cuenca contesta que el único requisito de la Ordenanza es que se apruebe antes de que entre en vigor, por tanto, no debe preocuparse la Sra. Millán, no hay ningún problema. El



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

informe del Sr. Interventor no se pudo presentar porque está enfermo, realmente el informe es que el Ayuntamiento repercute el 35% del coste de los servicios a los ciudadanos, asumiendo el 65% del mismo el propio Ayuntamiento. En cuanto a la Tasa de las Escuelas Deportivas, consulte con la Dirección, pues han sido los padres de los alumnos de las referidas Escuelas Deportivas quienes han propuesto este incremento debido a las importantes actividades que vienen realizando. Sobre las pistas de tenis, es un coste trimestral, que se puede evaluar en 450 pts. la hora, considero que no es tan caro. Respecto a las tasas que suben el 8%, tiene razón, pero hay otras tasas que suben el 0'5%, el 0'7%, el 2'5%, etc. En la subida que Vd. habla del 14% se debe al gran desfase que había en distintos abonos, por lo tanto lo hemos ajustado mejor. En cuanto al tema de entrenamiento, debo decir que el Club de Natación no paga ninguna Tasa, tiene un Convenio de Colaboración suscrito con este Ayuntamiento, este tema se refiere a Clubes que no son de nuestra localidad, por lo que insisto en que el Grupo Popular dé su visto bueno a esta modificación, y que el 1 de septiembre comience a aplicarse.

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Millán manifiesta que eso no es así, en el propio texto de la Ordenanza se dice que la misma entrará en vigor el día 1 de junio, está claro que el Sr. Cuenca no se la ha leído. A Vd. todo le parece barato, y es que, una de dos, o va sobrado de dinero, o no practica deporte, ¿por qué no hace una rueda de prensa para explicar a los usuarios esta modificación?, que tienen que pagar 450 pts. por nadar, a los padres de los alumnos de las Escuelas Municipales de Fútbol, que antes pagaban 2.000 pts., que ahora pagarán 3.012 pts. más 500 pts. de matrícula, no me venga con el cuento chino de que los padres han solicitado esta subida.

Por último, y tras la intervención del Sr. Cuenca para centrar la votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con once votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E.- Progresistas y con diez en contra de los Sres. Concejales del Grupo Popular, se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

---

## 6. RATIFICACIÓN DECRETO 985 RELATIVO A CONSTITUCIÓN DE VOLUNTARIOS FORESTALES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo, en sesión del pasado 3 de abril, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Por el Sr. Concejale de Medio Ambiente se da cuenta del Decreto núm. 985, de 26 de marzo, para su ratificación por el Pleno de la Corporación, relativo a la constitución de la Agrupación Municipal de Voluntarios Forestales para la presente campaña 2.002-2.003, cuyo contenido es el siguiente:

"" **D. Miguel Cuenca Martínez, Concejale Delegado de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa**, en virtud de las facultades delegadas por el Decreto de Alcaldía nº 2.528 de 13 de julio de 1999, y

**Resultando** que debe procederse a la constitución de la Agrupación Municipal de Voluntarios Forestales para la presente campaña de 2002-2003, y que de acuerdo con la normativa que regula la constitución y funcionamiento de estos grupos, es necesario presentar el Certificado de Acuerdo





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Plenario de la Corporación sobre este asunto, a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas para formalizar la constitución de la agrupación y a la Delegación Provincial de Albacete de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente solicitando la formación, equipamiento e inclusión en los seguros correspondientes, y

**Considerando** la urgencia de este asunto dado lo avanzado de las fechas, encontrándose ya iniciada la Campaña informativa de Prevención de Incendios Forestales de 2002, y

**Visto** el informe técnico emitido, y la normativa vigente de aplicación,

### **HE RESUELTO**

**Primero.-** Aprobar la constitución de la Agrupación Municipal de Voluntarios Forestales para la presente campaña de 2002-2003, compuesta por los siguientes miembros:

- |                                  |              |
|----------------------------------|--------------|
| 1.- José Carlos Rosique Valiente | 74.501.045-C |
| 2.- José García Gómez            | 74.500.789-V |
| 3.- Rafael Soriano García        | 5.117.775    |
| 4.- Juan Diego Muñoz Martínez    | 74.510.097-X |
| 5.- Julio Saura Romero           | 5.351.314-L  |
| 6.- Pascual Landete Gómez        | 74.514.024-G |
| 7.- Nicolás Campoy Gosálvez      | 74.514.058-L |
| 8.- Ambrosio Martínez González   | 20.407.078-Y |
| 9.- José Pascual Velíz Casabuena | 5.147.729-F  |
| 10.- Josefa Martínez García      | 5.167.492-J  |
| 11.- Francisco Martín García     | 37.269.678-H |
| 12.- Óscar González Triviño      | 44.394.344-C |
| 13.- Francisco García Díaz       | 5.145.367-Z  |
| 14.- Manuel García Díaz          | 74.500.098-G |
| 15.- Antonio García Díaz         | 74.509.889-D |
| 16.- Juan Jorge Romero Calero    | 47.068-155-N |

**Segundo.-** Dar cuenta de esta resolución en la próxima sesión Plenaria de la Corporación, para que sea oportunamente ratificada.

**Tercero.-** Dar traslado de esta resolución a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas para formalizar la constitución de la agrupación y a la Delegación Provincial de Albacete de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente solicitando la formación, equipamiento e inclusión en los seguros correspondientes. ""

Asimismo, comunica que durante la presente semana han solicitado su inclusión tres miembros más, por lo que solicita se dictamine favorablemente la ratificación del Decreto anteriormente indicado y que se incluya a:

- |                      |              |
|----------------------|--------------|
| Daniel Verdejo Parra | 5.198.081-N  |
| Miguel Zoroa Ruano   | 44.399.535-J |
| Manuel Martínez Leal | 22.096.677-W |

La Comisión, por unanimidad de los asistentes dictamina favorablemente la propuesta presentada.

\*\*\*



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Tras la intervención del Sr. Concejales de Medio Ambiente, D. Miguel Cuenca Martínez explicando al Pleno de la Corporación el presente punto, toma la palabra el Sr. Concejales del Grupo Popular, D. José Collado García para agradecer a las personas que, de forma altruista, participan y colaboran como voluntarios, y mostrando su satisfacción. por el incremento del número de voluntarios con respecto al del año pasado.

A continuación, se procede a su votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

---

**7. CESIÓN DE PARCELA A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL EN ALMANSA.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo celebrada el pasado 3 de abril de 2.002, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* D. Miguel Cuenca Martínez, Teniente de Alcalde Delegado de las Áreas de Economía y Administrativa, y por ello de Patrimonio, y D. Ghassan I. Zidane Oyeimi, Concejales Delegados de Sanidad, VISTOS los escritos del Director Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, de 9 de agosto y de 2 de noviembre de 2001, y el compromiso regional de construir un Hospital de ámbito comarcal en Almansa, así como la adquisición de una parcela en el Paraje del Saladarejo con esta finalidad por el Ayuntamiento de Almansa, en 22 de marzo de 2001, a la Comisión proponemos:

Que dictamine favorablemente la cesión de la parcela adquirida para la construcción del Hospital, a la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para que lo destine a dicha finalidad, debiéndose cumplir los requisitos exigidos en los artículos 110 y 111 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Se dictamina favorablemente la propuesta presentada. \*\*\*

"Dada cuenta de los escritos de la Consejería de Sanidad de fechas 9 de agosto y 2 de noviembre de 2.001 solicitando la cesión gratuita del Ayuntamiento de Almansa a aquella de una parcela de terreno en el Paraje del Saladarejo con destino específico a Hospital Comarcal, finalidad que justifica la cesión pretendida, puesto que redundará en beneficio de todos los residentes y vecinos de esta localidad, así como de su comarca.

Visto el expediente iniciado de conformidad con los arts. 79 T.R.R.L. y 110 del R.B. y concordantes, y teniendo en cuenta que la cesión gratuita redundará en beneficio de la Comunidad vecinal y comarcal, y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo del pasado 3 de abril de 2.002.

Toma la palabra el Sr. Concejales de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez exponiendo el presente punto y solicitando al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Interviene, a continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral manifestando que, por supuesto, el Grupo Popular votará a favor, estamos de enhorabuena con la consecución del Hospital Comarcal, y aprobaremos la cesión. Por otro lado, es chocante que la parcela nos la haya reclamado la Junta de Comunidades en dos ocasiones durante el pasado ejercicio y, teniendo el Ayuntamiento las parcelas, hubiese sido de nuestro agrado que el trámite se hubiese hecho con más celeridad, indicar que hay dos cuestiones que quiero que aclare el Sr. Alcalde, una referente al problema existente en cuanto al acceso, y otra relativa la expropiación, afirmaciones que he escuchado por los medios de comunicación hoy mismo.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, manifiesta que los escritos a los que hace referencia el Sr. Teruel son de agosto, cuando no estaba confirmado que se iba a construir el Hospital, y del 19 de noviembre, que es cuando se acordó hacerlo, mientras hemos tenido que negociar la cantidad de terreno que se iba a ceder, y sobre el acceso, la parcela tiene entrada por dos sitios, estamos en negociaciones con los propietarios y no hay ningún problema.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes, que constituye mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero.- Tramitar formalmente expediente de cesión gratuita de la parcela a la que se hace referencia debiéndose incorporar al expediente los documentos a que obliga el art. 110 del R.B., y llevarse a efecto la información pública por éste determinada.

Segundo.- Determinar que, en el caso de que no sean presentadas alegaciones o reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el presente acuerdo de cesión se elevará a definitivo, adjuntándose al mismo certificación del Secretario de la Corporación acreditando dicho extremo.

Tercero.- Establecer que el fin objeto de la cesión deberá cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes. En el supuesto de incumplimiento la parcela revertirá automáticamente al Ayuntamiento con la construcción, en su caso, con todas sus accesiones y pertenencias si las condiciones anteriores se incumplen. Asimismo, la parcela y lo construido sobre ella revertirá automáticamente al Ayuntamiento cuando deje de prestarse por la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o Administración Pública que la sustituya, los fines que han motivado la cesión.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho sea posible y necesario para otorgar la oportuna escritura de cesión gratuita.

Quinto.- Dar cuenta de la cesión al Órgano competente de la Comunidad Autónoma, conforme al art. 109.2 del R.B., con carácter previo al otorgamiento de la Escritura Pública.

---

## **8. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES**

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, D. Fco. Javier Pardo Tornero, se da cuenta de las siguientes:

1º.- Sentencia nº 149, de cinco de marzo de dos mil dos, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Albacete en el recurso contencioso-administrativo seguido a



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

instancia de P.S.L. y A.P.G. solicitando la nulidad del Decreto de Alcaldía nº 3.061, de fecha 06-º0-98, fallando desestimar dicho recurso contencioso administrativo seguido por los arriba citados y se ordena a los recurrentes la suspensión inmediata de la obra ejecutada, retirando los postes de vallado que han instalado invadiendo el camino perteneciente a monte público y que sirve de acceso a otra parcela y al propio monte.

2º.- Sentencia nº 60, de veintiséis de febrero de dos mil dos, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Albacete, siendo las partes apelantes M.N.V. y el Ayuntamiento de Almansa, y parte apelada ésta Corporación Local, contra auto dictado por el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 2 de Albacete, en fecha veintidós de junio de dos mil uno. En dicha sentencia el fallo es estimar el recurso de apelación entablado por el Ayuntamiento de Almansa contra el Auto del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 2 de Albacete, en el único particular de que el plazo máximo de quince días con el que cuenta dicha Corporación Local para llevar a cabo la actividad autorizada debe contarse desde la notificación del Auto que autoriza, no desde su firmeza, asimismo se desestima el recurso de apelación planteado por la representación procesal de M.N.V., acordando autorizar a los servicios correspondientes del Ayuntamiento de Almansa para entrar en el lugar propiedad de M.N.V., a fin de que pueda ejecutarse debidamente, y con carácter forzoso la actuación administrativa municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que el Pleno queda enterado.

---

## **9. MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE TRÁFICO EN CASCO ANTIGUO DE LA LOCALIDAD.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo, en sesión del pasado 3 de abril, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* D. José Collado propone a la Comisión dictamine favorablemente la inclusión en el orden del día de la siguiente moción:

\*\*\* El Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, y al amparo del Reglamento Orgánico Municipal, presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

Últimamente mucho estamos hablando de turismo y de Almansa como ciudad productora de turismo interior.

Desde el Partido Popular hace tiempo que apostamos por el turismo en nuestra ciudad, y poco a poco el tiempo nos va dando la razón.

Algo se está haciendo en este sentido, pero no es suficiente.

El Castillo, nuestro mejor embajador turístico, necesita un entorno potenciado y mejorado, con un casco antiguo que lo rodee acorde con él, en perfecta sintonía, preparado y habilitado para poder ser visitado en perfectas condiciones, sin molestias y obstáculos a la hora de pasear por él.

Las calles La Estrella, Aragón y Plaza de San Agustín, son zonas muy características de nuestro casco antiguo y posibles receptoras de turismo, pero muy incómodas y peligrosas a la hora de pasear por ellas por culpa del tráfico rodado.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

A la estrechez de las calles, se une las aceras casi inexistente y el ir y venir de vehículos circulando por ellas, lo que produce a los ciudadanos que las visitan, grandes molestias y que les sea casi imposible pasear con comodidad por este casco antiguo, y no hablemos ya, si tienen alguna minusvalía o van en silla de ruedas.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

1º.- Que por parte de la Concejalía de Tráfico se proceda a cerrar al tráfico las calles La Estrella y Plaza de San Agustín convirtiéndolas en calles peatonales.

2º.- Que la calle Aragón, pese a ser semipeatonal, en sintonía con la Calle Virgen de Belén hasta la Casa de la Cultura, y se suprima la zona azul existente.

3º.- Que los técnicos municipales diseñen un proyecto para que dicha peatonalización de estas calles sea acorde con el entorno de esta zona antigua de la ciudad.

4º.- Que las calles Aragón, Plaza de San Agustín, La Luna, El Moro, Indiano y La Estrella se incorporen y potencien en el circuito turístico de nuestra ciudad. \*\*\*

La Comisión con los votos de abstención del grupo PSOE-Progresista y a favor del Grupo PP, dictamina favorablemente la propuesta.

Asimismo informa D. José Collado que esa misma tarde el Grupo Popular ha interpuesto una moción en la que se propone que la C/ Arcipreste de Hita y su paralela, la C/ Jorge Manrique en su tramo comprendido entre la Avda. José Hernández de la Asunción y el Paseo de las Huertas, sean asfaltadas y pavimentadas; dicha moción la presentará en la Junta de Portavoces para su inclusión en el Orden del Día del pleno.

Se dictamina favorablemente la propuesta presentada. \*\*\*

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. José Collado García explicando al Pleno de la Corporación el contenido de la presente moción y solicitando la aprobación de la misma.

Interviene, a continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero lamentando que el Grupo Popular no haya presentado esta moción en el foro idóneo, que es la Comisión Informativa de Tráfico, donde los técnicos hubiesen podido informar, en cambio, la han presentado unas horas antes del Pleno. Creo que Vds. hacen una presentación de imagen más que propuesta sería. Hay que tener en cuenta varios motivos, la calle de la Estrella tiene 170 residentes que algo tienen que decir, también manifestar que hay vados, que existen problemas técnicos en la calle, estructuras de viviendas, sótanos, etc. donde el Ayuntamiento intentó hacer actuaciones que no pudo debido a sus especiales características, también le recuerdo que la calle de la Estrella está cordada al tráfico desde el primer tramo. Con respecto a la c/ Aragón creo que el Sr. Collado debería saber que no está regulada por la zona azul, sino por la zona roja, si Vd. propone se disminuya la referida zona roja, dígame donde aparcan los vecinos de esa calle. Por otro lado, decirle que, hace dos días, en la c/ Aragón habían 10 vehículos aparcados cuando esto es un porcentaje del 85%.

D. José Collado García manifiesta que, con respecto al tráfico, no hay ningún problema, tan solo se trata de poner pivotes en la Plaza de San Agustín, pero esta moción viene enfocada en el plano turístico reiterando que en el tema de tráfico no hay ningún problema. Con respecto a la presentación de la moción, en Comisión Informativa de Personal le dije que tenía preparada una moción y la presenté en la Comisión Informativa oportuna, que es la de Hacienda, Patrimonio y



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Turismo. He hablado con algún ciudadano de la c/ La Estrella y esta moción no tiene ningún problema, tan solo se trata de cerrar la calle San Agustín, sin hacer ninguna obra. Vds. dicen que no se puede hacer y observo que en el P.G.O.U., lo que yo pido, los técnicos que lo han elaborado aconsejan hacerlo, no sé que pensar, pero lo cierto es que aquí están los planos, Vd. Sr. Pardo, todo lo ve imposible, esto no cuesta dinero, son cosas pequeñas que hacen felices a los ciudadanos, son cosas que merecen la pena, esto es una propuesta seria y estudiada.

A continuación toma la palabra el Sr. Concejal de Empleo, D. Fernando de Pablo Hermida, manifestando que parece ser que el Sr. Collado tiene especial interés en que debatamos este tema entre los dos, pero en lo que respecta a la Concejalía de Empleo, tan solo se hace referencia en el punto 4º de la propuesta de resolución. Continúa diciendo que por el Ayuntamiento se ofrece una visita guiada turística a nuestra localidad, fábricas, pantano, Santuario de Belén, así como una visita turística del casco antiguo que se inicia en este Ayuntamiento y en el que se incluyen las visitas que Vd. propone, ¿me pide Vd. que este Ayuntamiento haga lo que ya viene haciendo?, si Vd. tiene quejas, yo tengo felicitaciones. Con respecto al tráfico, ¿cree que alguien sería capaz de entrar por la calle Aragón, torcer por la Pza. de San Agustín y luego ir por la calle La Estrella?, eso no es zona de paso, la gente normal sale por la calle Aragón a la Avda. José Hernández de la Asunción sin hace ese extraño recorrido. Creo que ésta es una moción improvisada. El Plan Director del Castillo no abarca solo el Castillo, afecta también a todo su entorno, no se puede tener una ocurrencia y llevarla a cabo, mi intención en el tema de turismo es que, partiendo del convencimiento de que lo que no se usa se deteriora, hay que dotar, no solo al Castillo, sino a su entorno, a partir de ahí, solicito se estudie la modificación del P.G.O.U. y se incluyan diversas actividades empresariales, de souvenirs, algún mesón, cerámica, etc., en definitiva, dotarla de vida.

Finaliza el debate el Sr. Collado manifestando que no se ha aclarado nada de lo que solicita en su moción, tan solo pido que se haga algo que desde julio de 1.991 figura en el P.G.O.U.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con diez votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo Popular y con once votos en contra, de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, queda rechazada la moción presentada.

---

## 10. MOCIÓN GRUPO P.S.O.E.-PROGRESISTAS SOBRE EL PACTO LOCAL

Al no haberse dictaminado previamente por Comisión Informativa, por el Sr. Alcalde se hace uso de lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F., R.D. 2568/1996: "El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el Orden del Día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día. "

Aprobándose por el Pleno su inclusión en el Orden del Día.

\*\*\* El Grupo Municipal PSOE-Progresistas del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, al amparo del Reglamento Orgánico Municipal presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

## **MOCIÓN**

Los ciudadanos demandan servicios públicos de calidad, prestados desde la proximidad, es decir por la administración más próxima, siempre que ello garantice la eficacia de su funcionamiento. De ahí nace la idea de un **Pacto Local, una vieja aspiración de la FEMP** (Federación Española de Municipios y Provincias), que se debe abordar con la lógica de garantizar a los ciudadanos servicios públicos de calidad, porque hablar de ciudades o municipios es ante todo, hablar de ciudadanos. Hoy los municipios y las ciudades tienen planteadas nuevas necesidades, que necesitan nuevas respuestas. Hoy **son imprescindibles nuevas competencias municipales, para resolver problemas básicos de los ciudadanos**. En muchos casos los Ayuntamientos nos adelantamos en la respuesta a los ciudadanos, supliendo desde los Gobiernos Locales, insuficiencias de otras Administraciones.

El futuro de los Ayuntamientos requiere decisiones políticas, legislativas y económicas por parte del Estado, del Gobierno y del Parlamento, así como de las Comunidades Autónomas y de los propios Ayuntamientos. El Pacto Local, por tanto, implicaría no solo la transferencia de competencias a los Ayuntamientos, sino **también la reforma de la Financiación Local, para lograr la suficiencia financiera de las Corporaciones Locales**.

No solamente es preciso evaluar el coste efectivo de las nuevas competencias o transferencias que se hagan a los Ayuntamientos por parte de las Comunidades Autónomas. Entendemos además, que **es necesaria una regulación nueva de las Haciendas Locales y de instrumentos con vocación niveladora y de equidad**, como la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado, y de las Comunidades Autónomas de manera que el resultado final, sea coherente con el marco general de la financiación del conjunto de las administraciones públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que el Grupo Municipal PSOE-Progresistas, propone al Pleno para su aprobación la siguiente :

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

- 1.- Instar al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales a que **impulsen un Pacto Local** y al inicio del dialogo con las Comunidad Autónomas en la perspectiva de plantear el futuro del papel de los Ayuntamientos, **convocando la Conferencia Sectorial de los Consejeros responsables en materia de régimen Local** de las Comunidades Autónomas.
- 2.- Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a que en el ámbito de sus competencias, **impulse políticas de descentralización y desarrollo de la Autonomía Local**, mediante instrumentos normativos y financieros, convocando la Federación Territorial de Municipios y a las fuerzas políticas representativas de su ámbito territorial, además de **crear medidas de apoyo a la mejora de la gestión pública local**. \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente declara que al presentar el Grupo P.S.O.E.-Progresistas una moción sobre el Pacto Local, y otra del Grupo Popular, el debate será conjunto.

---

11.           PROPUESTA   GRUPO   POPULAR   SOBRE   PACTO   LOCAL   Y  
DESCENTRALIZACIÓN DE COMPETENCIAS





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Se somete a la aprobación para su inclusión por la vía de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

\*\*\* EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su debate y aprobación por el PLENO, la siguiente

**PROPUESTA**

El modelo de organización territorial contenido en nuestra Constitución se ha revelado como la fórmula más adecuada para dar respuesta a las demandas de autogobierno históricamente planteadas en España. Se puede afirmar además que el Estado de las Autonomías se ha convertido en un ejemplo de descentralización política y administrativa que, por su intensidad y rapidez, no tiene parangón en los países de nuestro entorno.

El proceso de transferencia de competencias desde el Estado hacia las Comunidades Autónomas no ha tenido, sin embargo, un reflejo equivalente en el siguiente escalón territorial: la Administración Local. Durante estos últimos años los Entes Locales han visto prácticamente inalterada su configuración legal en su ámbito de competencias desde el ámbito autonómico, al no haberse producido una continuación del proceso descentralizador a favor de las Administraciones Locales, que con las más próximas al ciudadano.

Conjuntamente con lo anterior, hemos de reconocer que los Ayuntamientos han realizado un gran esfuerzo para su adaptación a una sociedad moderna, europea y competitiva que reclama cada vez más y mejores servicios, sin disponer muchas veces de los medios más óptimos y adecuados para su prestación.

Impulsar, por tanto, la atribución de nuevos mecanismos de gestión desde las Comunidades Autónomas hacia los Entes Locales supone, no solo dar un mejor cumplimiento a los principios que inspiran la Constitución sino, además, procurar la mejor asignación de las responsabilidades políticas y una mejor gestión de los servicios públicos.

Por todo lo anterior, el PARTIDO POPULAR, eleva al PLENO la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

PRIMERO.- Manifiestar el decidido respaldo de esta Corporación a la consecución de un acuerdo para el desarrollo de un Pacto Local en Castilla-La Mancha que sirva de base a la descentralización de competencias hacia los gobiernos locales y que esté inspirado en los principios de autonomía y suficiencia financiera.

SEGUNDO.- Reclamar el consenso o la mayor participación posible de todas las fuerzas políticas con representación en el Parlamento de Castilla-La Mancha, así como de la Federación de Municipios de Castilla-La Mancha, para que inicien de inmediato las negociaciones encaminadas a la consecución del citado Pacto Local, instando al Gobierno de Castilla-La Mancha a tal fin.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente de la Comunidad Autónoma, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en las Cortes Regionales y al Presidente de la citada Cámara. \*\*\*



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Interviene, en primer lugar, el Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, D. Fco. Javier Pardo Tornero explicando el contenido de la moción de su grupo.

A continuación, el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín J. Cerdán Gosálvez toma la palabra manifestando que le ha sorprendido la propuesta que trae el grupo Socialista al Pleno, la misma que el Grupo Popular les propuso consensuar en la Excma. Diputación Provincial de Albacete y se negaron, a continuación, el Sr. Cerdán procede a explicar el contenido de la moción del Grupo Popular manifestando, a continuación, que debemos reclamar todas aquellas competencias que puedan transferirse a los Ayuntamiento, pero, eso sí, dotadas económicamente, para ahora y para previsiones futuras. Propone aceptar la propuesta de resolución del Grupo Socialista si, en el primer párrafo, se acepta cambiar la denominación impulsar por legislar.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, manifestando que desde su incorporación como Alcalde en este Ayuntamiento y hasta este cuarto mandato consecutivo, y antes que ser Senador, me considero Alcalde de Almansa, sé lo que es trabajar por la política municipalista, trabajar con poco dinero, he criticado a mi partido por el poco interés que ha tenido, y ahora creo que el Partido Popular habla con ligereza, el Pacto Local pasa por sentarse en la misma mesa Estado, Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, exigimos sentarnos con seriedad y no frívolamente, ¿cómo se propone hacer un pacto local y quitar a los Ayuntamientos lo que ingresa por el I.A.E.?, bien, que lo quiten, pero que esa cantidad sea abonada en otro concepto. Es cierto que el P.S.O.E. ha hecho poco, pero el P.P. está jugando a tres bandas.

D. Fermín Cerdán toma la palabra para decir que le gustaría dejar un buen sabor de boca en este debate, en primer lugar, las Diputaciones son fundamentales, hay muchos Ayuntamientos pequeños en la provincia que sin la ayuda de Diputación no podrían subsistir. La Presidenta de la F.E.M.P., Dña. Rita Barberá, siempre ha defendido a ultranza y como nadie el municipalismo enfrentándose con su propio partido. El Partido Popular no solo habla de Pacto Local por hablar, ya hay Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Popular que han legislado en este sentido, poniendo como ejemplo Galicia, Madrid y Valencia, aún no se ha avanzado mucho pero desde mi partido es mucho lo que se está haciendo y nos alegra que esta reclamación, casi quince años después de legislarse sea una realidad. Vd. dice que no se puede hablar de pacto local y quitar el I.A.E., el I.A.E. se eliminará el próximo año, está prevista una gran reforma de la Ley de Bases en lo referente a las Haciendas Locales, las competencias que asume la Junta de Comunidades son las que tienen que ceder al Ayuntamiento, la supresión del I.A.E. no va a mermar para nada la financiación local, probablemente el Ayuntamiento de Almansa será el primero que llegue a un acuerdo en este sentido, reiterando que si las competencias están cedidas a la Junta de Comunidades debe ser con ella con quien se negocie.

D. Fco. Javier Pardo manifiesta que es la Administración del Estado quien debe legislar la Ley de Bases de Régimen Local, esta legislación afecta a los municipios, por lo que también es competencia estatal la negociación.

Por último, y tras someterse a votaciones, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

1.- Instar al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales a que **impulsen un Pacto Local** y al inicio del dialogo con las Comunidad Autónomas en la perspectiva de plantear



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

el futuro del papel de los Ayuntamientos, convocando la Conferencia Sectorial de los Consejeros responsables en materia de régimen Local de las Comunidades Autónomas.

2.- Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a que en el ámbito de sus competencias, impulse políticas de descentralización y desarrollo de la Autonomía Local, mediante instrumentos normativos y financieros, convocando la Federación Territorial de Municipios y a las fuerzas políticas representativas de su ámbito territorial, además de crear medidas de apoyo a la mejora de la gestión pública local.

3.- Manifiestar el decidido respaldo de esta Corporación a la consecución de un acuerdo para el desarrollo de un Pacto Local en Castilla-La Mancha que sirva de base a la descentralización de competencias hacia los gobiernos locales y que esté inspirado en los principios de autonomía y suficiencia financiera.

4.- Reclamar el consenso o la mayor participación posible de todas las fuerzas políticas con representación en el Parlamento de Castilla-La Mancha, así como de la Federación de Municipios de Castilla-La Mancha, para que inicien de inmediato las negociaciones encaminadas a la consecución del citado Pacto Local, instando al Gobierno de Castilla-La Mancha a tal fin.

5.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente de la Comunidad Autónoma, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en las Cortes Regionales y al Presidente de la citada Cámara

---

## 12. MOCIÓN GRUPO POPULAR REPARACIÓN DISTINTAS CALLES.

Se somete a la aprobación para su inclusión por la vía de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

\*\*\* EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su debate y aprobación por el PLENO, la siguiente:

### PROPUESTA

La calle Arcipreste de Hita y su paralela, es decir, la calle Jorge Manrique en su tramo comprendido entre la Avda. José Hernández de la Asunción y el Paseo de las Huertas son, sin duda alguna, algunas de las calles más transitadas de nuestra ciudad.

En concreto, por estos tramos transitan diariamente cerca de mil personas entre jóvenes y adultos, unos se dirigen hacia los centros educativos de la zona como son el I.E.S. José Conde García y el I.E.S. Escultor José Luis Sánchez, otros por lo que se trata de un trayecto hacia el Polígono Industrial, otros por resultar su zona de residencia habitual, o bien porque se camina por esa zona por una mera cuestión de ocio y tiempo libre de los ciudadanos.

Lo cierto es que las zonas descritas de esas calles carecen de aceras, y que las aceras que existen solo cuentan con el encintado o delimitación de los bordillos sin que tengan el pavimento que requieren, suponiendo tal circunstancia una verdadera barrera urbanística y, además, un



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

continuo peligro puesto que, dado su mal acondicionamiento, quienes transitan por la zona se ven obligados a invadir parte de la calzada destinada para el tránsito de vehículos a motor.

Es obligación de este Ayuntamiento controlar la adecuada condición de las infraestructuras correspondientes a zonas destinadas para peatones como son las aceras, es más, como Administración Pública con mayor motivo debe dar cumplimiento al Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha, y desde luego, el equipo de gobierno socialista no está cumpliendo con su obligación.

El Partido Popular plantea esta iniciativa acogándose a las peticiones de quienes se encuentran afectados por el mal estado de las vías descritas, en concreto, peticiones realizadas por vecinos de las calles, los Consejos Escolares, y las A.M.P.A.S. de los centros educativos existentes en la zona que han demandado en reiteradas ocasiones al equipo de gobierno socialista una solución, solución que, desde luego, al día de hoy, no se ha producido.

Por todo lo anterior, el PARTIDO POPULAR, eleva al PLENO la siguiente  
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1.- Que por el Sr. Alcalde se den las directrices oportunas para que los tramos de acera de las calles descritas en la presente propuesta sean ejecutados o reparados para que se encuentren en perfectas condiciones a la mayor brevedad posible. \*\*\*

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. Laura N. Rodríguez Doñate explicando el contenido de la presente moción y proponiendo al Pleno de la Corporación la aprobación de la misma.

Interviene, a continuación, el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez manifestando que las calles que ha descrito la Sra. Rodríguez en su intervención corresponden a una delimitación de una manzana en la que, justo al lado, se está construyendo una obra, una vez esté completamente finalizada la obra, se urbanizará debidamente, todo ello, porque en la construcción del edificio se romperán aceras, por lo que no considero conveniente hacerlas ahora.

Vuelve a tomar la palabra Dña. Laura Rodríguez manifestando que si la constructora rompe las aceras debe ser la propia empresa quien se encargue de su reparación, el problema es el tiempo en que tardarán en edificarse esos solares, y por tanto, ¿cuanto tiempo en que se pongan las aceras como deben de estar?.

D. Manuel Romero contesta que no sabe el tiempo que tardará en construirse, pero considera que no será mucho, está claro que quien rompe una acera debe arreglarla, nos encontramos a menudo con aceras rotas que nadie asume el hecho. Ahora, estas aceras están hormigonadas y, una vez finalizada la construcción, se urbanizarán adecuadamente.

Dña. Laura Rodríguez manifiesta que dichas aceras tienen más de diez años y pueden pasar otros diez más para que se urbanicen, se trata de un tema de seguridad para los ciudadanos, los niños que van al Instituto lo hacen por la calzada. El problema es el de siempre, como es una propuesta que viene con el anagrama del Partido Popular, votan en contra sistemáticamente. Además, el Consejo Escolar del I.E.S. José Conde ha hecho dos peticiones, una del año 2.000 y otra del 2.001, a las que no se han dignado a contestar, a continuación procede a leer la propuesta de resolución solicitando al Pleno la aprobación de la misma.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes queda aprobada la propuesta de resolución presentada por el Grupo Popular en su moción.

---

### 13. RUEGOS Y PREGUNTAS

- D. José Collado García se pregunta sobre las reclamaciones de los vecinos de la c/ La Estrella, y si el Grupo de Gobierno piensa tomar medidas para resolver sus problemas.

- D. José Antonio Recio Sánchez pregunta sobre el control que se hace a los trabajadores municipales que utilizan vehículos del Ayuntamiento en sus horas de trabajo, pues se les ha visto en fincas privadas e incluso fuera del término municipal.

- D. Roberto Carbonell Vercher pregunta si la mercantil Jalance Natural ha pagado al Ayuntamiento la cantidad que le adeuda.

- D. Casto Romero Garrido pregunta si se van a arreglar los socavones que hay en la Avda. de Ayora.

- D. Fernando de Pablo Hermida quiere hacer mención a un Decreto de Alcaldía por el que se autoriza licencia de apertura a una empresa, con la consiguiente creación de trabajo, agradeciendo al Sr. Alcalde que trabaje por la creación de más puestos de trabajo en la localidad.

- D. José Luis Teruel ruega al Sr. de Pablo que hable más con el Sr. Alcalde, porque en este caso concreto, se ha equivocado de Decreto.

- El Sr. Alcalde-Presidente responde al Sr. Collado manifestando que los vecinos no son de la c/ La Estrella, sino de la c/ Indiano, y que la policía tiene orden de vigilar para que no se aparque allí. Sobre la urbanización de la c/ La Estrella, quisimos, en aras de mejorar el entorno antiguo de la localidad, soterrar los cables, pues afean el casco histórico, pero las estructuras de los edificios así como la estrechez de las aceras de las calles nos hicieron desistir del intento, no pudimos hacer nada al respecto.

- Con respecto a la pregunta planteada por el Sr. Recio, el Sr. Alcalde contesta que, posiblemente se puede abusar por parte de algunos trabajadores, pero que, hay gente de guardia las 24 horas del día que disponen de vehículo del Ayuntamiento, si Vd. sabe de alguien en concreto que esté abusando, dígamelo para que le llame al orden, precisamente ayer por la mañana, y por este motivo, amonesté a un trabajador.

- A D. Casto Romero, el Sr. Alcalde responde que se comprometió con algunos vecinos de la Avda. de Ayora a echar gravilla en los socavones.

- D. Miguel Cuenca contesta al Sr. Carbonell que se está negociando con la empresa el pago de la deuda, puede ser compensándola con trabajos agrícolas, si no se llega a acuerdo se tomarán las medidas oportunas.

En estos momentos, siendo las 22:25 h. se ausenta la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. Laura N. Rodríguez Doñate.

- D. Ramón Rodríguez López, con respecto a la negociación para la adquisición del Teatro Regio, y debido a la gran diferencia entre las tasaciones realizados por el inmueble, ruega que se



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

sienten ambas partes negociadoras junto con los peritos que han hecho el presupuesto en un último intento de llegar a un acercamiento.

- Contesta el Sr. Alcalde manifestando que en temas importantes, como puede ser éste, viene informando al Portavoz del Grupo Popular, invitando al Sr. Rodríguez López que vea ambos informes y entenderá por qué hay tanta diferencia, además, creo que han elevado tanto el precio debido a que han visto en mí muchas ganas de comprar, asumo toda la culpabilidad, han habido muchas negociaciones y no habrán más, lean ambas valoraciones.

- D. Ghassan I. Zidane, como Concejal de Sanidad interviene para agradecer la unanimidad de ambos grupos políticos por aprobar la cesión de terrenos para la construcción del Hospital Comarcal en Almansa, así como felicitar al Sr. Alcalde por la gestión de comprar los terrenos en el mejor sitio posible, a un precio económico y con una gran rapidez.

- José Luis Teruel, con respecto a los informes de valoración del Teatro Regio interviene manifestando que el Grupo Popular solo dispone de la valoración realizada por los técnicos del Ayuntamiento, y no por los propietarios, por lo que ruega se les facilite esta última.

- Dña. Marta Abarca toma la palabra para decir que en Comisión de Cultura ya se mencionó el tema y se dijo al Grupo Popular que ambas valoraciones se encuentran en la Oficina Técnica, por lo que pueden ir allí a verla, y si tienen alguna duda, cualquier técnico puede resolverla.

- D. Ramón Rodríguez acusa a la Sra. Abarca de ser mentirosa, pues no es cierto lo que está diciendo, levantándose hace ademanes de ausentarse del Salón de Plenos, asimismo y, mirando a la Sra. Concejala de Cultura, se coloca el dedo índice en la sien.

Seguidamente y, a instancias de la Sra. Clemente, el Sr. Rodríguez pide perdón por el ademán del índice en la sien, así como del término mentirosa.

- Rebate la Sra. Abarca Tormo las palabras del Sr. Rodríguez, interviniendo el Sr. Alcalde, y rogando al Sr. Rodríguez López se calme y tome asiento, manifestando que cuando quieran pueden pasarse por Oficina Técnica a ver ambas valoraciones.

Siendo las 22:35 m. se incorpora a la sesión la Sra. Concejala del Grupo Popular Dña. Laura N. Rodríguez Doñate.

---

#### 14. MANIFIESTO POR UNA PAZ JUSTA E INMEDIATA EN PALESTINA

Al no haberse dictaminado previamente por Comisión Informativa, por el Sr. Alcalde se hace uso de lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F., R.D. 2568/1996: "El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el Orden del Día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día. "

El Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día.

El Sr. Alcalde cede la palabra a D. Fernando de pablo para leer el manifiesto, cuyo contenido es el siguiente:





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

\*\*\* La violencia desplegada por Israel en los territorios palestinos ocupados ha alcanzado unos niveles inaceptables para la comunidad internacional y para cualquier persona de bien. La situación en la que se encuentra el pueblo y la autoridad Palestina y el asedio militar al que están sometidos obligan a todos a una acción firme y amplia de la sociedad en general, de sus organizaciones, sindicatos y partidos políticos y, también de sus gobiernos; del Gobierno Español, de la Unión Europea y de las propias Naciones Unidas.

Los firmantes de este manifiesto condenamos todo tipo de terrorismo y reconocemos el derecho del Estado Palestino y de Israel a la paz y la seguridad. Pero, creemos que es necesario denunciar la injusta e injustificable actuación del Estado de Israel. Pensamos que es inadmisibles que apele al derecho de legítima defensa cuando ocupa ilegalmente un territorio, incumple decenas de resoluciones de las N.N.U.U. y subyuga a millones de personas.

Por ello denunciaremos ante toda la sociedad y pedimos a nuestros gobernantes que intervengan urgentemente para detener la barbarie y conseguir una Paz justa, que deberá comenzar por:

- La retirada inmediata de Israel de las áreas autónomas palestinas.
- Garantía de la integridad física del pueblo y de las autoridades palestinas.
- Solicitamos a la Organización de las Naciones Unidas el envío de una fuerza internacional de protección y de interposición.
- Demandamos a nuestros gobernantes para que, con toda urgencia, utilicen todos los medios de que disponga (diplomáticos y económicos) para forzar a Israel a que cumpla las resoluciones de Naciones Unidas y se retire de todos los Territorios Ocupados.
- Reconozca de inmediato al Estado Palestino y contribuya de manera activa a solucionar la política del conflicto, basada en la justicia y en el derecho.

Por ello nos queremos manifestar por la Paz y expresar nuestra solidaridad con el Pueblo Palestino. Una sola palabra basta para romper el silencio. Y una sola mirada basta para ver la injusticia.

Porque ni estamos ciegos ni queremos estar callados, suscribimos este manifiesto para exigir a nuestro Gobierno, a la Unión Europea y a las Naciones Unidas para que intervengan, de forma inmediata y firme, en el Oriente Medio en defensa de la Paz, la Justicia y la Libertad. \*\*\*

El Sr. Teruel interviene manifestando que hubiera sido deseable que la hubiese leído el Sr. Alcalde.

El Pleno, por unanimidad, ratifica este manifiesto en sus propios términos de redacción.

---

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, las veintidós horas y cuarenta minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

## **ACTA Nº 5 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DOS.**

En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, del día **veintisiete de Mayo de dos mil dos**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

### **ASISTENTES:**

D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente  
D. Francisco Javier Pardo Tornero ; Concejal-Grupo P.S.O.E. -Progresistas  
Concejalía de Personal, Policía, Relaciones Institucionales y Portavoz  
D. Fernando de Pablo Hermida ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Empleo y Turismo  
Dña. María Dolores Clemente Milán ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Servicios Sociales, Mujer y Viceportavoz  
Dña. Aurora Garijo Cuenca ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Consumo y Participación Ciudadana  
D. Gregorio Monasor Segovia ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Educación y Deportes  
D. Manuel Romero Rodríguez ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Urbanismo y Servicios  
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Cultura y Juventud  
D. Miguel Cuenca Martínez ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Hacienda, Interior y Medio Ambiente  
D. Fernando Tomás Rivera ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas.  
Concejalía de Fiestas  
D. Ghassan Ibrahime Zidane Oyeimi ; Concejal Grupo P.S.O.E.-Progresistas.  
Concejalía de Sanidad  
D. Fermín José Cerdán Gosálvez ; Concejal Grupo Popular  
D. José Luis Teruel Cabral ; Concejal-Grupo Popular  
Dña. M<sup>a</sup> Isabel Millán Bonete ; Concejala Grupo Popular



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

D. Ramón Rodríguez López ; Concejal Grupo Popular  
D José Collado García ; Concejal-Grupo Popular  
Dña. Laura N. Rodríguez Doñate ; Concejala del Grupo Popular  
D. Roberto Carbonell Vercher ; Concejal-Grupo Popular  
D. José Recio Sánchez ; Concejal-Grupo Popular  
D. Casto Romero Garrido ; Concejal-Grupo Popular  
Dña. María José Almendros Corredor ; Concejala-Grupo Popular  
D. Félix Nuñez Herrero ; Secretario General

#### INCIDENCIAS:

- Dña. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor, al inicio del punto 6º se ausenta temporalmente de la sesión, reincorporándose una vez producida la votación de dicho punto.
- Siendo las 21:20 horas se suspende la sesión por descanso, reanudándose a las 21:40 horas.
- D. Fernando de Pablo Hermida se ausenta de la sesión al inicio del punto 15, incorporándose una vez iniciado el debate del punto 16.

---

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

- 01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
- 02.- DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, DESDE LA NÚMERO 1.025 HASTA LA NÚMERO 1.442.
- 03.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
- 04.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DECRETO 1.411 ORDENANDO INTERPOSICIÓN RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 3 DE ALBACETE.
- 05.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.
- 06.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DESAFECTACIÓN DE FINCA SITA EN CALLE MENDIZÁBAL N° 2.
- 07.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PERMUTA DE FINCA MUNICIPAL SITA EN CALLE MENDIZÁBAL N° 2 POR OTRA, DE TITULARIDAD PRIVADA, EN CALLE BUEN SUCESO.
- 08.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.
- 09.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO.
- 10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

- 11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 2.340.000 EUROS, CON DESTINO A FINANCIAR INVERSIONES INCLUIDAS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO.
- 12.- SOLICITUD AJUTORIZACIÓN OBRA CON REDUCCIÓN DE ALTURAS, PRESENTADA POR DINASKAN, S.L.
- 13.- MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL.
- 14.- MOCIÓN P.S.O.E.-PROGRESISTAS SOBRE CONVENIO I.N.E.M.-CORPORACIONES LOCALES.
- 15.- MOCIÓN P.S.O.E.-PROGRESISTAS SOBRE LA CENTRAL NUCLEAR ZORITA
- 16.- MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE PRESENCIA POLICIAL EN LA LOCALIDAD.
- 17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

---

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR**

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 5 de abril de 2.002.

---

**2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, DESDE LA NÚMERO 1.025 HASTA LA NÚMERO 1.442.**

Se da cuenta de los Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde la número 1.025 hasta la número 1.442.

El Pleno se da por enterado.

---

**3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista se da cuenta de las siguientes:

1.- Sentencia núm. 53/2.002, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Albacete sobre reclamación de parcelas. En dicha sentencia se estima la demanda interpuesta y, por tanto, deben excluirse del Catálogo del Monte Pinar nº 70 de Almansa, cancelando las inscripciones contradictorias que existan en el Registro de la Propiedad.

2.- Sentencia núm. 90/2.002 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Albacete sobre infracción urbanizadora a T.P., S.A. Dicha sentencia es favorable a los intereses



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

del Ayuntamiento al desestimar el recurso interpuesto por la citada mercantil, y confirma la sanción administrativa interpuesta a la misma en su día.

3.- Sentencia nº 119 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Albacete. En la misma se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil D.I.I.A., S.L., contra Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo por el que se deniega solicitud de división de nave de uso no definido sita en el Polígono Industrial.

El Pleno se da por enterado.

---

**4. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DECRETO 1.411 ORDENANDO INTERPOSICIÓN RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 3 DE ALBACETE.**

Se da cuenta, para su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento, del Decreto dictado por la Alcaldía núm. 1.411, de fecha 29 de abril de 2.002, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* **D. ANTONIO CALLADO GARCÍA**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere, y

**VISTA** la Sentencia dictada por el Juzgado de 1ª Instancia núm. 3 de Albacete en el Procedimiento de cognición núm. 451/2.000, que siguió por acción reivindicatoria D. JOSÉ BENITO GUTIERREZ contra este Ayuntamiento, en la que se estima la demanda y se condena a esta Administración a pagar.

**H E R E S U E L T O :**

**PRIMERO.-** Ordenar la interposición de recurso de apelación contra la sentencia expresada, dentro del plazo hábil concedido, como se ha indicado el Sr. Letrado de este Ayuntamiento, en defensa de los intereses generales del municipio, que este Ayuntamiento tiene encomendada.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación, a los efectos legales procedentes. \*\*\*

Tras su exposición por parte del Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, se procede a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes, el Pleno de la Corporación ratifica el Decreto de Alcaldía 1.411, de fecha 29 de abril de 2.002.

---

**5. MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL**



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Persona, Régimen Interior, Tráfico y Protección Civil, en su sesión celebrada el día trece de mayo de dos mil dos, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente explica que con motivo de la jubilación el día 24 de Abril de 2.002 del trabajador municipal D. RAUL VIZCAINO MARTINEZ, que prestaba servicios como conductor adscrito al Área Técnica, Sección Parques, Jardines y Montes, Unidad de Parques y Jardines, se procedió por Resolución nº 988 de 26 de Marzo del presente año, ofertar mediante concurso de traslados a los trabajadores municipales con la categoría de conductores y de acuerdo con el artº. 22.2 del Convenio Colectivo y Acuerdo Marco del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, la provisión de la plaza del Sr. Vizcaíno tras su jubilación, y resultando que únicamente se presentó una solicitud para participar en el concurso de traslados por parte del funcionario de carrera de este Ayuntamiento D. RAUL ARNEDO DEL CAMPO que presta servicios como conductor adscrito al Área Técnica, Sección Alumbrado, Limpieza Viaria y Parque Móvil, Unidad de Limpieza Viaria, resolviéndose dicho concurso de traslados por Resolución del Concejal Delegado de Personal nº 1.122 de 5 de Abril de 2.002.

Continúa el Sr. Presidente añadiendo, que como consecuencia de lo anterior, es necesaria la modificación de la Plantilla de 2.002 aprobada en la Sesión de Pleno de 2 de Marzo de 2.002, ya que la condición del Sr. Vizcaíno era de personal laboral y por contra, la condición del Sr. Arnedo que ha sido trasladado a la plaza del primero, es de funcionario de carrera, por tanto la plaza de conductor del Área Técnica, Sección Parques, Jardines y Montes, Unidad de Parques y Jardines, referencia 4-05-01-02, debe modificarse de laboral a funcionario por ser ésta la condición de quién la ocupa actualmente.

Los miembros de la Comisión por unanimidad dictaminan favorablemente la modificación de la Plantilla para el 2.002 en los términos explicados anteriormente y proponen al Pleno su aprobación. \*\*\*

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Personal, D. Fco. Javier Pardo Tornero, se procede a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

---

## **6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DESAFECTACIÓN DE FINCA SITA EN CALLE MENDIZÁBAL Nº 2.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo celebrada el pasado día 14 de mayo, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Resultando: Que este Ayuntamiento precisa la adquisición de la finca urbana sita en C/ Buen Suceso núm. 75, a fin de destinarla a la ejecución de la unidad de actuación núm. 8 del vigente Plan General de Ordenación Urbana, que consiste en la obtención del suelo necesario para un retanqueo a fin de ensanchar la Avda. Ramón y Cajal.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Resultando: Que los propietarios de la finca urbana señalada, que son los herederos de D. Nicolás Díaz Caballero, a su vez están interesados en recibir, en lugar de la indemnización que correspondería, otra finca urbana en permuta; en concreto la situada en c/ Mendizábal núm. 2, que es de titularidad municipal, y que a su vez está incluida en la unidad núm.16 del Plan General de Ordenación Urbana, cuyo sistema de actuación es el de cooperación, y que lleva consigo la reparcelación de las fincas comprendidas en su delimitación, a fin de asegurar la justa distribución de las cargas y beneficios, en concreto de las cesiones que prevé, y de la edificabilidad que se otorgan en función del ancho del vial.

Resultando: Que la finca situada en C/ Mendizábal núm.2, tiene en la actualidad la calificación jurídica de bien de dominio público, afecto al servicio de oficinas municipales, por lo que es inalienable.

Resultando: Que se ha tramitado expediente en el que se acredita la oportunidad y legalidad para llevar a cabo la alteración de la calificación jurídica de la finca sita en C/ Mendizábal núm. 2, así como se ha sometido el expediente a información pública por el plazo de un mes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Vistos: Los informes de Secretaría e Intervención emitidos al respecto.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 8, y 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y art. 21,22 y 47, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Comisión dictamina por unanimidad de todos los asistentes proponer al Pleno de la Corporación

Primero.- Apruebe por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la alteración de la calificación jurídica de la finca propiedad municipal, situada en C/ Mendizábal núm. 2

Segundo.- Apruebe por mayoría simple, la posterior permuta de la finca de titularidad municipal, sita en la C/ Mendizábal, núm. 2, con la finca de titularidad privada sita en C/ Buen Suceso, núm. 75, así como se faculte al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo la realización de dicha permuta. \*\*\*

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad de los asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, el Pleno de la Corporación acuerda la alteración de la calificación jurídica de la finca de propiedad municipal, situada en C/ Mendizábal núm. 2, desafectándola como bien de servicio público y calificarla como bien patrimonial.

---

**7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PERMUTA DE FINCA MUNICIPAL SITA EN CALLE MENDIZÁBAL Nº 2 POR OTRA, DE TITULARIDAD PRIVADA, EN CALLE BUEN SUCESO.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo celebrada el pasado día 14 de mayo, cuyo contenido es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

\*\*\* Resultando: Que este Ayuntamiento precisa la adquisición de la finca urbana sita en C/ Buen Suceso núm. 75, a fin de destinarla a la ejecución de la unidad de actuación núm. 8 del vigente Plan General de Ordenación Urbana, que consiste en la obtención del suelo necesario para un retranqueo a fin de ensanchar la Avda. Ramón y Cajal.

Resultando: Que los propietarios de la finca urbana señalada, que son los herederos de D. Nicolás Díaz Caballero, a su vez están interesados en recibir, en lugar de la indemnización que correspondería, otra finca urbana en permuta; en concreto la situada en c/ Mendizábal núm. 2, que es de titularidad municipal, y que a su vez está incluida en la unidad núm.16 del Plan General de Ordenación Urbana, cuyo sistema de actuación es el de cooperación, y que lleva consigo la reparcelación de las fincas comprendidas en su delimitación, a fin de asegurar la justa distribución de las cargas y beneficios, en concreto de las cesiones que prevé, y de la edificabilidad que se otorgan en función del ancho del vial.

Resultando: Que la finca situada en C/ Mendizábal núm.2, tiene en la actualidad la calificación jurídica de bien de dominio público, afecto al servicio de oficinas municipales, por lo que es inalienable.

Resultando: Que se ha tramitado expediente en el que se acredita la oportunidad y legalidad para llevar a cabo la alteración de la calificación jurídica de la finca sita en C/ Mendizábal núm. 2, así como se ha sometido el expediente a información pública por el plazo de un mes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Vistos: Los informes de Secretaría e Intervención emitidos al respecto.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 8, y 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y art. 21,22 y 47, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Comisión dictamina por unanimidad de todos los asistentes proponer al Pleno de la Corporación

Primero.- Apruebe por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la alteración de la calificación jurídica de la finca propiedad municipal, situada en C/ Mendizábal núm. 2

Segundo.- Apruebe por mayoría simple, la posterior permuta de la finca de titularidad municipal, sita en la C/ Mendizábal, núm. 2, con la finca de titularidad privada sita en C/ Buen Suceso, núm. 75, así como se faculte al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo la realización de dicha permuta. \*\*\*

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad de los asistentes, el Pleno de la Corporación acuerda permutar la finca de titularidad municipal, sita en la C/ Mendizábal, núm. 2, con la finca de titularidad privada sita en C/ Buen Suceso, núm. 75, así como facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo la realización de dicha permuta.

---

8. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.**





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, cuyo contenido es el siguiente:

**\*\*\* RESULTANDO:** Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en sesión de fecha 23 de marzo de 2001, adjudicó el contrato de servicio de limpieza viaria en el municipio de Almansa, a la mercantil "Fomento de Construcciones y Contratas, S.A."

**RESULTANDO:** Que el Jefe de la Sección de Limpieza Viaria, Parque Móvil y Alumbrado Público, informa sobre la necesidad de modificar el contrato de servicio de limpieza viaria en el sentido de ampliarlo a la zona del Polígono Industrial los sábados por la tarde.

**VISTA:** La oferta que por dichos trabajos presenta la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas S.A., que a continuación se detalla:

* 52 jornadas/año conductor barredora .....	3.133,70 Euros
* 52 jornadas/año peón .....	2.713,98 Euros.
* 52 jornadas/año barredora .....	<u>1.957,04 Euros.</u>
	7.804,72 Euros.
9% GG + BI	<u>702,42 Euros.</u>
	8.507,14 Euros.
7% IVA	<u>595,50 Euros.</u>
<b>TOTAL</b>	<b>9.102,64 Euros.</b>

**VISTO:** El informe jurídico emitido al respecto.

La Comisión informativa especial de cuentas, economía, hacienda, patrimonio y empleo, propone al Pleno con los votos a favor el Grupo PSOE-Progresistas y la abstención del Grupo PP, apruebe la ampliación del contrato de servicios de limpieza viaria en el municipio de Almansa a la zona de Polígono Industrial todos los sábados por la tarde.

El Sr. Cerdán toma la palabra para manifestar que ya en su día, cuando se aprobó la adjudicación de este contrato, advirtieron acerca de la insuficiencia de éste. \*\*\*

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez, exponiendo el contenido del presente punto y solicitando del Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

Interviene, a continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral para decir que es el mismo cuento de siempre, en un anterior Pleno se aprobó el Pliego de Condiciones y el Grupo Popular solicitó dejarlo sobre la mesa para ser estudiado mas a fondo, además de aportar algunas propuestas a incluir en dicho Pliego, limpieza de fuentes, del Polígono, horario nocturno, etc., como es normal, Vds. no nos hicieron caso, y ahora vienen ampliando el servicio con el consiguiente incremento del coste. En estos momentos, el servicio de limpieza viaria cuesta al Ayuntamiento 75 millones de pts. anuales entre la empresa adjudicataria y los trabajadores municipales. En su día pedimos se ampliase el Pliego y Condiciones y no nos hicieron caso, aún estando de acuerdo en la forma de gestión, no lo estamos en la forma en la que vienen dirigiendo el servicio.

De nuevo interviene D. Manuel Romero Rodríguez manifestando que siempre habló de un pliego flexible, esto se trata de ampliación del servicio los sábados por la tarde, la razón es que un



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

conductor del servicio ha pedido el cambio a Parques y Jardines, y en base al Convenio Colectivo se ha considerado conveniente acceder a sus pretensiones, por lo que el grupo que viene limpiando el polígono queda incompleto, por lo tanto los trabajadores que venían realizando el servicio pasan a otra sección y se encomienda a la empresa adjudicataria esta ampliación.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral vuelve a tomar la palabra manifestando que este es un tema que debió debatirse en Comisión de Urbanismo y no, precipitadamente, en Comisión de Hacienda, solicita que en sucesivos cambios sea la Comisión Informativa correspondiente donde se debatan los asuntos y reitera su voto de abstención al considerar correcta la forma de gestión pero no la misma. Asimismo incide en que se debe de prever cualquier ampliación, y estudiar definitivamente como podría quedar.

D. Manuel Romero manifiesta que el asunto se debatió en Comisión de Hacienda porque esta ampliación repercute económicamente. Sobre la limpieza de las fuentes, lo viene haciendo el personal municipal con la ayuda de una empresa privada, la flexibilidad es que cuando hay necesidad hay que tomar medidas.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con once votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E.-Progresistas y con diez abstenciones de Grupo Popular queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

---

## 9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo celebrada el día 14 de mayo de 2.002, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Previo examen de las mismas, la Comisión, por mayoría ( a favor Grupo PSOE-Progresistas, en contra Grupo PP), propone al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la aprobación de las cuentas, en periodo voluntario, que a continuación se detallan,

CONCEPTO	PERIODO	CARGO	ANULADO	% REC	INGRESOS	% GES	PENDTE	% PTE.
Badenes y placas	2.001	18.067.800	27.200	95,4%	17.205.700	95,4%	834.900	4,6%
Roturaciones Montes P.	2.001	1.210.400		92,7%	1.121.600	92,7%	88.800	7,3%
Imp. B. Inmueb Rústica	2.001	17.076.899	3.766	88,1%	15.042.691	88,1%	2.030.442	11,9%
Imp. B. Inmueb Urbana	2.001	325.196.519	1.141.771	91,1%	295.351.570	91,2%	28.703.178	8,9%
Impuestos Vehículos	2.001	130.822.248	1.382.940	85,9%	111.140.488	86,0%	18.298.820	14,1%
Tracc.Mec.					8		0	
I.A.E. Profesionales	2.001	11.479.301	47.012	82,2%	9.395.144	82,3%	2.037.145	17,8%
I.A.E. Empresas	2.001	98.373.338	1.525.686	80,1%	77.579.626	80,4%	19.268.026	19,9%
Aprovechamiento Pastos	2.001	2.518.205		89,3%	2.249.125	89,3%	269.080	10,7%



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Impuestos Veh. Ciclomotores	2.001	1.650.000	30.360	78,2%	1.265.880	78,6%	353.760	21,8%
Agua, Basuras, Alc. y Depuración e IVA	3º Trim/01	7.847.362		11,7%	921.135	11,7%	6.926.227	88,3%
Agua, Basuras, Alc. y Depuración e IVA	3º Trim/01	61.280.773	93.250	87,2%	53.340.161	87,2%	7.847.362	12,8%
Agua, Basuras, Alc. y Depuración e IVA	2º Trim/01	5.546.299	62.079	61,9%	3.394.882	62,3%	2.089.338	38,1%
Agua, Basuras, Alc. y Depuración e IVA	2º Trim/01	61.703.578	37.388	91,0%	56.119.891	91,0%	5.546.299	9,0%
Agua, Basuras, Alc. y Depuración e IVA	1º Trim/01	4.800.069	126.831	78,3%	3.660.696	78,9%	1.012.542	21,7%
Agua, Basuras, Alc. y Depuración e IVA	1º Trim/01	61.769.251	151.686	92,2%	56.817.496	92,2%	4.800.069	7,8%
Agua, Basuras, Alc. y Depuración e IVA	4º Trim/00	4.895.043	9.411	93,5%	4.570.325	93,6%	315.307	6,5%
Agua, Basuras, Alc. y Depuración e IVA	4º Trim/00	58.938.763	306.864	91,7%	53.736.856	91,7%	4.895.043	8,3%
Agua, Basuras, Alc. y Depuración e IVA	3º Trim/00	4.988.281	8.675	96,0%	4.781.402	96,0%	198.204	4,0%
Agua, Basuras, Alc. y Depuración e IVA	2º Trim/00	3.698.087	11.865	93,8%	3.457.056	93,8%	229.166	6,2%
Agua, Basuras, Alc. y Depuración e IVA	1º Trim/00	1.217.838	11.692	82,0%	989.629	82,2%	216.517	18,0%
Agua, Basuras, Alc. y Depuración e IVA	4º Trim/99	495.333	9.048	66,7%	324.285	67,3%	162.000	33,3%
Agua, Basuras, Alc. y Depuración e IVA	3º Trim/99	227.532	9.048	48,9%	106.790	50,9%	111.694	51,1%
Agua, Basuras, Alc. y Depuración e IVA	2º Trim/99	154.368	6.842	34,2%	50.402	37,1%	97.124	65,8%
Agua, Basuras, Alc. y Depuración e IVA	1º Trim/99	114.798		29,1%	33.351	29,1%	81.447	70,9%
Agua, Basuras, Alc. y Depuración e IVA	4º Trim/98	143.383		33,6%	48.146	33,6%	95.237	66,4%
Agua, Basuras, Alc. y Depuración e IVA	3º Trim/98	81.987		10,8%	8.862	10,8%	73.125	89,2%
Agua, Basuras, Alc. y Depuración e IVA	2º Trim/98	82.897		13,3%	11.028	13,3%	71.869	86,7%
Agua, Basuras, Alc. y Depuración e IVA	1º Trim/98	90.818		14,5%	13.194	14,5%	77.624	85,5%
Agua, Basuras, Alc. y Depuración e IVA	4º Trim/97	128.122	2.342	20,7%	26.068	22,2%	99.712	79,3%
Agua, Basuras, Alc. y Depuración e IVA	3º Trim/97	133.121		25,0%	33.324	25,0%	99.797	75,0%
Agua, Basuras, Alc. y Depuración e IVA	2º Trim/97	125.709		26,5%	33.324	26,5%	92.385	73,5%



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Agua, Basuras, Alc. y Depuración e IVA	1º Trim/97	124.064	6.596	29,0%	34.050	32,8%	83.418	71,0%
Agua, Basuras, Alc. y Depuración e IVA	4º Trim/96	140.131	17.795	CAMI	42.093	42,7%	80.243	65,6%
Agua, Basuras, Alc. y Depuración e IVA	3º Trim/96	121.879	104.550	100%	17.329	100%		
Agua, Basuras, Alc. y Depuración e IVA	2º Trim/96	148.819	137.819	100%	11.000	100%		
Agua, Basuras, Alc. y Depuración e IVA	1º Trim/96	135.595	119.122	100%	16.473	100%		
Agua, Basuras, Alc. y Depuración e IVA	4º Trim/95	166.648	156.067	100%	10.581	100%		
Tasa Servicio Ayuda a Domicilio	sep-00	564.660		99,8%	563.460	99,8%	1.200	0,2%
Tasa Servicio Ayuda a Domicilio	oct-00	608.124		99,6%	605.724	99,6%	2.400	0,4%
Tasa Servicio Ayuda a Domicilio	nov-00	625.530		99,2%	620.730	99,2%	4.800	0,8%
Tasa Servicio Ayuda a Domicilio	dic-00	584.040		99,5%	580.896	99,5%	3.144	0,5%
Tasa Servicio Ayuda a Domicilio	ene-01	731.363		99,7%	728.843	99,7%	2.520	0,3%
Tasa Servicio Ayuda a Domicilio	feb-01	677.033		99,8%	675.633	99,8%	1.400	0,2%
Tasa Servicio Ayuda a Domicilio	mar-01	712.138		99,6%	709.618	99,6%	2.520	0,4%
Tasa Servicio Ayuda a Domicilio	abr-01	684.985		96,5%	660.807	96,5%	24.178	3,5%
Tasa Servicio Ayuda a Domicilio	may-01	686.896		95,9%	658.896	95,9%	28.000	4,1%
Tasa Servicio Ayuda a Domicilio	jun-01	658.196		95,6%	629.202	95,6%	28.994	4,4%
Tasa Servicio Ayuda a Domicilio	jul-01	661.304		99,3%	656.964	99,3%	4.340	0,7%
Tasa Servicio Ayuda a Domicilio	ago-01	740.089		99,8%	738.689	99,8%	1.400	0,2%
Tasa Servicio Ayuda a Domicilio	sep-01	687.183		95,7%	657.783	95,7%	29.400	4,3%
Tasa Servicio Ayuda a Domicilio	oct-01	746.123		99,8%	744.723	99,8%	1.400	0,2%
Tasa Servicio Escuelas Infantiles	ene-01	1.859.800		98,7%	1.835.800	98,7%	24.000	1,3%
Tasa Servicio Escuelas Infantiles	feb-01	1.856.300		96,0%	1.782.400	96,0%	73.900	4,0%
Tasa Servicio Escuelas Infantiles	mar-01	1.844.800		98,7%	1.820.800	98,7%	24.000	1,3%



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Tasa Servicio Escuelas Infantiles	abr-01	1.844.800		97,5%	1.798.400	97,5%	46.400	2,5%
Tasa Servicio Escuelas Infantiles	may-01	1.841.100		97,4%	1.793.900	97,4%	47.200	2,6%
Tasa Servicio Escuelas Infantiles	jun-01	1.837.600		96,6%	1.776.000	96,6%	61.600	3,4%
Tasa Servicio Escuelas Infantiles	oct-01	1.837.662		98,6%	1.812.762	98,6%	24.900	1,4%
Tasa Servicio Escuelas Infantiles	nov-01	1.848.162		97,3%	1.798.362	97,3%	49.800	2,7%
Tasa Servicio Escuelas Infantiles	dic-01	1.841.162		95,9%	1.766.462	95,9%	74.700	4,1%
Tasa Industrias Call. y Ambulantes	ene-01	998.250		85,5%	853.050	85,5%	145.200	14,5%
Tasa Industrias Call. y Ambulantes	feb-01	992.640		88,3%	876.480	88,3%	116.160	11,7%
Tasa Industrias Call. y Ambulantes	mar-01	1.156.320		80,3%	928.620	80,3%	227.700	19,7%
Tasa Industrias Call. y Ambulantes	abr-01	901.890		81,8%	737.880	81,8%	164.010	18,2%
Tasa Industrias Call. y Ambulantes	may-01	1.068.870		81,0%	866.250	81,0%	202.620	19,0%
Tasa Industrias Call. y Ambulantes	jun-01	976.140		83,2%	811.800	83,2%	164.340	16,8%
Tasa Industrias Call. y Ambulantes	jul-01	1.052.040	6.600	83,7%	874.830	83,8%	170.610	16,3%
Tasa Industrias Call. y Ambulantes	ago-01	1.054.350		81,3%	857.670	81,3%	196.680	18,7%
Tasa Industrias Call. y Ambulantes	sep-01	1.044.780		77,3%	807.840	77,3%	236.940	22,7%
Tasa Industrias Call. y Ambulantes	oct-01	1.079.100		77,0%	830.940	77,0%	248.160	23,0%
Tasa Industrias Call. y Ambulantes	nov-01	1.012.440		84,2%	852.720	84,2%	159.720	15,8%
Tasa Industrias Call. y Ambulantes	dic-01	843.810		82,9%	699.930	82,9%	143.880	17,1%
Tasa Ocupación Puestos Mercado	ene-01	433.079		95,6%	414.099	95,6%	18.980	4,4%
Tasa Ocupación Puestos Mercado	feb-01	423.899		96,2%	407.979	96,2%	15.920	3,8%
Tasa Ocupación Puestos Mercado	mar-01	441.369		95,6%	421.769	95,6%	19.600	4,4%
Tasa Ocupación Puestos Mercado	abr-01	428.889		94,0%	403.169	94,0%	25.720	6,0%
Tasa Ocupación Puestos Mercado	may-01	431.949		98,6%	425.829	98,6%	6.120	1,4%



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Tasa Ocupación Puestos jun-01 Mercado	431.949		96,3%	416.029	96,3%	15.920	3,7%
Tasa Ocupación Puestos jul-01 Mercado	431.949		96,3%	416.029	96,3%	15.920	3,7%
Tasa Ocupación Puestos ago-01 Mercado	431.949		97,7%	422.149	97,7%	9.800	2,3%
Tasa Ocupación Puestos sep-01 Mercado	426.447		97,7%	416.647	97,7%	9.800	2,3%
Tasa Ocupación Puestos oct-01 Mercado	426.447		94,0%	400.807	94,0%	25.640	6,0%
Tasa Ocupación Puestos nov-01 Mercado	426.447		95,4%	406.847	95,4%	19.600	4,6%
Tasa Ocupación Puestos dic-01 Mercado	426.447		97,7%	416.647	97,7%	9.800	2,3%
Contribuciones Esp. C/Santa Lucía	4.616.457	428.056	100%	4.188.401	100%		
Contribuciones Esp. C/San Juan de Dios	2.065.164	196.319	89,5%	1.672.254	90,5%	196.591	10,5%
Contribuciones Esp. C/La Rosa	1.604.392		100%	1.604.392	100%		
Contribuciones Esp. Avda. de Madrid 1º p.	5.537.955	150.422	80,3%	4.326.260	80,8%	1.061.273	19,7%
Contribuciones Esp. Avda. de Madrid 2º p.	5.537.955	150.422	83,1%	4.477.322	83,6%	910.211	16,9%
Contribuciones Esp. Avda. de Madrid 3º p.	5.705.773	154.980	83,1%	4.612.996	83,6%	937.797	16,9%
Contribuciones Esp. Avda. J.Rodríguez 1º	784.289		98,0%	768.341	98,0%	15.948	2,0%
Contribuciones Esp. C/Doctor Fleming	3.685.102	1.458.087	64,2%	1.428.699	78,3%	798.316	35,8%
Contribuciones Esp. Pl.Sta.María-C/S.Juan	5.613.825	2.883.799	66,5%	1.816.068	83,7%	913.958	33,5%
<b>VOLUNTARIA 2001</b>	<b>964.166.670</b>	<b>10.976.390</b>	<b>87,9%</b>	<b>838.239.250</b>	<b>88,1%</b>	<b>114.951.030</b>	<b>12,1%</b>

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez explicando el contenido del presente punto y solicitando del Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

Interviene, a continuación, el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín J. Cerdán Gosálvez manifestando que este debate se reproduce todos los años, sobre el detalle de cobros, no se puede meter en el mismo saco las Tasas que los impuestos, el hecho es que, en los grandes impuestos, I.B.I., vehículos de tracción mecánica, I.A.E, se recauda poco y lo peor es que no ponen los medios para hacerlo, por ejemplo, en el I.B.I. se ha dejado de percibir sobre 30 millones de pts, en el impuesto sobre circulación de vehículos, sobre 18 millones y en el I.A.E. ronda los 21 millones de pts., estos son muchos millones, tienen que modificar la política de recaudación. En un análisis



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

rápido, en total son 115 millones de pts. que, ahora dirán que son empresas que han cerrado, fallidos, incobrables, etc., esto es falta de previsión y mala gestión en el área de Recaudación.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez manifestando que este punto trata, solo y exclusivamente de aprobar las cuentas que presenta la Sección de Recaudación en periodo voluntario, sólo es la voluntad de los ciudadanos, en materia recaudativa, compare Vd. con Ayuntamientos como Albacete, Hellín, Villarrobledo, estamos en un porcentaje mayor de ingresos en voluntaria.

D. Fermín Cerdán manifiesta al Sr. Cuenca que no le ha entendido, si él, en su calidad de Concejal de Hacienda no da las órdenes oportunas al Departamento de Recaudación, éste no tiene la máxima de cómo hacerlo, continúa diciendo que no le vale que compare Almansa con otros Ayuntamientos, además, el Servicio de Recaudación en nuestra localidad depende del Ayuntamiento y no de Diputación, como ocurre en la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia, con lo cual, se incrementan los gastos. Vd., Sr. Cuenca, es un mal gestor, además, entiendo que ha heredado una mala situación, Vd. debe afrontarlo y hacer algo para mejorarlo, son muchos millones de pts. que perdemos en Recaudación, si se recaudase mejor no tendríamos que acudir a los innumerables préstamos a los que nos tiene acostumbrados.

D. Miguel Cuenca reitera que esto es lo que han liquidado los ciudadanos voluntariamente, estamos entre el 88% y el 89% y es de agradecer. El servicio de Recaudación de Almansa, gestionado por el Ayuntamiento lo hace bien, de hecho, en la Diputación, cuando gobernaba el Partido Popular, vinieron a Almansa para que le explicásemos como lo hacíamos por el alto porcentaje de cobro, definiendo que el servicio de Recaudación Municipal funciona bien, y que los ciudadanos responden.

Por último, y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, con once votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas, y con diez votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

---

**10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Empleo del pasado 14 de mayo de 2.002, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Previo examen de las mismas, la Comisión, por mayoría ( a favor Grupo PSOE-Progresistas, en contra Grupo PP), propone al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la aprobación de la cuenta en ejecutiva y que a continuación se resume.

**RESUMEN DE LAS CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO.**

CONCEPTO	CARGO	ANULADO	FALLIDO	% REC	INGRESOS	% GES	PENDTE	% ING
EJECUTIVA 2.001	303.628.024	13.973.567	13.777.739	22,9%	63.312.172	30%	212.564.546	77,1





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

%

Recargos de  
Apremio 2001:

10%	5.981.153	9,4%
20%	4.070.572	6,4%
Costas	194.630	0,3%
	10.246.355	16,2%

Toma la palabra el Sr. Fernando de Pablo, quien manifiesta su felicitación a los servicios de recaudación por el trabajo que realizan, así como muestra su estupefacción por el voto en contra del Grupo PP, pues entiende que dicha votación supone la puesta en duda de la profesionalidad y honestidad de los funcionarios municipales.

El Sr. Cerdán por su parte manifiesta su respeto al afán de protagonismo del Sr. De Pablo y dice mantener en nombre de su grupo el voto en contra. \*\*\*

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez explicando al Pleno de la Corporación el contenido del presente punto y solicitando la aprobación del mismo.

Interviene, a continuación, el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín J. Cerdán Gosálvez manifestando que si en el punto anterior tachaba la gestión de deficiente, en estos momentos la define como lamentable, me duele repetir año tras año lo mismo, me da que pensar cómo se puede llevar adelante el municipio con estas cifras, Sr. Cuenca, está llevando al Ayuntamiento a la quiebra, y Vd. Sr. Alcalde, debe tomar cartas en el asunto, entre anulados y fallidos anula 30 millones, 50 han prescrito y más de 100 son de dudoso cobro, tienen previsiones de ingreso que no son reales, por eso acuden a pólizas de tesorería, a préstamos, etc., por ejemplo, en multas de tráfico, de 25 millones, han cobrado 2.400.000 pts. en el año 2.000, de 19 millones, cobraron 4 millones, no sé porque hace trabajar a la Policía Local si luego no cobra las multas. Sobre las cuotas urbanísticas, han cobrado 38.000 pts. de 35 millones, que ya han prescrito, dígame si eso funciona bien. Sr. Alcalde, si Vd. no se preocupa de estos temas, no me extraña que no sepa como va el Ayuntamiento y dígame como funciona.

D. Miguel Cuenca toma la palabra para solicitar al Sr. Cerdán no frivolicé con datos, esto son cuentas, tanto del año anterior como del histórico, hablamos de recaudar sobre 65 millones de pts., 114 millones los dejamos pendientes de este año para el que viene, hemos recaudado sobre la mitad, está claro que hay cantidades importantes, una gran magnitud de cifras, pero porcentualmente el cobro es importante, es un funcionamiento adecuado y razonable, traiga Vd. información sobre algún otro servicio de recaudación municipal y tráigalo aquí. Sobre el tema de multas el grueso de las cantidades es por la implantación de la zona azul, de gestionar 1.500 al año, han pasado a unas 7.000, por lo que tal vez se vea la posibilidad que la gestión indirecta del cobro por multas de tráfico.

D. Fermín Cerdán manifiesta al Sr. Cuenca que con su última intervención, al oírle hablar de la privatización del servicio de multas, les van a adelantar por la derecha. Dice que hablemos de realidad, yo hablo de recaudaciones, éste documento público elaborado por intervención me pone los pelos de punta y me preocupa que Vd. haga lo que hace con las cuentas municipales, estas cuentas son las que elevan el endeudamiento, piden préstamos para pagar la Seguridad Social de



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

los trabajadores, en una empresa privada esto es quiebra, lógicamente el Ayuntamiento no puede dar quiebra, pero nos llevan a una situación difícil a la que no podemos dar el visto bueno.

Por último, D. Miguel Cuenca interviene para decir al Sr. Cerdán que sigue sin darle alternativas para actuar o algo para comparar y mejorar, y tras proceder a centrar la votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con once votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas, y con diez votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

---

**11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 2.340.000 EUROS, CON DESTINO A FINANCIAR INVERSIONES INCLUIDAS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO Y CAMBIO DE FINALIDAD DEL MISMO.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo celebrada el pasado día 14 de mayo, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Visto el expediente tramitado para concertar una operación de crédito, instrumentada mediante la forma de préstamo a largo plazo con destino a financiar diversas inversiones, y

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 2 de marzo de 2002, acordó la aprobación del vigente Presupuesto General, que contemplaba en el Presupuesto de la Entidad, un préstamo por importe de 2.340.000,00 euros

Resultando: Que se han consultado a diversas Entidades financieras, sobre las condiciones y formas de contratación

Resultando: Que Intervención y Secretaria han emitido informe de fecha 15 de abril de 2002 y 14 de mayo de 2002, respectivamente

Considerando: Lo dispuesto en los art. 50 y siguientes y 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, art. 47.3 g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Esta Comisión, por mayoría (votos a favor del Grupo PSOE-Progresistas y votos en contra del Grupo PP), propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte por mayoría absoluta tal y como establece el art. 47.3.g) de la Ley 7/1985, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la concertación de una operación de crédito, instrumentada mediante la forma de contratación de préstamo a largo plazo por importe de 2.340.000,00 Euros, con destino a financiar las siguientes inversiones:

- Adquisición de terrenos	120.000,00 Euros.
- Obras construcción, instalación y equipamiento en edificios y otras construcciones	1.130.000,00 Euros.
- Obras de urbanización e infraestructura	860.000,00 Euros.
- Aportación obras convenio INEM	110.000,00 Euros.
- Aportación P.O.S. y P.O.L	120.000,00 Euros.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Segundo.- Contratar con el banco de Crédito Local, por ser la oferta más ventajosa, dicho préstamo con las siguientes condiciones:

- Importe del préstamo ..... 2.340.000,00 Euros.
- Tipo de interés ..... Euribor trimestral + 0,08 pts.
- Plazo: 15 años, incluidos 2 de carencia.
- Periodo de disposición : 2 años.
- Otros gastos: ninguno.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento libre y suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo esta operación.

Cuarto.- Que el contrato de préstamo de que se trata, se formalice en su día en documento privado. \*\*\*

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, manifestando el cambio de finalidad del presente préstamo, conforme lo indicado por el Sr. Alcalde-Presidente al inicio de la sesión, explicando el contenido del presente punto y solicitando del Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

Toma la palabra, a continuación, el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín J. Cerdán Gosálvez para decir que este punto es continuación de los dos anteriores y resultado final de los mismos. Cuando no se gestiona bien acudimos a los préstamos, cada día más los almanseños tenemos más deudas, el préstamo que Vds. quieren pedir asciende a 390 millones de pts. que, acumulados a los anteriores, creo que pasamos de los 1.700 millones de pts. en préstamos, este Ayuntamiento no puede responder ante el nivel de endeudamiento que tiene en estos momentos, esto es un disparate más. Vd. endeuda al Ayuntamiento en esta Corporación, y que paguen las siguientes, cada vez que piden un préstamo es a 15 años, endeudan hasta nuestros nietos, hay que decirlo a la cara a ver si se les cae de vergüenza. ¿Es esta la situación envidiable que Vds. dicen?, lógicamente no daremos el visto bueno, optamos por la abstención, esta situación nos lleva al caos.

De nuevo interviene D. Miguel Cuenca manifestando que el Sr. Cerdán siempre pretende confundir, es un préstamo que se solicita para poder llevar a cabo las inversiones previstas en el Presupuesto de este año, supone 1/3 de las mismas, va destinado a gastos de urbanización, no es un préstamo que el Ayuntamiento no pueda pagar, va destinado a grandes inversiones. Para nosotros Almansa tiene grandes proyectos que ejecutar. Hacemos lo que hace cualquier ciudadano, pedir un préstamo para poder ejecutar estas inversiones. En 15 años sus nietos no pagarán, dígame Vd. qué inversiones de las previstas dejamos de hacer para este año, pero no me dice nada, no plantea alternativas.

D. Fermín Cerdán vuelve a tomar la palabra para decir que el plan de inversiones del Presupuesto del 2.002 no se los cree ni Vd., ¿quien se va a creer que el Presupuesto del Ayuntamiento de Almansa crezca mil millones en dos años?, no tiene los recursos propios que dice que tiene, y las inversiones no las va a realizar. No compare la gestión de este Ayuntamiento con una unidad familiar, dígame quien pide un préstamo, y cuando va a pagar el primer mes de devolución de éste préstamo, tiene que pedir otro porque ya no le queda dinero, esto es lo que pasa



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

en este Ayuntamiento, por eso no es comparable. Vd. se endeuda muy por encima de lo que dispone, yo no tengo por qué decirle lo que tiene que hacer, eso dígalo Vd., lo único que hace des vender humo, cosas que sabe que no va a hacer.

D. Miguel Cuenca manifiesta que el Plan de inversiones habla de préstamos, subvenciones, contribuciones especiales, etc., lógicamente no tenemos recursos ordinarios para hacerlo todo, por eso pedimos préstamos, lo que he planteado en el Presupuesto se va a hacer, y casi todo son obras que se están terminando, la comparación con una unidad familiar, no se la repetiré pues ya lo he hecho muchas veces, decirle que no tenemos ningún problema en este sentido, referente a la acumulación de préstamos ha sido interesante hacerlo porque al hacer uno nuevo y único, se ha reducido el tipo de interés que venía pagando el Ayuntamiento, antes era al 14% y ahora es el 4'75%.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que el Sr. Cerdán no hace más que nombrarle, por lo que no tiene más remedio que tomar la palabra por alusiones, en sus intervenciones tiene palabras que rayan el límite de la educación, si hubiésemos hecho caso de su política, nos hubiésemos gastado más de 400 millones de pts. en el Pantano, 105 millones en el Parque de Bomberos. A los Ayuntamientos, ni el P.S.O.E. ni el P.P. en Madrid nos dan la financiación que pedimos y necesitamos, pues es aquí donde más infraestructuras se acometen. Por último, decirle que la ciudad más endeudada de España es Barcelona. Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con once votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas, y con diez abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Popular, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar la concertación de una operación de crédito, instrumentada mediante la forma de contratación de préstamo a largo plazo por importe de 2.340.000,00 Euros, con destino a financiar las siguientes inversiones:

- Adquisición de terrenos	120.000,00 Euros.
- Obras construcción, instalación y equipamiento en edificios y otras construcciones	1.296.000,00 Euros.
- Obras de urbanización e infraestructura	604.000,00 Euros.
- Aportación obras convenio INEM	200.000,00 Euros.
- Aportación P.O.S. y P.O.L	120.000,00 Euros.

Segundo.- Contratar con el banco de Crédito Local, por ser la oferta más ventajosa, dicho préstamo con las siguientes condiciones:

- Importe del préstamo ..... 2.340.000,00 Euros.
- Tipo de interés ..... Euribor trimestral + 0,08 pts.
- Plazo: 15 años, incluidos 2 de carencia.
- Periodo de disposición : 2 años.
- Otros gastos: ninguno.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento libre y suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo esta operación.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Cuarto.- Que el contrato de préstamo de que se trata, se formalice en su día en documento privado.

---

## **12. SOLICITUD AUTORIZACIÓN OBRA CON REDUCCIÓN DE ALTURAS, PRESENTADA POR DINASKAN, S.L.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, correspondiente al día veinticuatro de abril pasado, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta de la solicitud de licencia de obra mayor presentada por Dinaskan, S.L. y para rehabilitación de edificio para local comercial y oficinas en Rambla de la Mancha 21 y del informe técnico emitido.

"En la zona se permite bajo más cuatro plantas más ático, permitiéndose una planta menos como mínimo.

Se permite autorizar construcciones de altura inferior a la mínima permitida siendo requisito indispensable la aprobación por el Pleno.

La propuesta consiste en la rehabilitación y consolidación de un edificio de bajo más dos plantas por lo tanto inferior a bajos más tres (mínimo permitido).

En caso de aprobarse la consolidación de la edificación, para la concesión de licencia deberá aportar:

-- Proyecto sobre infraestructura común de telecomunicación (Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, disposición adicional sexta).

Debiendo condicionarse la licencia a que no podrá instalarse arqueta para saneamiento en el exterior de la edificación, debiendo tener en cuenta que la acometida, deberá ser solicitada y aprobada expresamente.

Todo ello sin perjuicio, de que para la concesión de licencia deberá previamente aprobarse definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en trámite."

La Comisión dictamina proponer al Pleno que autorice una altura inferior a la permitida y se consolide el edificio de bajo más dos plantas y notificar a Dinaskan, S.L., lo dispuesto en el informe técnico Municipal. \*\*\*

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez, se procede a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

---

## **13. MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL.**



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Festejos Populares celebrada el pasado 24 de abril de 2.002, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Ramón Rodríguez López, informa que se va a presentar una moción al próximo Pleno proponiendo la ampliación del horario de la Biblioteca Municipal, así como aumento de volúmenes y la insonorización del piso superior para destinarlo, sobre todo, a consulta y estudio de adultos.

El Sr. Concejal de Educación y Presidente de la Comisión, D. Gregorio Monasor Segovia, manifiesta que es un tema que debe ser estudiado y, por tanto, la Comisión decide que se traslade a la próxima sesión plenaria para su debate y resolución.

**TEXTO DE LA MOCIÓN:**

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, al amparo del Reglamento Orgánico Municipal, presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente

**MOCIÓN:**

El Grupo Municipal del Partido Popular de Almansa, en su continuo afán por mejorar la calidad de los servicios que este Ayuntamiento presta a sus ciudadanos, y ante las numerosas quejas de diversos colectivos estudiantiles de nuestra población con respecto a las carencias de la Biblioteca Municipal, considera:

En primer lugar, que una de las carencias más graves de nuestra Biblioteca Municipal es su horario, siendo el mismo insuficiente para desarrollar el trabajo de estudio mínimo que necesita un joven estudiante almanseño. El horario actual es: entre semana, por las mañanas de 11:00 a 14:00, y por las tardes de 18:00 a 21:00; y el sábado de 11:00 a 14:00.

En segundo lugar, la insuficiencia de material didáctico, que se encuentra en unos casos obsoleto, y en otros es insuficiente o inexistente, de tal modo que los estudiantes de nuestra localidad carecen de los medios necesarios para la preparación de sus asignaturas.

En tercer lugar, el ambiente de trabajo no es el óptimo, puesto que no existen áreas específicas dedicadas al estudio. Los ruidos son continuos y constantes, puesto que la insonorización es mínima, lo cual dificulta, en gran medida, la concentración necesaria para que los estudiantes desarrollen sus actividades.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

1.- Que se amplíe el horario de la Biblioteca Pública Municipal, considerando como el siguiente el que más se ajusta a las demandas que nos han realizado los estudiantes, de tal modo que el nuevo horario sería:

**ENTRE SEMANA:**

	HORARIO ANTERIOR	HORARIO PROPUESTO
MAÑANAS:	11:00 A 14:00 h.	9:00 a 14:00
TARDES:	18:00 A 21:00 h.	16:00 a 21:00

**SÁBADOS:**



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

	HORARIO ANTERIOR	HORARIO PROPUESTO
MAÑANAS:	11:00 A 14:00 h.	9:00 a 14:00

2.- Realizar un análisis de los estudios más demandados por los almanseños, tanto en lo referente a carreras universitarias, como a módulos medios o superiores, oposiciones, etc., a fin de destinar la compra de nuevos volúmenes a las necesidades de la población.

3.- Dotar, al menos, a la planta superior de insonorización mínimo que permita las óptimas condiciones de estudio, de manera que se pueda destinar dicha planta a la labor de estudio, quedando la planta inferior para que siga cumpliendo con sus actuales fines, es decir, para el estudio de los más jóvenes. \*\*\*

Interviene el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. Ramón Rodríguez López, explicando el contenido del presente punto y solicitando del Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

A continuación, toma la palabra la Sra. Concejala de Cultura, Dña. Marta Abarca Tormo manifestando que hay falta de información, hay dos tipos de bibliotecas, la universitaria y otra, como la de Almansa, municipal que cumple más servicios, decirle que nuestra biblioteca es la única que abre los sábados y que en estos momentos hay un gran trabajo de clasificación, de organización, control con los Colegios, etc., continúa diciendo que aunque el horario de apertura al público es a partir de las 11 de la mañana, hay un trabajo previo a la apertura. En cuanto al número de socios, de enero a abril ha aumentado un 6'5%, en lo que llevamos de año hemos adquirido 1.068 libros nuevos. y no acaba aquí el crecimiento de la biblioteca, en los últimos cuatro años hemos invertido más de catorce millones de pts. en libros y material para que no se quede obsoleto. En cuando a libros para universidad y oposiciones, los textos son efímeros y, tal vez, roce la ilegalidad en cuanto a la propiedad intelectual, pues esos textos se fotocopiarían, etc. Desde la Concejalía de Cultura se coordina con el profesorado almanseño para que se nos indiquen las pautas a seguir en cuanto a la adquisición de libros. El tema de la insonorización, en la biblioteca municipal tenemos un nivel bajo de ruidos, ya no se realizan trabajos manuales, y reitera que no hay que mezclar salas de estudios de grandes universidades con una biblioteca municipal.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. Ramón Rodríguez López manifestando que no merece la pena discutir esta moción. La biblioteca está diseñada a su gusto, porque son Vds. los que mandan, nosotros creemos que la biblioteca debe destinarse a cubrir las necesidades de los almanseños, además del fomento de la lectura, etc. No deben hacer oídos sordos a quienes reclaman este servicio. En cuanto al horario no ponemos en tela de juicio el trabajo de las bibliotecarias, solo decimos que abrir a las once de la mañana es tarde. Por otro lado, las comparaciones con otras ciudades es algo ridículo, las necesidades de cada una son distintas a la de la otra. Habla Vd. de socios, tal vez tendríamos más si eligiésemos bien los volúmenes que compramos, el tema de los ruidos, la biblioteca está ubicada en la Casa de Cultura, donde hay una imprenta, exposiciones, cursillos, etc., todo esto está demasiado comprimido y lógicamente se produce bastante ruido. Vd. sabe que no es el lugar apropiado por eso la van a sacar de ahí, creo que están haciendo una política regresiva.





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Dña. Marta Abarca Tormo manifiesta que con la nueva biblioteca, tal vez, se amplíe el horario de atención al público, en cuanto a la sala de estudio, hay estudiantes que han pedido locales en la Casa de Cultura para estudiar. Nuestra biblioteca va mejorando día a día, creo que estamos haciendo una buena política, dejamos la puerta abierta en cuanto al horario de la nueva, y en cuanto a la sala de estudio y biblioteca, es algo que no tiene nada que ver una cosa con la otra.

Finaliza el punto el Sr. Rodríguez López manifestando que si alguien tiene que pedir un aula, como reconoce la Sra. Abarca, es porque la biblioteca municipal no es el lugar adecuado para su estudio, a continuación, y tras centrar el punto, se procede a su votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, con diez votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo Popular, y con once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, queda rechazada la moción presentada.

---

#### 14. MOCIÓN P.S.O.E.-PROGRESISTAS SOBRE CONVENIO I.N.E.M.-CORPORACIONES LOCALES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, cuyo contenido es el siguiente:

##### \*\*\* 8.1.- MOCIÓN INEM-CORPORACIONES LOCALES.

La Comisión con el voto favorable del Grupo PSOE-Progresista y el voto en contra del Grupo PP, propone al Pleno del Ayuntamiento se apruebe la siguiente moción:

La ley 12/2001 de 9 de julio, relativa a "medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y mejora de la calidad", junto a la notificación que la desarrolla y nos remite recientemente el INEM, introduce en los programas que lleva a cabo el Ayuntamiento de Almansa junto al INEM, severas al **modificaciones que afectan gravemente desarrollo de estos programas**, así como a los ciudadanos/as posibles beneficiarios de los mismos.

Mientras que este mismo programa en años anteriores, subvencionaba íntegramente el coste salarial de cada trabajador en función de su categoría salarial, **este año se ofrece una mínima subvención, justificada como contrato de inserción**, y de un nivel tan reducido que dificulta (si no impide) la contratación de personal cualificado para la ejecución de las diferentes obras programadas.

A modo de ejemplo, baste señalar que el año anterior y según Convenio del Ayuntamiento de Almansa se abonaba un salario líquido mensual para oficiales de 166.000 pesetas/mes (998 Euros). Con esta normativa el INEM, esto es el Gobierno de la Nación, pretende que para el presente año se abone a los almanseños/as incluidos en este programa, tan solo una cantidad líquida mensual de 78.000 pesetas (470 Euros), esto es menos de la mitad de lo anteriormente recibido, lo que no parece adecuarse al pomposo título de mejora de la calidad expresado en la Ley en cuestión.

La subvención total concedida el año anterior, fue de 30 millones de pesetas (180.000 Euros), lo que nos permitía contratar durante un periodo de tres meses a 43 trabajadores (o menos



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

si era por periodos más largos), Sin embargo, este año para contratar a casi el doble de trabajadores se nos ofrece menos subvención que el año pasado para la mitad (28,6 millones o 172.000 Euros).

El Ayuntamiento de Almansa (esto es, sus ciudadanos) si quisiera aportar las cantidades necesarias para pagar a estos trabajadores según convenio, como no puede ser de otra forma, debería de improvisar, **endeudándose o recaudando una cantidad de 29 millones de pesetas (174.000 Euros) que actualmente no está presupuestada.**

Igualmente la Ley citada, introduce otro factor claramente perjudicial para los trabajadores/as Almanses/as, al imponer la imposibilidad de contratar a aquellos trabajadores que hayan estado al menos 9 meses, en los últimos tres años en estos programas.

Entendemos por tanto que esta **Ley** es

- **injusta** por que discrimina salarialmente a profesionales mínimamente cualificados respecto a otros programas de empleo institucionales y distorsiona el mercado de trabajo sin ninguna consideración a criterios sindicales
- **contradictoria** puesto que lejos de conseguir la calidad citada en su titulo, la impide
- **insolidaria** porque busca y consigue reducir la cobertura de prestaciones por desempleo a quienes más lo necesitan e
- **innecesaria** por que no son comprensibles estas reducciones salariales cuando simultáneamente se alardea de mantener un INEM con un superávit de 172.000 millones de pesetas, superávit que no quiere emplearse en quien de verdad lo necesita, pero que si quiere apuntalarse en el déficit de nuestros ayuntamientos aunque estos no tengan competencias en materia de desempleo.

Por todo lo anteriormente expuesto y haciéndonos eco de las propuestas de los sindicatos Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, el Grupo Municipal Socialista, PSOE, del Ayuntamiento de Almansa, propone al Pleno municipal, para su debate y aprobación la siguiente

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Dirigirnos al Instituto Nacional de Empleo y al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la Nación para solicitar la RETIRADA de ambas normas (Reducción salarial para los trabajadores y limitaciones a la contratación en el tiempo) por considerarlas injustas, contradictorias, insolidarias e innecesarias y que mantenga este Plan tal y como venía realizándose en el año anterior, entendiendo que ello elimina el perjuicio que en caso contrario se causaría a los trabajadores Almanses/as contratados en este Plan, así como al conjunto de actuaciones que en beneficio de todos los ciudadanos pudiéramos llevar a cabo con estos programas. \*\*\*

Interviene el Sr. Concejal de Empleo, D. Fernando de Pablo Hermida exponiendo el presente punto, solicitando del Pleno la aprobación del mismo, y manifestando que según Registro de Entrada 6.722, Izquierda Unida en Almansa, se adhiere al Grupo Socialista en el contenido de esta moción.

Toma la palabra, a continuación, el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín J. Cerdán Gosálvez, manifestando el contraste de puntos de vista entre el Partido Socialista y el Partido Popular. Lo que Vds. defienden está muy alejado de la realidad, en función de quien gobierna, Partido Socialista o Partido Popular, así se manifiestan. Por ejemplo, si hablamos del Plan de



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Empleo de la JJ. CC. o del I.N.E.M., no defienden lo mismo, eso es servilismo. En el año 1.995, la Junta de Comunidades, con el Plan de Empleo, financió el Salario y Seguridad Social de los trabajadores, al año siguiente dejó de subvencionar la Seguridad Social y Vds. no dijeron nada. Ahora con esta reforma ponen el grito en el cielo. Es una Ley justa y coherente, establece medidas de creación de empleo. También hay que decir que, desde que gobierna el Partido Popular se han creado 2'7 millones de puestos de trabajo y hay 3'5 millones de nuevos afiliados a la Seguridad Social. La Ley es solidaria porque no se benefician siempre los mismos. Por otro lado, a quince días para presentar el expediente, aún no están hechas las memorias. Si analiza las contrataciones de del año 1.999, 2.000 y 2.001, hay personas que vienen repitiendo todos los años, mas del 50% son los mismos. La normativa está para dar empleo a todo el mundo por igual. Es una Ley necesaria para profundizar en la creación de empleo. Hay que decir que, por ejemplo, en Albacete, las contrataciones de carácter social que se realizan vienen percibiendo una retribución de 200.000 pts., a los que hay que incluir 80.000 pts. de Seguridad Social, son salarios muy elevados para el trabajo que se realiza. Por otro lado, el I.N.E.M. subvenciona el salario y la Seguridad Social, eso sí, el salario mínimo de esa categoría, equiparándolo con lo que da la Junta de Comunidades, es más beneficiosa la subvención del I.N.E.M. pues asume el coste de salarios y seguridad social, cosa que Vds. no dicen, en cambio ahora se echan las manos a la cabeza cuando se va a dar empleo a mas de mil personas.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejal de Empleo, D. Fernando de Pablo Hermida para decir que esta semana el I.N.E.M. amenazaba a inspeccionar a los Ayuntamientos socialistas sobre como vienen aplicando el Plan. Este Ayuntamiento luchará por los intereses de los ciudadanos y aún más por los desempleados. Creo que a los ciudadanos les fastidia que el Partido Popular haga esta reforma. Lógicamente si se paga menos se puede contratar más. Este Ayuntamiento está muy orgulloso en compararse con otros en cuanto a la creación de empleo. El último trimestre del año pasado el paro creció como hacía mucho tiempo que no lo hacía. Sobre lo que los trabajadores repiten, el Ayuntamiento cumple con la Orden de Selección que plantea el I.N.E.M., en primer lugar establece la mayor adecuación al puesto de trabajo, todo ello en presencia de representantes sindicales, con los que hemos llegado a un acuerdo, se trata que los técnicos municipales seleccionen a los trabajadores que realicen las obras que redundan en beneficio de la localidad. Afortunadamente, en Almansa no hay tanto oficial de albañilería en el paro, si aplicamos lo que dice el Gobierno, en un año agotamos la lista y no podemos volver a solicitar ninguna obra. Es injusto que perciban la mitad del salario. Finaliza su intervención manifestando que conste en acta que en estos momentos hay 1.326 trabajadores parados en nuestra localidad, veremos la cifra que hay a final de año.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín J. Cerdán Gosálvez manifestando que si de verdad se quiere luchar por los intereses de los Almanses, haga la memoria a la que me he referido anteriormente antes del día 15. Esta reforma no reduce ningún salario, voluntariamente el Ayuntamiento puede subir el salario, estamos muy orgullosos del nivel de empleo que se ha conseguido en Almansa, no gracias al Concejal de Empleo, sino a las condiciones económicas que ha generado el Partido Popular a nivel nacional. Hay 320.000 nuevas incorporaciones, más de 100.000 al mes en nuevos puestos de trabajo. Con Vds. había el 24% de paro, ahora estamos en el 11%. Sobre la repetición de trabajadores solo hay que mirar las



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

memorias, siempre son los mismos los que se adecuan al puesto de trabajo. Haga otro tipo de memorias, no solo de albañilería.

D. Fernando de Pablo manifiesta que estamos en plazo de hacer la memoria, pero este Ayuntamiento no explotará a los trabajadores, no abusaré de quien más maltratado está. También manifiesta que no se puede comparar la Junta de Comunidades con el I.N.E.M. La Junta de Comunidades pone dinero, al igual que el Ayuntamiento, para algo que no están obligados, es porque el I.N.E.M., que es quien debe de hacerlo, no lo hace. Dice el Sr. Cerdán que no es justo que se cobre 166.000 pts., ¿no es más injusto que el Sr. Cerdán cobre más de 400.000 pts. más dietas y chofer para decir en este Pleno lo que está diciendo?.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con once votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas, y con diez votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

---

## 15. MOCIÓN P.S.O.E-PROGRESISTAS SOBRE LA CENTRAL NUCLEAR ZORITA

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo celebrada el día 14 de mayo de 2.002, cuyo contenido es el siguiente:

### \*\*\* 8.2.- MOCIÓN CAMPAÑA POR EL CIERRE DE LA CENTRAL NUCLEAR DE ZORITA.

Se ausenta D. Fernando de Pablo en el presente punto

La Comisión con el voto favorable del Grupo PSOE-Progresista, y voto en contra el Grupo PP, propone al Pleno del Ayuntamiento de Almansa se apruebe la siguiente moción,

#### **MOCIÓN**

El mes de octubre de 2002, expira el último Permiso de Explotación Provisional concedido por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) a la central nuclear José Cabrera (en adelante Zorita), sita en Guadalajara.

Zorita es la más pequeña de las centrales nucleares españolas, sólo cuenta con 160 MW de potencia (lo que equivale a apenas el 0,3% de la instalada en el sistema eléctrico peninsular) y por ello, **su aportación energética** (el 0,5% del total peninsular) **resulta irrelevante y perfectamente prescindible.**

Zorita es asimismo la más antigua de las centrales españolas, cuenta con más de treinta años de edad, y fue diseñada a finales de los años 50, lo que la convierte en una central nuclear sumamente peligrosa y obsoleta, que **no cumple con la normativa de seguridad actualmente exigida**, y no es posible técnicamente lograr que la cumpla. De hecho, hasta el propio Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) reconoce que Zorita está *"fuera de normativa"*.

Por su prolongada edad, su vida útil está completamente agotada, como lo demuestra el hecho de que sus sistemas de seguridad están muy degradados y muchos de sus elementos estén aquejados de problemas de corrosión. Hay que tener en cuenta que Zorita está completamente amortizada, y que por tanto, **su cierre no supondría coste alguno a los contribuyentes**, puesto



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

que la compañía propietaria, Unión Fenosa, ha recuperado ya con creces el dinero invertido en su construcción.

Expresamos nuestra preocupación por el escaso control y la permisiva actitud mantenida por el CSN con la central de Zorita, ya que este organismo se ha mostrado de forma reiterada excesivamente tolerante frente a los incumplimientos de las normas de seguridad de esta central nuclear. De hecho, su presidenta, D<sup>a</sup> María Teresa Estevan Bolea, ha manifestado públicamente su disposición a priori de extender la vida útil de Zorita por diez años más, sin esperar a tener los necesarios dictámenes técnicos.

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que el Grupo Municipal Socialista PSOE propone al Pleno para su debate y aprobación la siguiente

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

1.- Expresar el apoyo del Ayuntamiento de Almansa a la campaña por el cierre de la central nuclear de José Cabrera (Zorita) promovida por Greenpeace, Ecologistas en Acción y Comisiones Obreras.

2.- Pedir al Ministerio de Economía que no se renueve por más tiempo el Permiso de Explotación Provisional de la central nuclear de Zorita, el cual caduca en octubre de 2002, y por ello se proceda al cierre definitivo de esta central nuclear y se inicie su desmantelamiento.

3.- Solicitar al Ministerio de Economía que, una vez cerrada la central, impulse el desarrollo de la zona mediante la promoción de actividades económicas diversificadas y respetuosas con el medio ambiente que creen empleo. \*\*\*

Interviene el Sr. Concejel de Medio Ambiente, D. Miguel Cuenca Martínez, explicando el contenido de la presente moción, solicitando al Pleno la aprobación de la misma y manifestando que cuenta con el apoyo de Izquierda Unida.

Toma la palabra, a continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral para decir que hay que puntualizar dos cosas, una de ellas es que estamos en este Salón de Plenos para resolver los problemas de la ciudad, y otra es que no podemos buscar resolver los problemas a nivel Nacional. El texto de su moción es idéntico a una solicitud presentada por el Sindicato Comisiones Obreras hace ya más de dos años, veo que les ha costado poco redactar el texto y se lo han pensado a la hora de asumirlo. Decir que es el Consejo de Seguridad Nuclear quien debe decidir con libertad e independencia sobre las medidas a adoptar, lógicamente éste Consejo tiene un mayor conocimiento de este tema que cualquiera de los que estamos aquí sentados. Aparte, hay un componente, el desarrollo de la zona. El Grupo Popular, en las Cortes Regionales presentó una proposición no de Ley sobre este tema y solicitando un plan escalonado de cierre, propuesta que fue rechazada, es defraudante que allí nos voten en contra y aquí vengan a proponer esta moción, por último reitero que es el Consejo de Seguridad Nuclear, que es quien debe decir si se cierra o no.

D. Miguel Cuenca interviene para decir que esta moción no intenta hacer daño al Gobierno, no entiendo qué daño puede hacer. Esto es una propuesta que, como pone en el encabezamiento, es de Greenpeace, Ecologistas y Comisiones Obreras, y viene ahora porque dentro de unos meses se debe decidir si se cierra o no. También quiero manifestar que si el Grupo Popular en las Cortes han solicitado el cierre de la nuclear, es lógico que ahora apoyen esta moción.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

D. José Luis Teruel manifiesta que esto es lo de siempre, un acoso y derribo al Gobierno de la Nación, tal vez debemos preocuparnos más por la Central de Cofrentes, reiterando la competencia de decisión sobre el futuro de la central al Consejo de Seguridad Nuclear, asimismo manifiesta que en las cortes se pidió el cierre de la central de Zorita, pero aquí, en este Pleno, no van a tener nuestro apoyo.

D. Miguel Cuenca vuelve a intervenir diciendo que quien tiene que renovar el permiso es el Ministerio de Economía, por eso es a quien se debe dirigir esta moción, además, le recuerdo que hace poco hicimos un Plan de Emergencia Nuclear en nuestra localidad.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con diez votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas, y con diez votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción, al ejercer el Alcalde-Presidente su derecho de voto de calidad.

---

## 16. MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE PRESENCIA POLICIAL EN LA LOCALIDAD.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Persona, Régimen Interior, Tráfico y Protección Civil, en su sesión celebrada el día trece de mayo de dos mil dos, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Interviene el Sr. Collado para presentar una propuesta de moción para su debate y aprobación por el Pleno, añadiendo que el espíritu de esta moción es solucionar y potenciar la presencia de la Policía Local en Almansa:

### ""TEXTO DE LA MOCIÓN:

EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su debate y aprobación por el PLENO, la siguiente

### PROPUESTA

Resulta notorio que la ciudad de Almansa sin ser una ciudad que destaque por su inseguridad ciudadana, viene sufriendo paulatinamente y en los últimos años un incremento en actos o situaciones que podrían ser considerados como delictivos y/o faltas, así como un incremento en los actos vandálicos que se vienen produciendo constantemente, aunque con mayor asiduidad los fines de semana, sobre bienes de titularidad pública y privada.

Desde el Partido Popular entendemos que una administración pública local debe tener como uno de sus pilares fundamentales la seguridad de sus conciudadanos, disponiendo medidas de prevención que eviten, en la medida de lo posible, que los ciudadanos, disponiendo medidas de prevención que eviten, en la medida de lo posible, que los ciudadanos sufran todo tipo de actos reprobables en nuestras calles, plazas, jardines o colegios.

Entendemos que la Policía Local debe jugar un papel muy importante en esa labor de prevención, no de represión, y sobre esa base, el gobierno municipal debe establecer sistemas de





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

organización, dirección y de actuación de la Policía Local que hagan de ese servicio municipal un servicio ejemplar para los ciudadanos de Almansa.

Por todo lo anterior, el PARTIDO POPULAR eleva al PLENO la siguiente

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

1. Que se proceda a la creación de una Comisión integrada por el Sr. Alcalde, el Sr. Concejal de Policía, un Concejal de la oposición, el Oficial Jefe de la Policía Local, así como por los representantes sindicales de la Policía Local con el fin de analizar y dar solución a los problemas que en la actualidad viene sufriendo este servicio municipal.
2. Que por parte de la Concejalía de Policía se diseñe un sistema de actuación de la Policía Local que contemple la patrulla por el casco urbano de varios agentes al mismo tiempo, de acuerdo con las posibilidades del servicio, si bien, esos agentes patrullarán de forma unitaria aunque en perfecta coordinación y comunicación entre ellos para el caso de darse supuestos en que la urgencia de la situación requiera una actuación conjunta.
3. Que este sistema de actuación de la Policía Local sea estudiado y debatido en el seno de una reunión monográfica en presencia de la totalidad de los agentes de la Policía Local, del Jefe de la Policía Local, del Concejal responsable, así como con presencia de un Concejal del Grupo Popular. ""

Los miembros de la Comisión dictaminan desfavorablemente la propuesta de moción, con tres votos en contra del P.S.O.E.-Progresistas y dos votos a favor del Partido Popular. \*\*\*

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. José Collado García explicando el contenido de la presente moción y solicitando del Pleno de la Corporación la aprobación de la misma.

Interviene, a continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero para decir que en esta moción hay mucha paja y poca sustancia. Comienzan con ese incremento de actos vandálicos, en 1.996 habían 6.000 Policías Nacionales más que ahora, esa dejación que hace el Partido Popular en materia de Seguridad Ciudadana quieren achacarla a los Ayuntamientos, quienes tenemos que ampliar la plantilla de la Policía Local por esa dejación de funciones. La Guardia Civil ha empezado a patrullar en solitario porque tienen racionada la gasolina de los Vehículos. Vd. sabrá que en este municipio no se ha producido un aumento de la delincuencia, por lo que más que moción, Vds. debían haber presentado una sugerencia. Ponen énfasis en lo anecdótico y se olvidan de lo esencial. Cuando Vd. presentó la moción hace 14 días le solicité me diese ideas nuevas, en cuando a la segunda propuesta de resolución, esas instrucciones las tiene la Jefatura de la Policía Local desde hace mucho tiempo, al igual que la tercera, Vds. no van a descubrir la pólvora.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. José Collado García, manifestando que su propuesta es la que es, y es interesante para esta localidad, Vd. Sr. Pardo dice que no se han incrementado los actos vandálicos en nuestra localidad, vaya al Juzgado y compruebe las denuncias que hay, además, los robos siempre se producen en el mismo sitio, Vd. tiene una carta firmada pro F.I.C.E. pidiendo se pongan soluciones a los constantes robos que se vienen produciendo en el Polígono, quiero estar en la negociación con la Policía porque Vd. firma una cosa y el Alcalde lo rompe, no son serios en las negociaciones. Quiero estar en la mesa de negociación





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

porque le oí decir que habría acuerdo en unos días o en unos meses, también le oí decir que para dirigir el tráfico necesita dos agentes. Si Vd. ha llegado a un acuerdo con la Policía Local es porque esta moción ha dado más resultado de lo que yo pensaba. Este servicio debe prestarse de forma perfecta y la dirección política es un fracaso, ¿tan difícil es?, si somos prepotentes no podremos llegar a acuerdo. El Partido Popular podemos aportar muchas cosas en cualquier negociación. Sobre las detenciones que hace la Guardia Civil, ¿porqué no las hace la Policía Local?, el máximo culpable es el Sr. Alcalde, porque los acuerdos a los que se llega la representación de la Policía con el Concejal, no les hace caso, es más, los rompe.

D. Fco. Javier Pardo Tornero toma la palabra para decir que sigue sin escuchar propuestas claras y concretas para resolver problemas reales, Sr. Collado, no sea torpe y entienda lo que todos entendemos. Sobre la Policía Nacional me refería a que su Gobierno asumiese sus responsabilidades, en lo referente al planing, decirle que se hacen mensuales y a veces semanales, no sea tan simplista en su intervención. De datos sobre actuaciones policiales, decirle que la Policía Local sí hace detenciones, incluso el depósito de detenidos está en sus propias dependencias.

D. José Collado manifiesta que la Guardia Civil nos sacó del apuro de las Fiestas Locales, en cuando a que no me meta en berenjenales, por mi pueblo me metería descalzo en charcos, por último centra la votación, solicitando al Pleno la aprobación de esta moción.

Interviene, por alusiones, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, indicando que el Grupo Popular lleva 4 ó 5 años acusando al Ayuntamiento y a la Policía Local. La seguridad de los ciudadanos depende del Estado, el responsable es el Ministerio del Interior y en la Provincia la Subdelegación del Gobierno, no sea alarmista con la seguridad local, pues no es así. Por último decirle que los cometidos de la Policía Local son otros distintos a los que Vd. manifiesta.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con diez votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo Popular, y con once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, queda rechazada la moción presentada.

---

## 17. RUEGOS Y PREGUNTAS

- El Sr. Concejales del Grupo Popular, D. José Collado García hace dos ruegos, el primero de ellos es que se arregle el pavimento del camino de San José, concretamente los hoyos que hay bajo el puente. El segundo es relativo a las bandas sonoras que hay en la calle Federico García Lorca, concretamente donde se estrecha la calle, considera que es necesario el arreglo de las mismas, por la velocidad con la que pasan los vehículos junto con la estrechez de las aceras hace peligroso el tránsito peatonal por dicha zona.

- La Sra. Concejales del Grupo Popular, Dña. Laura N. Rodríguez Doñate, manifiesta que el pasado día 10 de mayo, dos ciudadanas quedaron encerradas en el recinto del cementerio municipal, y careciendo de cualquier tipo de comunicación exterior en dicho recinto, ruega al Sr. Alcalde dé las órdenes para que se instale un teléfono público para casos de emergencia como el que ha referido.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, en primer lugar a la Sra. Rodríguez manifestando que el Cementerio Municipal tiene un horario de cierre, que debe de conocerse por los ciudadanos, asimismo, unos minutos antes de cerrar, los empleados municipales hacen sonar una sirena para que los visitantes del Cementerio recuerden el cierre del mismo. A continuación, manifiesta al Sr. Collado que ya está arreglado el asfalto del camino de San José pero que, de todas formas hay un ambicioso proyecto de asfaltado con cargo a los Planes Provinciales, asimismo, considera oportuno no potenciar el paso por el referido puente, pues es el cauce natural de una rambla que, en un momento de fuertes lluvias podrían causar un desastre, y en cuanto a las bandas sonoras de la calle Federico García Lorca, manifiesta que sabe por donde va el Sr. Collado, por lo que no acepta su ruego.

- El Sr. Concejales del Grupo Popular, D. Ramón Rodríguez López pregunta a los Sres. Concejales de Educación y Urbanismo sobre el proyecto que se aprobó en Comisión Informativa de Educación de acondicionar parte del Jardín de los Reyes Católicos como recreo para los niños de la Escuela Infantil "La Estrella." Dicho proyecto aprobado en la referida Comisión Informativa no figura en ninguna partida del vigente Presupuesto Municipal, por lo que pregunta si es que no se ha tenido en cuenta o figura en otra distinta.

El Sr. Concejales de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez responde al Sr. Rodríguez López manifestando que existe un compromiso con los representantes del A.M.P.A. de la referida Escuela Infantil, y que la partida está incluida en el capítulo de inversiones.

- La Sra. Concejala del Grupo Popular Dña. Isabel Millán Bonete, con referencia al mal estado en el que se encuentran las instalaciones deportivas de Gimnasio de Culturismo, pregunta qué se piensa hacer con estas instalaciones, así como con los aparatos de gimnasia, pues se encuentran desfasados.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que, realmente, son instalaciones precarias, pero los aparatos son los reglamentarios, hemos hablado con el Jefe del Área Técnica y estamos viendo el tema de la reforma de dichas instalaciones.

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Millán pregunta al Sr. Alcalde si ve bien el estado en el que se encuentran los aseos de Sras., pues, incluso carecen de la taza water. El Sr. Alcalde responde que desconoce en que estado se encuentran, pero que el Sr. Concejales de Deportes tomará cartas en el asunto y se compromete a arreglar las deficiencias.

---

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

## **ACTA Nº 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DOS.**

En la ciudad de Almansa, siendo , del día **veintiuno de Junio de dos mil dos**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

### **ASISTENTES:**

D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente  
D. Fernando de Pablo Hermida ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Empleo y Turismo  
Dña. María Dolores Clemente Milán ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Servicios Sociales, Mujer y Viceportavoz  
Dña. Aurora Garijo Cuenca ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Consumo y Participación Ciudadana  
D. Gregorio Monasor Segovia ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Educación y Deportes  
D. Manuel Romero Rodríguez ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Urbanismo y Servicios  
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Cultura y Juventud  
D. Miguel Cuenca Martínez ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Hacienda, Interior y Medio Ambiente  
D. Fernando Tomás Rivera ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas.  
Concejalía de Fiestas  
D. Ghassan Ibrahim Zidane Oyeimi ; Concejal Grupo P.S.O.E.-Progresistas.  
Concejalía de Sanidad  
D. José Luis Teruel Cabral ; Concejal-Grupo Popular  
Dña. M<sup>a</sup> Isabel Millán Bonete ; Concejala Grupo Popular  
D. Ramón Rodríguez López ; Concejal Grupo Popular  
D. José Collado García ; Concejal-Grupo Popular  
Dña. Laura N. Rodríguez Doñate ; Concejala del Grupo Popular  
D. Roberto Carbonell Vercher ; Concejal-Grupo Popular  
D. José Recio Sánchez ; Concejal-Grupo Popular  
D. Casto Romero Garrido ; Concejal-Grupo Popular  
Dña. María José Almendros Corredor ; Concejala-Grupo Popular  
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

AUSENTES:

D. Francisco Javier Pardo Tornero ; Concejal-Grupo P.S.O.E. -Progresistas  
Concejalía de Personal, Policía, Relaciones Institucionales y Portavoz  
D. Fermín José Cerdán Gosálvez ; Concejal Grupo Popular

---

Abierto el acto por la presidencia, siendo las 14 horas 10 minutos, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

1.- DESIGNACIÓN DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA MUNICIPAL, EN SUSTITUCIÓN DE DÑA. M<sup>a</sup> CARMEN FUSTAGUERAS MARISCAL, POR RENUNCIA DE LA MISMA.

---

**1. DESIGNACIÓN DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA MUNICIPAL, EN SUSTITUCIÓN DE DÑA. M<sup>a</sup> CARMEN FUSTAGUERAS MARISCAL, POR RENUNCIA DE LA MISMA.**

Al no haberse dictaminado previamente por Comisión Informativa, por el Sr. Alcalde se hace uso de lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F., R.D. 2568/1996: "El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el Orden del Día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día. "

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus asistentese acuerda su inclusión en el Orden del Día.

Se presenta escrito del Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* D. FCO. JAVIER PARDO TORNERO, Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas, conforme a lo acordado en el punto 5º del Excmo. Ayuntamiento de Almansa en Pleno, en su sesión de de 23 de julio de 1.999, en el que se designa, por parte del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, entre otros, en el Consejo de Administración de la Emisora Municipal, a Dña. M<sup>a</sup> Carmen Fustagueras Mariscal al ausentarse de la ciudad, y vista la renuncia presentada por la misma, se propone al Pleno de la Corporación la sustitución de la referida Sra. Fustagueras Mariscal, por Dña. M<sup>a</sup> Isabel Sáez Sánchez, con D.N.I. XXXXXXXXXX, y domiciliada en Almansa, calle Sta. Lucía, 38-3º-Izda, en el citado Consejo de Administración.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para, en primer lugar, lamentar y condenar los dos atentados terroristas ocurridos en el día de la fecha, uno en Fuengirola y otro en Marbella que conciden con la Cumbre en Sevilla de Jefes de Estado de la Comunidad Económica Europea.

A continuación interviene el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca explicando al Pleno el contenido del presente punto y solicitando al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

Seguidamente, el Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral interviene para manifestar que como es un representante del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, el Grupo Popular no tiene nada que objetar.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa acuerda:

1º Aceptar la renuncia de Dña. Mª Carmen Fustagueras Mariscal como representante del Grupo P.S.O.E.-Progresistas en el Consejo de Administración de la Emisora Municipal de Almansa.

2º.- Designar, en sustitución de Dña. Mª Carmen Fustagueras Mariscal, a Dña. Mª Isabel Sáez Sánchez, en el citado Consejo de Administración.

---

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión siendo las 14 horas 14 minutos, de lo que yo, el Secretario certifico.

**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

## **ACTA Nº 7 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DOS.**

En la ciudad de Almansa, siendo , del día **veintiuno de Junio de dos mil dos** , previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

**ASISTENTES:**

D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente  
D. Francisco Javier Pardo Tornero ; Concejal-Grupo P.S.O.E. -Progresistas  
Concejalía de Personal, Policía, Relaciones Institucionales y Portavoz  
D. Fernando de Pablo Hermida ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Concejalía de Empleo y Turismo

Dña. María Dolores Clemente Milán ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas

Concejalía de Servicios Sociales, Mujer y Viceportavoz

Dña. Aurora Garijo Cuenca ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas

Concejalía de Consumo y Participación Ciudadana

D. Gregorio Monasor Segovia ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas

Concejalía de Educación y Deportes

D. Manuel Romero Rodríguez ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas

Concejalía de Urbanismo y Servicios

Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas

Concejalía de Cultura y Juventud

D. Miguel Cuenca Martínez ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas

Concejalía de Hacienda, Interior y Medio Ambiente

D. Fernando Tomás Rivera ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas.

Concejalía de Fiestas

D. Ghassan Ibrahim Zidane Oyeimi ; Concejal Grupo P.S.O.E.-Progresistas.

Concejalía de Sanidad

D. José Luis Teruel Cabral ; Concejal-Grupo Popular

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Millán Bonete ; Concejala Grupo Popular

D. Ramón Rodríguez López ; Concejal Grupo Popular

D José Collado García ; Concejal-Grupo Popular

Dña. Laura N. Rodríguez Doñate ; Concejala del Grupo Popular

D. Roberto Carbonell Vercher ; Concejal-Grupo Popular

D. José Recio Sánchez ; Concejal-Grupo Popular

D. Casto Romero Garrido ; Concejal-Grupo Popular

Dña. María José Almendros Corredor ; Concejala-Grupo Popular

D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General

INCIDENCIAS:

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas, D. Fco. Javier Pardo Tornero, se incorpora a la sesión a las 14 h. 25 m., durante el transcurso del segundo punto del Orden del Día.

AUSENTES:

D. Fermín José Cerdán Gosálvez ; Concejal Grupo Popular

---

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

- 1.- CONSTITUCIÓN EN JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
- 2.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A." (BALANCE, MEMORIA Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2.001, ASÍ COMO DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO Y DE LA GESTIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL CITADO EJERCICIO
- 3.- DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA CERTIFICACIÓN, PROTOCOLIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
- 4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

---

#### **1. CONSTITUCIÓN EN JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por el R.D.L. 1564/1989, de 22 de diciembre, Ley de Sociedades Anónimas, artículo 99, encontrándose el capital social íntegramente representado, los Sres. Concejales asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerdan constituirse en Junta General de Accionistas para tratar los siguientes asuntos:

- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad Mercantil "Emisora Municipal de Almansa S.A." (Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias), correspondiente al ejercicio de 2.001, así como de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión del Órgano de Administración durante el citado ejercicio.

- Delegación de facultades para certificación, protocolización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

---

#### **2. EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A." (BALANCE, MEMORIA Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2.001, ASÍ COMO DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO Y DE LA GESTIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL CITADO EJERCICIO**

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo celebrada el pasado 17 de junio de 2.002, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Se da lectura del Acta de la reunión del Consejo de Administración de la Mercantil "Emisora Municipal de Almansa, S.A." de fecha 20 de marzo de 2.002, en la que se trató el presente punto, seguidamente se añade que la Sociedad ha formulado balance abreviado y que no está obligada a





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

someter las Cuentas a verificación del auditor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181 y 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A continuación el Sr. Interventor pasa a dar lectura y explicar cada una de las Cuentas Anuales del ejercicio de 2.001, que han sido formuladas por el Consejo de Administración, así como de la memoria, del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado.

Seguidamente se da lectura al informe anual de control financiero realizado por la Intervención Municipal, de conformidad con los artículos 194 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Tras lo expuesto, leído e informado, la Comisión, por mayoría (a favor: Grupos PSOE-Progresistas; en contra: Grupo P.P.), propone al Pleno de la Corporación, que se constituirá en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad "Emisora Municipal de Almansa, S.A.", la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Que se apruebe el Balance de Situación de la Sociedad Municipal correspondiente al ejercicio de 2.001, con el siguiente detalle:

ACTIVO:

	Ejercicio 2.001	Ejercicio 2.000
B) INMOVILIZADO	2.326.664	2.425.837
II. Inmovilizaciones inmateriales	143.607	92.694
III. Inmovilizaciones materiales	2.183.056	2.333.143
D) ACTIVO CIRCULANTE	4.503.161	6.472.395
III. Deudores	4.341.953	5.813.596
VI. Tesorería	161.208	658.799
TOTAL GENERAL	6.829.825	8.898.232

PASIVO:

	Ejercicio 2.001	Ejercicio 2.000
A) FONDOS PROPIOS	5.550.207	3.843.367
I. Capital suscrito	10.000.000	10.000.000
V. Resultados de ejercicios anteriores	- 6.306.593	- 3.504.325
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	1.856.800	- 2.652.308
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.279.618	5.054.865
TOTAL GENERAL	6.829.825	8.898.232

SEGUNDO.- Que se apruebe la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad "Emisora Municipal de Almansa S.A.", correspondiente al ejercicio 2.001, con el siguiente detalle:

D E B E



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

	Ejercicio 2.001	Ejercicio 2.000
A) GASTOS	19.572.102	17.287.584
A.1. Consumo de explotación	335.831	284.180
A.2. Gastos de personal.	12.907.402	9.452.982
a) Sueldos, salarios y asimilados	9.884.310	7.202.998
b) Cargas sociales	3.023.092	2.249.984
A.3. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	709.295	664.467
A.4. Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables	183.334	0
A.5. Otros gastos de explotación	4.146.460	7.245.627
A.I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN.	3.145.390	0
A.6. Gastos financieros y gastos asimilados	6.920	35.538
c) Por otras deudas	6.920	35.538
A. III RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	3.139.660	0
GASTOS EXTRAORDINARIOS	487.088	741.493
A. V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	2.652.572	0
A.14. Impuestos sobre sociedades	795.772	- 1.136.703
A. VI. RESULTADOS DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	1.856.800	0

## HABER

	Ejercicio 2.001	Ejercicio 2.000
B) INGRESOS.	21.428.902	14.635.276
B.1. Ingresos de explotación	21.427.712	14.634.283
a) Importe neto de la cifra de negocios	9.227.712	8.134.283
b) Otros ingresos explotación	12.200.000	6.500.000
B.I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	0	3.012.973
B.2. Ingresos financieros	1.190	993
c) Otros	1.190	993
B.II RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	5.730	34.545
B.III.PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0	3.047.518
B.IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	487.088	741.493
B.V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS.	0	3.789.011
B.VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS).	0	2.652.308



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

TERCERO.- Que se apruebe la Memoria y el Informe de Gestión formulado por su Consejo de Administración, con el siguiente detalle:

“ De conformidad con lo establecido en el artículo 202 del Real Decreto Legislativo 1.564/89 del 22 de Diciembre de 1989, nos cumple explicarles por medio de este Informe la evolución de la actividad de esta Sociedad durante el ejercicio 2001.

Como bien puede apreciarse de la consulta del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que sometemos a aprobación del Consejo de Administración. La Sociedad ha desarrollado su actividad dentro de los parámetros previstos al principio de este ejercicio.

El resultado de la explotación se puede considerar satisfactorio.

Las ventas por publicidad han experimentado un aumento del 17,25% sobre el presupuesto.

Este aumento junto con el de la subvención, hace posible que se vayan enjugando las pérdidas de años anteriores.

Con fecha Febrero, se realiza un reajuste en la Dirección de la Emisora, pasando esta a ser compartida por D. Pablo Sánchez Torres y D. Joaquín Sánchez Martínez.

D. Emilio Oriola Andreu, que hasta esa fecha estaba a cargo de dicha dirección, pasa a ser responsable del departamento comercial administrativo de la Empresa.

Así mismo se nombran gerentes de la Empresa a Doña María Dolores Clemente Milán y a Don Pablo Sánchez Torres.

Se aprueba el presupuesto para el próximo ejercicio con un ligero aumento respecto al del pasado año, esto hará que si se consiguen los mismos resultados que el año anterior, se irán compensando las pérdidas de ejercicios anteriores.

En Consejo de Administración celebrado el día 24 de octubre de 2001, se acuerda la adaptación al Euro del capital social, de acuerdo con la Ley 46/1998, del 17 de diciembre. El capital social tendrá un importe de 60.101,21 euros, fijando el valor nominal de cada una de sus 170 acciones en 353,536532 euros.

Este acuerdo se registra en el Registro Mercantil de Albacete. “ Interviene el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, dando cuenta al Pleno del presente punto, explicando su contenido, y solicitando la aprobación del mismo.

A continuación, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Tuel Cabral manifestando que están para analizar y votar si se está de acuerdo con la gestión económica. Analizando las cuentas, fiel reflejo de su gestión, hay ciertos parámetros que no se cumplen entre ingresos y gastos, detalles como los gastos de personal, que superan los 12 millones de pts. e ingresos que oscilan en 9 millones de pts., solamente con los gastos de personal se superan en más de 3 millones lo que se viene ingresando. En la intervención del Sr. Cuenca ha omitido un dato, y es que la subvención anual que percibía la Emisora con cargo a los Presupuestos del Ayuntamiento, ha pasado de 6.500.000 pts. en el año 2.000, al 12.200.000 de pts. en el año 2.001. Teniendo en cuenta este dato, deberían cumplir las recomendaciones del Sr. Interventor y gestionar mejor para que no se tengan estos resultados. Resulta jocoso que Vd. diga que se han obtenido beneficios, ¿cómo no se van a obtener si se incrementa en más de cinco millones la subvención del Ayuntamiento?. Arrastramos pérdidas de 80 millones de pts. en diez años. En la documentación que estaba a disposición de estos Concejales, no se encontraba el Balance de Situación, no sé por qué se omite este documento. Además de la subvención, incrementada este



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

año, hay que hacer constar la facturación que pasa la Emisora a este Ayuntamiento, que asciende a 2.113.000 pts., sumándolo todo, éste Ayuntamiento ha ingresado en el año 2.001 casi 16 millones de pts. a la Emisora. Además, al constar en el documento que se ha obtenido beneficios, hay que tributar el Impuesto sobre Sociedades por éstos beneficios ficticios obtenidos, lo que supone otro gasto más. Añadir varios supuestos, por ejemplo, el Interventor en su informe manifiesta que ve dudoso el compensar las pérdidas obtenidas desde 1.997, también indica que la Emisora continúa en una difícil situación económica, asimismo, en dicho informe queda reflejado que los beneficios son debidos a las Ayudas que ha percibido por parte del Ayuntamiento, pero lo que más me preocupa es que la Emisora se encuentra en causa de disolución debido a que el patrimonio ha disminuido más de la mitad del Capital Social. Vd., Sr. Cuenca, nos trae unas cuentas que este Grupo, al igual que a cualquier ciudadano si se le preguntase, no podría dar su visto bueno.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez manifestando que el incremento en gastos salariales asciende a 2,6 millones de pts. dato que ya comentó en su primera intervención, pero hay una deducción de gastos comerciales de 3,1 millones de pts. Sobre la preocupación del Portavoz del Grupo Popular de pagar el Impuesto sobre Sociedades por Beneficios, decirle que no se está obligado a ello, porque se compensan con las pérdidas de ejercicios anteriores. Pero manifestar que éste es el primer año que se mantiene un criterio distinto al empleado anteriormente, y que cumplimos con la recomendación del Interventor del año pasado de inyectar ayudas extraordinarias que nos permitan llegar, en dos o tres años, a una situación de equilibrio. Si comparamos ejercicios anteriores con éste, vemos que la evolución es favorable, la estrategia va dando resultados para llevar a un equilibrio a la Emisora. Por último, reiterar que la Emisora cumple con un fin social, que le cuesta unos 9 millones de pts. al Ayuntamiento, si éste servicio lo realizase el Ayuntamiento con personal propio, el gasto superaría los 25 millones de pts. que no se podrían recuperar porque no se podría facturar por publicidad. Por último ratifica que con la nueva gestión se va en un buen camino para, en dos o tres ejercicios, equilibrar las cuentas de la Emisora, y solicita el voto favorable.

De nuevo toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral para decir que está claro que la lectura e interpretación de las cuentas no es la misma por parte de los dos Grupos. Si la subvención que se ha dado hubiese sido la misma que estos últimos años, las pérdidas superarían los 9 millones de pts. Cuando le oigo hablar de que la Emisora cumple con un fin social, al cobrar las cuñas que le envía el Ayuntamiento se ha cargado ese fin social, antes, al no cobrarse, prestaba un servicio público que justificaba las subvenciones que le daba el Ayuntamiento, ahora que cobra por las cuñas publicitarias, díganme si es un fin social o no. Las cuentas son un reflejo de su gestión. Solamente teniendo en cuenta los gastos de personal con los ingresos por explotación, sin tener en cuenta nada más, se deduce su estado real. No venga a decirnos todos los años que se mejora la situación o que vamos en buen camino. Si aumentan la subvención es lógico, díganme que empresa iría mal si el Ayuntamiento subvencionase las pérdidas que va teniendo durante el ejercicio. El fin social del que alardean, se lo cargaron Vds. al cobrar las cuñas, además, a menos precio rozando, con ello, la competencia desleal, votaremos en contra de estas cuentas por los motivos expresados.

Interviene la Sra. Presidenta del Consejo de Administración, Dña. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Catalán indicando que el Partido Popular insiste en un argumento falso, el discurso año tras año es



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

igual, es la eterna discusión. Vds. dicen que perdemos un 50% y nosotros decimos que nos ahorramos el otro 50% si fuese municipal totalmente. Insistir en que la función social de la Emisora no se trata de cobrar o no cobrar cuñas al Ayuntamiento, se trata de informar a los ciudadanos, y que éstos ciudadanos puedan usarla. En estos momentos tenemos un montón de colaboradores que tienen una radio para comunicarse e indicar la libertad de expresión que tiene nuestra emisora, cosa no muy común en los medios de comunicación. Es la emisora que tenemos y la que queremos para Almansa pido que reflexionen y voten a favor.

D. José Luis Teruel toma palabra para decir que entiende que la Presidenta del Consejo de Administración defiende la emisora en la misma línea que el año pasado, pero estamos aquí como Consejeros, quien gestiona es Vd., hace su modelo y tiene que responder ante este Pleno de las pérdidas. Tiene que haber colaboradores. No hable de un fin social cuando cobraron 3 millones de pts. a este Ayuntamiento por facturación de cuñas. Me parece muy respetable su idea de gestión, nosotros tenemos otra distinta, nuestro grupo no está de acuerdo con esa forma de gestión que hacen con la Emisora, debería darles que pensar al pueblo y a Vds.

Finaliza el turno con la intervención del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García manifestando que si la emisora se municipaliza no podría tener ingresos por publicidad, que en estos momentos suponen un 50% del costo total de la misma, así, tal y como está planeada, cuesta al Ayuntamiento solamente el 50% y no el 100%.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con once votos a favor, de los Sres. representantes del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, que constituyen mayoría absoluta legal, y con nueve en contra, de los Sres. representantes del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa, con la siguiente adición:

**DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS:**

La distribución del resultado que se propondrá al Consejo de Administración para su aprobación, es la que se indica a continuación:

Base de reparto	
Pérdidas y ganancias .....	1.856.800
Remanente .....	
Reservas voluntarias .....	
Reservas .....	
Total .....	1.856.800
Distribución	
A reserva legal .....	
A reservas especiales .....	
A reservas voluntarias .....	
A otras reservas .....	
A dividendos .....	
A compensación pérdidas ejer. ant. ....	1.856.800
A remanente .....	
A otras aplicaciones .....	
Total distribuido .....	1.856.800

---



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

### 3. **DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA CERTIFICACIÓN, PROTOCOLIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

Previa propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda facultar expresamente a la totalidad de los señores consejeros D. Francisco Javier Pardo Tornero, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán, D<sup>a</sup>. Marta Abarca Tormo , D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sáez Sánchez, D<sup>a</sup> Adelaida M<sup>a</sup> García Almarcha, D. José Madrigal Pardo, D. José Juan Tornero Ruano, D. Antonio Garijo Gómez, D. José Tamarit Caro, y D. José Julián Sánchez Sevilla para que los acuerdos adoptados por la Junta General en su reunión de 20 de marzo de 2.002, mediante elevación a escritura pública, sean inscritos en el Registro Mercantil, y para que los mismos subsanen, aclaren e interpreten los acuerdos en función de la calificación verbal o escrita que de ellos haga el Registrador Mercantil.

---

### 4. **RUEGOS Y PREGUNTAS**

- El Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E.-Progresistas interviene para decir que la semana pasada se celebró el décimo aniversario de la emisora y que le hubiese gustado más participación en el acto por parte del Partido Popular, la que ha sido escasa. La emisora es un medio que comunicación que está vivo y tiene ganas de seguir hacia adelante con unos profesionales que no han mirado el reloj cuando las circunstancias lo exigía, ruega que esta Asamblea de Accionistas felicite efusivamente a Almansa Uno Radio por su aniversario y defienda sus intereses.

- El Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral toma la palabra manifestando que si la presencia del Partido Popular en el aniversario ha sido escasa es porque había poco que celebrar. Ruego que la libertad de expresión para informar que han mencionado Vds. anteriormente se plasmase también en el terreno político, que diesen opción a tener un mayor papel y mayor relevancia a toda formación política, más ecuanimidad y más contraste de la información.

- D. Fernando de Pablo ruega al Sr. Alcalde se dirija al Sr. Portavoz del Grupo Popular para que tenga la delicadeza de leerse los Estatutos de la Emisora antes de venir a este Pleno, pues el fin de la misma no es el de obtener beneficios.

- D. José Luis Teruel Cabral, Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que cuando trabajó en este Ayuntamiento en el año 1.991 intervino en la elaboración de esos Estatutos, por lo que se considera totalmente conocedor de éstos e insiste en que no comparte la forma de gestión del Grupo Socialista.

---



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

### **ACTA Nº 8 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DOS.**

En la ciudad de Almansa, siendo las veinte horas y diez minutos, del día **doce de Julio de dos mil dos**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

#### **ASISTENTES:**

D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente  
D. Francisco Javier Pardo Tornero ; Concejal-Grupo P.S.O.E. -Progresistas  
Concejalía de Personal, Policía, Relaciones Institucionales y Portavoz  
D. Fernando de Pablo Hermida ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Empleo y Turismo  
Dña. María Dolores Clemente Milán ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Servicios Sociales, Mujer y Viceportavoz  
Dña. Aurora Garijo Cuenca ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Consumo y Participación Ciudadana  
D. Gregorio Monasor Segovia ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Educación y Deportes  
D. Manuel Romero Rodriguez ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Urbanismo y Servicios  
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Cultura y Juventud  
D. Miguel Cuenca Martinez ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Hacienda, Interior y Medio Ambiente  
D. Fernando Tomás Rivera ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas.  
Concejalía de Fiestas  
D. Ghassan Ibrahim Zidane Oyeimi ; Concejal Grupo P.S.O.E.-Progresistas.





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Concejalía de Sanidad

D. Fermín José Cerdán Gosálvez ; Concejal Grupo Popular  
D. José Luis Teruel Cabral ; Concejal-Grupo Popular  
Dña. M<sup>a</sup> Isabel Millán Bonete ; Concejala Grupo Popular  
D. Ramón Rodríguez López ; Concejal Grupo Popular  
D José Collado García ; Concejal-Grupo Popular  
Dña. Laura N. Rodríguez Doñate ; Concejala del Grupo Popular  
D. Roberto Carbonell Vercher ; Concejal-Grupo Popular  
D. José Recio Sánchez ; Concejal-Grupo Popular  
D. Casto Romero Garrido ; Concejal-Grupo Popular  
Dña. María José Almendros Corredor ; Concejala-Grupo Popular  
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General

---

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

- 01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- 02.- DAR CUENTA DE BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA NÚMERO 1.443 HASTA LA NÚMERO 2.045.
- 03.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES.
- 04.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO NÚM. 2.066 ORDENANDO INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE AMPARO ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CONTRA SENTENCIA DE LA SALA TERCERA DEL TRIBUNAL SUPREMO REFERENTE AL CANON DE VERTIDOS DE LOS AÑOS 1.989 Y 1.990.
- 05.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL
- 06.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PRESENTADA POR UNA TRABAJADORA MUNICIPAL.
- 07.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PERMUTA DE UN TERRENO MUNICIPAL SITO EN C/ LA ROSA POR OTRO DE TITULARIDAD PRIVADA SITUADO EN C/ PÉREZ GALDÓS, DENTRO DE LA U.A. NÚM. 14 DEL P.G.O.U.
- 08.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA ZONA VERDE PROYECTADA FRENTE DEL CAMPO DE FÚTBOL.
- 09.- RUEGOS Y PREGUNTAS

---

## 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Se presentan para su aprobación las Actas de las Sesiones núm. 5, 6 y 7, celebradas la primera de ellas el día 27 de mayo y las dos siguientes el día 21 de junio



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

El acta núm. 5, de la sesión celebrada el día 27 de mayo, previa intervención del Sr. Romero Rodríguez, que en relación con el punto 7º de la misma, hace constar que finalmente la valoración de ambos inmuebles debe considerarse equivalente, y por tanto no deberá entregarse cantidad alguna por los propietarios de la finca sita en c/ Buen Suceso al Ayuntamiento, es aprobada con esta aclaración.

El acta núm. 6, de la sesión extraordinaria celebrada al día 21 de junio de 2.002, referida a la designación de miembro del Consejo de Administración, es aprobada por unanimidad.

Sometida a la aprobación el acta número 7, de 21 de junio, D. José Luis Teruel ruega se sustituya el término pagar por el de tributar, que aparece en su primera intervención del punto segundo. Asimismo, sustituir el término contratación por el de contraste, que aparece en su ruego del punto cuarto. D. Miguel Cuenca ruega que se refleje en el acta sucintamente sus intervenciones, y que hasta tanto quede sobre la mesa la aprobación de la misma.

---

## 2. **DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, DESDE LA NÚMERO 1.443 HASTA LA NÚMERO 2.045**

Se da cuenta de los Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde la número 1.443 hasta la número 2.045

D. José Luis Teruel pregunta por el Decreto núm. 1.603, relativo al requerimiento hecho a la empresa encargada de actualizar el Inventario, y qué se va a hacer a continuación, y qué grado de cumplimiento del contrato se ha comprobado.

Le contesta el Sr. Concejel Delegado del Área Económico-Administrativa, explicando que después del requerimiento han comparecido los nuevos responsables de la empresa, que se han comprometido a subsanar las deficiencias existentes, si bien, una vez en funcionamiento, ha comprobado el personal municipal que el programa, tal como está diseñado, no va a poderse utilizar como un instrumento útil de trabajo. Por ello, ante la oferta alternativa de la empresa de instalar una nueva aplicación informática, mucho más completa y útil, por un precio razonable, se va a aceptar, y de ello se dará cuenta oportunamente.

---

## 3. **DAR CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES**

Se da cuenta de las siguientes:

1.- Fallos del Tribunal Económico Administrativo Regional de Valencia sobre el canon de vertidos, liquidado a este Ayuntamiento en los años 1.997/98/99, estimando las reclamaciones del Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

2.- Sentencia del Tribunal Supremo sobre el recurso de casación de la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Audiencia Nacional que anulaba las liquidaciones del canon de vertidos de los años 1.989/90, en la que estima parcialmente el recurso

La Corporación queda enterada

---

4. **RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO NÚMERO 2.066 ORDENANDO INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE AMPARO ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CONTRA SENTENCIA DE LA SALA TERCERA DEL TRIBUNAL SUPREMO REFERENTE AL CANON DE VERTIDOS DE LOS AÑOS 1.989 Y 1.990**

Se da cuenta, para su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento, del Decreto dictado por la alcaldía núm. 2066, de fecha 28 de junio de 2.002, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* **D. ANTONIO CALLADO GARCÍA**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere, y

**RESULTANDO:** Que en 12 de junio ha sido notificada al Procurador de este Ayuntamiento en Madrid, Sr. Sánchez Malingre, la Sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de casación seguido por el Abogado del Estado contra la Sentencia de la Audiencia Nacional referente al canon de vertidos de los años 1.989 y 1.990, en la que se estima el primero de los motivos de casación pero no el segundo.

**CONSIDERANDO:** Que el primer motivo alegado por el Abogado del Estado para la casación, estimado por el Tribunal Supremo, que justifica en su fundamento de derecho primero, es la innecesariedad de la citación previa y la presencia del representante del municipio causante del vertido para la toma de muestras del efluente, por no venir exigido en el art. 252 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

**CONSIDERANDO:** Según el informe del Letrado que ha defendido los intereses del Ayuntamiento en el procedimiento judicial, y otros que obran en el expediente, que los criterios anteriores vulneran el artículo 24 de la Constitución, pues en la toma de muestras del efluente debe garantizarse la posibilidad de que el responsable del vertido haga un análisis de contraste sobre muestras del efluente extraídas al mismo tiempo para que pueda ser efectiva; eludir la presencia en la toma de muestras que han de servir para valorar la carga contaminante del agua residual, del representante designado por el Ayuntamiento, por esa posibilidad, provoca la indefensión del Ayuntamiento de Almansa,

**VISTOS** la Sentencia dictada, los informes emitidos y las disposiciones de aplicación, entre éstas y en cuanto a la atribución para resolver en este caso, el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

**H E R E S U E L T O :**



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

**PRIMERO.-** Ordenar la interposición de RECURSO DE AMPARO ante el Tribunal Constitucional contra la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo dictada en 17 de mayo de 2.002, por vulneración del artículo 24.1 de la Constitución, por los motivos expresados.

**SEGUNDO.-** Ordenar la notificación de esta resolución al Letrado D. Antonio Montesinos Villegas, para que interponga el recurso en plazo hábil.

**TERCERO.-** Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación para que la ratifique en cumplimiento del artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La Corporación por unanimidad acuerda la ratificación del Decreto.

---

## 5. MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Tráfico y Protección Civil, en su sesión celebrada el día veinticinco de junio de dos mil dos, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* 3º.- Modificación de Plantilla.

El Sr. Presidente de la Comisión expone a los asistentes la modificación de la Plantilla que consiste en la reclasificación de la plaza de Subalterno (referencia 6-01-01-02) que está adscrita al Grupo de Alcaldía, encuadrada en el grupo E con complemento de destino 14, al grupo D con complemento de destino 18, para que la persona que acceda a esta plaza realice las funciones propias de Subalterno que hasta ahora se vienen realizando y además funciones de apoyo a la Concejalía de Fiestas, ya que ésta no tiene personal a su cargo y necesita una persona de apoyo en Fiestas, Feria y Reyes. Añade el Sr. Presidente, que se ha optado por reclasificar una plaza ya existente, antes de crear una nueva, y ofertar esta plaza a aquellos trabajadores que hayan realizado esas tareas, primando en el concurso la antigüedad y el haber realizado funciones de apoyo a las fiestas.

A continuación interviene Dña. M<sup>a</sup>. Dolores Contreras indicando que este concurso limitaría la posibilidad de acceder del resto de trabajadores y parece que esté hecho a medida, además está de acuerdo con que se oferte pero no de esta forma.

El Sr. Presidente indica que es parecido a un concurso-oposición libre, pero a otro nivel, a lo que contesta la Sr. Contreras, que es una reclasificación no un acceso a la función pública. Añade D. Juan Fernández que debe tener todo el mundo derecho.

El Sr. Presidente explica que son funciones muy específicas y se deben tener dotes muy definidas y haber estado dentro de las Fiestas, no es cuestión de un temario sino que requiere mucho tiempo de aprendizaje.

La Sra. Contreras puntualiza que no es igual que un concurso-oposición, y además, antes no se primaba como se hace ahora el haber realizado unas tareas en un puesto de trabajo concreto.

Interviene a continuación el Sr. Collado indicando que en principio no lo vería mal, pero que quiere estudiarlo con su Grupo más detenidamente y además plantea dos cuestiones a contemplar,



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

en primer lugar que no se haga ninguna ilegalidad y en segundo, que estemos de acuerdo todos para hacerlo, aunque el tema les parece apropiado.

Indica D. Valentín Vizcaíno que hace falta esta plaza, pero no le parece bien como se hace.

El Sr. Presidente explica que entra dentro de la lógica que se primen unos conocimientos.

Interviene de nuevo el Sr. Collado para pedir que las bases de la convocatoria se tengan con tiempo suficiente para que se hablen los detalles concretos, ya que es una plaza rara, añade que en la Administración Pública no sabe si se hace o no, pero en la empresa privada se establece un sueldo fijo cuando se realiza una jornada especial, independientemente de la jornada que se trabaje un mes u otro.

El Sr. Vizcaíno pide que se den con tiempo las bases, indicando el Sr. Presidente que se entregarán el próximo lunes, y además hay una persona que ya realiza esas funciones, pero se va a ofertar a todos.

El Sr. Fernández indica que no está claro, porque por un lado se oferta a todo el mundo y por otro se restringe, a lo que contesta el Sr. Pardo que no quieren un auxiliar administrativo puro y duro.

Interviene la Sra. Contreras para indicar que la Concejalía de Fiestas debe tener apoyo y añade que se hacen estas u otras reclasificaciones tan fácilmente y ante otras necesidades pide que se agilice lo máximo posible si se acredita la urgencia.

Seguidamente interviene el Sr. Fernando Tomás indicando que las Fiestas son lo que son y es necesario el apoyo de una persona, porque es un tema que parece sencillo pero es muy complejo, se necesita un técnico en infraestructura de las fiestas todo el año, ya que se hacen muchas reuniones y hay muchos temas que preparar, y esa persona es una referencia para los festeros, esta Concejalía depende de la colaboración del resto y lleva mucho trabajo.

Añade D. Gregorio Monasor que se trata de oficializar lo que de hecho se viene haciendo.

Interviene el Sr. Collado diciendo que las Fiestas deberían depender de Cultura donde sí hay técnicos y demás personal.

A continuación indica el Sr. Presidente que la Feria es más cultural y las Fiestas son otra cosa.

Siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos se incorpora D. Miguel Cuenca a la Comisión.

Finalmente el Sr. Collado solicita a la Secretaría que si puede le facilite un informe jurídico, a lo que indica ésta que ya está elaborado, haciéndole entrega del mismo, cuyo contenido es el siguiente:

Belén Fito Sáez, como Técnico de Gestión de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con la reclasificación del funcionario de carrera D. José Manuel Clemente Catalán al grupo D, con complemento de destino 18,  
Informa:

Primero.- Que por Resolución nº 4310 de 30 de noviembre de 1999, se procedió al nombramiento como funcionario de carrera al aspirante que superó el concurso de méritos, D. José Manuel Clemente Catalán en la plaza de Subalterno adscrito al Grupo de Alcaldía, clasificado en la Escala de Administración General, Subescala Subalterno y perteneciente al Grupo E con complemento de destino 14.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Segundo.- Que se ha propuesto la reclasificación del Sr. Clemente al grupo D con complemento de destino 18, como auxiliar de apoyo a las fiestas o similar, pero debiendo continuar realizando sus tareas como Subalterno compaginándolo con tareas relacionadas con festejos, lo cual constituye un híbrido de difícil encaje jurídico, ya que de acuerdo con el art. 167 del Texto Refundido de 1986 "los funcionarios de carrera de la Administración local que no tengan habilitación de carácter nacional se integrarán en las Escalas de Administración General y Administración Especial de cada Corporación, que quedarán agrupadas conforme a lo dispuesto en la legislación básica del Estado sobre función pública, en los grupos que éste determine, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso" añadiendo en su párrafo segundo que la Escala de Administración General se divide en distintas Subescalas entre las que se incluye en su letra d) la Subalterna, a la que como se ha indicado pertenece el Sr. Clemente, y en cuanto a la Escala de Administración **Especial** se divide en las Subescalas Técnica y de Servicios Especiales y en el párrafo cuarto señala que la creación de Escalas, Subescalas y clases de funcionarios y la clasificación de los mismos dentro de cada una de ellas, se hará por cada Corporación de acuerdo con lo previsto en esta ley.

Por otra parte, el art. 169 del T.R. indica "Corresponde a los funcionarios de la Escala de Administración General el desempeño de las funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa. En consecuencia, los puestos de trabajo predominantemente burocráticos habrán de ser desempeñados por funcionarios Técnicos, Administrativos o Auxiliares de Administración General (...) Pertencerán a la Subescala Auxiliar de Administración General, los funcionarios que realicen tareas de mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otros similares y pertenecerán a la Subescala de Subalternos de Administración General, los funcionarios que realicen tareas de vigilancia y custodia interior de oficinas, así como misiones de Conserje, Ujier, Portero u otras análogas en edificios y servicios de la Corporación". A continuación el art. 170 indica que tendrán la consideración de funcionarios de Administración Especial los que tengan atribuido el desempeño de funciones que constituyen el objeto de funciones que constituyen el objeto peculiar de una carrera, profesión, arte u oficios. El art. 172 señala "Pertencerán a la Subescala de Servicios Especiales, los funcionarios que desarrollen tareas que requieran una aptitud específica, y para cuyo ejercicio no se exija, con carácter general, la posesión de títulos académicos o profesionales determinados. 2. Se comprenderán en esta Subescala, y sin perjuicio de las peculiaridades de cada Corporación, las siguientes clases c) Plazas de Cometidos Especiales d) Personal de Oficios" y el art. 174 "Se comprenderán en la clase de cometidos especiales (...) los restantes funcionarios que realicen tareas de carácter predominantemente no manual en las diversas ramas o sectores de actuación de las Corporaciones locales, subdividiéndolas en categorías, según el nivel de titulación exigido"

Por lo tanto, de acuerdo con lo expuesto, la pretendida creación de un plaza de funcionario para desarrollar tareas de subalterno y tareas auxiliares en materia de festejos, constituiría un puesto de trabajo encuadrable, por un lado en la Escala de Administración General y por otro, en la Escala de Administración Especial, algo difícilmente plasmable ya que un mismo puesto de trabajo entiendo que se deberá incluir en una Escala u otra pero no en las dos, por ello, entiendo que por las características de este puesto de trabajo, debe encuadrarse en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales, puesto que por la denominación de la plaza, auxiliar de apoyo a las fiestas, podría dar lugar a confusión, y entiendo



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

que no es equiparable a auxiliar administrativo de la Escala de Administración General, y ante una futura promoción de auxiliares a administrativos, la persona que ocupe la plaza a crear no podría participar, ya que ello podría suscitar agravios con otros compañeros. En consecuencia, entiendo que la mejor solución sería crear esta plaza como personal eventual, debido a su carácter de persona de confianza y cualidades personales que debe reunir la persona que ostente esta plaza, de acuerdo con el art. 176 del Texto Refundido de 1986 y art. 20 de la Ley de Reforma, donde se establece que " el personal eventual se rige por lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. 2. Los puestos de trabajo reservados a este tipo de personal deberán figurar en plantilla del personal de la Corporación. 3. Podrán ser desempeñados por personal eventual determinados puestos de trabajo de carácter directivo, incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Corporación, de acuerdo con lo que dispongan las normas que dicte el Estado para su confección. En estos supuestos, el personal eventual deberá reunir las condiciones específicas que se exijan a los funcionarios que puedan desempeñar dichos puestos. 4. En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo reservado a personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna".

Tercero.- Que en cuanto al procedimiento para crear un nuevo puesto de trabajo, éste debe ser incluido en la Relación de Puestos de Trabajo, que de hecho no existe en este Ayuntamiento, de acuerdo con lo expuesto en el art. 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, donde indica en su apartado 1.d) que la creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo, expresando en el artículo siguiente de la mencionada Ley, que la Administración Local formará también la relación de los puestos de trabajo existentes en su organización, que deberán incluir, en todo caso, la denominación y características esenciales de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño. Estas relaciones de puestos serán públicas.

Una vez incluida esta nueva plaza vacante en la Relación de Puestos de Trabajo, debe ser incluida en la Plantilla de personal, que debe ser aprobada anualmente a través del Presupuesto, y comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y, responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general, así viene establecido en el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así lo dispone también el artículo 14.5 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Por otro lado, el art. 126 del Texto Refundido citado exige acompañar a las plantillas los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y de que se establecen de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. Además en el párrafo segundo de este artículo indica que las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos: a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables y b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Cuarto.- Que por el Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria de 2 de marzo de 2.0002 se aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2.002 y sus Bases de





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Ejecución, así como la Plantilla de personal, quedando expuesto al público durante quince días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 29 de 8 de marzo de 2.002, para que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno y por tanto, el Presupuesto General ha devenido en definitivo por no haberse presentado reclamaciones dentro de este plazo, haciéndose público para general conocimiento y efectos en el Boletín Oficial de la Provincia nº 41 de 8 de abril de 2.002.

De acuerdo con el art. 126.3 del Texto Refundido de 1986, la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél, y éste de acuerdo con los arts. 143 y siguientes de la Ley de Haciendas Locales debe ser aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, exponiéndose al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia por quince días, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, así también lo establece la Ley 7/85, modificada por la Ley 11/99, en su artículo 22, que incluye entre las atribuciones del Pleno la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal laboral.

Quinto.- Que de acuerdo con lo establecido en el art. 91 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, las Corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa estatal, añadiendo en el apartado segundo que la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, estableciéndose en parecidos términos en el art. 19.1 de la Ley de Reforma, ya que según lo establecido en el art. 18.4 de esta misma norma, las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes serán objeto de Oferta de Empleo Público.

En cuanto a la forma de provisión, el art. 172 del Texto Refundido de 1986, establece que el ingreso en la Subescala de Servicios Especiales se hará por oposición, concurso o concurso-oposición libre, según acuerde la Corporación respectiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la promoción interna o de cobertura de vacantes del personal que no sea de nuevo ingreso se regirá por sus convenios colectivos o normativa específica, siendo por tanto, de aplicación el art. 22.2 del vigente Convenio Colectivo y Acuerdo Marco de los trabajadores del Ayuntamiento, que establece que todas las vacantes que se produzcan en la Plantilla se ofrecerán al resto del personal que ocupe puestos de trabajo de similares características e igual categoría, mediante concurso de traslado. En el caso de no existir personal de similares características e igual categoría para acceder a ocupar dichas vacantes, se ofrecerá al personal del grupo o escala inferior que lo soliciten, a través de pruebas de aptitud adecuadas, siempre que tengan la titulación suficiente y sea conforme con la legislación vigente.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Sexto.- Que por otra parte, el Título V del Reglamento de Ingreso, Promoción y Provisión de Puestos de Trabajo regula la promoción interna, indicando en el art. 73, que la promoción interna consiste en el ascenso desde Cuerpos o Escalas de un Grupo de titulación a otro del inmediato superior o en el acceso a Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación. Se regirá por las normas establecidas en el presente Título y supletoriamente por las del Título I de este Reglamento.

Seguidamente el art. 74 establece que la promoción interna se efectuará mediante el sistema de oposición, con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, además el art. 76 indica, que para participar en pruebas de promoción interna los funcionarios deberán tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Cuerpo o Escala en el que aspiren a ingresar.

En virtud de lo expuesto, la promoción interna deberá respetar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y además, según el Convenio Colectivo, las plazas vacantes deberán ofrecerse al personal que ocupe puestos de trabajo de similares características e igual categoría y si no existe personal de similares características se ofrecerá al personal del grupo inferior a través de pruebas de aptitud adecuadas, siempre que tengan la titulación suficiente (así lo establece también el art. 74 del Reglamento de Ingreso).

Lo que se informa, no obstante V.I. con su superior criterio decidirá, en Almansa a veintiuno de mayo de dos mil dos.

Los miembros de la Comisión dictaminan favorablemente con los votos a favor de PSOE-Progresistas y la abstención del Partido Popular la modificación de la Plantilla, en cuanto a la reclasificación de la plaza de Subalterno, grupo E, complemento de destino 14, a una plaza del grupo D y complemento de destino 18. y proponen al Pleno su aprobación. \*\*\*

Previa la explicación que da el Concejal Delegado de Personal, la Corporación aprueba el dictamen de la Comisión, con 11 votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista y la abstención de los del Grupo Popular.

---

## 6. SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PRESENTADA POR UNA TRABAJADORA MUNICIPAL

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Tráfico y Protección Civil, en su sesión celebrada el día veinticinco de junio de dos mil dos, cuyo contenido es el siguiente:

### \*\*\* 4º.- ASUNTOS VARIOS.

El Sr. Presidente expone una solicitud de compatibilidad de Dña. Genoveva García Milán en los siguientes términos, que teniendo con el Excmo. Ayuntamiento de Almansa una relación laboral que ocupa un tercio de jornada como "analista" técnico de laboratorio solicita la compatibilización de



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

dicho trabajo con el de farmacéutica adjunta, empleada también a tiempo parcial en la farmacia de esta ciudad, cuya titular es Florentina Astorga García, C/Corredera nº 37.

A continuación se expone el siguiente informe:

BELEN FITO SAEZ, Técnico de Gestión de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con la petición de la trabajadora municipal Dña. GENOVEVA GARCIA MILAN, de la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas fuera de la jornada laboral, con su actual puesto de Técnico de Análisis de Aguas de la Unidad de Mantenimiento, Aguas y Alcantarillado de este Ayuntamiento,  
Informa:

Primero.- Que Dña. Genoveva García Milán es trabajadora laboral indefinida, declarada por Sentencia nº 225/00 dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Albacete en los autos 43/00, de este Ayuntamiento, en el que presta servicios como Técnico de Análisis de Aguas en proporción a un tercio de jornada, percibiendo las retribuciones correspondientes al Grupo A, con complemento de destino 27.

Segundo.- Que la citada plaza de Técnico Superior de Administración Especial, no está incluida en el Catálogo de Puestos de Trabajo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en Pleno en su sesión de 28 de diciembre de 1.990.

Tercero.- Que la solicitante, por lo expuesto, no percibe complemento específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas, ya que percibe únicamente, como todos los trabajadores municipales que no perciben uno superior, la cantidad de 37,19 euros, en concepto de complemento específico, sin que este concepto retributivo se corresponda con las características de la plaza, ya que no se ha hecho una definición previa de las mismas, sino que es un concepto que la Administración del Estado otorgó a los funcionarios en 1.992, para compensar la pérdida de poder adquisitivo y que este Ayuntamiento aplicó con base en lo dispuesto en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco.

Cuarto.- En cualquier caso la percepción de este (impropiamente denominado) complemento específico de 37,19 euros, no supone incompatibilidad con el puesto de trabajo, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 53/84 (adicionado por Ley 31/91, de 30 de diciembre) se establece la posibilidad de reconocer compatibilidad a la solicitante, con el ejercicio de actividades privadas, aunque desempeñe puesto de trabajo que comporte la percepción de complemento específico, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica excluida la antigüedad, supuesto que concurre en las retribuciones del solicitante.

Quinto.- Por tanto, y considerando lo dispuesto en los arts. 11 y siguientes de la Ley 53/84 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como el Decreto 598/85, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad solicitada por Dña. Genoveva García Milán, para el ejercicio de actividades privadas, siempre que éstas se desempeñen fuera de su horario de trabajo, y que el ejercicio de su actividad privada no suponga inasistencia al lugar de trabajo, ni atraso, negligencia o descuido en el desempeño de su actividad en esta Administración. Asimismo, el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario de la interesada y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Sexto.- Por último, se reitera que tal y como se ha señalado en ocasiones anteriores, que en este mismo sentido se ha pronunciado reiteradamente la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los procedimientos planteados en materia de incompatibilidad por varios trabajadores municipales, reconociendo el derecho a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, en las Sentencias de dicha Sala, de 9 de marzo de 1.991, 12 de marzo de 1.991 y 2 de mayo de 1.992.

A la vista de lo informado, los miembros de la Comisión de Personal con superior criterio decidirá lo que estime oportuno, en Almansa a veinticuatro de Junio de dos mil dos.

Los miembros de la Comisión por unanimidad dictaminan favorablemente la compatibilidad solicitada por Dña. Genoveva García Milán y proponen al Pleno su aprobación. \*\*\*

La Corporación aprueba por unanimidad el dictamen de la Comisión Informativa.

---

**7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PERMUTA DE UN TERRENO MUNICIPAL SITO EN C/ LA ROSA, POR OTRO DE TITULARIDAD PRIVADA SITUADO EN C/ PÉREZ GALDÓS, DENTRO DE LA U.A. NÚM. 14 DEL P.G.O.U.**

Al no haberse dictaminado previamente por Comisión Informativa, por el Sr. Alcalde se hace uso de lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F., R.D. 2568/1996: "El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el Orden del Día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día. "

Se presenta escrito del Sr. D. Manuel Romero Rodríguez, Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* VISTO el procedimiento iniciado para la permuta de dos terrenos de naturaleza urbana, uno cuyos titulares son D. PEDRO JOSÉ PÉREZ GARCÍA y su esposa, situado dentro de la delimitación de la U.A. nº 14 del P.G.O.U., sobre el que se siguió procedimiento expropiatorio, para la ampliación del Colegio "Príncipe de Asturias", y otro, de titularidad municipal, situado dentro del Sector nº 2 del S.U.P. en C/ La Rosa, que pone fin a dicho procedimiento por mutuo acuerdo, y 1.-RESULTANDO que D. PEDRO JOSÉ PÉREZ GARCÍA y su esposa DÑA. VICTORIA GONZÁLEZ FELIPE son propietarios en pleno dominio de un terreno situado en C/ Pérez Galdós s/n, que cuenta con una superficie real de 157 m2 según medición reciente, que linda: por su frente con la C/ Pérez Galdós; por el fondo. Con el Colegio Príncipe de Asturias, antes Sres. Martínez Giner; por su izquierda con finca municipal, antes D. Juan Ruano García, y por su derecha con resto de la finca matriz, expropiada por el Ayuntamiento a sus anteriores propietarios. Es la finca registral nº 17.983, inscrita al Tomo 768, Libro 267, folio 198, y existe una edificación, siendo la valoración técnica, que se basa en el valor de expropiación del terreno colindante, de 24.661'64 euros (4.103.352 ptas.)



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

2.-RESULTANDO que el Municipio de Almansa es propietario de una finca situada en la manzana nº 7 del Sector nº 2 del S.U.P., con una superficie de 520'00 m<sup>2</sup>, que es la registral nº 29.069, inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 432, folio 186, y de la que para poder aprobar la permuta solicitada es necesario segregar la siguiente parcela: finca con una superficie de 151'30 m<sup>2</sup>, que linda: por el frente, con la prolongación de la C/ La Rosa; por el fondo, con terreno adjudicado en la reparcelación a Dña. Adela Martínez Giner, hoy sus herederos; por su izquierda, con resto de la finca matriz, y por su derecha, con terreno adjudicado a D. Agustín García García. Tiene forma trapezoidal, con un frente de fachada de 10 ml., un fondo de 17'80 ml., y 7 ml. de largo en su límite posterior, siendo edificable según las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de Almansa. Esta parcela está valorada en 30.050'61 euros (5.000.000 ptas.).

CONSIDERANDO que con la permuta solicitada, se da solución a la Unidad de Actuación nº 14 del P.G.O.U., y que es procedente su formalización por cuanto el bien de titularidad municipal tiene carácter de bien patrimonial, y que dada la situación del inmueble cuyos titulares son D. Pedro José Pérez García y su esposa, es factible su pretensión de que la diferencia de valor de los bienes no puede ser superior a 1.503 euros (250.000ptas.), por la proximidad además de las fincas cuya permuta se pretende,

CONSIDERANDO que la diferencia de valores de ambos bienes no supera el 40 por 100 del valor del que lo tiene mayor, cumpliéndose así el requisito establecido en el artículo 112 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, ya que la diferencia es del 19 por 100 del valor del bien municipal.

CONSIDERANDO también que la valoración de ambos bienes no supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal; que no es necesaria la autorización previa de la Comunidad Autónoma, y lo dispuesto en los artículos 21.1,p) y 22.2.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, en su redacción actual, y las demás disposiciones de aplicación.

AL Pleno de la Corporación, no obstante los informes técnico y jurídico, hago la siguiente:

#### PROPUESTA

PRIMERO.- Que apruebe la segregación de la parcela de titularidad municipal descrita en el resultando nº 2, con el fin de proceder a su enajenación.

SEGUNDO.- Que acuerde la formalización de la permuta de la parcela de carácter patrimonial formada por segregación de la finca registral nº 29.069, de titularidad municipal, con la descrita en el primer resultando, de la que son titulares D. Pedro José Pérez García y su esposa, y comunicar a éstos últimos que deberán ingresar en la Tesorería Municipal la cantidad de 1.502'53 euros (250.000 ptas.) antes del otorgamiento de la escritura pública.

TERCERO.- Que resuelva elevar a Escritura Pública la permuta, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, debiendo ser los gastos de su otorgamiento a cargo de los solicitantes, y los de inscripción de conformidad con la legislación común.

CUARTO.- Que se ordene el traslado a las unidades administrativas que sea pertinente, en especial a la Sección de Patrimonio, para que se practique la modificación que corresponda en el Inventario de Bienes.

QUINTO.- Que faculte al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la formalización de la permuta y su inscripción en el Registro de la Propiedad.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

No obstante los informes técnico y jurídico, vista la propuesta presentada, tras su exposición por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, el Sr. Alcalde declara que por unanimidad de los asistentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la segregación de la parcela de titularidad municipal descrita en el resultando nº 2, con el fin de proceder a su enajenación.

SEGUNDO.- Acordar la formalización de la permuta de la parcela de carácter patrimonial formada por segregación de la finca registral nº 29.069, de titularidad municipal, con la descrita en el primer resultando, de la que son titulares D. Pedro José Pérez García y su esposa, y comunicar a éstos últimos que deberán ingresar en la Tesorería Municipal la cantidad de 1.502'53 euros (250.000 ptas.) antes del otorgamiento de la escritura pública.

TERCERO.- Resolver elevar a Escritura Pública la permuta, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, debiendo ser los gastos de su otorgamiento a cargo de los solicitantes, y los de inscripción de conformidad con la legislación común.

CUARTO.- Ordenar el traslado a las unidades administrativas que sea pertinente, en especial a la Sección de Patrimonio, para que se practique la modificación que corresponda en el Inventario de Bienes.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la formalización de la permuta y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

---

## 8. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA ZONA VERDE PROYECTADA FRENTE AL CAMPO DE FÚTBOL

Por D. José Collado García, Concejal del Partido Popular se presenta la moción del tenor literal siguiente:

\*\*\* El Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y al amparo del Reglamento Orgánico Municipal, presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

De todos es sabido que en los próximos meses Almansa será protagonista de un acontecimiento deportivo importante, como es la visita de la Selección Española Sub 21 a nuestra ciudad para jugar un partido amistoso.

Los ojos de todo el mundo del deporte estarán puestos en nuestra ciudad, televisores, radios, periódicos, revistas etc.

Ya han comenzado las obras de arreglo del campo de fútbol, necesarias desde hace tiempo, pero y los alrededores del estadio, ¿están preparados para tanta mirada crítica?.

Concretamente, enfrente del campo de fútbol, tenemos proyectada una zona verde, para la realización de un jardín, aunque parece un solar abandonado y da muy mala imagen a esta zona. (hierba, papeles, excremento de perros, enormes charcos cuando llueve, etc.)

Desde el Partido Popular entendemos que la ejecución de ese jardín ya se tenía que haber realizado, los vecinos de esa zona en numerosas ocasiones lo han venido demandando, pero se ha ido dejando como otras muchas cosas, el tiempo va pasando y cada día esta peor.





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Ahora es el momento, no podemos dejarlo por más tiempo, sin duda la realización de un jardín en esta zona, daría una imagen muy diferente a la que tiene en este momento.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que el Grupo Popular, propone a este Pleno para su aprobación la siguiente:

Propuesta de Resolución:

1º) Que por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento se realicen las obras necesarias para dejar en buenas condiciones este solar.

2º) Que se redacte el proyecto de ejecución de este jardín, para que sea una realidad, en el plazo más breve posible. \*\*\*

D. José Collado expone que esta moción viene motivada por el partido que próximamente celebrará en nuestra localidad la selección Española Sub-21. Este acto requiere la mejor presentación del campo de fútbol, que se está acondicionando, y de los terrenos cercanos, entre los que se encuentra éste, justo enfrente del acceso, en el que está previsto un jardín, que está en lamentables condiciones, sirviendo como aparcamiento de coches y camiones de gran tonelaje; considera que es un buen momento para arreglar la zona y dar respuesta así a las quejas de los vecinos, acometiendo en primer lugar la limpieza y acondicionamiento del terreno y en segundo lugar la redacción de un proyecto de ordenación en el plazo más breve posible, para mejorar la imagen de nuestra localidad.

Interviene a continuación el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Manuel Romero, para manifestar que el terreno indicado no es un jardín, sino una zona verde; y que en tan breve espacio de tiempo no puede ejecutarse, porque ahora no es la época adecuada para la plantación, y añade que con la visita de la Selección Sub-21 se cuidará la imagen, no sólo de esta zona, sino de todo el contorno del campo de fútbol.

El Sr. Collado García le replica que no ha entendido bien si el Sr. Romero se ha referido a la visita de la Selección Nacional, o a las Elecciones. Insiste en que la empresa que ponga el césped en el campo de fútbol podría plantar en la zona verde algunas semillas para mejorar el aspecto y hacer algunos trabajos de acondicionamiento, pero lo que le parece mal es verlo como está ahora, pues parece un bancale, con manchas de aceite, suciedad de perros, aparcamiento y lagunas cuando llueve, etc., y que se trata de una petición de más de 30 vecinos.

Interviene de nuevo el Sr. Romero para contestarle que se ejecutará la zona verde, pero sin poner fecha concreta, y que de vez en cuando se limpia el terreno, el que estará en las mejores condiciones de limpieza cuando venga la Selección Española.

El Sr. Collado queriendo centrar la votación, resume los puntos 1 y 2 de la moción.

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente resume la postura de su Grupo manifestando que cuando venga la Selección Española Sub-21 la zona estará limpia, que en el corto espacio de tiempo que falta hasta el partido no es posible ejecutar la zona verde, que en este caso no se hará el jardín ni antes de las Elecciones Municipales ni después, y que hay otras zonas verdes en proyecto que se han de ejecutar antes, será zona verde con tierra, hay ya árboles, la zona de césped que rodea al centro de salud no se va a extender al otro lado de la calle, será de una zona donde predomina la tierra que se pueda pisar.





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Sometida a votación la moción, el Sr. Alcalde Presidente declara que ha quedado rechazada, con 10 votos a favor de los Concejales del P.P. y 11 en contra, de los del P.S.O.E.-Progresistas.

---

## 9. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Concejel del Grupo Popular, D. José Collado García, pregunta acerca de un edicto de este Ayuntamiento publicado en el B.O.P. de 28 de junio, en que se detallan más de 60 vehículos que están en el Depósito Municipal, pregunta: ¿dónde están los coches?, ¿en qué estado se encuentran?, y ¿cómo se tramitan esta clase de expedientes?.

El mismo Concejel, Sr. Collado García, manifiesta que si la Casa Alfonso funciona tan bien y es una Granja-Escuela tan maravillosa como se ha dicho en este Pleno, ¿por qué figura en el Comisión de Gobierno de 5 de junio la decisión de realizar una visita de 20 niños de Almansa a granjas de otras localidades, con un coste superior a los 2.000 Euros, y no se quedan en la Casa Alfonso?

El Sr. Concejel Delegado de Tráfico y Seguridad, D. Francisco Javier Pardo Tornero contesta a las primeras cuestiones planteadas, que los vehículos relacionados en el Edicto son los abandonados en la vía pública, que se trasladan al Depósito Municipal de Vehículos, y en caso de no haber espacio, se llevan a un depósito concertado. Añade que el estado actual de los vehículos es el mismo que cuando se abandonaron, y que la publicación en el B.O.P. es un requisito legal, por si aparecieran los propietarios y los reclamasen, pasando en caso contrario a la titularidad municipal aunque, continúa, la mayor parte está en muy malas condiciones y pasa al desguace.

El Sr. Collado pretende mayor información, interviniendo el Sr. Alcalde para contestarle que ha sido informado suficientemente sobre el tema.

El Sr. Concejel Delegado de Empleo, D. Fernando de Pablo Hermida, contesta al Sr. Collado sobre la segunda cuestión planteada, que antes de su reforma, la Casa Alfonso estaba casi en ruinas en medio del campo, y que este Ayuntamiento, con gran esfuerzo, mucho trabajo, dedicación y sin aportación económica municipal alguna se ha reconstruido y rehabilitado.

El Sr. Collado le interrumpe para manifestarle que ha hecho solo una pregunta y no hace falta que le cuente toda la historia de la Casa Alfonso.

El Sr. Alcalde advierte al Sr. Collado que se abstenga de interrumpir a los demás Concejales en sus intervenciones.

Prosigue el Sr. De Pablo Hermida, añadiendo que son los ciudadanos con su uso y opinión quienes han de valorar la conveniencia de la recuperación de la Casa Alfonso para el patrimonio municipal, y para el ocio y disfrute de los almanseños, y en cuanto a la pregunta concreta del Sr. Collado, le contesta fué él mismo quien sugirió se visitara la Granja-Escuela en cuestión, por su calidad, asimismo, los usuarios de los servicios sociales han hecho uso muchas veces de las instalaciones de la Casa Alfonso, pero que también tienen derecho a la ampliación de nuevos horizontes y perspectivas, por lo que a su vez le pregunta si es que esto le molesta al Sr. Collado.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

El Sr. Concejel del Grupo Popular, D. Roberto Carbonell Vercher ruega al Sr. Alcalde dé las órdenes oportunas para que se cambie la ubicación de los contenedores situados en el camino del Cementerio, a fin de evitar molestias y olores desagradables a los visitantes del Cementerio Municipal.

Le responde el Sr. Alcalde-Presidente que se compromete a revisar el emplazamiento de los mismos.

El Sr. Concejel del Grupo Popular, D. Casto Romero Garrido ruega también que se vacíen y limpien más frecuentemente los contenedores situados junto al camino de "Las Norias" y de "Las Fuentes" que están siempre saturados y con basura alrededor, y que se evite así lo que ocurrió en la c/ Buen Suceso, que se limpió de momento, pero se acumularon montones de basura durante mucho tiempo.

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se debe incluir en el Acta el documento que se ha leído antes del comienzo de este Pleno, sobre el homenaje póstumo al Concejel y Alcalde de este Ayuntamiento, D. Silvio Arnedo Tomás, que reza:

Hoy 12 de julio de 2002, hace un año que falleció D. Silvio Arnedo Tomás, que fue Alcalde de Almansa desde el 10 de septiembre de 1982, al 23 de Mayo de 1983.

Coincidiendo con esa fecha colocamos un cuadro suyo, en el Salón de Plenos del Excmo Ayuntamiento ( autor Miguel Cano)

Silvio Arnedo Tomás fue concejel del Ayuntamiento de Almansa desde el 19 de abril de 1979, al 15 de junio de 1991 (12 años)

El día 3 de abril de 1979, se celebraron las primeras elecciones municipales democráticas en España. El día 19, se constituyeron los Ayuntamientos al amparo de la recién promulgada Constitución de 1978. Este acontecimiento de indudable importancia histórica supuso el inicio de un proceso de profunda transformación política, social y económica en toda España

Silvio Arnedo Tomas, fue uno de esos hombres que tomo parte en la primera Corporación Democrática, en un momento en el que las Corporaciones Locales se mostraban como una pieza clave por

- contribuir de forma decisiva al desarrollo y consolidación de la democracia en el país y
- favorecer la modernización de la Administración Local y facilitar su progresivo acercamiento a los ciudadanos.

Estamos convencidos como hemos manifestado en numerosas ocasiones que "el futuro se construye desde los municipios" y en ese sentido hay que agradecer y reconocer el trabajo, y la dedicación de los concejales.

En un día como hoy queremos rendir homenaje a Silvio Arnedo, y a las personas que sirvieron a los ciudadanos e instituciones democráticas en momentos tan complicados ( recordemos a José Molina, Pedro ..... Rodríguez, José Toledo, Juan Fito, José Cuenca y Lorenzo Gimeno)

Sin duda, todos ellos han contribuido a hacer de nuestra ciudad, un municipio diferente, más abierto, más tolerante y más equilibrado.

---



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, las veintiuna horas y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

### **ACTA Nº 9 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS.**

En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, del día **tres de Septiembre de dos mil dos**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

#### **ASISTENTES:**

D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente  
D. Francisco Javier Pardo Tornero ; Concejal-Grupo P.S.O.E. -Progresistas  
Concejalía de Personal, Policía, Relaciones Institucionales y Portavoz  
D. Fernando de Pablo Hermida ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Empleo y Turismo  
Dña. María Dolores Clemente Milán ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Servicios Sociales, Mujer y Viceportavoz  
Dña. Aurora Garijo Cuenca ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Consumo y Participación Ciudadana  
D. Gregorio Monasor Segovia ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Educación y Deportes  
D. Manuel Romero Rodriguez ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Urbanismo y Servicios  
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Cultura y Juventud  
D. Miguel Cuenca Martínez ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Hacienda, Interior y Medio Ambiente  
D. Fernando Tomás Rivera ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas.  
Concejalía de Fiestas



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

D. Ghassan Ibrahim Zidane Oyeimi ; Concejal Grupo P.S.O.E.-Progresistas.  
Concejalía de Sanidad  
D. Fermín José Cerdán Gosálvez ; Concejal Grupo Popular  
D. José Luis Teruel Cabral ; Concejal-Grupo Popular  
Dña. M<sup>a</sup> Isabel Millán Bonete ; Concejala Grupo Popular  
D. Ramón Rodríguez López ; Concejal Grupo Popular  
D José Collado García ; Concejal-Grupo Popular  
Dña. Laura N. Rodríguez Doñate ; Concejala del Grupo Popular  
D. Roberto Carbonell Vercher ; Concejal-Grupo Popular  
D. Casto Romero Garrido ; Concejal-Grupo Popular  
Dña. María José Almendros Corredor ; Concejala-Grupo Popular  
Dña. Immaculada Carbó Fons, Secretaria Gral. Acctal.

#### INCIDENCIAS:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone al Pleno de la Corporación el cambio del Orden del Día de la Convocatoria incluyendo el punto 12 "Ruegos y Preguntas" y en el punto 5º, conforme lo acordado en Junta de Portavoces, retirar lo referente al Pliego de Condiciones del Teatro-Auditorio, quedando dicho punto 5º de la siguiente forma: "Información de la Concejalía de Urbanismo sobre el Pliego de Condiciones para la redacción del Proyecto Técnico de un edificio que albergará el Centro Documental y Festero." Aprobándose por unanimidad de los asistentes dicha modificación en el Orden del Día.

Siendo las 20:55 horas se suspende la sesión, reanudándose a las 21:10 horas.

#### AUSENTES:

D. José Recio Sánchez ; Concejal-Grupo Popular

---

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

- 01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
- 02.- DAR CUENTA DE BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA NÚMERO 2.046 HASTA LA NÚMERO 2.735
- 03.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES.
- 04.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO NÚM. 2.454, AMPLIANDO LAS DELEGACIONES EN D. MIGUEL CUENCA MARTÍNEZ, EN EL ÁMBITO DE LA CONTRATACIÓN.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

- 05.- INFORMACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO SOBRE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS DE UN EDIFICIO QUE ALBERGARÁ EL CENTRO DOCUMENTAL Y FESTERO Y OTRO, DEL TEATRO-AUDITORIO.
- 06.- INFORME DEL AYUNTAMIENTO SOBRE EL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL ESTUDIO INFORMATIVO DEL "PROYECTO DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-CASTILLA LA MANCHA-COMUNIDAD VALENCIANA-REGIÓN DE MURCIA. TRAMO MADRID-VALENCIA/ALBACETE".
- 07.- NOMBRAMIENTO, SI PROCEDE, DE LA COMISIÓN PARA EL DESLINDE DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALMANSA Y CAUDETE.
- 08.- SUSTITUCIÓN DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.
- 09.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2.001.
- 10.- AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, DE REDUCCIÓN DE LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA DE UN EDIFICIO EN PASEO DE LA LIBERTAD NÚM. 14.
- 11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2.002.

---

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**

Por el Sr. Concejale de Deportes, D. Gregorio Monasor Segovia, referente al punto 8º del Acta de la sesión del día 12 de julio, quiere hacer constar que el Grupo Popular en su moción, erróneamente manifestó que la visita de la Selección Española Sub 21 a nuestra ciudad, era para un partido amistoso, cuando realmente se trataba de un Partido Oficial valedero para la Clasificación para la Eurocopa de Fútbol del año 2.004. Con esta modificación, por unanimidad de los asistentes, se aprueban las Actas de las Sesiones núm. 7 y 8, celebradas el día 21 de junio de 2.002 y 12 de julio de 2.002, respectivamente.

---

**2º.- DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, DESDE LA NÚMERO 2.046 HASTA LA NÚMERO 2.735.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde la número 2.046 hasta la número 2.735.  
El Pleno se da por enterado.

---

**3º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E.-Progresistas se da cuenta de las siguientes:



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

1.- Sentencia núm. 478/02, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 2ª de Albacete sobre horario de trabajo. En dicha sentencia se desestima el recurso interpuesto por A.R.C.O.

2.- Sentencia núm. 152/02, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Albacete, sobre impugnación de acuerdo sobre adscripción definitiva a puesto de trabajo. En dicha sentencia se desestima el recurso interpuesto por M.LL.R.L.

El Pleno se da por enterado.

---

4º.- **RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO NÚM. 2.454, AMPLIANDO LAS DELEGACIONES EN D. MIGUEL CUENCA MARTÍNEZ, EN EL ÁMBITO DE LA CONTRATACIÓN.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, en cuya convocatoria consta erróneamente que se ha de ratificar, del Decreto dictado por la Alcaldía núm. 2.454, de fecha 30 de julio de 2.002, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* **D. ANTONIO CALLADO GARCÍA**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere, y

**RESULTANDO:** Que mediante los Decretos núm. 2.528, de 13 de julio de 1.999 y 1.094, de 29 de marzo de 2.000, delegué algunas de las atribuciones de esta Alcaldía en D. MIGUEL CUENCA MARTÍNEZ, con carácter genérico, y le designé Coordinador del Área Económico-Administrativa, con las facultades de dirigir y gestionar los servicios de Secretaría y Recaudación entre otros, pero no la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**RESULTANDO:** Que por Decreto núm. 2.612 de fecha 1 de octubre de 2.001, delegué asimismo en el Sr. Cuenca Martínez, entre otros aspectos, la facultad de dictar resoluciones en materia de contratación en lo relativo a los contratos menores.

**CONSIDERANDO:** La conveniencia de ampliar el importe máximo en lo relativo a la adjudicación de contratos que inicialmente se delegó.

**VISTAS:** Las normas de aplicación, en especial el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y artículos 31, 55 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico Municipal,

#### **H E R E S U E L T O :**

**PRIMERO.-** Ampliar las delegaciones anteriormente citadas en D. MIGUEL CUENCA MARTÍNEZ, en el ámbito de la contratación, que comprenderá la adjudicación de contratos de hasta un importe máximo de 150.000 euros.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

**SEGUNDO.**- Mantener las demás atribuciones delegadas en D. Miguel Cuenca Martínez según lo dispuesto en las resoluciones citadas.

**TERCERO.**- Fijar como fecha de entrada en vigor de esta resolución el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DOS, debiéndose poner en conocimiento de las unidades administrativas a que afecte, y notificar al interesado para que en un plazo de tres días pueda manifestar, en su caso, su oposición a la delegación.

**CUARTO.**- Sin perjuicio de su en vigor en la fecha citada, ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal, y dar cuenta de la misma a la Corporación en la próxima sesión plenaria que celebre. \*\*\*

El Pleno queda enterado.

---

**5º.- INFORMACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE UN EDIFICIO QUE ALBERGARÁ EL CENTRO DOCUMENTAL Y FESTERO.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios en su sesión celebrada el día veintisiete de Agosto de dos mil dos, cuyo contenido es el siguiente:

1º) \*\*\* El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del borrador para las bases del concurso de ideas para la redacción del proyecto "Centro Documental y Festero y Fundación Herminio Almendros".

Tras lo expuesto, y al objeto de poder estudiarlo más detenidamente, los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular solicitan les sea facilitada una copia de dicho borrador.

"" BASES DEL CONCURSO DE IDEAS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO "CENTRO DOCUMENTAL Y FESTERO Y FUNDACIÓN HERMINIO ALMENDROS" EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

**ÍNDICE DE LAS BASES**

1. OBJETO DEL CONCURSO
2. CONCURSANTES
3. DOCUMENTACIÓN
4. PROCEDIMIENTO
5. JURADO
6. PREMIOS
7. DERECHOS DE LOS CONCURSANTES
8. INCOMPATIBILIDADES

1. OBJETO DEL CONCURSO





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

El objeto del presente concurso de Ideas es la selección de la propuesta arquitectónica más idónea para la construcción de un centro dotacional para albergar los espacios destinados a Centro Documental Municipal, la fundación Herminio Almendros así como a Centro Festero de Almansa. El complejo se ubicará en un solar municipal que tiene una superficie en planta de 490 m<sup>2</sup> ubicado en la calle La Estrella, 2-4 de Almansa. El edificio tendrá uso triple en el que se integrarán, funcionando separadamente pero de una forma coordinada, un centro Documental Municipal, un Centro festero, y la Fundación Herminio Almendros.

#### PROGRAMA ORIENTATIVO:

##### SERVICIOS COMUNES:

- Hall de acceso, distribución vertical y horizontal, y aseos.
- Una sala de plurifuncionalidad, pudiendo acoger charlas, conferencias, asambleas, reuniones y exposiciones.

##### CENTRO DOCUMENTAL MUNICIPAL:

En él se englobarán todas las dependencias necesarias para el correcto funcionamiento del archivo Municipal y de la Fundación Herminio Almendros.

El archivo Municipal contendrá:

- un área de administración, gestión y control compuesta por un despacho.
- Una sala de consulta y documentación.
- Área de fondos del archivo de documentación "viva".
- Área de fondos del archivo histórico.

La Fundación Herminio Almendros contendrá.

- Área de fondos de la fundación

##### CENTRO FESTERO DE ALMANSA:

- Dos despachos y una sala de reuniones, con relación directa con los servicios generales y accesos, y especialmente con la sala plurifuncional.
- Almacén para fondos de las diferentes asociaciones.

El presupuesto de Ejecución Material de la obra no excederá de 600 euros/m<sup>2</sup>, IVA incluido.

## 2. CONCURSANTES

Podrán participar en el concurso todos los técnicos competentes para la realización del mencionado proyecto e inscritos en el Colegio Profesional correspondiente, pudiendo presentarse individualmente o en equipo uni o pluridisciplinar.

No podrán tomar parte en el concurso quienes se encuentren en situación legal de incompatibilidad respecto al trabajo que constituya su objeto.

Documentación administrativa que deben aportar obligatoriamente los concursantes.

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la prevista en los artículos 135.1, 177.2 y 203.2 de la Ley o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del TRLCAP.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 21.5 del TRLCAP. No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta, que en caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, a cuyo efecto se les concederá un plazo de 5 días hábiles.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

d) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

### 3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CONTENER LOS TRABAJOS:



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Se fija una presentación a nivel de Estudio Previo con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1) El máximo de superficie de representación deberá contenerse en formato DIN-A1 y en cantidad no superior a 4.
- 2) No se permitirán maquetas.
- 3) Se permiten fotografías de maquetas.
- 4) Los usos propuestos se entenderán a efectos de mínimos.
- 5) Se realizará memoria escrita en la que se exponga pormenorizadamente la solución propuesta, tanto funcionalmente como constructivamente, así como una estimación de presupuesto de ejecución de la obra.
- 6) La solución que se propone deberá estar de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con el Plan Especial de Conservación y Mejora del Conjunto Histórico de Almansa.
- 7) Los trabajos se presentarán anónimos bajo lema, presentándose en sobre cerrado la identificación del autor.

#### 4. procedimiento

Los periodos serán los siguientes:

1.- INSCRIPCIÓN Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: 10 días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se formalizará en el registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en horario de 9'00 a 14'00 horas, considerándose los sábados inhábiles a este solo efecto.

2.- DE ADMISIÓN DE CONCURSANTES (5 días)

Tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, se forma la Lista de Concursantes admitidos y se remitirá a todos ellos, junto con la documentación que pueda ser necesaria para el desarrollo del trabajo y la composición del Jurado.

3.- DE CONSULTAS (10 días)

Se fija este plazo para la recepción y evaluación de las consultas, cuya respuesta será divulgada a todos los admitidos.

4.- DE DESARROLLO Y ADMISIÓN DE TRABAJOS (90 DÍAS)

Se fija como fecha de admisión de los trabajos, las 14 horas del día 90 a partir de la publicación en el B.O.P. y esta se realizará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

5.- DE RESOLUCIÓN (30 DÍAS)

Se fija este periodo como fecha para la reunión del Jurado cuyo fallo será publicado dentro de este periodo.

Los criterios a valorar por el Jurado para la concesión del premio serán los siguientes:

- Adaptación y respeto al entorno.
- Funcionalidad
- Honorarios de redacción del proyecto.

El Jurado elegirá al premiado, o previa motivación podrá declarar desierto el concurso.

#### 5. JURADO

El jurado está compuesto por:

- El Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

- El Secretario de la corporación o funcionario en quien delegue.
- El Interventor.
- Un representante por cada grupo político de los pertenecientes a la Comisión de Urbanismo.
- Un representante por cada grupo político de los pertenecientes a la Comisión de Educación, Cultura y Festejos.
- El Jefe de Área Técnica Municipal.
- Un Arquitecto propuesto por la delegación en Albacete del C.O.A.C.M.

#### 6. PREMIOS

Se establece un solo premio

ENCARGO DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS EN MISIÓN COMPLETA. (El importe del premio que será por el importe al que ascienden los honorarios de redacción del proyecto y dirección de obra se abonarán en un 50%, una vez aprobado el proyecto por el órgano competente, un 25% cuando haya sido ejecutada la mitad de la obra proyectada y el 25% restante a la recepción de la obra.

#### 7. derechos de los concursantes

Todos los trabajos presentados permanecerán de la propiedad intelectual de sus autores.

Se autoriza a la entidad convocante para su difusión mediante exposiciones y publicaciones de los mismos, pudiendo después los concursantes retirar los trabajos durante un plazo de treinta días de la fecha que se indique.

La presentación al concurso supone la aceptación de las bases.

Nota:

El Ayuntamiento de Almansa facilitará la documentación gráfica del solar, plano de emplazamiento, así como cédula urbanística y ordenanzas de aplicación; igualmente se encontrará esta documentación en la Delegación del C.O.A.C.M. en Albacete. ""

La Comisión se da por enterada. \*\*\*

Interviene el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez explicando el contenido del presente punto y solicitando del Pleno la aprobación del mismo.

A continuación toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Ramón Rodríguez López manifestando que su Grupo siempre ha reclamado la llamada Casa del Festero. Manifiesta que en la Comisión referida lo que se entregó fue un borrador y que lo mínimo que debió hacer es haber consultado al Grupo Popular para tener la oportunidad de poder aportar algo para que la edificación fuese a gusto de todos, en cambio no se les facilitó ningún borrador, sino el Pliego de Condiciones definitivo, y ha sido esta misma mañana, por lo que comprenderá que es imposible lo estudiemos y elaboremos propuestas coherentes para mejorar, si puede ser, el referido Pliego. Continúa diciendo que no se especifica la financiación del mismo, también manifiesta que la Comisión de Cultura no ha conocido su contenido, debiendo ser éste el órgano competente para ello. Por otro lado, no sabemos si se ha contado con los festeros u otra asociación cultural para su redacción. Creo que con esta argumentación, este Pliego de Condiciones debería dejarse sobre la mesa y debatirlo en la próxima Comisión de Cultura.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Vuelve a intervenir el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez manifestando que está de acuerdo parcialmente con lo que dice el Sr. Rodríguez López indicándole que su compañero de Grupo y Portavoz, D. José Luis Teruel Cabral solicitó los Pliegos en la Comisión y de Urbanismo, habiéndoseles entregado, por lo que entiende que han tenido tiempo suficiente para hacer las aportaciones que creyeran necesarias.

Por alusiones interviene el Sr. Teruel Cabral para decir que este tema no figuraba en el Orden del Día de la convocatoria de la Comisión de Urbanismo, y como quedó reflejado en el acta, solicitó le entregasen una copia, desde entonces no le han entregado nada.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Rodríguez López, manifestando que con independencia de si se ha entregado o no, en cinco días no es suficiente para estudiar a fondo el Pliego.

D. Manuel Romero indica que se le entregó el Pliego en la oficina de Personal.

De nuevo interviene el Sr. Teruel Cabral para manifestar que el Sr. Romero Rodríguez está equivocado, confunde los informes del A.V.E., que se recogieron conforme ha indicado, con el texto del Pliego.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene manifestando que independientemente de todo esto, el borrador de este Pliego está en el expediente del Pleno desde el día 29 que se entregó la convocatoria, a disposición de cualquier Concejal que quisiera examinarlo.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Ramón Rodríguez interviene manifestando que su grupo se abstendrá, no pueden aprobar algo si anteriormente se les ha "despreciado", indica que los Concejales de su Grupo no son titeres, tienen voluntad de trabajo y no se ha contado con ellos para nada, en este sentido, se abstendrán.

Por último, y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, con once votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E.-Progesistas, y con nueve abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Popular, el Pleno del Ayuntamiento de Almansa da el visto bueno al contenido del Pliego de Condiciones arriba transcrito.

---

**6º.- INFORME DEL AYUNTAMIENTO SOBRE EL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-CASTILLA LA MANCHA-COMUNIDAD VALENCIANA-REGIÓN DE MURCIA. TRAMO MADRID-VALENCIA/ALBACETE**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, en su sesión celebrada el día veintisiete de Agosto de dos mil dos, del tenor literal siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del trámite de información oficial del Documento Complementario relativo a la variante de Almansa al estudio informativo del proyecto de la línea de alta velocidad Madrid-Castilla la Mancha-Comunidad Valenciana-Region de Murcia, tramo Madrid-Albacete-Valencia, manifestando que:



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

-- El 9 de julio 1997, se recibe en el Excmo Ayuntamiento de Almansa y se registra con el nº 9048, un ejemplar del documento complementario arriba citado junto con un oficio firmado por el Director General de Ferrocarriles, de la Secretaria de Estado de Infraestructuras del Ministerio de Fomento, al objeto de que el Ayuntamiento de Almansa emita el informe, preceptivo pero no vinculante, sobre el mismo dentro del tramite de información oficial o institucional, que junto con el de información publica esta tramitando dicha Administración.

-- El mismo día, el Ministerio de Fomento publica en el Boletín Oficial del Estado nº 163/2002, una resolución sometiendo el documento de referencia a información publica por un periodo de 30 días hábiles, apareciendo publicado el mismo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 92/200, de 5 de agosto.

-- Que dicho documento ha sido informado jurídica y técnicamente por el Jefe del Área Técnica, el Técnico Municipal de Medio Ambiente y el Jefe de la Sección de Montes, Parques y Jardines.

A continuación da cuenta de las aproximadamente 90 alegaciones presentadas hasta el momento dentro del trámite de información pública que todavía no ha finalizado, de las que destaca que muchas de ellas sean de Asociaciones y grupos almanseños que representan y defienden intereses colectivos y lamenta que el Ministerio de Fomento no haya cumplido su compromiso de enviar sus técnicos para que estudiaran como opción, la viabilidad del trazado por el centro.

Toma la palabra a continuación el Sr. Concejales del P.P., D. José Luis Teruel Cabral para preguntar cuales son las alegaciones concretas que el Ayuntamiento va a presentar o cuales son las posiciones del Ayuntamiento al respecto, y porque no se han presentado por escrito ya que de otro modo no entiende porque se trae el asunto a esta Comisión.

Le replica el Sr. Concejales de Medio Ambiente, D. Miguel Cuenca Martínez que la cuestión viene a Comisión por muchos e importantes motivos entre ellos para conocer los informes de los técnicos municipales y las alegaciones de los ciudadanos almanseños presentadas por particulares y asociaciones de todo tipo entre las que destaca las de las Comunidades de Regantes, ya que las dos alternativas propuestas suponen importantísimas afecciones hidrológicas que no han sido contempladas en el proyecto, como la de las fincas rústicas en explotación, las de empresas con intereses muy perjudicados por ambos trazados y las presentadas por las Asociaciones de la Virgen y los Pastores por el impacto que el trazado Sur originaría en la celebración de la Romería, así como en el paraje protegido a nivel cultural, alegaciones todas ellas que representan el 90% de los ciudadanos almanseños y añade que de los informes técnicos municipales se desprende que hay grandes e importantes afecciones de todo tipo tanto para la flora como para la fauna y que la opción o trazado Sur es la que más impacto medioambiental produciría, ya que afecta de una manera muy importante a la Red básica de Caminos y Telecomunicaciones, además de cortar numerosas vías pecuarias y al Patrimonio Histórico-Artístico municipal como es el caso de la Ermita de Belén y Torre Grande.

El Sr. Teruel intervienen de nuevo para contestar al Sr. Concejales de Medio Ambiente que no es necesario que le comente el contenido de los informes técnicos ya que el también los ha leído e insiste en conocer porque no se ha traído a la Comisión un documento concreto sometido a estudio de los técnicos municipales que demuestre que técnicamente la opción o trazado Centro es viable, y que es la que menos perjudica a los intereses de los almanseños, porque lo que el quiere es que si



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

ese tren tiene que pasar por Almansa, pase por donde menos perjudique y se tendrá que demostrar a Madrid que dicha opción es técnicamente viable, para lo cual el se presta.

Es el Sr. Presidente de la Comisión, D. Manuel Romero Rodríguez, quien interviene seguidamente, para manifestar que ese fin es precisamente el que persigue el grupo de gobierno, que no es otro que proponer un nuevo trazado que pase por el Centro porque es la opción que más interesa y menos perjudica al municipio y por ello le gustaría que la misma se sacase adelante de forma unánime por toda la Corporación y porque es además viable ya que existen muchas alegaciones que así lo demuestran, destacando entre ellas la presentada por UGT y que vienen a hacer un estudio comparativo de velocidades y trazados iguales y similares al de referencia.

Por último concluye el Sr. Concejal de Medio Ambiente, D. Miguel Cuenca Martínez, que lo que se propone es que el Pleno solicite al Ministerio de Fomento que estudie, y por ende incluya la opción Centro como alternativa al trazado de la línea de alta velocidad, porque es el que más favorece a los intereses económicos, sociales y medio ambientales del municipio de Almansa y por ello solicita del grupo municipal del Partido Popular que se vuelva a replantear su postura y se adhiera al Ayuntamiento de Almansa y al resto de los ciudadanos en la defensa de la opción Centro.

A dicha invitación el Sr. Teruel replica que si se le entrega y le plasma por escrito, antes del día 3 de Septiembre la viabilidad técnica de dicha alternativa, a lo mejor estarían de acuerdo porque el asunto del que hablamos merece la pena debatirlo hasta el final por la proyección de futuro que ello implica. \*\*\*

Interviene el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez dando cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y proponiendo la aprobación del mismo.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral manifestando que le ha llamado la atención la intervención del Sr. Romero con relación al documento que se pretende aprobar esta tarde en el Pleno. Tal cual ha defendido este punto D. Manuel Romero, el Grupo Popular le apoyaría, pero en su intervención no ha mencionado la propuesta que se quiere elevar al Ministerio de Fomento, y es ese documento al que el Grupo Popular no está dispuesto a apoyar. Lo que realmente quiere el Grupo P.S.O.E.-Progresistas es provocar un enfrentamiento entre Administraciones, concretamente entre el Ayuntamiento de Almansa y el Ministerio de Fomento. Aquí falta el informe técnico de una opción, de la opción centro, que es la que quieren apoyar. Hace 4 meses, cuando Vds. defendían ese trazado, les pedimos informes, informes que aún estamos esperando. Lo único que pretendemos es dar con la decisión más acertada porque es una decisión a muy largo plazo y no hay que tomarla a la ligera. Se han recibido los trazados Norte y Sur del A.V.E., se han expuesto públicamente y se han hecho las correspondientes alegaciones, pero insisto que falta un estudio del trazado Centro. El Grupo Popular quiere que el Ministerio de Fomento estudie todas las alternativas, Norte, Sur y Centro, que las remita al Ayuntamiento, que éste exija al Ministerio de Fomento estudie y remita un estudio técnico del trazado del A.V.E. a su paso por Almansa por la opción Centro.

Seguidamente interviene el Sr. Concejal de Medio Ambiente, D. Miguel Cuenca Martínez para decir al Sr. Teruel en el la Comisión de Urbanismo no se hizo una propuesta cerrada, allí se dio cuenta de las alegaciones presentadas, así como de los informes técnicos referentes al impacto





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

ambiental, económico, empresarial, laboral, cultural refiriéndose al Santuario de Belén, Ermita de San Antón, Torregrande (que califica como el segundo castillo que tiene Almansa), Zucaña (haciendo mención a la frase de los almanseños que están orgullosos de ser bautizados con el Agua de Zucaña). En este sentido, el Grupo Socialista pretende que se eleve una opción unánime ante el Ministerio de Fomento que defienda las alegaciones presentadas por los ciudadanos y el acceso de Almansa a la modernidad que supone que el A.V.E. pase por la opción más recomendable, que es la opción Centro. Manifiesta al Sr. Teruel que ésta es su última oportunidad de "subirse al tren" para defender esta opción, que es la más interesante para los ciudadanos de Almansa, la opción Centro. Todavía existen posibilidades de que el Grupo Popular les apoyen para decirle al Ministerio de Fomento que paralice este proceso, que asuma la opción Centro, a ver si todavía podemos llegar a algo de forma conjunta.

De nuevo interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral manifestando que el Grupo Socialista tiene una deuda moral con los afectados del A.V.E. por ambas opciones, Norte y Sur. Representantes del Grupo Popular acompañaron a los afectados a Madrid para visitar al Secretario de Estado y entregarle las alegaciones que se presentaron en el año 1.999. Vds. son los que han dado la espalda, los afectados aún les están esperando. Su estrategia consiste en decir "ni norte ni sur, pasamos por el centro y así no fastidiamos a nadie", esa es su postura ¿quién ha estudiado la opción Centro?, también hay afectados, pues pasaría por la localidad en un tramo comprendido entre 50 y 150 metros. En este sentido ha venido el Director General de R.E.N.F.E., han venido técnicos para ver cual es el trazado más idóneo del A.V.E., todos ellos han trabajado, y bastante, en ese tema. Nuestra postura es muy seria, remitir las alegaciones al Ministerio de Fomento así como los informes técnicos y pedirle que estudie la viabilidad del trazado Centro. Esa es nuestra postura, desde el principio está muy clara. Sobre lo manifestado por el Sr. Cuenca de que Torregrande es como nuestro segundo Castillo, recordarle que fue el Grupo Popular quien provocó la convocatoria del Pleno Extraordinario del 13 de diciembre de 2.000, fue el Grupo Popular quien presentó la moción y se preocupó, y no Vds., que lo único que pretenden es entrar en conflicto con otra Administración. Nosotros solo queremos lo mejor para nuestra ciudad, finalizando su intervención recordando cuál es la postura del Grupo Popular:

- 1º.- Remitir al Ministerio de Fomento las alegaciones Presentadas.
- 2º.- Elevar al Ministerio de Fomento los informes técnicos realizados.
- 3º.- Que por el Ministerio de Fomento se confeccione y remita a este Ayuntamiento un estudio del trazado del A.V.E. a su paso por Almansa, opción Centro, para que por los afectados se puedan presentar las alegaciones oportunas, y nosotros, como políticos responsables, propongamos la opción más idónea.

De nuevo interviene el Sr. Concejal de Medio Ambiente, D. Miguel Cuenca manifestando que ha buscado una última oportunidad de consenso, lo importante es el contenido del acuerdo, que básicamente se resume en que el Ministerio estudie la opción centro, continúa diciendo que no contestará a las manifestaciones hechas por el Sr. Teruel, solamente decir a posibles afectados de la opción Centro que tienen derecho de alegación, pero siempre cuando se presente un estudio para ese trazado. Hoy es el momento de decidir qué es lo que menos perjudica a Almansa, el Grupo Popular confían ciegamente en lo que dice el Ministerio, y es cierto lo manifestado por el Sr. Teruel de que los técnicos vinieron, pero cuando el Ayuntamiento les ha reclamado no lo han hecho. Lo



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

único que pretende la moción es que el Ministerio se comprometió al estudio de la opción Centro y no lo ha hecho. No podemos seguir esperando, en esta moción pedimos al Gobierno estudie la opción Centro, y finaliza su intervención solicitando al Sr. Alcalde le ceda de nuevo la palabra al Grupo Popular en aras de llegar a un acuerdo conjunto de solicitar al Ministerio el estudio de la referida opción Centro.

Interviene D. José Luis Teruel reiterando al Sr. Cuenca que la vía del A.V.E. no va a circular por la actual, hay que construir una nueva, si el Grupo Socialista retira este documento, en los términos que hemos hablado actuaremos conjuntamente, pero no con esa literatura que radicaliza el texto, reitera su propuesta y solicita la aprobación de la misma.

D. Miguel Cuenca manifiesta que lo idóneo es que se hagan las actividades conjuntas, pero alguien tiene que escribir el texto, en el mismo se dice que el Ayuntamiento asume como suyas las alegaciones que hacen los ciudadanos. Si a Vd., refiriéndose al Sr. Teruel, le molesta el punto que dice que el Ministerio se comprometió a un estudio del trazado Centro, se quita y no pasa nada, seguimos adelante con la propuesta.

A continuación es el Sr. Alcalde-Presidente quien interviene para decir que, independientemente de la polémica, cree que el Ministerio se declina por la opción Sur. Manifiesta al Sr. Teruel que le oyó decir en rueda de prensa que el Alcalde se había quedado solo apoyando la opción Centro, que hasta el día de la fecha hay unas 100 alegaciones de ciudadanos y colectivos que apoyan la misma opción que este Alcalde, que este Alcalde ha escrito a todos los órganos competentes, que estuvieron el Consejero de Obras Públicas, el Diputado Nacional D. Atanasio Ballesteros y este Alcalde con el Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes el cual se comprometió a realizar el estudio del trazado Centro, que ha pasado más de un año desde aquella reunión y no han hecho nada, y si es por la redacción del documento, solo le propone al Grupo Popular apoye la propuesta de resolución del mismo, que es la siguiente:

"1. El **Ayuntamiento de Almansa** como institución que representa los intereses de sus ciudadanos, **asume como suyas las alegaciones presentadas por estos en defensa de sus intereses**, ante las afecciones ocasionadas por ambos trazados.

2. El Ayuntamiento de Almansa, **exige del ministerio de Fomento que reconsidere la opción Centro**, como **solución a las afecciones arriba descritas** y también como **garantía de que Almansa pueda tener acceso a comunicaciones ferroviarias modernas y de futuro**.

3. El Ayuntamiento de Almansa, solicita del Ministerio de Fomento que **tenga presente las afecciones descritas**, tanto en los informes técnicos municipales, como en las alegaciones de asociaciones y ciudadanos, **para solventar los problemas planteados en el trazado definitivo**" y solicita al Sr. Teruel apoye la misma con el fin de llegar a un acuerdo conjunto.

D. José Luis Teruel reitera que desde el 28 de agosto la propuesta del Grupo Popular es la siguiente:

1º.- Remitir al Ministerio de Fomento las alegaciones Presentadas.

2º.- Elevar al Ministerio de Fomento los informes técnicos realizados.

3º.- Que por el Ministerio de Fomento se confeccione y remita a este Ayuntamiento un estudio del trazado del A.V.E. a su paso por Almansa, opción Centro, para que por los afectados se puedan presentar las alegaciones oportunas, y nosotros, como políticos responsables, propongamos la opción más idónea.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

El Sr. Alcalde manifiesta al Sr. Teruel que su petición es la misma que hace el Grupo Socialista, el Grupo Popular dicen que "estudien" la opción Centro, y el Grupo Socialista dice "reconsideren" la opción Centro.

D. José Luis Teruel manifiesta al Sr. Alcalde que tiene razón, pero no comparte la argumentación porque va dirigida a elegir la opción Centro.

El Sr. Alcalde manifiesta que no entiende los argumentos del Grupo Popular.

De nuevo interviene D. Miguel Cuenca para dar lectura a la propuesta de resolución.

D. José Luis Teruel solicita dejar el punto sobre la mesa para llegar a una solución conjunta.

El Sr. Alcalde dice que la moción viene argumentada porque lo que pedimos al Ministerio de Fomento es que retome la opción Centro, han salido a luz dos propuestas, una a gusto del Grupo Popular y otra a gusto del Grupo Socialista que es la que en un principio se acordó conjuntamente, por lo tanto, sin más dilación procederemos a su votación.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que con once votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, y con nueve votos en contra del Grupo Popular, el Excmo. Ayuntamiento de Almansa acuerda elevar al Ministerio de Fomento la siguiente propuesta:

\*\*\* El pasado 8 de Julio, el Ministerio de Fomento sometía a exposición pública, dos posibles trazados del AVE Madrid-Levante a su paso por Almansa, durante el plazo de dos meses. El ayuntamiento de Almansa ha de posicionarse ante este hecho movido por la necesidad de salvaguardar los intereses de la ciudad de Almansa en general y de los posibles usuarios del nuevo ferrocarril que se diseña para el futuro.

De dichos trazados, el **Norte** corresponde al trazado ya conocido que se presentó en el 99, modificado en la zona entre Venta la Vega y los Carasoles, utilizando el viaducto y la plataforma ya efectuada en el tramo del Pantano, acercándose más a la población en la zona "La Ventica", San Antón o el Hondo y alejándose una vez superada la ctra. de Ayora.

El **Trazado Sur** se presenta por primera vez a conocimiento público, aunque también es conocido por el estudio de trazado entregado al ayuntamiento, tras reunión mantenida en junio del 2.001, entre Benigno Blanco, D.G. de Infraestructuras, Alejandro Gil, consejero de Obras Públicas y Antonio Callado, alcalde de Almansa. Despreciando las obras ya efectuadas hasta el pantano, transcurriría por los parajes del Santuario de Belén, Botas, las Hoyuelas, Zucaña y los Sumidores hasta la Encina.

En dicha reunión el Alcalde de Almansa, solicitó del Ministerio de Fomento el estudio de una 3ª opción, el denominado "**Trazado Centro**", comprometiéndose Fomento a efectuar ese estudio con carácter urgente, ante la necesidad de completar la definición del trazado, para iniciar las obras. Esa opción atravesaría el termino, coincidiendo con el actual trazado de la vía, ya reformada hasta el pantano y paralizada en el resto, **por ser este trazado el de menor impacto para Almansa**, al requerir solamente nuevas afecciones, para las oportunas modificaciones en las curvas de entrada y salida de la ciudad.

**Dicho trazado no ha sido estudiado por el ministerio**, incumpliendo su compromiso, y no se ha incluido como opción a considerar entre las sometidas a exposición pública, por afirmar el ministerio que sería 5 minutos mas lento (afirmación desmentida muy acertadamente en la alegación de UGT, ya que se comparan el Centro a 160 Km/h, con los otros a 300 Km/h).



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Ambos trazados generan un número considerable de impactos de todo tipo, como acreditan las alegaciones presentadas, tanto por **afectados particulares**, como por **empresas perjudicadas** en sus instalaciones o inversiones por ambas opciones, además de las formuladas por **numerosas asociaciones** económicas, sindicales, agrarias, de regantes, culturales o religiosas locales, **que representan a miles de Almanses que se consideran perjudicados por estos trazados.**

A esto se añaden los **estudios efectuados por los técnicos municipales**, que con mayor detalle y desde diferentes perspectivas analizan los impactos producidos por 30 km nuevos de barrera que supone la infraestructura, y que se acompañan como anexos. Ambas partes técnicos y ciudadanos, coinciden en definir tres tipos de impactos:

**Económicos:**

Ocasionados por la intersección o cercanía de la vía con viviendas de 2ª residencia, industrias o explotaciones agrarias, como Intrermarché, Aglomerados Albacete, los regadíos del Hondo o las fincas del Corral de Osa o Torregrande en el Norte o Cerámica Collado, Bodegas Piqueras, Bodegas Virgen de Belén y fincas Hoyuelas, Zucaña, Casa Alcoy, los Sumidores, Mojón Blanco o Son Rovira en el Sur. Cortando numerosos **camino**s de la red principal y 9 **Vías Pecuarías** esenciales para la ganadería local.

**Ecológicos:**

Producidos por **afecciones importantes sobre el patrimonio natural** en aspectos como paisaje, flora, fauna, fauna e hidrología, en **Áreas Protegidas** como los Aljibes, Botas, Belén, los Molinos y Jódar, también a las **ZEPA'S** de Almansa y Montealegre, a los **minados** que originan las aguas de **Zucaña** y el **Porvenir**, a las **conducciones** del Pantano o San Pascual, creando un **efecto barrera** al tránsito de la fauna en un **agrosistema de gran riqueza cinegética** y con previsible presencia de especies protegidas, sobre todo en la opción sur.

**Al Patrimonio Cultural:**

Especialmente fuertes en los ámbitos del **Santuario de Belén**, lugar de tradicional peregrinación romera para muchos miles de almanses, pero no menos importantes en el caso de la **Ermita de San Antón** para los agricultores, o que decir de **Torregrande** (nuestro 2º castillo) o los minados y **Molinos de Zucaña**, que dan origen al agua con el que presumen de ser bautizados los almanses.

Por todo ello el grupo municipal socialista, propone para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Almansa el siguiente:

**ACUERDO**

1. El **Ayuntamiento de Almansa** como institución que representa los intereses de sus ciudadanos, asume como suyas las alegaciones presentadas por estos en defensa de sus intereses, ante las afecciones ocasionadas por ambos trazados.
2. El Ayuntamiento de Almansa, exige del ministerio de Fomento que reconsidere la opción Centro, como solución a las afecciones arriba descritas y también como garantía de que Almansa pueda tener acceso a comunicaciones ferroviarias modernas y de futuro.
3. El Ayuntamiento de Almansa, solicita del Ministerio de Fomento que **tenga presente las afecciones descritas**, tanto en los informes técnicos municipales, como en las alegaciones de



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

asociaciones y ciudadanos, para solventar los problemas planteados en el trazado definitivo.  
\*\*\*

---

**7º.- NOMBRAMIENTO, SI PROCEDE, DE LA COMISIÓN PARA EL DESLINDE DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALMANSA Y CAUDETE.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en su sesión celebrada el día veintinueve de Agosto de dos mil dos, del tenor literal siguiente:

\*\*\* Por unanimidad de la Comisión se propone al Pleno acuerde nombrar miembros de la Comisión para deslinde de los términos municipales de Almansa y Caudete a:

- D. Antonio Callado García ( Alcalde-Presidente)
- D. Miguel Cuenca Martínez ( Grupo PSOE-Progresistas)
- D. Fernando de Pablo Hermida ( Grupo PSOE-Progresistas)
- D. José Luis Teruel Cabral (Grupo Popular)
- D. Jorge J.Pérez Almendros (Técnico Asesor)
- Dña. Belen Piqueras Iñiguez (Técnico Asesor)
- D. Felix Núñez Herrero (Secretario)
- Suplente: Dña. Marta Abarca Tormo (Grupo-PSOE)
- Suplente: D. José Recio Sánchez (Grupo Popular) \*\*\*

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, se procede a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

---

**8º.- SUSTITUCIÓN DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL**

Por el Sr. Concejal de Empleo, D. Fernando de Pablo Hermida se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en su sesión celebrada el día veintinueve de Agosto de dos mil dos, en el que, por unanimidad de los Asistentes se propone el nombramiento de D. Alberto Sánchez Arnedo como miembro del Consejo Económico-Social en sustitución de D. José Cuenca Rico que ha causado baja por fallecimiento. También quiere hacer partícipe al Pleno que próximamente se volverá a reunir el Consejo Económico y Social para elegir a su Presidente, pues el mandato del actual, conforme a los Estatutos del citado Consejo, finaliza el presente mes de septiembre.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

A continuación, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con once votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, y con nueve abstenciones, de los Sres. Concejales del Grupo Popular, el Pleno de la Corporación acuerda proceder al nombramiento de D. Alberto Sánchez Arnedo como miembro del Consejo Económico-Social por los motivos arriba expuestos.

---

**9º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2.001.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en su sesión celebrada el día veintinueve de Agosto de dos mil dos, del tenor literal siguiente:

\*\*\* Por parte del Sr. Interventor se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2001. Tras el examen de la misma, y sus documentos justificativos, se da lectura al Decreto de Alcaldía nº 2.612, de 29 de julio de 2.002 para conocimiento de la Comisión, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"" D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, con los informes del Sr. Interventor y del Sr. Secretario, examinado el expediente de la Liquidación del Presupuesto Municipal del año 2001,

H E RESUELTO:

1º.- Aprobar la Liquidación correspondiente al citado Presupuesto Municipal del ejercicio de 2001, que arroja los siguientes resultados:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO	PESETAS
1.- Derechos reconocidos.	2.916.628.561
2.- Obligaciones reconocidas netas.	2.935.569.546
3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO ( 1 - 2 ).	- 18.940.985
4.- Desviaciones positivas de financiación.	113.623.531
5.- Desviaciones negativas de financiación.	0
6.- Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería.	121.717.553
7.- Resultado de operaciones comerciales.	0
8.- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3-4+5+6+7).	- 10.846.963

**B) ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA**

1.- Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio.	891.413.870
---	-------------





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

2.- Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio.	895.027.387
3.- Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio.	150.921.833
4.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL ( 1 - 2 + 3 ).	147.308.316
5.- Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación finalista.	145.280.581
6.- Remanente de tesorería para gastos generales ( 4 - 5 ).	2.027.735

2º.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del contenido de este Decreto para su conocimiento.

3º.- Remitir copia de la Liquidación a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, según establece el artículo 174.5. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. ""

La Comisión se da por enterada. \*\*\*

Interviene el Sr. Concejel de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, para dar cuenta, detalladamente, al Pleno del presente punto.

A continuación, es D. Fermín J. Cerdán Gosálvez, Concejel del Grupo Popular, quien toma la palabra para decir que a su grupo le duele, año tras año, tener que denunciar las mismas cosas, que el Grupo de Gobierno no dé un giro a su política, y nos siga endeudando. En su día dijimos que el Presupuesto que aprobaron para el año 2.002 no era realista, estaban hinchados. Ahora vemos en el informe del Interventor que de 3.100 millones se ha recaudado 2.100 quedando 1.000 millones que no se van a recaudar, en el propio informe de Intervención se dice que 785 millones están pendientes de cobro y hay más de 1.000 millones de dudoso o difícil cobro. Es un grave problema que este Ayuntamiento no puede asumir. Lo único que hacen es endeudarlo todavía más. El Ayuntamiento de Almansa comienza el año 2.002 con 122 millones de pts. menos de la cantidad con la que habitualmente suele comenzar los ejercicios. Continúa diciendo que el ejercicio 2.001 comenzó con 150 millones en pólizas de crédito y al acabar ese ejercicio la póliza de crédito había ascendido a 250 millones de pts. Estas cuentas no hacen más que demostrar su mala política y el continuo endeudamiento.

De nuevo interviene D. Miguel Cuenca Manifestando al Sr. Cerdán que dice mal cuando afirma que hay 1.000 millones de pts. de difícil cobro explicando, de nuevo el contenido de las cuentas. Asimismo, decirle al Sr. Cerdán que si se comienza el ejercicio con menos dinero en remanentes de Tesorería ha sido porque se han utilizado para llevar a cabo proyectos. Nuestro presupuesto a sido llevado a cabo realizando obras de gran envergadura y hacer de nuestra localidad un sitio envidiable para otras de similares características. Sobre el endeudamiento manifestar que rondamos el 33%, muy lejano al de otras administraciones.

D. Fermín Cerdán toma la palabra manifestando que el Grupo Socialista se empecina en seguir endeudando al Ayuntamiento año tras año, no cumplen con su obligación, y año tras año seguiremos denunciando lo que vienen haciendo. Sobre los presupuestos reitera que están hinchados y que consta en el propio informe de Intervención, continúa diciendo que el Grupo Socialista engorda el Presupuesto porque así tienen mayor facilidad para pedir préstamos, llevando al Ayuntamiento a una situación de difícil retorno. Y diga lo que diga el Sr. Cuenca, en la documentación que me ha entregado consta que hay 1.000 millones de difícil recaudación. El Grupo





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Popular le seguirá diciendo que no ponga en el Presupuesto lo que es imposible. Decirle también que este Ayuntamiento tiene como mayor moroso, en cuanto cantidad, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, gobernada por el Partido Socialista, que nos deben 207 millones de pts. Donde Vds. gobiernan no nos pagan, y deben exigirles que lo hagan. Finaliza su intervención manifestando que el debate se repite año tras año porque van llevando al Ayuntamiento a un endeudamiento constante.

D. Miguel Cuenca indica al Sr. Cerdán que los recibos del año 1.996, que dejamos de sobrar, no son problema, son pequeños recibos de agua, la mayoría de proveedores del Ayuntamiento y que acaban compensándose, sobre lo manifestado sobre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, indicar que las deudas son de obras que vienen financiadas por esa Administración, obras que están en ejecución y se irán pagando conforme se presenten las justificaciones de obras, por lo tanto esas cantidades nunca serán incobrables, solo son saldos pendientes. Ojalá el primer moroso del Ayuntamiento de Almansa fuese el Ministerio, porque así sería el gobierno quien financiase las obras municipales.

Por último, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que el Pleno de la Corporación queda enterado del Decreto en el que se aprueba la liquidación correspondiente al Presupuesto Municipal del ejercicio de 2001, conforme al detalle arriba transcrito.

---

**10º.- AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, DE REDUCCIÓN DE LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA DE UN EDIFICIO EN PASEO DE LA LIBERTAD NÚM. 14.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios en su sesión celebrada el día veintisiete de Agosto de dos mil dos, cuyo contenido es el siguiente:

El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del escrito presentado por D. Miguel Collado Beneito para la ejecución de obras de reformas y ampliación en una planta para un total de B+II de la vivienda sita en Paseo de la Libertad nº 14, y del informe técnico emitido:

\*\* 1.- El suelo se encuentra calificado como ALTA DENSIDAD con una máxima de bajo mas cuatro plantas mas ático y mínimo más tres plantas.

El Plan General en su artículo IV.2.4, sobre alturas máximas, indica que "el Ayuntamiento podrá, excepcionalmente, autorizar construcciones de altura inferior a la marcada, siendo requisito indispensable la aprobación por el Pleno".

2.- Se pretende ampliar en una planta la edificación existente que es de bajo más una planta, por lo que definitivamente quedaría de bajo más dos plantas inferior a lo permitido en una planta.

Caso de aprobarse, debe hacerse mención que los dos planos presentados no suponen aprobación alguna de la propuesta, ya que tanto las reformas en plantas existentes deben cumplir con la normativa del Plan General, así como la ampliación en particular cumpliría con las dimensiones de patio de luces, vuelos máximos, fondos, etc.\*\*



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

La Comisión, visto el informe emitido dictamina, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Psoe-Progresistas y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, favorablemente la autorización pretendida y proponer al Pleno del Ayuntamiento su resolución favorable \*\*\*

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejale de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez, se procede a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

---

**11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2.002.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en su sesión celebrada el día veintinueve de Agosto de dos mil dos, del tenor literal siguiente:

\*\*\* 5.1.- Aprobación, si procede, del padrón de Habitantes a fecha 1 de enero de 2002.

El Sr. concejal del Área Económico-Administrativa informa sobre las variaciones que se han producido en el padrón Municipal de Habitantes:

1.- Variaciones en el número de Habitantes

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población de Derecho a 1 de enero de 2.001			12.089
	23.821	11.735	
Altas desde 1 de Enero de 2001 al 31 diciembre de 2001			448
	922	474	
Bajas desde 1 de Enero de 2001 al 31 diciembre de 2001			248
	524	276	
<b>Población de Derecho a 31 de diciembre de 2001</b>		<b>11.933</b>	<b>12.286</b>
	<b>24.219</b>		

2.- Causas de variación en el número de habitantes

CONCEPTOS	NACIMIENTOS		CAMBIO RESIDENC.	OMISIONES
	DEFUNCIONES	De/a Otro Municipio	Del/al Extranj.	INSCR.INDEB
Altas residentes en el municipio	233	444	240	5



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Bajas residentes en el municipio	179	341	2	2
----------------------------------	-----	-----	---	---

3.- Alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio

CONCEPTO	TOTAL	VARONES	MUJERES
Cambios domicilio (entre secciones del municipio)	1.002	507	495

La Comisión por mayoría de los asistentes (votos a favor del PSOE-Progresistas, abstención del Grupo Popular) dictamina favorablemente la aprobación del Padrón Municipal de Habitantes. \*\*\*

Tras su exposición por parte del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, se procede a su debate y posterior votación, declarando que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

---

## 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Roberto Carbonell Vercher, visto el estado en el que se encuentran los contenedores cercanos al Cementerio Municipal, y habiendo rogado al Sr. Alcalde-Presidente en el Pleno anterior se tomase interés por el estado en el que se encuentran los mismos, vuelve a rogar que se ubiquen en otro sitio.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta al Sr. Carbonell que ha ido a verlos, pero que el único cambio posible solo será de unos metros más adelante, por lo que se seguirán viendo.

El Sr. Carbonell Vercher indica al Sr. Alcalde que se podrían poner en la bifurcación del camino de Sugel, así no se percibirá la olor, y que se podrían cambiar por unas bañeras para que abarcasen mayor capacidad.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el ángulo que indica el Sr. Carbonell es propiedad privada, por lo que allí no se pueden ubicar, y que el cambio de contenedor por unas bañeras no lo cree conveniente porque entonces se echarían muchas más cosas dando una sensación de abandono, de todas formas, se cambiarán unos metros más adelante.

---

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, las veintiuna horas y cuarenta minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, la Secretaria Acctal., que la certifico.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA-ACCTAL.,

**ACTA Nº 10 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS.**

En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, del día **veinticinco de Octubre de dos mil dos**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente  
D. Francisco Javier Pardo Tornero ; Concejal-Grupo P.S.O.E. -Progresistas  
Concejalía de Personal, Policía, Relaciones Institucionales y Portavoz  
D. Fernando de Pablo Hermida ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Empleo y Turismo  
Dña. María Dolores Clemente Milán ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Servicios Sociales, Mujer y Viceportavoz  
Dña. Aurora Garijo Cuenca ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Consumo y Participación Ciudadana  
D. Gregorio Monasor Segovia ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Educación y Deportes  
D. Manuel Romero Rodríguez ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Urbanismo y Servicios  
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Cultura y Juventud  
D. Miguel Cuenca Martínez ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Hacienda, Interior y Medio Ambiente  
D. Fernando Tomás Rivera ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas.  
Concejalía de Fiestas  
D. Ghassan Ibrahime Zidane Oyeimi ; Concejal Grupo P.S.O.E.-Progresistas.  
Concejalía de Sanidad  
D. Fermín José Cerdán Gosálvez ; Concejal Grupo Popular  
D. José Luis Teruel Cabral ; Concejal-Grupo Popular  
Dña. Ma<sup>a</sup> Isabel Millán Bonete ; Concejala Grupo Popular



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

D. Ramón Rodríguez López ; Concejal Grupo Popular  
D José Collado García ; Concejal-Grupo Popular  
Dña. Laura N. Rodríguez Doñate ; Concejala del Grupo Popular  
D. Roberto Carbonell Vercher ; Concejal-Grupo Popular  
D. José Recio Sánchez ; Concejal-Grupo Popular  
D. Casto Romero Garrido ; Concejal-Grupo Popular  
Dña. María José Almendros Corredor ; Concejala-Grupo Popular  
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General

INCIDENCIAS:

Se suspende la sesión a las veinte horas, cincuenta minutos, reanudándose a las veintiuna horas, cinco minutos.

---

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

- 01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 02.- DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
- 03.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
- 04.- INTERPOSICIÓN, SI PROCEDE, RECURSO DE ALZADA.
- 05.- CAMBIO REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO EN COLEGIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS.
- 06.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE ORDENANZAS FISCALES.
- 07.- PROPUESTA DE FESTIVIDADES LOCALES PARA EL EJERCICIO 2.003.
- 08.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLAÚSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN TEATRO AUDITORIO PARA LA CIUDAD DE ALMANSA.
- 09.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE AUTOBUSES.
- 10.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE POLÍTICA EDUCATIVA DEL PARTIDO POPULAR.
- 11.- RUEGOS Y PEGUNTAS.

---

1.           **APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta número 9 correspondiente a la sesión celebrada el día tres de septiembre de dos mil dos.

---

## **2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, se da cuenta de los Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde la número 2.736 hasta la número 3.138, haciendo especial mención al Decreto núm. 3.067 de 26 de septiembre, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO: Que mediante acuerdo plenario de 27 de mayo de 2002, este Ayuntamiento acordó llevar a efecto la permuta de la finca de titularidad municipal sita en C/ Mendizabal nº 2 con la finca de titularidad privada sita en C/ Buen Suceso nº 75, facultando a esta Alcaldía para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para llevar a cabo la formalización de dicha permuta.

RESULTANDO: Que a consecuencia de ello dicté los decretos 1821 de 6 de junio y 2389 de 19 de julio de 2002, fijando los pactos y condiciones de la permuta con los que entonces eran titulares de la finca situada en C/ Buen Suceso nº 75 (antes nº 83).

RESULTANDO: Que la notaria encargada de la formalización de la permuta ha comunicado en el día de hoy la transmisión previa de la finca de titularidad privada por sus antiguos titulares a la mercantil Promociones Campo-100, S.L., con C.I.F. nº B-02146595, con domicilio en Almansa, C/ Aniceto Coloma nº 11-5º.

CONSIDERANDO: Viable la subrogación de las personas permutantes, por ser objeto del contrato la ejecución de las unidades de actuación nº 8 y 16 del vigente Plan General de Ordenación Urbana, con independencia de la personalidad de las contratantes.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 21.1.p), 22.2 o) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones de aplicación.

**H E R E S U E L T O**

PRIMERO.- Aprobar la subrogación en la permuta acordada entre este Ayuntamiento y los particulares, por los Decretos 1821 y 2389 antes citados, de la mercantil Promociones Campo-100, S.L. a efectos de su formalización en la Notaria en la fecha de hoy.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a las unidades municipales afectadas.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en su próxima sesión. \*\*\*

El Pleno se da por enterado.

---



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

### **3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas, D. Fco. Javier Pardo Tornero, se da cuenta de las siguientes:

1.- Sentencia nº 186, dictada por el Juzgado de lo Contencioso nº 2 de Albacete en el Procedimiento Ordinario 640/01, en la que desestiman el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto contra este Ayuntamiento por sanción impuesta por "Tala de Árboles".

2.- Sentencia nº 208 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Albacete en recurso de apelación 110/2.002, siendo parte apelante U.C.A., contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso nº 1 de Albacete. En dicha sentencia se desestima el recurso de apelación interpuesto, ratificando la sentencia de 1ª instancia favorable a "Agropecuaria Montealegre, S.L.", "Consejería de Agricultura" y "Ayuntamiento de Almansa."

3.- Sentencia nº 164 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Albacete en los autos del Procedimiento Abreviado, siendo recurrente el trabajador municipal D. J.C.F. En dicha sentencia se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el recurrente contra Decretos del Concejal de Personal sobre adscripción a otro puesto de trabajo.

4.- Providencia dictada en el contencioso nº 586/99, seguido contra este Ayuntamiento, la cual tiene por recibidas las actuaciones del Tribunal Superior de Justicia, acordando el archivo de las actuaciones.

---

### **4. INTERPOSICIÓN, SI PROCEDE, RECURSO DE ALZADA.**

En relación con las resoluciones dictadas por el Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en los últimos días declarando la nulidad de las segregaciones de parcelas rústicas situadas en las zonas descatalogadas por Orden de la Consejería de Agricultura de 14 de noviembre de 2.000, acordadas por la Alcaldía para la formulación de cuatro permutas iniciadas antes de esa fecha, y visto el informe emitido por la Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, se propone al Pleno de la Corporación:

1.- Adopte el acuerdo de interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, contra las resoluciones adoptadas por el Sr. Delegado Provincial de dicha Consejería declarando nulas las segregaciones acordadas por este Ayuntamiento en Escrituras otorgadas ante los notarios D. Emilio Mulet Sáez, en 5 de abril de 2.002, con nº 844 de su Protocolo y en 13 de junio de 2.002, con nº 1.357 de su Protocolo; así como la de D. Juan Alfonso Ortiz Company, en 24 de junio de 2.002, con nº 540 y 541 de su protocolo.

2.- Faculte al Sr. Alcalde-Presidente para la interposición de los recursos esgrimiendo los argumentos indicados en el informe técnico, y cuantos resulten de aplicación para dar cobertura legal a los anteriores procedimientos.





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E.-Progresistas, se procede a su votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente, que, el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en Pleno acuerda:

1.- Interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, contra las resoluciones adoptadas por el Sr. Delegado Provincial de dicha Consejería declarando nulas las segregaciones acordadas por este Ayuntamiento en Escrituras otorgadas ante los notarios D. Emilio Mulet Sáez, en 5 de abril de 2.002, con nº 844 de su Protocolo y en 13 de junio de 2.002, con nº 1.357 de su Protocolo; así como la de D. Juan Alfonso Ortiz Company, en 24 de junio de 2.002, con nº 540 y 541 de su protocolo.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la interposición de los recursos esgrimiendo los argumentos indicados en el informe técnico, y cuantos resulten de aplicación para dar cobertura legal a los anteriores procedimientos.

---

## 5. CAMBIO REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO EN COLEGIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS

Al no haberse dictaminado previamente por Comisión Informativa, por el Sr. Alcalde se hace uso de lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F., R.D. 2568/1996: "El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el Orden del Día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día. "

El Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día.

Se propone la designación como representante de este Ayuntamiento, por el Grupo Socialista, en el Colegio Príncipe de Asturias, en sustitución de D. Miguel Tomás Martínez, a D. Manuel Romero Rodríguez.

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Alcalde-Presidente, interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, manifestando que es el Grupo Socialista quien propone a sus candidatos, por lo que el Grupo Popular se abstendrá. A continuación, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con once votos a favor del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, y con diez abstenciones del Grupo Popular, el Pleno del Ayuntamiento de Almansa acuerda designar a D. Manuel Romero Rodríguez como representante del Ayuntamiento de Almansa en el Colegio Príncipe de Asturias en sustitución de D. Miguel Tomás Martínez.

## 6. MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE ORDENANZAS FISCALES



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, del pasado 1 de octubre, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento examinados los estudios económicos correspondientes sobre costes y rendimientos, eleva a la Corporación propuesta de modificación, en los términos que a continuación se indican, de las Ordenanzas fiscales siguientes:

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento examinados los estudios económicos correspondientes sobre costes y rendimientos, eleva a la Corporación propuesta de modificación, en los términos que a continuación se indican, de las Ordenanzas fiscales siguientes:

### **1º.- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Modificar el apartado 2 del artículo 15 y Disposición Final, que quedarán redactados como sigue:

#### **ARTICULO 15.-**

2.- El tipo de gravamen será el 0,65 por 100, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 1,01 por 100, cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

#### **DISPOSICION FINAL.**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### **2º.- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.**

Modificar el apartado 1 del artículo 6 y Disposición Final, que quedarán redactados como sigue:

#### **ARTICULO 6.- CUOTA**

1.- La cuota a exigir por este impuesto será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 1 del artículo 96 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, incrementadas en el coeficiente que, según la población del municipio, y de conformidad con el apartado 4 del mismo artículo, se fija en 1'800 para la clase F) Otros vehículos y en 1'610 para el resto de clases de vehículos, concretándose las tarifas en las siguientes cuantías:

POTENCIA Y CLASE DE VEHICULOS	<u>CUOTA</u>
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales .....	20,20
De 8 hasta 11'99 caballos fiscales .....	54,80



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

De 12 hasta 15'99 caballos fiscales	.....	115,80
De 16 hasta 19'99 caballos fiscales	.....	144,20
De 20 caballos fiscales en adelante	.....	180,20
B) Autobuses:		
De menos de 21 plazas	.....	134,00
De 21 a 50 plazas	.....	191,00
De más de 50 plazas	.....	238,60
C) Camiones:		
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	.....	68,00
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	.....	134,00
De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	.....	191,00
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	.....	238,60
D) Tractores:		
De menos de 16 caballos fiscales	.....	28,40
De 16 a 25 caballos fiscales	.....	44,60
De más de 25 caballos fiscales	.....	134,00
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:		
De menos de 1.000 kilogramos y más de 750 de carga útil	.....	28,40
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	.....	44,60
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	.....	134,00
F) Otros vehículos:		
Ciclomotores	.....	7,80
Motocicletas hasta 125 c.c.	.....	7,80
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	.....	13,60
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	.....	27,20
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	.....	54,40
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	.....	109,00

Para la aplicación del anterior cuadro de tarifas habrá de estarse a lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 2.822/1.998 de 23 de Diciembre, por el que se aprueban el Reglamento General de Vehículos, en relación a las definiciones y categorías de vehículos y teniendo en cuenta, además las siguientes reglas:

a) Los vehículos mixtos adaptables, los derivados de turismo y los furgones/furgonetas (clasificaciones 31, 30 y 24 respectivamente, conforme al Anexo II del Reglamento General de Vehículos), tributarán como turismo, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo en los siguientes casos:

1. Si el vehículo estuviese habilitado para el transporte de más de nueve personas, incluido el conductor, tributará conforme a la letra B) del cuadro de tarifas. (Autobuses)
2. Si el vehículo estuviese autorizado para transportar más de 525 kilogramos de carga útil, tributará conforme a la letra C) del cuadro de tarifas. (Camiones). Se entenderá por carga útil del



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

vehículo, a efectos del impuesto, la resultante de minorar al peso máximo autorizado (P.M.A.), la Tara del vehículo, expresada en Kilogramos.

3. Los vehículos todoterreno (clasificación 31-34 según Anexo II del Reglamento General de Vehículos) se considerarán, en todo caso, turismos y tributarán por su potencia fiscal, conforme a la letra A) del cuadro de tarifas.

b) Las autocaravanas (clasificaciones 32 y 33 según Anexo II del Reglamento General de Vehículos) se considerarán, en todo caso, turismos y tributarán por su potencia fiscal, conforme a la letra A) del cuadro de tarifas.

#### DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### 3º.- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Suprimir el punto 2 del artículo 6 y modificar la Disposición Final, que quedarán redactados como sigue:

#### ARTICULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota de este Impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen único del 24 por 100 para cada uno de los periodos de generación del incremento de valor indicados en el cuadro comprendido en el apartado 2 del artículo anterior.

#### DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### 4º.- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Modificar el artículo 3 y Disposición Final, que quedarán redactados como sigue:

#### ARTICULO 3.- COEFICIENTE DE INCREMENTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el coeficiente del incremento a aplicar sobre las cuotas mínimas municipales de las Tarifas del



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Impuesto de Actividades Económicas queda fijado en el 1'47, para todas aquellas actividades ejercidas en este término municipal.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

5º.- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Modificar el artículo 6.3 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 6.- BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO.

3.- El tipo de gravamen será el 3,1 por 100.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2.003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

6.- ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER MUNICIPAL.

Modificar el artículo 6 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

CONCESION POR 50 AÑOS	EUROS
- Por cada nicho construido, no adaptado al Real Decreto 72/1999 de Castilla La Mancha	300,00
- Por cada nicho, de nueva construcción, adaptado al Real Decreto 72/1999 de Castilla La Mancha	400,00
- Por cada columbario	200,00
- Por cada sepultura en tierra	22,80
- Por cada m2 de terreno para la construcción de panteones	910,00
- Por cada parcela de terreno para la construcción de sarcófagos en	260,00



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

zona reservada para ello y de unas dimensiones máximas de 2'50 por 1'50 m.l.

El terreno que ocupen los panteones, será en las zonas que previamente señale el Ayuntamiento y de unas dimensiones mínimas de 3'50 por 2'00 m.l.

OTROS SERVICIOS	IMPORTE
- Licencia para traslados de restos, desde cualquier lugar a otro del Cementerio Municipal, así como cualquier traslado fuera del mismo, cualquier inhumación o reinhumación en nicho ocupado	130,00

NOTA.- En aquellos casos en que se declare zona de derribo, el Alcalde-Presidente podrá aprobar una reducción de la cuota hasta el 40% de la misma.

#### DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### 7º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA.

Modificar el artículo 5.2.A) y Disposición Final, que quedarán redactadas de la forma siguiente:

#### ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

A) RETIRADA DE VEHICULOS:	EUROS
TIPO	
- Ciclomotores	21,00.-
- Motocicletas	36,50.-
- Turismos	52,00.-
- Furgón o similar hasta 3.500 kgs. de tara	73,00.-
- Vehículos de más de 3.500 kgs. de tara	s/factura



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Cuando las características de los vehículos a retirar hagan insuficientes los medios municipales propios o contratados, siendo necesario recurrir a terceras personas para efectuar el servicio, la tasa a cobrar será el importe que el Excmo. Ayuntamiento tenga que satisfacer a la empresa que haga el trabajo de retirada de vehículos, aumentado en el 10 por ciento de su importe por gastos generales de administración.

La cuantía resultante de la aplicación de la tarifa anterior se aumentará en un 10 por 100 cuando la prestación del servicio tenga lugar de lunes a sábado entre las 20 horas y las 8 horas de la mañana del día siguiente, así como durante las 24 horas de domingos y festivos.

#### DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### 8º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

2.- A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

##### A) CONSUMOS:

###### USO DOMESTICO:

- Mínimo, hasta 15 m3. al trimestre.....2,30 €
- Bloques de exceso consumo trimestral:
  - De 15 m3. o fracción hasta 30 m3., por cada m3.....0,28 €
  - De 30 m3. o fracción hasta 90 m3., por cada m3.....0,43 €
  - De 90 m3. en adelante, por cada m3. o fracción.....0,63 €

###### USO INDUSTRIAL Y SERVICIOS PUBLICOS:

- Mínimo, hasta 15 m3. al trimestre.....3,75 €
- Bloques de exceso consumo trimestral:
  - De 15 m3. o fracción hasta 30 m3., por cada m3.....0,43 €
  - De 30 m3. o fracción hasta 90 m3., por cada m3.....0,63 €
  - De 90 m3. en adelante, por cada m3. o fracción.....1,00 €

##### B) CONSERVACION DE CONTADORES:

- Servicio de conservación de contadores al trimestre.....0,52 €





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Las cuotas resultantes de la aplicación de las tarifas anteriores serán gravadas con los tipos impositivos que correspondan del Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### 9.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

#### ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa, de conformidad a las categorías que se establecen:

CONCEPTO	CUOTA TRIMESTRAL
1ª.- Viviendas, por cada unidad familiar, despachos profesionales y sedes sociales de Entidades sin fines de lucro	11,30 €
2ª.- Estancos y establecimientos que utilicen contenedores colectivos	50,00 €
3ª.- Establecimientos que utilicen 1/2 contenedor	250,00 €
4ª.- Establecimientos que utilicen 1 contenedor	540,00 €
5ª.- Establecimientos que utilicen 2 contenedores	1.150,00 €
6ª.- Establecimientos que utilicen 3 contenedores	1.825,00 €
7ª.- Establecimientos que utilicen 4 contenedores	2.570,00 €
8ª.- Establecimientos que utilicen 5 contenedores	3.380,00 €
9ª.- Establecimientos que utilicen más de 5 contenedores	7.100,00 €

NOTA.- En la tarifa 2ª se establece a los Estancos una reducción de la cuota del 50%.

#### DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### 10.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Modificar el artículo 5.1 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración en las viviendas o locales, en los cuales exista el servicio de agua potable a domicilio, se determinará en función del volumen de agua potable, medida en metros cúbicos, consumida por el usuario de la vivienda o local.

A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

a) Viviendas:

- Por alcantarillado, cada m3 ..... 0,17 €
- Por depuración, cada m3 ..... 0,16 €

b) Fincas y locales no destinados exclusivamente a viviendas:

- Por alcantarillado, cada m3 ..... 0,27 €
- Por depuración, cada m3 ..... 0,25 €

En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota fija resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.

La aplicación de la Tarifa señalada anteriormente, se realizará sobre los datos de las lecturas de consumos que hayan sido obtenidas para la exacción de la Tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

11.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES IMPARTIDAS EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE SERVICIOS SOCIALES DE ALMANSA.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

**EPÍGRAFE 1.- CURSOS-TALLERES CENTRO JOVEN**

- a) Normales: por cada alumno.....0,30 -1,20 €/hora
- b) Especializados: por cada alumno.....1,21 - 3,01 €/hora
- c) De Verano Multidiversión: por cada alumno.....8,00 €/quincena

**EPÍGRAFE 2.- ACTIVIDADES FORMATIVAS CENTRO JOVEN**

- a) Ludoteca:
  - una entrada.....1,30 €
  - un bono individual de 6 entradas.....6,50 €
- b) Acampadas, excursiones fin de semana y viajes culturales.....3,00 - 12,00 €/día

NOTA.- En aquellos casos, en que lo considere aconsejable la situación socioeconómica de la familia o situaciones de otra índole, el Alcalde-Presidente podrá reducir dichas tarifas, limitándose las mismas en el 25 por ciento de los participantes en cada curso o actividad.

**DISPOSICION FINAL.**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**12.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

Modificar el artículo 5 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

**ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.**

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de ayuda a domicilio (S.A.D.) será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente atendiendo a la renta mensual y el número de miembros de la unidad familiar del beneficiario.

Se considera unidad familiar la formada por una sola persona, o en su caso, por dos o más que conviviendo en un mismo marco físico, estén vinculadas por matrimonio u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal, por adopción o parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo.

Asimismo tendrán esta consideración las personas con cargas familiares de menores, discapacitados o mayores que hubieren formado unidad familiar independiente, al menos, durante un año y se incorporan a su familia de origen por una situación de necesidad o causa de fuerza



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

mayor. En ningún caso se considerará familia independiente la situación de convivencia derivada de procesos educativos o formativos.

En el caso de la unidad familiar de un solo miembro, o cuando el posible usuario sea una persona anciana que reside permanentemente en el domicilio de su hijo o rotando periódicamente en los domicilios de varios hijos, la renta per cápita resultante del cómputo de los ingresos, rentas y patrimonio de la unidad familiar se dividirá por 1'5 y por 1,7 cuando el posible usuario obtenga entre 60 y 80 puntos en el baremo de autonomía personal recogido en las normas de desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio dictadas por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cualquiera que sea su edad.

Se consideran rentas o ingresos computables las derivadas del trabajo, así como de bienes y derechos de que dispongan los miembros de la unidad familiar.

Se entiende por rentas del trabajo:

- A) Retribuciones por rentas del trabajo.
- B) Pensiones.
- C) Prestaciones por cualquier concepto, bien sean con cargo a fondos públicos o privados.

Se entiende por rentas de capital:

Todos aquellos ingresos que provengan de elementos patrimoniales, tanto de bienes como de derechos, considerándose según sus rendimientos efectivos.

Serán deducibles de los ingresos y rentas, las cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidades, los gastos por enfermedad grave o intervenciones quirúrgicas, siempre que se justifique y no sean susceptibles de reembolso o compensación.

Valoración del patrimonio de la Unidad Familiar:

- A. La valoración de los bienes inmuebles se hará por su valor catastral; excepto la vivienda habitual que no se computará.
- B. Los títulos, valores, derechos de crédito y depósitos bancarios se computarán por el total de su valor. No se computarán los primeros 9.015,18 euros del capital mobiliario.
- C. El ajuar y los vehículos motorizados estarán exentos del cómputo, salvo que por su valor denoten la existencia de medios económicos, en cuyo caso el ajuar se computará por el valor estimado y los vehículos motorizados se atribuirá el precio medio de venta aplicable en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.
- D. Del importe del patrimonio valorado según los puntos anteriores, se deducirán las deudas que el solicitante acredite mediante Certificado de la Entidad financiera correspondiente, hasta un máximo de 270,46 euros mensuales, que será incrementado para cada ejercicio conforme al I.P.C. anual. Igualmente serán deducibles los gastos de alquiler de la vivienda habitual hasta el límite de 240,40 euros mensuales.

2.- La Tarifa de la Tasa vendrá determinada por la aplicación del siguiente cuadro:

Nº DE MIEMBROS	1	2	3	4	5	6
RENTA PER CAPITA MENSUAL	% SOBRE					
	PRECIO/HORA					
Hasta 50% del S.M.I.			2'5	4'5		8'5



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

De 51% al 60%	2'5	4	6	8	10	12'5
De 61% al 70%	3	5'5	8	10'5	13	15'5
De 71% al 80%	3'5	6	9	12	15	18
De 81% al 90%	4	6'5	11'5	16'5		26'5
					21'5	
De 91% al 100%	6	9	19	29	39	50
De 101% al 110%	9	14	29	44	59	74
De 111% al 120%	13	18	35	52	69	86
De 121% al 130%	18	28	47	66	85	100
De 131% al 140%	24	34	55	72	91	100
De 141% al 150%	31	41	61	81	100	
De 151% al 160%	39	47	65	83	100	
De 161% al 170%	48	56	74	92	100	
De 171% al 180%	58	65	82	100		
De 181% al 190%	70	77	94	100		
De 191% al 200%	85	90	95	100		
Más de 200%	100					

#### NOTAS:

- A. Los porcentajes señalados se aplicarán al precio-hora de 9,60 euros.
- B. En el caso de prestación de horas festivas el precio de cada una de ellas se incrementará un 50% sobre el precio normal.
- C. La tarifa mensual por la Tasa a abonar por cada beneficiario será el resultante de multiplicar las horas prestadas cada mes por el precio-hora correspondiente una vez aplicado el porcentaje; no obstante, se establece como cuantía mínima mensual de la Tasa el equivalente a la cuantía del precio de una hora.
- D. Se entenderá como hora prestada aquella que realmente se realice o aquella que no se haya podido realizar por causas imputables al beneficiario.
- E. Cuando sólo se preste el servicio de apoyo o refuerzo para la atención de la/s persona/s necesitada/s, porque exista en la unidad familiar alguno/s de sus miembros capacitado/s para las tareas objeto de la prestación del S.A.D., se aplicará el 50% de la tarifa mensual.
- F. En aquellos casos, en que exista una imposibilidad en el cobro de la cuantía de la Tasa por causas no imputables a los beneficiarios y, que la no prestación del servicio por este motivo, pueda suponer un grave riesgo de deterioro personal y familiar, el Alcalde-Presidente podrá anular las liquidaciones practicadas.

#### DISPOSICION FINAL.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### **13º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES.**

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

#### **ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.**

2.- Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

ESCUELA INFANTIL	MATRICULA UNICA	CUOTA MENSUAL
- Las Norias	25,00 € por niño	57,00 € por niño
- La Estrella	25,00 € por niño	50,00 € por niño
- El Jardín	25,00 € por niño	57,00 € por niño

NOTA.- En aquellos casos, en que lo considere aconsejable la situación socioeconómica de la familia o situaciones de otra índole, el Alcalde-Presidente podrá aprobar tarifas reducidas hasta el 100% de la misma.

#### **DISPOSICION FINAL.**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de julio del año 2.003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### **14º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES, PISCINAS E INSTALACIONES EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.**

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

#### **ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.**

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

##### **CURSOS DEPORTIVOS:**

- A) Adultos: Mantenimiento, Taekwondo, Aerobic y Tercera Edad.  
- Matrícula



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

- Importe trimestral (2 horas/semana)	15,70
- Importe trimestral (3 horas/semana)	20,80
B) Combinado de mantenimiento con natación:	
- Matrícula	3,20
- Importe trimestral (2 horas/semana) incluido mantenimiento en piscinas	23,60
C) Tenis:	
- Matrícula	3,20
- Importe trimestral (2 horas/semana) adultos	67,20
- Importe trimestral (3 horas/semana) adultos	86,40
- Importe trimestral (2 horas/semana) hasta 16 años	52,10
- Importe trimestral (3 horas/semana) hasta 16 años	61,60

**CURSOS DEPORTIVOS DE VERANO:**

- Mantenimiento, Taekwondo, Aerobic y Tercera Edad:	
- Matrícula	3,20
- Importe semanal	6,20
- Importe temporada (2 horas/semana)	7,70
- Importe temporada (3 horas/semana)	10,30
- Verano Multidiversión, importe quincenal, niños de 3-4 años.	8,00
- Verano Multidiversión, importe quincenal	16,50

**ESCUELAS DEPORTIVAS:**

- Matrícula (todas las Escuelas)	3,20	
- Ajedrez	3,10	€/mes
- Atletismo, Escalada Deportiva y Montañismo	4,30	€/mes
- Badminton, Ciclismo, Gimnasia Rítmica y Voleibol	6,20	€/mes
- Baloncesto y Taekwondo	9,30	€/mes
- Fútbol base	18,10	€/mes
- Educación Física y Psicomotricidad	12,40	€/mes

NOTA: Al segundo miembro inscrito de una misma familia se le aplicará una tarifa de 50 % de la cuota.

**UTILIZACION PISTAS POLIDEPORTIVAS, PISTAS DE TENIS Y GIMNASIO DE CULTURISMO:**

A) Pista Polideportiva de hierba artificial:	
- Partidos de carácter amistoso (1 hora)	16,00
- Partidos Campeonato Local y Comarcal (1 hora)	9,60
- Campeonatos de 24 y 12 horas (1 hora)	9,60
- Partidos entrenamiento Clubes Deportivos Locales (1 hora)	4,40





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

- Suplemento luz artificial	3,20
B) Resto de pistas polideportivas:	
- Partidos de carácter amistoso	16,00
- Partidos de Campeonato local	9,60
C) Pistas de tenis:	
- Adultos sin alumbrado artificial	2,80 €/hora
- Adultos con alumbrado artificial	4,40 €/hora
- Niños menores 16 años sin alumbrado artificial	1,40 €/hora
- Niños menores 16 años con alumbrado artificial	2,20 €/hora
- Bono de 10 entradas adulto sin alumbrado artificial	24,80
D) Gimnasio de culturismo (realización de cursos):	
- Alquiler 1 hora/día	7,10
- Alquiler 1 hora diaria/mes (5 días semana)	141,80
- Alquiler 2 horas diarias/mes (5 días semana)	283,10
- Alquiler 3 horas diarias/mes (5 días semana)	418,10

**CAMPOS DE FUTBOL:**

	POLIDEPORT.	Pº.HUERTAS
- Actos deportivos de carácter amistoso sin alumbrado artificial (1hora)	30,05	6,10
- Actos deportivos de carácter amistoso con alumbrado artificial (1hora)	60,10	12,10
- Entrenamientos y partidos clubes deport. sin alumbrado artificial (1 hora)	30,05	3,10
- Entrenamientos y partidos clubes deport. con alumbrado artificial (1 hora)	60,10	6,10

**CAMPO DE FUTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL:**

- Entrenamientos y partidos Fútbol - 11	62,50
- Entrenamientos y partidos Fútbol - 7	31,25

**PUBLICIDAD:**

Las concesiones de las diferentes instalaciones tendrán el siguiente importe anual:

- Con soporte fijo, por cada módulo	38,80
- con soporte móvil	77,60



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

**PISCINAS AL AIRE LIBRE:**

A) Entrada por baño:

- |  |      |
|--|------|
| - Usuarios menores de 16 años y Tercera Edad | 1,40 |
| - Resto de usuarios                          | 2,30 |

B) Bonos:

- |  |       |
|--|-------|
| - Individuales, menores 16 años y Tercera Edad, de 10 entradas | 9,80  |
| - Individuales, resto de usuarios, de 10 entradas              | 18,40 |

C) Abonos:

- |   |        |
|---|--------|
| - Familiar, padres e hijos menores 16 años,     | 110,00 |
| - Individual, menores de 16 años y Tercera Edad | 33,00  |
| - Individual, resto de usuarios                 | 60,00  |

**PISCINAS CUBIERTAS:**

A) Entrada por baño:

- |  |      |
|--|------|
| - Usuarios menores de 16 años y Tercera Edad                       | 1,50 |
| - Resto de usuarios  | 2,80 |
| - Entrada para usuarios de las diferentes actividades municipales: |      |
| - Usuarios menores de 16 años y Tercera Edad                       | 0,90 |
| - Resto de usuarios  | 1,70 |

B) Bonos:

- |  |       |
|--|-------|
| - Individuales, menores 16 años y Tercera Edad, de 10 entradas | 13,00 |
| - Individuales, resto de usuarios, de 10 entradas              | 24,00 |
| - Individuales, menores 16 años y Tercera Edad, de 20 entradas | 24,00 |
| - Individuales, resto de usuarios, de 20 entradas              | 45,00 |

C) Abonos:

- |   |        |
|---|--------|
| - Familiar, padres e hijos menores 16 años, de 20 entradas                        | 32,00  |
| - Individual, temporada adultos (importe anual)                                   | 140,00 |
| - Individual, temporada adultos (importe trimestral)                              | 50,40  |
| - Individual, temporada niños menores 16 años y Tercera Edad (importe anual)      | 70,00  |
| - Individual, temporada niños menores 16 años y Tercera Edad (importe trimestral) | 27,00  |

D) Cursos de natación:

- |  |       |
|--|-------|
| - Matrícula (excepto colegios)                     | 3,20  |
| - Infantil, importe trimestral (3 sesiones/semana) | 49,50 |
| - Infantil, importe trimestral (2 sesiones/semana) | 33,00 |
| - Infantil, importe trimestral (1 sesión/semana)   | 16,50 |



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

- Adultos, importe trimestral (3 sesiones/semana)	58,80
- Adultos, importe trimestral (2 sesiones/semana)	42,00
- Tercera Edad, importe trimestral (3 sesiones/semana)	29,40
- Tercera Edad, importe trimestral (2 sesiones/semana)	21,00
- Colegios en horas lectivas, importe por alumno	6,80
E) Entrenamiento clubes:	
- 1 hora, calle, nadador	1,00

NOTA: Las cuantías de las prendas que se suministren a los usuarios de las piscinas cubiertas por su utilización obligatoria, serán equivalentes al coste de las mismas.

NOTA: En el caso de solicitud de reducción de tasas en las actividades, así como de utilización de las instalaciones deportivas por voluntarios de Entidades sin Fines de Lucro, colectivos que visiten las instalaciones con motivo de su estancia en la ciudad, personas con problemas socioeconómicos, o en situaciones especiales, el Alcalde Presidente podrá concertar la cuantía de la tasa o reducir la misma hasta el 100%.

#### DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de junio del año 2.003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### 15º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS Y POR LA UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE SUS INSTALACIONES.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

#### ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

	EUROS /MES POR OCUPACION DE CARÁCTER PERMANENTE	EUROS POR TRASPASOS
- Una caseta interior	33,20	332,00
- Una caseta 1D y 2D	66,40	664,00
- Una caseta 3D	58,30	583,00



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

- Una caseta-bar	85,20	852,00
- Una caseta exterior	26,00	260,00
- Un puesto abierto sencillo	20,70	207,00
- Un puesto abierto doble	41,40	414,00
- Un puesto de ángulo	62,20	622,00
- Un puesto abierto sencillo, para pescado	33,20	332,00
- Un puesto abierto doble, para pescado	66,40	664,00
- Un puesto abierto triple, para pescado	99,60	996,00

Si se construyera nuevas casetas o puestos, la Tarifa que satisfarán éstas será la equivalente a las actuales.

#### DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### 16º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION Y UTILIZACION DE LOS SERVICIOS DEL MATADERO MUNICIPAL.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

#### ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

EPIGRAFE 1.- Estabulación, faenado, locación y pesado.

Comprende: La estabulación por 24 horas, identificación de reses, degüello, escaldado o desuello, pesado en báscula, utilización de la sala de faenado y oreo natural.

TIPO DE RES	DERECHOS EUROS/UNIDAD	FAENADO EUROS/KG. CANAL
- Vacuno	6,65	0,093
- Lechones de menos de 10 kgs/canal	4,15	0,086
- Porcino: Comercial de más 10 kgs/canal	2,20	0,086
- Ovino y caprino de menos de 12 kgs/canal	0,67	0,225
- Ovino y caprino entre 12 y 18 kgs/canal	0,62	0,225
- Ovino y caprino con más de 18 kgs/canal	0,77	0,199



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Se aplicarán bonificaciones en función del volumen de facturación mensual según la siguiente escala:

- Facturación mensual inferior a 600,00 €	.....	Sin bonificación
- Facturación de 600,01 a 1.200,00 €	.....	5%
- Facturación de 1.200,01 a 2.100,00 €	.....	10%
- Facturación de 2.100,01 a 3.000,00 €	.....	15%
- Facturación de 3.000,01 a 4.500,00 €	.....	20%
- Facturación de 4.500,01 a 6.000,00 €	.....	25%
- Facturación de 6.000,01 € en adelante	.....	30%

EPIGRAFE 2.- Transporte de carnes.

- Por cada kg. de carne en canal ..... 0,03 €

La cuantía resultante de la aplicación de las Tarifas anteriores será gravada con el tipo impositivo que corresponda del Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### 17º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

#### ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

	ZONA EXTRA	RESTO CIUDAD
A) Anuales:		
- Por cada m <sup>2</sup> de superficie ocupada, todos los días del año	24,00 €	17,00 €



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

- Por cada m2 de superficie ocupada, todos los fines de semana y festivos	11,25 €	7,50 €
B) Temporales:		
- Por cada m2 de superficie ocupada, por cada día	0,33 €	0,21 €

#### DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### 18º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACION DE QUIOSCOS EN LA VIA PUBLICA.

1

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

#### ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- La Tarifa de la Tasa será idéntica para todos los quioscos, quedando fijada en una cuantía anual de 150,00 euros.

#### DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### 19.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

#### ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

A) PUESTOS, BARRACAS Y CASETAS DE VENTA:

Semana Santa y  
Fiestas de Mayo

Feria

Resto de días del  
año



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

- Por cada puesto, barraca o caseta de venta 12,00 €/m.l. 12,00 €/m.l. 2,15 €/m.l. día

**B) ESPECTACULOS O ATRACCIONES:**

	Semana Santa y Fiestas de Mayo	Feria	Resto de días del año
- Por cada aparato o carrusel de feria	2,10 €/m2	2,60 €/m2	0,18 €/m2 día
- Por cada pista de coches eléctricos	2,10 €/m2	2,60 €/m2	0,18 €/m2 día
- Por cada circo o espectáculo	52,00 €/día	52,00 €/día	52,00 €/día

**C) RESTAURANTES, BARES O SIMILARES:**

	Semana Santa y Fiestas de Mayo	Feria	Resto de días del año
- Por cada caseta	23,50 €/m.l.	23,50 €/m.l.	2,15 €/m.l. día
- Por cada mesa	1,90 €/mesa	1,90 €/mesa	0,92 €/mesa/día

**D) INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO**

- Por cada industria callejera o ambulante y rodaje cinematográfico 2,15 €/m.l./día

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**20.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE LA VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.**

Modificar los artículos 5.2 y 7.1 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

A) POR CADA AUTORIZACION QUE SE CONCEDA, CAMBIO DE TITULARIDAD O DE MODALIDAD Y MODIFICACION DE ELEMENTOS.





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Se establece un pago único de 12,50 euros.

B) POR LA ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS:

B.1) GARAJES, COCHERAS, ZONAS DE APARCAMIENTO Y LOS SITUADOS EN CALLES PARTICULARES QUE FORMEN PARTE DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS.

	<b>CUANTIA ANUAL</b>
- Por cada entrada, incluida una plaza .....	41,50 €
- Por cada plaza adicional .....	15,50 €

La explotación comercial de aparcamientos supone un incremento del CINCUENTA POR CIENTO en la Tarifa.

A las cocheras que únicamente sean ocupadas por coches de inválidos o los adaptados para su conducción por disminuidos físicos, siempre que no alcancen los doce caballos fiscales y pertenezcan a personas inválidas o disminuidas físicamente, no se aplicará esta Tarifa.

B.2) GARAJES, COCHERAS Y ZONAS DE APARCAMIENTO, UBICADOS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL EL MUGRON.

	<b>CUANTIA ANUAL</b>
- Por cada entrada, con 1 plaza .....	20,75 €
- Por cada entrada, de 2 hasta 10 plazas .....	51,75 €
- Por cada entrada, de más de 10 plazas .....	129,25 €

B.3) TALLERES DE REPARACION DE VEHICULOS, ASI COMO EN ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA Y EXHIBICION DE LOS MISMOS, AGENCIAS O ESTACIONES DE TRANSPORTE, TANTO DE MERCANCIAS COMO DE PASAJEROS Y GASOLINERAS Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE LOS VEHICULOS TENGAN UNA RELACION DIRECTA CON LA ACTIVIDAD QUE SE EJERZA.

	<b>CUANTIA ANUAL</b>
- Por cada entrada, incluida una plaza .....	41,50 €
- Por cada plaza adicional .....	7,25 €



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Las autorizaciones concedidas en el Polígono Industrial El Mugrón tendrán una reducción del 50%.

C) RESERVAS EN LA VIA PUBLICA:

C.1) PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO.

	<b>CUANTIA ANUAL</b>
- Por cada metro lineal o fracción (reserva mínima de ..... tres metros lineales en acera)	78,00 €

C.2) PARA CARGA Y DESCARGA.

	<b>CUANTIA ANUAL</b>
- Por cada metro lineal o fracción (reserva mínima de ..... tres metros lineales en acera)	62,50 €

C.3) RESERVA ESPECIAL DE PARADA EN LAS VIAS Y TERRENOS DE USO PUBLICO, CONCEDIDOS A PERSONAS DETERMINADAS, PARA CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES FRENTE A OBRAS DE CONSTRUCCION, DE REFORMAS O DERRIBOS DE INMUEBLES, MUDANZAS, Y SIMILARES.

	<b>CUANTIA</b>
- Por cada metro lineal o fracción (reserva mínima de ..... tres metros lineales en acera)	20,75 €

NOTAS:

1.- El mínimo de concesión de todos los aprovechamientos especiales o utilidades privativas descritos en este artículo será de tres metros lineales de acera.

2.- Las Tarifas correspondientes a los apartados C.1) y C.2), podrán ser objeto de concierto, que se llevará a efecto mediante solicitud del interesado y autorizado por el Alcalde.

3.- Tanto los discos de vado permanente, como los de reserva o prohibición de estacionamiento, que son de obligatoria colocación, serán facilitados por el Ayuntamiento. Tanto la



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

colocación de éstos como otras señales y marcas, se harán bajo las directrices que señale el Ayuntamiento en cada momento y serán por cuenta del interesado.

4.- Las cuantías de los discos de vado permanente, los de reserva o prohibición de estacionamiento, en caso de reposición por robo, extravío o deterioro, se fijarán según el coste de adquisición de los mismos.

5.- La reserva en la vía pública para aparcamiento exclusivo podrá concederse únicamente para fines industriales o comerciales.

#### ARTICULO 7.- NORMAS DE GESTION

1.- Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento especial o utilización privativa autorizada o realizada y serán prorrateables por trimestres naturales, en los casos de concesión de licencia, a partir de la fecha de entrega de la placa por parte del Ayuntamiento y en los casos de baja, desde la devolución de la placa. En el supuesto de modificación del número de plazas, del uso o de los metros lineales aplicados, la cuota será irreducible y tendrá efectos tributarios en el ejercicio siguiente.

#### DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### 21.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS DE TERRENOS DE USO PUBLICO Y CUALQUIER REMOCION DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VIA PUBLICA.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

#### ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

A) APERTURA DE ZANJAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Se fija una cuota general de 1,80 € por metro lineal.

En los casos establecidos en el artículo 112.5 de la Ordenanza de Policía de la Vía Pública, y que sean autorizados de forma expresa por la Alcaldía, se fija una cuota de 2,40 € por metro lineal.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

En todo caso, se establece la obligación de dejarlas en perfecto estado de conservación y tránsito, para lo cual se exigirá un depósito de 42,00 euros por metro lineal en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local.

El órgano municipal competente para la concesión de la licencia, al concederla, determinará el plazo para la ejecución del aval. No obstante, dicho depósito será ejecutivo cuando el solicitante incurra en infracción de la licencia o no abone la cuantía correspondiente a la misma.

La devolución del aval tendrá lugar una vez que hayan transcurrido tres meses, en el caso de acometidas domiciliarias de agua y alcantarillado y seis meses, en el resto de los casos, contados desde la comunicación por escrito de la finalización de las obras y previo informe favorable de los Servicios Municipales correspondientes.

**B) CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS SUBTERRÁNEAS DESTINADAS A LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS EN LA VÍA PÚBLICA.**

Se fija una cuota general de 9,00 € por metro cúbico.

En los casos establecidos en el artículo 112.5 de la Ordenanza de Policía de la Vía Pública, y que sean autorizados de forma expresa por la Alcaldía, se fija una cuota de 9,60 € por metro cúbico.

El importe de los derechos a percibir por cada apertura de zanja será como mínimo de 12,00 euros.

El plazo máximo que puede estar removido el pavimento o aceras será fijado por la Oficina Técnica Municipal.

#### DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### **22.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA EN ZONA DE PERMANENCIA LIMITADA Y CONTROLADA.**

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

##### **ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.**

2.- Las Tarifas de la Ordenanza serán las siguientes:

- *Hora prepagada:*

¼ Hora 0,10 €

½ Hora o fracción 0,21 €



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

1ª Hora o fracción, 0,42 €

2ª Hora o fracción, 0,63 €

Estas tarifas podrán ser abonadas por fracciones de 0,05 euros con un mínimo de 0,10 euros.

- *Hora postpagada:*

Para anulación de la denuncia, en caso de sobrepasar en máximo una hora el tiempo indicado en el ticket como fin de estacionamiento, se podrá obtener un ticket de hora postpagada siendo su importe la cantidad fija de 2,10 euros (sin fraccionamiento).

El ticket obtenido se entregará al controlador de la zona o lugar donde se determine junto con el boletín de denuncia.

- *Residentes:*

Los residentes abonarán 13,00 euros al año en concepto de precio del distintivo o tarjeta acreditativa de dicha condición.

#### DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La comisión por mayoría de sus asistentes (a favor PSOE-Progresista y en contra P.P.) proponen al Pleno la aprobación de la propuesta anterior.

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, explicando el contenido del presente punto y solicitando al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

A continuación, toma la palabra el Sr. representante del Grupo Popular, D. Fermín Cerdán Gosálvez manifestando que la exposición del Sr. Cuenca no puede estar mas alejada de la realidad política de la ciudad, Vd., refiriéndose a D. Miguel Cuenca, mandatario del Sr. Alcalde, siendo este último responsable, vienen incrementando cada año las Tasas y los Impuestos a los ciudadanos, todo ello por su mala gestión, el Impuesto de Bienes Inmuebles desde el año 1.999 han subido más del 17%, bastante superior al I.P.C., ahora intentan camuflar esa subida diciendo que es del 2%, a continuación presenta un gráfico indicativo de la subida que se ha producido en esos años sobre el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. En cuanto al I.A.E., ha pasado del 1'30 al 1'47, es una satisfacción que, gracias al Partido Popular, vaya a desaparecer ese impuesto. En cuanto a la Tasa por Recogida de Basuras, el incremento desde el año 1.999 ha sido superior al 46%. Las Escuelas Infantiles, también desde el año 1.999, han subido más del 24% cuando debían ser gratuitas. Hay partidas en las que se refleja un déficit, como puede ser en aguas, con más de 10 millones de pts, pese a la subida actual. El Matadero Municipal tiene unas pérdidas de 18 millones de pts. anuales. Volviendo a las Escuelas Infantiles, el saldo es desolador, 50'6 millones de pérdidas, el Ayuntamiento aporta el 53% del costo, la Junta el 25% y el resto los padres, ¿por qué no hacen la gestión oportuna para que la Junta de Comunidades asuma el coste total?. Eso no es política social. El Polideportivo Municipal pierde todos los años 114.800.000 pts. Esto es una política abusiva y antisocial, con voracidad recaudadora debida a su mala gestión, por eso no daremos el visto bueno a la modificación de las Tasas.

De nuevo interviene el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez manifestando que siempre es el mismo discurso, la estrategia del Sr. Cerdán es agresiva y orientada a la



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

confusión, tiene dos obsesiones, una, el déficit del servicio, y otra los estudios económicos, manifestar que estos estudios solo sirven para determinar que déficit tiene cada servicio, por ejemplo, el Polideportivo, es del 65%, la pregunta es la de siempre ¿cobraría a los ciudadanos ese 65% o seguir pagándolo el Ayuntamiento?, eso es política social, el derecho a la educación, a los servicios sociales, a las instalaciones deportivas. Vd., refiriéndose al Sr. Cerdán, quiere que actuemos como empresa pública cobrando el total del gasto. Cuando habla que el agua ha subido un 46% no le entiendo, porque la subida real es del 3'6%, el coste por metro cúbico de la tarifa mínima es de 91 pts. El promedio del territorio español asciende a 170 pts. por metro cúbico. Sobre el I.B.I. dice que hemos incrementado un 17% cuando a mí me sale un promedio del 2'3%. El Impuesto sobre Bienes Rústicos no se sube ya ni me acuerdo desde cuando, por lo menos desde el año 1.992. Sobre las Escuelas Infantiles, yo también comparto que deben ser gratuitas, pero debe ser su Gobierno quien entienda que deben ser públicas y gratuitas, el problema es que la Educación Pública y Gratuita no lo decide este Ayuntamiento, sino su Gobierno, y no lo asume, pareciéndome vergonzoso que no lo quieran hacer. Ahora entraremos a hablar del I.A.E., los Servicios Públicos se financian con los Impuestos, hasta ahora la Ley decía que uno de los mecanismos recaudatorios es el I.A.E., lo idóneo, es que, compartiendo el criterio con la F.E.M.P., en la cual hay Alcaldes del Partido Popular, es que dicho impuesto se pague según los beneficios que obtienen las empresas. Manifestar que en los Presupuestos Generales del Estado no hay constancia de compensar a los Ayuntamientos de esos ingresos que se dejarán de percibir. El Sr. Presidente de la C.E.O.E. lo defiende como el Impuesto del Robin Hood, se le quita a unos empresarios para que otros no paguen, solamente obliga el pago a las empresas que facturan más de 165.000.000 pts. Por último, finaliza su intervención rogando al Sr. Cerdán que deje de confundir al personal.

Vuelve el turno de palabra a D. Fermín Cerdán replicando al Sr. Cuenca que quien confunde es él, debe tener mala conciencia manipulando los datos para dar una sensación de tranquilidad. Lo que está claro es que el recibo del agua ha subido más del 46%, y eso lo han hecho Vds., han perdido el norte, reconozca la realidad. Sobre el I.B.I. solo hay que coger el recibo y comparar los anteriores con los actuales. Las Escuelas Infantiles deben ser gratuitas y financiadas por quien tiene las competencias educativas, que es la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, hay un compromiso personal del Sr. Alcalde de solicitar la gratuidad a esa Consejería una vez tuvieran transferidas las competencias según su programa electoral de las pasadas elecciones, no sea tan servicial y pidan para nuestra ciudad. Sr. Cuenca, debe poner soluciones a los problemas y manifestarle que no viene haciendo una política social.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, manifestando que al Sr. Cerdán le gusta aludir al Alcalde, por lo que, por alusiones intervengo. Me llama la atención el discurso afable con el que comenzó su intervención el Sr. Concejale de Hacienda y las palabras que ha tenido el Sr. Cerdán Gosálvez en su intervención, ¿cómo no se sonroja al decir que prefiere que los ciudadanos paguen 1.100 pts. en vez de 300 por ir a nadar?. A continuación lee una propuesta que se ha presentado en el Senado en el que reclaman al Estado paguen gastos de ejercicios anteriores que tienen todavía pendiente con Ayuntamientos y Diputaciones. Finaliza su intervención manifestando que no entiende como Alcaldes del Partido Popular que son miembros de la F.E.M.P. están en contra de la desaparición del I.A.E. y en cambio, aquí, en Almansa, los Concejales del Partido Popular están a favor.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Por último, y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, con once votos a favor del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, que constituyen la mayoría absoluta, y con diez votos en contra del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

---

## 7. PROPUESTA DE FESTIVIDADES LOCALES PARA EL EJERCICIO 2.003.

Se da cuenta del escrito presentado conjuntamente por la Confederación de Empresarios de Albacete (FEDA) y las Uniones Comarcales de la Unión Generales de Trabajadores (U.G.T) y Comisiones Obreras (CC.OO.), de fecha 3 de octubre de 2.002, R.E. 12.499 en que exponen que, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 119 de fecha 27 de septiembre el calendario laboral para el año 2.003, y siendo competencia del Excmo. la determinación de los dos festivos laborales de carácter retributivos y no recuperables de ámbito local, proponen los días 6 de mayo (martes) y 1 de septiembre (lunes).

Asimismo, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 7 de octubre pasado, en que se dictamina favorablemente la propuesta presentada, proponiendo al Pleno de la Corporación la aprobación de las referidas fechas.

Tras su exposición por parte del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García y la intervención del Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes, el Pleno del Ayuntamiento de Almansa acuerda determinar como días festivos laborales de carácter retributivos y no recuperables de ámbito local para el ejercicio 2.003 los días 6 de mayo (martes) y 1 de septiembre (lunes).

---

## 8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLAÚSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN TEATRO AUDITORIO PARA LA CIUDAD DE ALMANSA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios celebrada el día 22 de octubre de 2.002, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta de las bases del concurso de ideas para la redacción del proyecto y dirección técnica de las obras de construcción de un teatro-auditorio para Almansa, que son las siguientes:

"" 1. OBJETO DEL CONCURSO





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

El objeto del presente Concurso de Ideas es la selección de la Propuesta Arquitectónica más idónea para la construcción de un Teatro-Auditorio para la ciudad de Almansa.

El edificio se ubicará en un solar municipal ubicado entre las calles Pablo Neruda, Valle Inclán, Pio Baroja y Juana M<sup>a</sup> Condesa, que tiene una superficie en planta de 14.890 m<sup>2</sup> y que cuenta con una clasificación de suelo para zona verde y equipamiento.

En el desarrollo de la solución propuesta se deberá tener en cuenta la integración de la edificación con el desarrollo del resto del espacio para el uso de zona verde, planteando para ello la propuesta de zonificación de toda la parcela a nivel de estudio previo, así como su ubicación para una correcta conexión peatonal con el centro de la ciudad, a través del Jardín Reyes Católicos, así como el acceso al mismo de forma rodada, tanto para el público como para las mercancías y materiales a utilizar en su interior.

**PROGRAMA ORIENTATIVO:**

- Hall de acceso, distribución vertical y horizontal, aseos y taquillas.
  - Patio de butacas y anfiteatros para un aforo total de 800 plazas.
  - Espacio Escénico:
    - Embocadura: 12 m de ancho y 7,5 m de alto
    - Escenario: 19 m de ancho, incluidos hombros y contrapesos  
14 m de fondo, desde la boca.  
18 m de altura hasta el peine.
  - Corbata convertible en foso de orquesta.
  - Camerinos:
    - 4 camerinos para 25 personas.
    - 4 camerinos para 10 personas.
    - 4 camerinos para 2 personas.
  - Espacios de apoyo:
    - 3 almacenes de 50 m<sup>2</sup>.
- El Presupuesto de Ejecución Materia tendrá un precio orientativo de 4.207.084,73 euros.

## 2. CONCURSANTES

Los concursantes deberán ser Arquitectos Colegiados en el Colegio Oficial de Arquitectos correspondiente, pudiendo presentarse individualmente ó en equipo uni ó pluridisciplinar.

No podrán tomar parte en el concurso quienes se encuentren en situación legal de incompatibilidad respecto al trabajo que constituye su objeto.

## 3. DOCUMENTACIÓN

### A – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Se fija una presentación a nivel de Estudio Previo con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) El máximo de superficie de representación deberá contenerse en formato DIN-A1 y en cantidad no superior a 4.
- b) No se permitirán maquetas.
- c) Se permiten fotografías de maquetas.
- d) Los usos propuestos se entenderán a efectos de mínimos.
- e) Se realizará memoria escrita en la que se exponga pormenorizadamente la solución propuesta, tanto funcionalmente como constructivamente, se especificará la memoria de calidades



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

de los materiales a utilizar en la solución propuesta así como una estimación de presupuesto de ejecución de la obra.

f) Los trabajos se presentarán anónimos bajo lema, presentándose en sobre cerrado la identificación del autor.

#### B – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la prevista en los art. 135.1, 177.2 y 203.2 de la Ley o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el art. 23.1 del TRLCAP.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en art. 21.5 del TRLCAP. No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta, que en caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, a cuyo efecto se les concederá un plazo de 5 días hábiles.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el registro mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

d) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

#### 4. PROCEDIMIENTO

Los períodos serán los siguientes:

##### 1º DE INSCRIPCIÓN (30 días hábiles)

Comienza con la publicación en Boletín Provincial y en la Prensa provincial de la Convocatoria.

Se formalizará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en horario de 9,00 a 14,00 horas, considerándose los sábados inhábiles a este solo efecto.

##### 2º DE ADMISIÓN DE CONCURSANTES (5 días hábiles)

Tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria, se forma la Lista de Concursantes admitidos y se remitirá a todos ellos, junto con la documentación que pueda ser necesaria para el desarrollo del trabajo y la composición del Jurado.

##### 3º DE CONSULTAS (10 días hábiles)

Se fija este plazo para la recepción y evaluación de las consultas, cuya respuesta será divulgada a todos los admitidos.

##### 4º DE DESARROLLO Y ADMISIÓN DE TRABAJOS (60 días hábiles)

Se fija como fecha de admisión de los trabajos, las 14 horas del día 60 a partir de la publicación de la lista de admitidos en el B.O.P. y esta se realizará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

##### 5º DE RESOLUCIÓN (30 días)

Se fija este período como fecha para la reunión del Jurado cuyo fallo será publicado dentro de este período

El Jurado elegirá el 1º, 2º y 3º Premio.

Los criterios a valorar por el Jurado para la concesión del premio serán los siguientes:

- Resolución de la ubicación en la parcela, su interconexión con el resto de la ciudad así como la propuesta de zonificación de la misma
- Funcionalidad de la solución propuesta así como la adaptación del programa propuesto.

El jurado elegirá al premiado, o previa motivación podrá declarar desierto el concurso.

#### 5. JURADO

El Jurado estará compuesto por:

- El Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue.
- El Secretario de la Corporación ó funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.
- El Interventor del Excmo. Ayuntamiento Almansa
- Un representante por cada grupo político de los pertenecientes a la Comisión de Urbanismo.
- Un representante por cada grupo político de los pertenecientes a la Comisión de Educación, Cultura y Festejos.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

- El Jefe de Área Técnica Municipal.
- Un Arquitecto propuesto por la Delegación en Albacete del C.O.A.C.M.

#### 6. PREMIOS

Se establecen tres premios:

- PRIMER PREMIO.- 12.000 euros. (Esta cantidad se entenderá a cuenta de los honorarios a percibir por la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución)
- SEGUNDO PREMIO.- 6.000 euros.
- TERCER PREMIO.- 3.000 euros.

#### 7. DERECHOS DE LOS CONCURSANTES

Todos los trabajos presentados permanecerán de la propiedad intelectual de sus autores.

Se autoriza a la entidad convocante para su difusión mediante exposiciones y publicaciones de los mismos, pudiendo después los concursantes retirar los trabajos durante un plazo de treinta días de la fecha que se indique.

La presentación al concurso supone la aceptación de las bases.

Nota:

El Ayuntamiento de Almansa facilitará la documentación gráfica del solar, plano de emplazamiento, así como cédula urbanística y ordenanzas de aplicación; igualmente se encontrará esta documentación en la Delegación del C.O.A.C.M. en Albacete. ""

Seguidamente se pasa a comentar los aspectos más destacados de las mismas.

Tras lo expuesto la Comisión dictamina favorablemente las bases y propone al Pleno su aprobación. \*\*\*

Interviene el Sr. Concejel de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez, explicando el contenido del presente punto y solicitando al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

Toma la palabra, a continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, manifestando que, con lo que se ha debatido en Comisión Informativa, así como en Junta de Portavoces, vé bien el contenido de las Bases, no obstante hay cuestiones que quiere dejar constancia:

- Que se incluya la memoria de calidades
- Igual que se deja a título orientativo el precio de 700.000 euros de ejecución material, unido al I.V.A., gastos generales y beneficio industrial se va a poner el 1.000.000 de euros., que no se cierre el aforo, que se prevea la posibilidad de un aforo superior, como la anchura del escenario, que tal vez sea un poco pequeña, que no se acorten ciertos parámetros y saldremos beneficiados.
- Que se añada esto al Pliego: aforo de 800, 1.000 ó 1.200 plazas.
- Que no se abandone la idea de adquirir el Teatro Regio.
- Otro apunte, es que estamos en el segundo concurso de ideas para dotar este espacio en concreto, antes era una zona verde y ahora un teatro auditorio, pedimos que no sea una propuesta electoralista y no caiga en saco roto, esta idea debe ejecutarse y llevarse a cabo.

Por último, el Sr. Teruel reitera que no se quede en el olvido desuso e insiste en seguir negociando para adquirir el Teatro Regio.

De nuevo toma la palabra el Sr. Concejel de Urbanismo, D. Manuel Romero manifestando al Sr. Teruel que no le quepa duda que la propuesta es firme y para llevarla a cabo lo antes posible.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

En lo referente a la compra del Teatro Regio, hemos hecho esfuerzos importantes y es complicado llegar a un acuerdo. Me alegro que estemos todos de acuerdo en el proyecto que vamos a acometer, que Almansa tendrá a corto plazo un Teatro Auditorio.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que este proyecto no se quedará en mero proyecto, anuncia que en conversaciones, hace unos meses, con el Consejero de Educación éste se comprometió a que la Consejería asumiría el 50% del coste de la obra, y que cuando esté todo ultimado se procederá a firmar un Convenio de Colaboración, quedando todo plasmado por escrito.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral interviene para manifestar también que el Partido Popular siempre defendió la negociación para adquisición del Teatro Regio sin dar el visto bueno a ninguna cantidad, no entraré en discusión, insistir que no sea una promesa electoralista, que no sea una conversación de Salón la mantenida entre el Sr. Alcalde y el Sr. Consejero, e insistir en que se siga negociando para incorporar al Patrimonio Municipal el Teatro Regio.

El Sr. Alcalde agradece la sugerencia del Sr. Teruel de seguir negociando la compra del Teatro Regio y que ahora, con el concurso de ideas, no se sabe todavía la cantidad exacta que costará el nuevo auditorio, pero cuando lo sepamos vendrá el Consejero para firmar el Convenio del que hemos hablado, asumiendo el 50% del coste.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

---

## 9. **MOCIÓN GRUPO POPULAR RELATIVA A CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE AUTOBUSES.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios celebrada el día 22 de octubre de 2.002, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular, D. José Luis Teruel Cabral, da cuenta de la moción que su grupo pretende incluir en el próximo Pleno a celebrar, sobre la necesidad de dotar a nuestra ciudad de una estación de autobuses, moción que es la siguiente

"" El Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal presenta para su debate y aprobación en Pleno la siguiente:

**MOCIÓN:**

Son muchos los ciudadanos que para sus desplazamientos fuera de nuestra localidad utilizan el transporte público por carretera.

Determinados colectivos como el de estudiantes son asiduos usuarios de este tipo de transporte para realizar sus viajes, bien de estudios o de ocio, así como de todos aquellos que no tienen medio de locomoción para trasladarse al hospital, instituciones, etc.

A pesar de la cantidad de usuarios del transporte en autobús, nuestra ciudad sigue careciendo de una estación de autobuses, con las molestias que esto ocasiona a nuestros vecinos que, no tienen un lugar idóneo donde conocer los diferentes itinerarios posibles, los horarios de los



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

diferentes autobuses, etc., y que tienen que soportar las muchas veces adversas condiciones meteorológicas a la intemperie.

Dado que para el Partido Popular de Almansa dotar a nuestra ciudad de instalaciones para la presentación de nuevos servicios y mejorar la calidad de los ya existentes es uno de los pilares de nuestro trabajo diario, consideramos que una ciudad como la de Almansa no debe permanecer ni un día más sin una estación de autobuses acorde con las dimensiones de nuestra ciudad.

Tal y como se manifiesta en nuestro programa electoral la estación de autobuses es un compromiso del Partido Popular y así lo hemos manifestado en repetidas ocasiones ante los ciudadanos a través de los medios de comunicación.

De igual forma, conocemos y apoyamos la reivindicación de un gran número de ciudadanos a través de la "Plataforma en defensa del transporte público" que apuesta decididamente por que esta inversión tan necesaria para nuestra ciudad pueda ser una realidad en el corto plazo.

Es por todo ello que el GRUPO POPULAR eleva al PLENO la siguiente  
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que se realicen los trámites oportunos para que nuestra ciudad disponga, a la mayor brevedad posible, de una estación de autobuses que garantice el acceso a los ciudadanos al transporte público por carretera en unas condiciones idóneas."

Tras lo expuesto, la Comisión se da por enterada. \*\*\*

Interviene el Sr. Concejel del Partido Popular, D. José Collado García explicando el contenido de la presente moción y solicitando del Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

Es a continuación el Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, D. Fco. Javier Pardo Tornero quien manifiesta al Sr. Collado que celebra se hayan sumado a iniciativa del Grupo de Gobierno, en definitiva que se sumen a unas infraestructuras importantes, por lo que el voto de nuestro grupo será favorable.

Toma la palabra de nuevo, D. José Collado García manifestando que las primeras personas que han solicitado han sido las Nuevas Generaciones del Partido Popular, que debemos unirnos todos, y se alegra que vayan todos juntos.

A continuación, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobada la moción presentada en sus propios términos de redacción

---

## 10. MOCIÓN GRUPO P.S.O.E.-PROGRESISTAS SOBRE POLÍTICA EDUCATIVA DEL PARTIDO POPULAR.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios celebrada el día 22 de octubre de 2.002, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\*\* La Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Dña. Marta Abarca Tormo da cuenta de la moción que su grupo pretende incluir en el próximo Pleno a celebrar, sobre la concesión de becas compensatorias para los universitarios, moción que es la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

\*\*\* El Grupo Municipal PSOE en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa a propuesta de Juventudes Socialistas y al amparo del Reglamento Orgánico Municipal, presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente

#### MOCIÓN

El pasado año se denegaron las ayudas que compensan las desigualdades sociales a más de diez mil universitarios de toda España; procedentes de familias con rentas muy bajas. Estos estudiantes a los que se les han denegado las becas compensatorias, pertenecen a familias con ingresos inferiores a 6.310 euros (1,050.000 Ptas.) anuales; y se les niega una beca de 1.800 euros (300.000 Ptas.).

Somos el único país que paga las becas después de que haya finalizado el curso. España es el país europeo donde hay tres veces menos becarios que la media europea, lo que significa que sólo reciben beca, el 15% de los universitarios. Además, en caso de tenerla, la cuantía de las mismas por alumno es cuatro veces inferior a Europa.

Las becas son un instrumento indispensable para la articulación de una sociedad justa en la que todos tengamos las mismas oportunidades. Para el presente curso 2002/2003, esta medida se extenderá a todos los estudiantes con los ingresos anteriormente citados; de hecho a partir de este curso ya no sólo van a contar los criterios económicos sino que las personas que pretendan conseguir una beca, tienen que demostrar que pertenecen a sectores o colectivos desfavorecidos que sufren situaciones extremas (huérfanos, familias monoparentales, padres en paro o alguna persona con minusvalía).

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que el Grupo Municipal PSOE-Progresistas, propone al Pleno para su aprobación, la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.-Expresar nuestro malestar y rechazo a la política educativa del PP, y a la modificación de la convocatoria de becas para el presente curso.

2.-Demandar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte un incremento superior en las partidas presupuestarias en materia educativa, en concreto en lo que se refiere a ayudas compensatorias, de movilidad y para libros y material escolar."

Tras lo expuesto, la Comisión se da por enterada. \*\*\*

Al haberse incluido esta moción dentro del punto "Asuntos Varios", previa propuesta del Sr. Portavoz del Grupo Popular, y por cuestión de orden, se vota la urgencia de la inclusión de este punto en el Orden del Día y que no conste como Asuntos varios. Al no haberse dictaminado previamente por Comisión Informativa, por el Sr. Alcalde se hace uso de lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F., R.D. 2568/1996: "El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el Orden del Día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día. "

El Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día.

Interviene el Sr. Concejal de Educación, D. Gregorio Monasor Segovia, explicando al Pleno el contenido del presente punto y solicitando la aprobación del mismo.





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Toma la palabra, a continuación, el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. Ramón Rodríguez López, manifestando que esto no es una moción normal, no es seria, por lo que no tiene más remedio que ir desmenuzando la moción presentada. Aclarar que para la concesión de becas, hacen falta dos requisitos, el económico y el académico, a este último se le exige cierto nivel. Dicen Vds. que en España hay 3 veces menos becas que en el resto de Europa, quiero aclarar que el M.E.C., en los años 1.995 y 1.996, gobernado por el Partido Socialista concedieron 832.000 becas, en el año 2.002, gobernando el Partido Popular se concedieron 1.283.000 becas, se incrementan no en un 15% como dicen Vds., sino un 25%, y a esto hay que añadir el agravante que hay menos alumnos. Sobre las cuantías, decir que en los años 95 y 96 gobernando el Partido Socialista se invirtieron en becas 95.000.000 pts, y en el año 2.002, gobernando el Partido Popular, se han invertido 125.000.000 pts. El Partido Popular ha hecho un mayor esfuerzo educativo, ha incrementado el presupuesto destinado a educación, el gasto por alumno se ha incrementado en un 33%, así como el número de profesores, por lo que se mejora la educación. Finaliza su intervención proponiendo una propuesta alternativa a la moción: aceptar la segunda propuesta de resolución (Demandar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte un incremento superior en las partidas presupuestarias en materia educativa, en concreto en lo que se refiere a ayudas compensatorias, de movilidad y para libros y material escolar), e incluir otra en la que se inste a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que asuma el coste total de las Guarderías para que estas resulten gratuitas a los ciudadanos.

Interviene, a continuación, la Sra. Concejala del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, Dña. Aurora Garijo García manifestando que la moción del Partido Socialista habla solo de "becas compensatorias" y el Sr. Rodríguez López habla de otras becas, manifiesta que no puede negar los datos que ha citado porque son ciertos, pero decir que el incremento de becas se produce en el año 1.999, que es justo cuando se transfieren las competencias a las Junta de Comunidades, siendo éstas quienes las otorgan. Por otro lado, cuando hablamos de becas compensatorias, para acceder a ellas una familia, padre y madre con dos hijos, tienen que percibir unos ingresos mensuales de unas 90.000 pts., esto sin compartir los criterios académicos. No es solo el Partido Socialista quien denuncia esta situación, el propio Consejo de Rectores ha dicho que del año 1.998 al 2.000, en becas compensatorias se han rebajado 78 millones de euros, y eso es preocupante. También es cierto que hay fundaciones que otorga becas, como se puede observar en la página web del Partido Popular, algunas de ellas son dadas para la formación de elite. Vds. pretenden de los hijos de albañiles sean albañiles, los hijos de ingenieros sean ingenieros y los hijos de presidentes sean presidentes, se quieren cargar el Estado de Bienestar.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Rodríguez López manifestando que no cuestiona la labor de los universitarios, Vds. hablan de los hijos de ....., vamos a tener cuidado con los oficios, afortunadamente creo que ya no existen los estereotipos, que no se valora solo la parte económica, seas quien seas, también se te valora la parte académica. Quien quiera estudiar una carrera dentro de su CC.AA. y reúna los requisitos, percibirá una beca de 300.000 pts., si es fuera de ésta, la beca ascenderá a 400.000 pts., incluso se pueden otorgar hasta 800.000 pts. Se ve que ahora vivimos mejor que hace 6 años cuando gobernaba el Partido Socialista. No haga demagogia, por último decir, que en las CC.AA. donde gobierna el Partido Socialista se conceden un 29% de becas y donde gobierna el Partido Popular el 35'7%.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Dña. Aurora Garijo, antes de centrar la votación le pregunta al Sr. Rodríguez López la razón por la que la esposa de un alto cargo ha percibido una beca de 2.000.000 pts., puede cumplir a la perfección los requisitos académicos, pero duda que cumpla con los económicos.

A continuación, y una vez sometida a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con once votos a favor, de los representantes del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, y con diez votos en contra del Grupo Popular, queda aprobada la moción presentada en sus propios términos de redacción.

---

## 11. RUEGOS Y PREGUNTAS

- El Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Roberto Carbonell Vercher ruega que por el Sr. Alcalde-Presidente solucione el problema planteado por una ciudadana mediante escrito, R.E. 8.826, en el que se queja de la mala utilización que se hace del contenedor que hay ubicado bajo su vivienda, calle San Luis, esquina calle Aragón, lo que provoca malos olores y situaciones desagradables en su entorno.

- D. Roberto Carbonell ruega al Alcalde que, aunque tenga que incrementar el precio del contrato que se mantiene con la empresa de limpieza viaria, los domingos por la mañana por los trabajadores de dicha empresa se limpien las escaleras del Mercado Municipal, pues quedan restos de botellas, bebidas, etc. del sábado por la noche.

- El Sr. Carbonell Vercher ruega al Alcalde se cambie la ubicación de la señal de tráfico indicadora de la zona azul, pues debería estar al principio de la misma y no al final, como se encuentra, dando una mala imagen de nuestra ciudad a los visitantes.

- D. José A. Recio, con referencia al partido que la selección española Sub-21 jugó en nuestra localidad y a la moción presentada por el Grupo Popular sobre construcción de jardín frente a campo de fútbol, y que el Sr. Alcalde-Presidente se comprometió a arreglar el jardín, cosa que no hizo, por lo que le pregunta por qué.

- D. Ghassan I. Zidane, ruega se transmitan las felicitaciones al Área de Deportes, Servicios y, en general, a todos los Servicios Municipales que intervinieron en el evento deportivo que ha mencionado el Sr. Recio, así como a los ciudadanos de Almansa en General. Asimismo, se felicite a la Sociedad Unión Musical por la interpretación de los dos himnos nacionales de las selecciones participantes.

- D. Fernando de Pablo ruega al Sr. Alcalde-Presidente dé la máxima difusión a las actualizaciones de las ordenanzas fiscales que se han aprobado en este Pleno, con el fin de evitar la confusión que ha dado a entender el Grupo Popular.

- También, D. Fernando de Palo ruega al Sr. Alcalde-Presidente aune a los grupos municipales con la comunidad educativa con la que han habido dos enfrentamientos, uno el de las clases de los viernes por la tarde, que ya está resuelto, y el otro por la mal llamada "Ley de Calidad de la Enseñanza" propuesta por el Partido Popular, ayer hubo reunión de representantes de la comunidad educativa, profesores, alumnos, representantes políticos en la que faltaron los



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

representantes del Partido Popular, demostrando con ello que están por los intereses de su partido más que por los intereses de los ciudadanos.

- D. Fermín Cerdán, con referencia a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de una relación de deudores con el Ayuntamiento, manifiesta que aparece un ex-concejal que formó para del Equipo de Gobierno en Coalición en una pasada legislatura con una deuda de 260.000 pts., por lo que ruega que, siendo amigo y compañero del Sr. Miguel Cuenca, éste le haga una llamada telefónica para que salde su deuda y, con ello, incrementar, aunque sea un poco, los malos resultados económicos de este Ayuntamiento.

Con respecto a las preguntas planteadas, el Sr. Alcalde-Presidente contesta:

- Al Sr. Carbonell con respecto al problema del contenedor, es un tema complicado, pues alguien traslada el contenedor bajo el balcón de dicha Sra., también la basura se deposita mal, fuera del referido contenedor, también veo, en las fotografías que hay un sofá, quien lo dejase debería haber llamado a la empresa que hay contratada para ello y no dejarlo fuera del contenedor. Referente a la señalización, si es verdad que está mal puesta, que por el Sr. Concejale de Tráfico se den las órdenes oportunas para su ubicación correcta, y respecto a su última pregunta que hará las gestiones para que la empresa limpie las escaleras del Mercado Municipal los domingos por la mañana, eso si, sin incremento del precio del contrato.

- Al Sr. Recio le responde que después de un año haciendo gestiones para traer a Almansa este gran evento deportivo de los sub-21, el Partido Popular quiere quitarle importancia a la grandeza del evento trayendo al Pleno una moción para hacer un jardín. Contestarle que se echaron camiones de grava para acondicionar los alrededores.

- Al Sr. de Pablo responder que se harán folletos indicativos de las nuevas tasas municipales para conocimiento de los ciudadanos.

- Al Sr. Cerdán contestar que un Ex-Concejal es un ciudadano normal, hay un procedimiento a seguir y es el que se está llevando a cabo.

- El Sr. Cerdán insiste en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia por la Recaudación Municipal.

- Dña. M<sup>a</sup> Dolores Clemente se dirige al Sr. Alcalde manifestando que ese tipo de preguntas y ruegos no se pueden admitir, pide la palabra siéndole denegada, acto seguido se levanta del asiento, el Sr. Alcalde le ordena que se siente, ruego que desatiende, dirigiéndose al Sr. Cerdán con los términos de "vete a la mierda", tras lo cual se dirige a la puerta de salida.

- El Sr. Alcalde ruega a la Sra. Clemente que se marche del Salón de Plenos.

- El Sr. Concejale de Hacienda, D. Miguel Cuenca pide la palabra, siéndole denegada la misma, tras lo cual, el Sr. Alcalde levanta la sesión.

---

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, las veintidos horas y treinta minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

---



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA Nº 11 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS.**

En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, del día **veintiocho de Noviembre de dos mil dos**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

**ASISTENTES:**

- D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente
- D. Francisco Javier Pardo Tornero ; Concejal-Grupo P.S.O.E. -Progresistas  
Concejalía de Personal, Policía, Relaciones Institucionales y Portavoz
- D. Fernando de Pablo Hermida ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Empleo y Turismo
- Dña. María Dolores Clemente Milán ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Servicios Sociales, Mujer y Viceportavoz
- Dña. Aurora Garijo Cuenca ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Consumo y Participación Ciudadana
- D. Gregorio Monasor Segovia ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Educación y Deportes
- D. Manuel Romero Rodríguez ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Urbanismo y Servicios
- Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Cultura y Juventud
- D. Miguel Cuenca Martínez ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas  
Concejalía de Hacienda, Interior y Medio Ambiente
- D. Fernando Tomás Rivera ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas.  
Concejalía de Fiestas
- D. Ghassan Ibrahim Zidane Oyeimi ; Concejal Grupo P.S.O.E.-Progresistas.  
Concejalía de Sanidad
- D. Fermín José Cerdán Gosálvez ; Concejal Grupo Popular



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

D. José Luis Teruel Cabral ; Concejal-Grupo Popular  
Dña. M<sup>a</sup> Isabel Millán Bonete ; Concejala Grupo Popular  
D. Ramón Rodríguez López ; Concejal Grupo Popular  
D. José Collado García ; Concejal-Grupo Popular  
Dña. Laura N. Rodríguez Doñate ; Concejala del Grupo Popular  
D. Roberto Carbonell Vercher ; Concejal-Grupo Popular  
D. José Recio Sánchez ; Concejal-Grupo Popular  
D. Casto Romero Garrido ; Concejal-Grupo Popular  
Dña. María José Almendros Corredor ; Concejala-Grupo Popular  
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General

- Por el Sr. Alcalde-Presidente, y vista la propuesta de la Junta de Portavoces, propone incluir en el Orden del Día de esta Sesión Plenaria el punto 10 "Moción Conjunta Grupos Socialista y Popular sobre Malos tratos", también el punto 11 "Declaración Institucional de repulsa a los malos tratos", Ruegos y Preguntas pasaría al número 12 del Orden del Día. Sometido a votación, por unanimidad de los asistentes se aceptan las referidas inclusiones en el Orden del Día.

- El Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Roberto Carbonell Vercher se incorpora a la sesión durante el debate del punto primero, siendo las 19'40 horas.

---

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2º.- DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA NÚMERO 3.139 HASTA LA NÚMERO 3.729, AMBAS INCLUSIVE.
- 3º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
- 4º.- RATIFICACIÓN DECRETO 2.403 DE 19 DE JULIO AUTORIZANDO OCUPACIÓN MONTE PÚBLICO POR "RETEVISIÓN MÓVIL, S.A."
- 5.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN, SI PROCEDE, DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE LA URBANIZACIÓN DE CALLES (CALLE PÉREZ GALDÓS).
- 6º.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PRESENTADA POR UN TRABAJADOR MUNICIPAL.
- 7º.- SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE ALTURAS PARA PROYECTO DE EDIFICIO EN PASEO DE LA LIBERTAD Nº 6.
- 8º.- INFORME SOBRE MEMORIA-RESUMEN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA PRESA DEL PANTANO DE ALMANSA.
- 9º.- PROPUESTA DENOMINACIÓN DE VIAL.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

----- VIA DE URGENCIA -----

- 10º.- MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS SOCIALISTA Y POPULAR SOBRE MALOS TRATOS.
- 11º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE REPULSA A LOS MALOS TRATOS.
- 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

---

## 1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Sra. Concejala del Grupo Socialista, Dña. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán, la cual manifiesta su intención de retirar las palabras inapropiadas que manifestó en la última sesión plenaria, reconoce que perdió la compostura ante la indignación que le supuso el estilo del discurso, que fue inapropiado. Continúa diciendo que con su postura perjudicó a sus compañeros, y en concreto al Sr. Alcalde-Presidente, quien tuvo que soportar un chaparrón de acusaciones, también se perjudicó a la persona en cuestión y probablemente, a todo aquél que se sintió molesto por estas palabras que no eran las apropiadas. Finaliza su intervención manifestando que lamenta lo ocurrido.

Interviene, a continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral para hacer constar que honra a la Sra. Clemente la postura que ha mantenido esta tarde, y aunque no participe en la totalidad de su discurso, el Grupo Popular entiende que sus disculpas eran precisas y por ello reitera que le honra. También manifiesta que, a pesar de levantarse la sesión, en este mismo Salón de Plenos se produjeron insultos a su Grupo Municipal y a personas concretas del mismo, por lo que solicita que por los dos Concejales que dijeron "sinvergüenzas" e "hijos de puta" procedan a su rectificación en aras a la normalidad política municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que, parece ser que se hicieron insultos, pero como el Sr. Teruel dice, fue una vez finalizada la sesión. Continúa diciendo que un Concejale del Partido Popular, al ser expulsado del Salón de Sesiones, profirió palabras insultantes al abandonar el Pleno, palabras que están grabadas en los medios de comunicación, pero el Grupo Socialista no le solicitó ninguna disculpa como ahora pide el Grupo Popular.

D. José Luis Teruel manifiesta que, a pesar de estar finalizada la sesión, fueron actos de desprecio, por lo que si los Concejales en cuestión no piden disculpas, el Grupo Popular abandonará el Salón de Plenos cada vez que uno de ellos intervenga.

De nuevo el Sr. Alcalde-Presidente insiste en los insultos que realizó un Concejale del Grupo Popular al abandonar el Salón de Sesiones, y quedó olvidado en su día.

Toma la palabra el Sr. Concejale del Grupo Socialista, D. Miguel Cuenca Martínez manifestando que los hechos ocurrieron una vez finalizado el Pleno. En los medios de comunicación se han pedido disculpas, por tanto, si es necesario reiterarlas para no distorsionar la vida política municipal, en este Salón de Plenos reitero las mismas.

A continuación interviene el Sr. Concejale del Grupo Socialista, D. Fernando de Pablo Hermida, para decir que toma la palabra con el ánimo de recuperar la normalidad de la vida política, manifiesta que ha asistido a una serie de afirmaciones que no puede entender. En rueda de prensa



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

del Partido Popular hecha en su sede un par de días después del Pleno, dijeron "que podía ser ....", "que quizá ...", etc., lo cierto es que al abandonar el Salón de Plenos un Concejal del Grupo Popular dijo unas palabras que no entendí si iban dirigidas a mí o a un compañero. Parece ser que en mis labios se habían leído cosas que no me atrevo a repetir y así se le dijo por un Concejal del Grupo Popular con el que coincidió al día siguiente en unas oposiciones de Administrativos del Ayuntamiento, si hay que pedir disculpas, pide disculpas por sus actuaciones pasadas, presentes y futuras, pero solicita que estos temas no se extremen tanto. La obligación de todos es recuperar la normalidad política.

De nuevo interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel indicando que el Sr. Cuenca sí ha pedido disculpas públicamente, pero no entiende lo que quiere decir el Sr. de Pablo.

D. Fernando de Pablo reitera que pide disculpas por todo lo que ha hecho mal en el pasado, en el presente y por lo que hará en el futuro, pero no por una supuesta lectura de palabras en sus labios no puede hacerlo porque no lo hizo. Manifiesta que estuvo sorprendido y molesto cuando se enteró que se referían a él como el autor de ciertas palabras que se había leído en sus labios, según le manifestó un Concejal del Grupo Popular en unas pruebas de administrativo al día siguiente.

Dña. Laura Rodríguez toma la palabra para decir que estuvo con el Sr. de Pablo en un proceso selectivo del día siguiente, pero ella no le dijo que le habían leído en los labios las palabras en cuestión.

Interviene el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. José Collado García manifestando que cuando se le expulsó del Salón de Sesiones hizo una expresión, una expresión hecha, pero no quiso insultar a nadie, públicamente pedí disculpas, pero si tiene que pedir disculpas en el Pleno lo hace ahora, finaliza su intervención diciendo que le parece grave que el Sr. de Pablo enrevese las palabras en su intervención.

D. Fernando de Pablo manifiesta que ha pedido disculpas dos veces y con esta tres, por todo lo pasado, por el presente y por el futuro.

El Sr. Alcalde manifiesta que agradece a Dña. M<sup>a</sup> Dolores Clemente, a D. Miguel Cuenca, a D. Fernando de Pablo y a D. José Collado las disculpas presentadas, quedando, con esto, zanjado el tema.

A continuación, por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta de la sesión número 10 correspondiente al día veinticinco de octubre de dos mil dos.

---

**2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA NÚMERO 3.139 HASTA LA NÚMERO 3.729, AMBAS INCLUSIVE.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los Bandos, Resoluciones y Decretos por la Alcaldía desde el número 3.139 hasta la número 3.729, ambas inclusive.





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

El Pleno queda enterado.

---

### **3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, D. Fco. Javier Pardo Tornero se da cuenta de las siguientes:

- Sentencia nº 518 de 2.002, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Albacete en el Recurso nº 2.050/98, en el que se rechaza la causa de inadmisibilidad planteada por este Ayuntamiento y estima el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por D. F.J.C contra acuerdo adoptado en fecha 20 de octubre de 1.998, declarando su anulabilidad y reconociendo el derecho de la parte demandante a obtener indemnización de 55.367 pts. mas los intereses legales de dicha cantidad, a computar desde el día 22 de septiembre de 1.998 (fecha de la reclamación).

- Sentencia nº 486/02, dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Albacete, en el que se declara la condición de trabajadores por tiempo indefinido a dos técnicos de grado medio que prestan servicios en este Ayuntamiento.

- Sentencia nº 509/02, dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Albacete, en el que se declara la condición de trabajador por tiempo indefinido a un técnico de grado medio que presta servicios en este Ayuntamiento.

- Sentencia nº 540, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo sobre reclamación de responsabilidad patrimonial, en dicha sentencia se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. J.A.B. contra este Ayuntamiento.

- Sentencia nº 215, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Albacete, relativo a reclamaciones presentadas por distintos trabajadores municipales contra Decretos 1.034, 1.036 a 1.039, 1.041 a 1.049, 1.050, 1.051, 1.054, 1.059 y 1.061 todos ellos del año 2.002 del Concejal Delegado de Personal. En dicha sentencia se desestima el recurso interpuesto por los trabajadores municipales contra los Decretos arriba indicados.

El Pleno queda enterado.

---

### **4. RATIFICACIÓN DECRETO 2.403 DE 19 DE JULIO AUTORIZANDO OCUPACIÓN MONTE PÚBLICO POR "RETEVISIÓN MOVIL, S.A."**



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Se presenta para su ratificación el Decreto de Alcaldía nº 2.403, de fecha 19 de julio de 2.002, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere, y

VISTO: El escrito presentado por D. Alejandro Domínguez de la Calle, en representación de "RETEVISIÓN MÓVIL, S.A." en 1 de julio de 2.002, con núm. 8.704 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, en el que solicita la apertura de negociación para celebrar un contrato de arrendamiento de la porción de monte público necesaria para instalar una caseta con su cerramiento metálico en el Cerro de las Cabezuelas de este Término, expedientes 3270/2000 y 8022/2000, y la documentación que obra en ambos expedientes, entre la que se halla el pliego de condiciones técnicas particulares suscrito, y las normas de aplicación,

#### H E R E S U E L T O :

PRIMERO.- Autorizar la ocupación solicitada, en los términos establecidos en el pliego de condiciones en su día elaborado, firmado por las partes, haciendo saber a "RETEVISIÓN MÓVIL, S.A." la improcedencia de suscribir contratos de arrendamiento del Monte Público Catalogado, como se determina en la 16ª condición del Pliego suscrito.

SEGUNDO.- Trasladar la presente resolución, con el pliego de condiciones suscrito, a la próxima sesión plenaria de la Corporación, para su ratificación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21.1,ñ) y 22.2,n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

TERCERO.- Ordenar la notificación de esta resolución a la interesada, y su traslado a las unidades administrativas que sea pertinente, en especial al Área Técnica para la expedición de la licencia correspondiente, y a los servicios económicos, para que lleven a efecto el control del canon establecido en los plazos concedidos. \*\*\*

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez, y sometido a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes queda ratificado el Decreto arriba transcrito en sus propios términos de redacción.

---

- En estos momentos, cuando son las 19'55 horas, se ausenta del Salón de Sesiones el Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Fernando de Pablo Hermida.

#### 5. **IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN, SI PROCEDE, DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE CALLES (C/ PÉREZ GALDÓS)**

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo del pasado 13 de Noviembre de 2.002, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para la ejecución del proyecto de "Urbanización calle Pérez Galdós.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Visto el expediente que se tramita para la imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales para la financiación y ejecución del proyecto de "Urbanización Calle Pérez Galdós".

RESULTANDO: Que la Alcaldía ha elevado Moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada de la oportuna memoria y documentos justificativos para la imposición de las contribuciones especiales de referencia, habiendo acreditado que existe beneficio especial o un aumento de valor de bienes de personas físicas o jurídicas, en razón de la ejecución de dicho proyecto, siendo necesario contar con los recursos económicos que pueda producir su exacción.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición de los tributos locales, según los artículos 22.2,e) y 47.3,h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO: Que el artículo 28 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establecen las normas básicas para la exacción de las contribuciones especiales, como tributo de las Entidades Locales, siendo necesaria, según el artículo 34 de la propia Ley, la imposición y ordenación de las mismas en cada caso concreto.

CONSIDERANDO: Que la ejecución del proyecto de referencia se encuentra dentro del ámbito de las competencias locales y tiene por objeto el cumplimiento de los fines atribuidos a las Entidades Locales, por lo siguiente:

- Corresponden al tramo de la c/ Pérez Galdós comprendido entre la Plaza Santiago Bernabéu y la c/ Albacete. Algunos aspectos urbanísticos de dicho trazado, como aceras, pavimentos de calzada, imbornales, acometidas de agua potable, etc., se encuentran muy deteriorados, por lo que es urgente su renovación.

CONSIDERANDO: Que el primer segregado de las obras de referencia está incluido en el Plan de Obras y Servicios de 2.002, siendo el importe de la aportación de la Excm. Diputación Provincial de Albacete y del Estado de 119.000,39 €, correspondiendo a la Diputación 39.666,79 € y al Estado 79.333,60 €.

Esta Comisión, por mayoría (a favor: Grupo PSOE-Progresistas y abstención: Grupo Popular), eleva al Ayuntamiento Pleno el siguiente proyecto de ACUERDO:

1º Aprobar el acuerdo provisional de imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de "Urbanización c/ Pérez Galdós, entre la Plaza Santiago Bernabéu y la c/ Albacete", con arreglo a las siguientes reglas:

- a) Fijar el porcentaje a exigir por contribuciones especiales en el 50 por ciento, del coste que el Municipio soporta.
- b) Concretar el coste soportado por el Municipio de 118.9326,62 euros, correspondiendo repartir entre los beneficiarios la cantidad de 59.466,31 euros.
- c) Establecer la base de reparto que se señala a continuación: metros lineales de fachada.

2º Gestionar las contribuciones especiales de acuerdo con la Ordenanza General que las regula, aprobada por este Ayuntamiento.

3º Que las cuotas resultantes de la aplicación de estas Contribuciones Especiales, se harán efectivas en dos plazos, uno a la terminación de las obras, y otro tres meses después.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

4º Someter este acuerdo a información pública, por un período de treinta días, mediante la publicación de edicto en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como en un diario de mayor difusión de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones o sugerencias, o constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, de todo lo cual se dará cuenta a este Ayuntamiento para adoptar el acuerdo definitivo o, en caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

5º Publicar el texto íntegro del acuerdo definitivo en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

6º Facultar a la Alcaldía para que continúe los trámites pertinentes para llevar a buen término la ejecución de todo lo acordado. \*\*\*

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, se procede a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que con diez votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y diez abstenciones, de los Sres. Concejales del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

---

- En estos momentos, siendo las 20'05 horas, se incorpora el Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Fernando de Pablo Hermida.

## **6. SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PRESENTADA POR UN TRABAJADOR MUNICIPAL.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Tráfico y Protección Civil, celebrada el pasado 18 de noviembre de 2.002, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente da cuenta de la solicitud de compatibilidad presentada por el funcionario municipal D. Victorino Piqueras Alonso, para el ejercicio de actividades privadas fuera de la jornada laboral, con su actual puesto de Encargado de Parques y Jardines.

A continuación se expone el siguiente informe:

Belén Fito Sáez, Técnico de Gestión de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con la solicitud del trabajador municipal D. VICTORINO PIQUERAS ALONSO de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas fuera de la jornada laboral, con su actual puesto de Encargado de Parques y Jardines,

**I N F O R M A :**

PRIMERO.- Que D. Victorino Piqueras Alonso es funcionario de carrera de este Ayuntamiento desde el 12 de Enero de 1.999, donde presta servicios como Encargado de Parques y Jardines, percibiendo las retribuciones correspondientes al Grupo C, con complemento de destino 21 y ha solicitado el reconocimiento de compatibilidad para la realización de actividades privadas como formador en Asprona, en un curso de Formación Ocupacional.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

SEGUNDO.- Que la citada plaza de Encargado, no está incluida en el Catálogo de Puestos de Trabajo, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en su sesión de 28 de Diciembre de 1.9901, aunque sí se incluye el puesto de encargado, del grupo D, de la Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Oficios.

TERCERO.- Que el Sr. Piqueras, por lo expuesto, no percibe complemento específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas, como prescribe el artº. 16 de la Ley 53/1.984, de 26 de Diciembre, ya que percibe únicamente, como todos los trabajadores municipales que no perciben una superior, la cantidad de 37,19 euros, en concepto de complemento específico, sin que este concepto retributivo, definido por el artº. 23 de la Ley de Reforma, se corresponda con las características de la plaza, ya que no se ha hecho una definición previa de las mismas, sino que es una cantidad (actualizada anualmente) que la Administración del Estado otorgó a los funcionarios en 1.992, para compensar la pérdida de poder adquisitivo y que este Ayuntamiento aplicó con base en lo dispuesto en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco.

CUARTO.- Que en cualquier caso, la percepción de este (impropiamente denominado) complemento específico de 37,19 euros, no supone incompatibilidad con el puesto de trabajo, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 16.4 de la Ley 53/84 (adicionado por la Ley 31/1.991, de 30 de Diciembre) se establece la posibilidad de reconocer compatibilidad al solicitante, con el ejercicio de actividades privadas, aunque desempeñe puesto de trabajo que comporte la percepción de complemento específico, cuya cuantía no supere el 30% de su retribuciones básicas, excluida la antigüedad, supuesto que concurre en las retribuciones del solicitante.

QUINTO.- Por tanto, y considerando lo dispuesto en los artºs. 11 y siguientes de la Ley 53/84 de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como el Decreto 598/85, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad solicitada por D. Victorino Piqueras Alonso para el ejercicio de actividades privadas, siempre que éstas se desempeñen fuera de su horario de trabajo, y que el ejercicio de su actividad privada no suponga inasistencia al lugar de trabajo, ni negligencia o descuido en el desempeño de su actividad en esta Administración. Asimismo, el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto de trabajo en el sector público.

SEXTO.- Que en cuanto a la competencia para el reconocimiento de compatibilidad corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artº. 22.2.q de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1.999, de 21 de Abril, y artº. 14 de la Ley 53/1.984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, estableciéndose un plazo de dos meses para dictar resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad. En caso de que no se dictase dicha resolución en el plazo indicado, la disposición Adicional 1ª del Real Decreto 1.777/1.994, de 5 de Agosto, por la que se aprueban las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal, establece que se entenderá estimada la petición una vez transcurridos tres meses sin que se hubiese dictado resolución.

A la vista de lo informado, los miembros de la Comisión de Personal con su superior criterio, propondrán al Pleno lo que estimen oportuno, en Almansa a diecisiete de Octubre de dos mil dos.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Los miembros de la Comisión por unanimidad dictaminan favorablemente la compatibilidad solicitada por D. Victorino Piqueras Alonso y proponen al Pleno su aprobación. \*\*\*

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, D. Fco. Javier Pardo Tornero, exponiendo el contenido del presente punto y solicitando del Pleno la aprobación del mismo.

A continuación toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. José Collado García para decir que desde el Partido Popular siempre han votado a favor de este tipo de peticiones, más que nada porque la propia Ley lo permite y aunque hablemos de un segundo empleo, quiero entrar en este caso concreto. El trabajador pide la compatibilidad para dar clases de Jardinería en Asprona, entendemos que puede ser un buen tratamiento para esos chicos. En el programa del Partido Popular teníamos esta idea en mente y lo hemos dejado caer más de una vez proponiendo que uno de los parques públicos sea gestionado por Asprona. Al final, después de pedirlo nosotros y denegárnoslo, ha sido Asprona quien lo ha solicitado.

Toma la palabra, a continuación, el Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifestando que quiere abundar más en este proyecto, es una iniciativa conjunta entre Asprona y el Ayuntamiento de Almansa para que estos chicos puedan colaborar en el sostenimiento de nuestros parques, beneficiándose, con ello, en el aspecto personal.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. José Collado García manifestando que no es así, no es una iniciativa del Ayuntamiento, en el programa electoral del Partido Socialista no consta, hay otras cosas que sí, pero ésta en concreto no, en cambio en el programa electoral del Partido Popular figura, tal y como se va a realizar. Continúa diciendo que si se hiciera más caso al programa electoral del Partido Popular la ciudad de Almansa iría mejor, en este caso concreto pueden haber otros sistemas, pero no quiere entrar en polemizar, finalizando su intervención manifestando que le hace gracia ver que se está hablando de la propuesta que viene en el programa electoral del Partido Popular.

De nuevo toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, D. Fco. Javier Pardo Tornero para decir que este taller es una iniciativa municipal junto con Asprona, que se alegra si estaba en el programa electoral del Partido Popular, pero que le hubiese gustado ver a algún representante del Grupo Popular en un acto público que organizó Asprona días pasados.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

---

## 7. SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE ALTURAS PARA PROYECTO DE EDIFICIO EN PASEO DE LA LIBERTAD Nº 6.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios celebrada el día 26 de noviembre de 2.002, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del escrito presentado por D. Francisco Javier Martínez Barrachina, en representación de José y Pedro Matea García, en el que solicita la sea



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

aprobada la reducción de alturas de un edificio en proyecto en Paseo de la Libertad nº 6, y del informe técnico emitido:

\*\*A.- El Plan General de Ordenación Urbana, prevé para el solar solicitado las siguientes alturas:

Ordenanza de aplicación: ALTA DENSIDAD.

Altura máxima: Planta baja mas cuatro plantas de piso más ático.

Altura mínima: Planta baja mas tres plantas de piso mas ático.

B.- El artículo IV.2.4 sobre alturas máximas permitidas indica que "independientemente de la altura mínima que se fije en ordenanza, el Ayuntamiento podrá excepcionalmente, autorizar construcciones de altura inferior a la marcada, siendo requisito indispensable la aprobación por el Pleno.\*\*

La Comisión, por unanimidad, vista la solicitud presentada y el informe técnico emitido, dictamina informar favorablemente y propone su resolución favorable al Pleno de la Corporación. \*\*\*

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez se procede a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

---

## 8. **INFORME SOBRE MEMORIA-RESUMEN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA PRESA DEL PANTANO DE ALMANSA.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios celebrada el día 26 de noviembre de 2.002, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta de la Memoria Resumen de Impacto Ambiental del Proyecto de Acondicionamiento de la Presa de Almansa, remitida por el Ministerio de Medio Ambiente, para sugerencias y comentarios relacionados con la problemática ambiental de este proyecto, y del informe emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente cuyo contenido es el siguiente:

" El Ministerio de Medio Ambiente, como órgano ambiental competente, ha remitido escrito a este Ayuntamiento (RE 13557 de 25-10-02) solicitando se emitan sugerencias y/o comentarios en un plazo de 30 días en relación con la Memoria-Resumen de Impacto Ambiental del Proyecto de Acondicionamiento de la Presa de Almansa, con el fin de que las mismas puedan ser tenidas en cuenta, en el caso de que el órgano ambiental decida someter el proyecto al trámite general de Evaluación de Impacto Ambiental.

En este Sentido, la Confederación Hidrográfica del Júcar ya hizo llegar a este Ayuntamiento en Junio de 2.002 copia de la mencionada Memoria Resumen, donde se estudiaba la incidencia de las diferentes alternativas de actuación en el Proyecto de Acondicionamiento del Pantano de Almansa. Ante esta documentación se informó por esta Sección el pasado 3 de julio indicando





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

algunas cuestiones de índole medioambiental que pudieran verse afectadas por la ejecución de cada una de las alternativas. Finalmente, y según Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22 de Julio de 2.002, se consideró que la opción 2 era la más conveniente para los intereses municipales.

Por tanto, continua teniendo validez con arreglo a esta comunicación del Ministerio de Medio Ambiente, el contenido del informe de esta Sección de fecha 3 de julio, del cual se adjunta una copia."

Seguidamente el Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del dictamen de la Comisión de Gobierno referenciada:

" Por D. Miguel Cuenca Martínez, Concejal Delegado de Medio Ambiente, se da cuenta del informe técnico del tenor literal siguiente:

**INFORME SOBRE MEMORIA RESUMEN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA PRESA DE ALMANSA, PRESENTADO POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR**

Se redacta el presente informe con el fin de evaluar ambientalmente la incidencia de las diferentes alternativas de actuación en el Proyecto de Acondicionamiento del Pantano de Almansa. El planteamiento de las alternativas pretende dar solución a los principales problemas generados durante las últimas décadas por el soterramiento progresivo de la cuenca del embalse, entre los que se pueden destacar:

- disminución de los volúmenes regulados de agua,
- mínima laminación de aguas en los procesos de avenidas, inseguridad frente a lluvias torrenciales y peligros ocasionados por el desbordamiento de las aguas, e
- imposibilidad estructural del manejo del desagüe de fondo y de la toma de riego, lo que ha ocasionado al haber limitado las posibilidades de riego, el aumento en la extracción subterránea de las aguas y la disminución de los niveles piezométricos en la zona.

Los objetivos básicos que se pretenden cubrir en todas las alternativas son la restitución del volumen del embalse y el aprovechamiento de los recursos hídricos disponibles, así como el aumento de la capacidad de laminación de aguas frente a avenidas y el mantenimiento del espejo de agua, si bien algunas opciones permiten mejoras específicas de algunos factores sobre otros.

Las cuatro alternativas de actuación propuestas son:

- 1) Dragado del embalse con retirada de lodos a vertederos de residuos inertes situados en las proximidades,
- 2) Dragado del embalse con reubicación de lodos dentro del vaso del embalse y creación de cerradas y diques para su disposición,
- 3) Creación de diques para aumentar la cota de almacenamiento y sin extracción de lodos, y
- 4) Recrecimiento de presa actual (5 mtrs aguas arriba).

De modo genérico, las opciones 1 y 2 plantean la retirada de los lodos acumulados durante estos años en la superficie del embalse y su acopio en vertederos y escombreras de lodos situadas en las proximidades del pantano o en el propio vaso del embalse, mientras que las alternativas 3 y 4 no conllevan retirada alguna de lodos, sino la creación de diques, cerradas y el recrecimiento de la presa actual, que permitan con el aumento de la cota y de lámina de agua, el incremento de la capacidad de almacenamiento del mismo.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

En principio, las opciones que conllevan la elevación de la cota máxima de almacenamiento por encima de los 740 msnm para aumentar la capacidad del embalse (alternativas 3 y 4), supondrían probablemente la necesidad de elevación de la presa principal y de los aliviaderos, con el consiguiente impacto paisajístico y sobre el patrimonio histórico-artístico, además de la afección paisajística puntual y permanente de cada una de las cerradas y/o diques que hubieran de construirse.

La alternativa 1, consistente en el dragado de embalse con retirada de los lodos extraídos hasta vertederos de residuos inertes, conlleva la recuperación de la capacidad de almacenamiento del embalse y de la lámina de agua. Aún cuando se indica en la Memoria Resumen que la disposición de lodos en vertederos afectaría a casi 1.000.000 de m<sup>2</sup> de nuevos terrenos, la optimización de la capacidad de acopio en los vertederos (con alturas de acopio de 3 a 6 mtrs) permitiría que la superficie a afectar por la primera alternativa pudiera ser mucho menor, semejante a la superficie que se afectaría en la disposición de lodos o en la inundación de zonas arboladas de las otras opciones (aproximadamente 450.000 m<sup>2</sup> en las opciones 2 y 3, para 2 Hm<sup>3</sup> de lodos).

Esta alternativa 1, posee como impactos negativos más significativos la excesiva duración prevista de los trabajos (de 3 a 7 años), que incrementaría la magnitud de los impactos sobre atmósfera, fauna, erosión, ruidos, etc. No obstante, con el adecuado desarrollo posterior de los programas de restauración e integración paisajística de los vertederos, el impacto residual paisajístico podría ser menor que el ocasionado por las otras opciones, que conllevan la permanencia de cerradas y diques sobre la actual superficie del embalse.

La alternativa 2, del dragado del embalse con reubicación de lodos en vertederos dentro de la superficie del mismo, obligaría a la construcción de las cerradas 1 y 5 para la extracción de 1 Hm<sup>3</sup> y 1, 5 y 7 para 2 Hm<sup>3</sup> (tal y como figura en la documentación gráfica) (ó 2, 6 y 7 como parece entenderse en la memoria). De este modo, se afectaría a terrenos que actualmente se hayan sumergidos y también a otros de monte bajo y pinar de pino carrasco sobre todo en la zona sur, así como a una parte importante de terrenos de la cabecera del Pantano, en las inmediaciones de la Casa de los Valencianos.

Las ubicaciones elegidas para la disposición de los lodos afectarían directamente a tres importantes líneas de entrada de aguas al Embalse en la zona sur (ramblas y cauces naturales) y oeste (Vega de Belén), aspecto que debería solventarse con la definición de los trabajos que permitieran la derivación de escorrentías en esas zonas tras la puesta en marcha de los trabajos y su llegada hacia el Embalse. A su vez, la metodología de recirculación de lodos por fluidificación de los mismos y extracción por medio de bombas hasta esas cerradas, se haya condicionada a la disponibilidad de aguas (bien por aportes externos de las Aguas de Alpera o por la climatología), por lo que la duración de las obras lo estaría igualmente. En lo relativo a la afección paisajística que podrían ocasionar las cerradas 1 y 5 (1 Hm<sup>3</sup>) y 2, 6 y 7 (2 Hm<sup>3</sup>), sería elevada, al hallarse las mismas a varios metros por encima de la lámina de agua y en la cuenca visual próxima desde la presa existente (afección visual directa).

En referencia a los impactos generables por esta opción, figura como más significativo el paisajístico, producido por la existencia permanente de los diques de contención de lodos en las cerradas 1, 5 y 7, infraestructuras que serían permanentes tras la conclusión de las obras. La importancia y magnitud de los impactos ocasionados sobre la atmósfera y sobre la fauna sería



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

menor que en la alternativa 1 ya que se prevé en proyecto que el tiempo el desarrollo de los trabajos sea mucho menor.

En referencia a la alternativa 3, que conllevaría la no extracción de lodos de la cuenca del Pantano y la disposición de un sistema de varias cerradas, en función de la nueva capacidad de almacenamiento de aguas a conseguir (entre 1 y 2 Hm<sup>3</sup>), hay que indicar que si bien se evitarían parte de los impactos generados por los movimientos de tierras, transporte o bombeo de lodos y su redistribución en vertederos, si se ocasionaría un importante impacto visual y paisajístico con la disposición de las cerradas y diques sobre la propia lámina de agua del embalse, lo que afectaría notablemente la calidad estética y el posible aprovechamiento turístico, de ocio y/o cultural del Pantano. Con el incremento de la cota máxima de coronación se afectarían a terrenos de monte y pinar y a la cabecera del embalse, lo que aumentaría la lámina de agua, aunque también podría llevar consigo un recrecimiento de la presa principal y de los aliviaderos, al aumentar la cota a los 740 msnm

La alternativa 4, consistente en el nueva construcción y recrecimiento de la presa actual del Pantano, unos 5 metros aguas arriba de la ya existente, se plantea a priori como una actuación que soportaría una grave afección paisajística y sobre el patrimonio histórico-artístico, así como una disminución evidente del posterior potencial turístico y aprovechamiento que presenta esta infraestructura.

La no retirada de lodos de la cubeta del embalse, generaría una afección a terrenos no inundados hasta la fecha, con los aspectos anteriormente comentados. Si bien, se aumenta considerablemente la superficie afectada por el espejo de agua, la posibilidad de asimilar las oscilaciones de agua es muy baja, lo que se plantea a largo plazo como un factor negativo. Por otra parte, la capacidad de almacenamiento en esta opción se limitaría a 1,2 Hm<sup>3</sup>, ya que para incrementar la misma habría que elevar la cota de almacenamiento y sería necesaria una importante modificación del trazado ferroviario en algunos puntos. Esta limitada capacidad de almacenamiento unido al importante impacto paisajístico que supone la construcción de una nueva presa, condiciona negativamente la validez y conveniencia de esta alternativa.

Sería importante que se completará la información gráfica de detalle en algunos aspectos de la Memoria-Resumen, en relación a la tipología y/o ubicación de los diques y cerradas, y de las superficies afectadas por el espejo de agua, sobre todo con las propuestas de 2 Hm<sup>3</sup> en algunas alternativas, así como los cronogramas de actuación y previsión utilizados en la concreción de los plazos de ejecución de cada alternativa (gran diferencia existente entre los 7 años fijados para la extracción por medios mecánicos de 2 Hm<sup>3</sup> frente a 14 meses para la extracción del mismo volumen por bombeo del lodo fluidificado).

Para la elección de la alternativa más ventajosa medioambientalmente, se establecen procedimientos de valoración cuantitativa de los impactos generados, en los que se prevé para cada acción o alternativa prevista en el proyecto, su afección sobre el medio natural, cultural y socioeconómico. Sin embargo, para realizar esa cuantificación es necesario establecer previamente cual es la importancia relativa de cada uno de los factores que se puedan ver afectados, siendo en determinadas ocasiones de prioritaria protección el medio hídrico, en otras la importancia o riqueza zoológica o botánica de una zona, en otras la calidad visual y paisajística de un territorio, etc.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

En este caso, en el que se plantea el acondicionamiento del embalse de Almansa, la preservación final una vez concluidas las obras, de la calidad estética y paisajística del paraje y la salvaguarda del patrimonio histórico que supone la presa existente, se entienden como los principales factores del medio a proteger. Cualquiera de las opciones planteadas acarrearán impactos transitorios y temporales, que incrementan o disminuyen su magnitud en función de la duración de las obras y las características de la actuación, generándose impactos sobre la fauna y vegetación afectada, sobre los usos del suelo en las ocupaciones de terrenos a realizar, en la contaminación atmosférica por emisiones de los motores, ruidos, movimientos de tierras, etc.

A priori, de entre todas las opciones planteadas, se entiende como más favorables las alternativas 1 y 2, ya que en comparación de los impactos generables por todas ellas, en estas se preservan en mayor medida los principales valores paisajísticos en la zona, ya que las alternativas 3 y 4 suponen la creación de varios diques en visión directa sobre la lámina de agua ó el recrecimiento de una nueva presa junto a la actual.

En opinión del técnico que suscribe, de entre las alternativas 1 y 2, la opción que desde el punto de vista medioambiental ofrece las mejores garantías de modo global y a largo plazo, es la alternativa 1 de dragado con retirada de lodos a vertedero, que plantea la restitución del Embalse al estado más próximo al original sin la creación de diques y/o cerradas que afecten a la calidad paisajística.

Los principales inconvenientes de esta opción 1, que son la excesiva duración prevista de las obras y la necesidad de grandes cantidades de suelo para los vertederos, podrían minimizarse si se optimizará la capacidad de los mismos y se acortará el periodo de ejecución de las obras por la proximidad de los acopios. En ese caso, la opción 1 es la más ventajosa ya que la afección visual sería menor, sin existir diferencias de importancia entre las superficies de suelos a afectar ni en lo relativo a movimientos de tierras, impactos secundarios. Los principales inconvenientes de la opción 2, como son la afección visual de los diques y cerradas a construir (de hasta 6-10 metros por encima de la lámina de agua), ó la interrupción de ramblas y cauces naturales de aporte de aguas al Pantano, serían sin embargo difícilmente minimizables.

En ambas alternativas, el correcto desarrollo del programa de revegetación y restauración de los vertederos y escombreras permitiría la integración morfológica y visual de los mismos y podría disminuir considerablemente la afección de estos acopios sobre los paisajes circundantes.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de lo que se establezca por otros servicios de este Ayuntamiento.

Interviene, a continuación el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Miguel Cuenca Martínez para informar que el presente asunto fue debatido en una reunión de la Comunidad de Regantes el pasado día 25 de noviembre.

La Comisión, por unanimidad, dictamina proponer al Pleno de la Corporación que haga llegar al Ministerio de Medio Ambiente a modo de comentario y sugerencias las siguientes:

"" Estudiadas las diferentes actuaciones contenidas en la citada Memoria Resumen, se considera la Actuación Nº 2 como la mas apropiada en capacidad resultante, coste y duración de la obra, para los fines estudiados, además de no impedir el uso del embalse mientras se ejecuta la obra.

No obstante recomendaríamos el estudio de nuevas cerradas que sustituyeran a la nº 7, ya que esta afecta una vivienda rural denominada como "Casa de Los Valencianos", considerando de



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

interés preferencial el mantenimiento de la misma, siendo la denominación de dicha casa la que da nombre al paraje en el que se encuentra situada.

Las posibles nuevas cerradas a estudiar se podrían ubicar en la "Rambla de las Minas", la cual está situada aguas arriba de la cerrada nº 7.

En dicha rambla y a una distancia aproximada de quinientos o seiscientos metros existe un dique de contención en el "Estrecho del Guisopillo" que se podría habilitar para la contención de los lodos mencionados, sin que afectara a ningún espacio agrícola ni paraje importante, es mas la adecuación de dicho entorno la consideraríamos beneficiosa, a parte que la existencia de dicha obra de fábrica disminuiría el coste de la actuación considerada.

También sería interesante que se ampliara el ángulo de la cerrada nº 1 de manera que se redujera la visibilidad desde la Presa, teniendo en cuenta también los posibles acabados (escollera o revegetación), que reduzcan su impacto visual

Habría que garantizar la permeabilidad de dichas cerradas, de tal forma que permitan el paso del agua que afluye al pantano, reteniendo los sólidos que podrían reproducir a medio plazo el problema, garantizando a la vez la recogida del agua absorbida por el lodo depositado mediante la realización de canales impermeables y drenaje de fondo, así como canales impermeables superficiales que conduzcan la escorrentía hacia los rebosaderos, reduciendo el efecto "esponja".

Garantizar también la adecuada revegetación de las cerradas de manera que se consolide el suelo de lodos, depositado allí con la adecuada cobertura vegetal que estructure el terreno y actúe contra la erosión, e incluso contribuya a mejora la vista del entorno y su aprovechamiento posterior. "" \*\*\*

Interviene el Sr. Concejal de Medio Ambiente, D. Miguel Cuenca Martínez exponiendo el presente punto y solicitando del Pleno la aprobación del mismo.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral manifestando que el tema merece la pena que se debata ampliamente y que la exposición del Sr. Cuenca ha sido extremadamente precisa. Continúa diciendo que el Ayuntamiento debe darse la enhorabuena porque por primera vez en la historia aparece en los Presupuestos Generales del Estado una partida para el proceso de dragado y limpieza del pantano, entre todos haremos los esfuerzos necesarios para acortar el tiempo y que la limpieza sea una realidad. De todas maneras lamentamos que por parte del Grupo de Gobierno no se haya contado con la oposición para tomar esta decisión, de la que estamos de acuerdo, pero este Ayuntamiento está compuesto por Grupo de Gobierno y de Oposición, a quien se debió tener en cuenta para tomar esta decisión ya adoptada hace tiempo por la Comisión de Gobierno. El mensaje que debe calar es que los dos grupos políticos consideran, unánimemente, la propuesta de realizar la limpieza del Pantano, y que este proceso se acorte lo máximo posible en el tiempo y sea una realidad.

De nuevo interviene el Sr. Concejal de Medio Ambiente, D. Miguel Cuenca Martínez para felicitar al Grupo Popular por haberse sumado a esta opción. Manifiesta que la Oposición no es miembro de la Comisión de Gobierno, pero tienen conocimiento porque se les entrega copia del acta, el procedimiento a seguir es como se ha hecho esta semana en la Comisión de Urbanismo. Hay un elemento que no sé si se podría añadir, que es que el Ministerio adelantase del ejercicio 2.005 al 2.004 para acelerar las obras, incluso que cumpla con su obligación inicial del año 2.003.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

D. José Luis Teruel manifiesta que aquí viene el dictamen de la Comisión de Urbanismo, que no se puede cambiar, cree que ese adelanto del 2.005 al 2.004 debería ser dictaminado por otra Comisión de Urbanismo, donde se tomará la decisión que haga falta.

D. Miguel Cuenca vuelve a tomar la palabra para decir que no renuncia a mejorar cualquier elemento que redunde en acelerar las obras, si consideran que podemos esperar, pues esperamos.

D. José Luis Teruel indica que el Presupuesto del 2.004 se hace en septiembre del 2.003, insistir al Sr. Cuenca que estudiaremos esa propuesta conjuntamente y que se pedirá mediante los cauces que sean necesarios.

D. Miguel Cuenca manifiesta que está hablando de la documentación que le ha llegado, que es la de inversión, y cuando es una inversión a realizar en varios ejercicios, ésta se prevé y para el año 2.004 se queda corta.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

---

## 9. PROPUESTA DENOMINACIÓN DE VIAL

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios celebrada el día 26 de noviembre de 2.002, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente de la Comisión Informa que en el seno de la Comisión de Gobierno celebrada el pasado 25 de noviembre se debatió el presente punto para denominar un vial peatonal de reciente apertura ubicado entre las calles La Rosa y Los Reyes, dentro de la Unidad nº 13 del P.G.O.U. de Almansa, proponiendo la misma que la denominación sea "Calle Pétrola", siguiendo el criterio de que existan denominaciones de distintos pueblos de las comarcas de la provincia de Albacete.

Seguidamente, el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral propone que, siguiendo con dichos criterios, se denomine "Calle Corral Rubio" a la próxima calle de nueva apertura que se ubicará entre las calles San Luis y Pintor Adolfo Sánchez.

La Comisión, por unanimidad, dictamina acceder a ambas propuesta y así lo propone al Pleno de la Corporación. \*\*\*

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejel de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez se procede a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

---

## 10. MOCIÓN CONJUNTA GRUPO SOCIALISTA Y POPULAR SOBRE MALOS TRATOS





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Al no haberse dictaminado previamente por Comisión Informativa, por el Sr. Alcalde se hace uso de lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F., R.D. 2568/1996: "El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el Orden del Día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día. "

El Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día.

TEXTO DE LA MOCIÓN:

Los Grupos Socialista y Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, y al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, y a petición de la Asociación "Mujeres para la Democracia", presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

MOCIÓN:

De Enero a Octubre de este año cuarenta y cuatro mujeres han muerto en manos de sus agresores.

Los malos tratos son la mayor causa de mortalidad en la mujer en una determinada franja de edad antes que cualquier enfermedad.

El pasado lunes 25 de noviembre celebramos "el Día Internacional de la Violencia Domestica." Un día de reflexión para toda la sociedad y de apoyo a todas aquellas mujeres que son víctimas de cualquier tipo de maltrato, ya sea físico o psíquico.

Es lamentable que hoy, en el siglo XXI sigamos teniendo motivos para concienciar y recordar a toda la sociedad que siguen existiendo malos tratos, pero mientras que haya una sola mujer maltratada, mientras que haya una sola mujer que muera en manos de su compañero, o mientras que haya una sola mujer sufriendo por su vida o la de sus hijos, nuestra lucha no habrá terminado; y para luchar por ello no nos podemos conformar con reflexionar o intentar concienciar a la sociedad. ¡Hay que actuar!. Actuar de forma práctica y efectiva.

Desde el Gobierno Central se lleva trabajando duramente desde hace seis años para acabar con los malos tratos mediante la puesta en marcha de dos planes contra la violencia doméstica, cumpliéndose en un 98% el primero y encontrándose en plena ejecución el segundo.

Desde el Partido Popular pensamos que para la erradicación de la violencia doméstica es necesario promover un acuerdo de todas las formaciones políticas al igual que ya se ha hecho con el terrorismo. Un acuerdo a nivel nacional y regional, a nivel local y provincial, puesto que los Ayuntamientos y Diputaciones son las administraciones cercanas al ciudadano.

El pasado 30/05/2.001, hace ya año y medio, el Grupo Municipal del Partido Popular de Almansa presentó a este Pleno una moción solicitando la creación de un centro de urgencias de 24 horas. Desde el Centro Municipal de la Mujer se ha hecho un gran esfuerzo para dar protección a las víctimas de malos tratos, así como a sus hijos; a través de las asistencias de emergencia, alojamientos temporales y derivación de las personas afectadas hacia otras instituciones. Sin embargo, debemos dar un paso más. Es preciso dotar a nuestra ciudad de un centro especializado donde las mujeres almanseñas, o de nuestra comarca, reciban un apoyo integral desde todas las perspectivas.

Es por lo que se presenta al Pleno la siguiente





Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1.- Que se inste a la Junta de Comunidades para que, en colaboración con nuestro Ayuntamiento, se cree y ponga en funcionamiento en nuestra ciudad un centro de urgencias 24 horas para atención a mujeres víctimas de malos tratos de Almansa y su comarca. \*\*\*

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. Laura Rodríguez Doñate manifestando que la intención de su Grupo al presentar la moción era consensuarla con el equipo de Gobierno, en ningún momento se pretende utilizar la violencia doméstica en plan electoralista. Afortunadamente se ha llegado a un acuerdo para que fuese presentada entre los dos grupos políticos y con ello vamos a dar un gran paso para erradicar los malos tratos.

Interviene a continuación la Sra. Concejala de la Mujer, Dña. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán, manifestando que en este tema no es extraño que las mujeres del Ayuntamiento nos pongamos de acuerdo en avanzar conjuntamente. Me alegro que hayamos llegado a un consenso, no obstante comentar que al día de hoy, por desgracia, son 69 mujeres las fallecidas. Continúa diciendo que la moción habla de Planes del Gobierno Central y quiero comentar que desde el 17 de mayo de 2.001 está la Ley sobre los malos tratos en Castilla-La Mancha, y es curioso que la primera moción que presentó el Grupo Popular en este sentido fuese unos días después, concretamente el 30 de mayo. Ésta es una Ley que pone unas medidas y la moción que estamos tratando habla de uno de los artículos de esta Ley, concretamente el artículo 12, que habla de recursos que ofrece la Junta de Comunidades. Decir que en el Centro de la Mujer de Almansa se cumplen absolutamente todos los criterios que establece la Ley. Se está trabajando en este tema. La atención es con carácter inmediato, a la hora que sea, se da alojamiento temporal y se deriva al servicio que corresponda. Quiero manifestar a todas las mujeres de Almansa que esto ya se está haciendo desde el Centro de la Mujer, también que se están llevando a cabo actuaciones conjunta con la Guardia Civil, Juzgado, Centro de Salud, etc., agradece a los profesionales que llevan a cabo este protocolo. Por último, quiere manifestar un detalle, los Centros de Urgencia y Casas Tuteladas son recursos que pone la Junta de Comunidades para ser utilizados por todas las mujeres de Castilla-La Mancha, incluso a nivel nacional. Habrán casos que los profesionales aconsejen utilizar estos recursos, quizá los mas lejano posible, y puede ser que mujeres de Almansa marchen a otros Centros y mujeres de otras comarcas o provincias vengan a Almansa.

Dña. Laura Rodríguez manifiesta que en este acuerdo no solo se han puesto de acuerdo las mujeres, sino también los hombres, lamenta el incremento de cifras. Sobre la primera moción que presentó el Grupo Popular realmente fue rápido, pues estábamos al tanto. Decir que en las Cortes Regionales el Grupo Popular presentó 29 enmiendas, que desgraciadamente fueron rechazadas por el Grupo Socialista regional. También, una de las medidas aprobadas por el Partido Popular a nivel nacional es la de los Juicios rápidos, siendo ésta una de las más eficaces, porque se evitarán que las víctimas convivan con su agresor. También manifestar que hay que distinguir entre lo que es una Casa de Acogida y un Centro de Urgencia. Nosotros pedimos el Centro de Urgencias en el que las mujeres tenga donde ir a la hora que sea.

Dña. M<sup>a</sup> Dolores Clemente interviene para decir que están en buena línea y comentar que es un tema en el que hay que profundizar y si seguimos insistiendo, el Plan Integral que se presentó en el Congreso y no fue aprobado, al final tendremos este Plan Integral a nivel Nacional.



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

Dña. Laura Rodríguez, antes de centrar la votación quiere manifestar que el Partido Popular no votó a favor del Plan Integral porque ya está puesto en marcha.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes queda aprobado el texto de la moción arriba transcrito en sus propios términos de redacción.

---

## 11. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE REPULSA A LOS MALOS TRATOS

Al no haberse dictaminado previamente por Comisión Informativa, por el Sr. Alcalde se hace uso de lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F., R.D. 2568/1996: "El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el Orden del Día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día."

El Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día.

\*\*\* Las mujeres de los Grupos Municipales P.S.O.E. y P.P. en el Ayuntamiento de Almansa, plantean de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como: muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Alcalde-Presidente, interviene la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor manifestando que este Ayuntamiento viene realizando un minuto de silencio por cada víctima que produce el terrorismo en nuestro país, en este caso, este tipo de violencia es mas cruel, solicita que no caiga en el olvido y que ojalá pronto no tengamos que hacer ninguna mención. A continuación, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes se aprueba el texto de la propuesta presentada en sus propios términos de redacción.

---

## 12. RUEGOS Y PREGUNTAS

- El Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Ramón Rodríguez López, ruega se tenga más cuidado a nivel lingüístico, se dicen frases como "las mujeres del Grupo ...", "las compañeras ...", etc., esta forma de hablar, en el subconsciente, se sigue discriminando, y al igual que nos ponemos de acuerdo en otras cosas, dejar al lado las definiciones "mujeres" y "hombres", somos personas.

- El Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, D. Fco. Javier Pardo Tornero manifiesta que todos nos tenemos que sentir implicados en el medio ambiente cuando ocurren catástrofes como en la costa gallega. Todos estamos afectados con el naufragio del petrolero en las costas



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

AA/AG/JT  
**Secretaría**

gallegas, petrolero que está vertiendo miles de toneladas de crudo que está llegando a esas costas. Cuando vemos a los marineros impregnados de fuel, vemos que no solo luchan por el medio ambiente, sino también por su forma de vida. Ruego que por este Ayuntamiento se manifieste a la Xunta de Galicia nuestra solidaridad con esa tragedia y nuestro compañerismo visto que no podemos hacer otra cosa, pero que sepan que, lejos de Galicia, Almansa está con ellos.

- El Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel interviene para decir que como ruego no podemos más que aceptarlo y se dé traslado del presente a la Xunta de Galicia.

---

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, las veintiuna horas y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**